

DTS  
G-E 1189  
C. M. W. G.  
1944

G-E 1189



28.11

$$\begin{array}{r} \underline{553} \\ - 2832 \\ \hline 6062 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 632 \\ - 62 \\ \hline 11 \end{array}$$



7.1526437 0.91930246

Relación de el origen y dícese de la Comunida  
d de que en estos Reynos de Castilla se llevan  
tañor por diversidad que el emperor Don Carlos  
quinto de este Monasterio tiene de ellos, siendo  
electo emperador en Alemania cuando por su  
estancos que conyugó tanto granos vino a ellos  
el Flández -

M. d. interventor de 158 Royas en  
l.º de Bernardo Letta de tipos o caracteres muy  
clara - Medidas -

Otros = 100 =



R. 193187

Cr de la libreria del Real Convento  
deb Abrejo, inmediato alabillio de  
**R**elación de el origen y descubrimento  
so de las comunidades en estos Reynos de Yndias.  
dictante  
nos de castilla se levan faron por dolid.  
ausencia qd el emperador don carlos  
quinto de este nombre hizo de ellos  
siendo ele Eto emperador en alema-  
nia causadas por los estran-  
jeros q consigo traxo.

guando vino { Libro importante  
a ellos de } q no se halla en  
flan { libreria alguna.  
Si des: ~

**S**uicado con los q extraen libros de  
los libronas; Excomunica impuesta  
pon los sacerdos Santificos.



B

que se dieron en el año de  
milenio y medio de la creación  
y de la fundación de la ciudad  
de Madrid en el año de mil  
seiscientos treinta y dos.  
En la persona del Rey don  
Felipe II y su Majestad la Reina  
doña Isabel y de su  
reyal y clementísima  
Majestad la Reina doña  
Juana y de su  
reyal y clementísima  
Majestad la Reina doña  
Catalina.

Capítulo primero de la muerte de  
la católica Reyna doña ysabel y de  
lo q despues sucedió hasta la venida  
de los Reyes don filipo y doña juana  
des flandes a estos Reynos:

Mario la Reyna dona y sabel de olo  
riosa memoria en medina del campo a  
xx vi. años del mes noviembre domini regnante  
y quattro años fue llamado su cuer  
po ala ciudad de granada acompañado  
de algunos prelados y orandes el prin  
cipal de los quales fue el duque de alba  
don fabrigue y algunas vidas y des  
pues de auer el Rey don fernando su  
marido hecho todas las ceremonias de  
alcar pendones por su hija dona jua  
na como se acostumbra hazer en estos  
Reynos quando sucede en ellos el prin  
cipe heredero se saca la villa de toro dí  
de mando hazer cortes en las quales fue  
jurada por Reyna y proprietaria de  
estos Reynos la dicha princesa y publico  
se publicaron las leyes go y dia se llaman

de toro los quales mucho antes en vida  
de la bien encenfurada Reyna dona ysa  
bel se aman ordenado y hecho todas e  
llas oclamas sacadas del derecho comun  
fue presidente de las dichas cortes garci  
laso de la vega comendador mayor de  
se en y estando alli el Rey alquenos gran  
des y señores del Reyno q de la governa  
cion suya y priuancia y fauor del dho  
dalioa tenian des contento comenzaron  
ajuntarse y a dar preissa al Rey don si  
lpo y al Reyna dona juana su mujer q  
vinieron de flandes al Rey y gouenar  
sus Reynos y el principal de los grandes  
genostos eran fuc el marques de villa  
na don dios lopez pacheco y sonq  
el aso de la vega comendador mayor de  
leon fuiu diferencia con el Rey por ma  
darle

dor le pagar pension de la en comienda ma  
yor adon fernando de toledo saliose de la  
corte y anduno a trayendo al proposi  
to del marques de villena a los ninos gra  
des y senores del Reyno y trabajo q se  
juntasen en torrijos villa de dona feru  
sa en riquelme madre del duque de ma  
queda y asi vino alli el almirante y  
el marques de villena y otros senores  
yo Garcia lasso con poder y autoridad  
del duque de infantazos y otros seno  
res y por la pissa q estos senores die  
ron y por q estauan los Reyes en flia  
des don juan manuel q demas a ser  
primo hermano de Garcia lasso estaua  
ya aliado y con federado con estos tres  
grandes y senores comenzose amene

ar la venida de los Reyes ya en tender en  
ella y en el encanto tanto para sostener a  
su partida embiaeron por su embaxador  
a monsieur de viere un caballero flamenco  
co hombre de mucha ridad el qual trajo  
poderos para todo y facultad para que  
todos los señores y grandes q̄ estauan  
de la opinion del Rey don filipo toma-  
sen a este asy eldo y estuviesen aper-  
cibidos para q̄ el Rey don fernando no  
supudiere poderar del Reyno mas  
de lo q̄ estaua y asi lo hizieron todos o-  
ros mas y auin q̄ el Rey don fernando  
no hizo demas fracion de guerra nico  
sa publica mas de tener su enemigo  
naria desus guardas de pie y de cana  
lo en buen orden no dexo contada ni  
simula

felipe el  
hermoso  
S. acene  
mē

simulacion de apercibir y pronover las  
fortalezas y tenencias de sus enemigos y  
tambien de combinar por embajadora  
francia al conde de cifuentes para tra-  
tar casamiento con soberano del Rey  
luis de francia q entre otras se enienda  
en su casa hija de monsieur de fox y co-  
artar lo y traer la enesta Reynos mu-  
yer muy fea y tan cosa q casinose po-  
dia tener en pie sino era quando dan-  
cua q estances no se le parecia yan-  
si el Rey don fernando se caso conella  
en francia y en duenas se celebra-  
ron las bodas y los de la opinion contra-  
ria de zian q estances se anima compli-  
do el Refran q diz en Quincion Quin-  
gas casan en duenas no cabiendo en

la persona del Rey siendo como fue vn de  
los mas excelentes príncipes genestos  
Rey nos vno mas su casamiento tan  
diferente del pasado y con mujer tan  
monstruosa dio causa á q'sedixese aque  
ello y mucho mas y contó ala sollicitud  
de los q' tenian la parte del Rey don filipo  
y conta de don juan manuel no pudie  
ron tanto q' no pasasen dos años y medio  
despues de la muerto de la bien auentu  
rada Reynado na ysabel hasta su veni  
da no imbarcante q' embrio o ffe emba  
xador para mas esforçar la parte de  
los suyos y con amíos de cosas de los que  
el fñces se traxauan las quales por mi  
moedad y poco uido de saber las yo  
no alcance este sellamada monsitrue

laxao

hombre de baxa suerte el qual dizen que  
se amia criado con el Rey donde q el Rey  
era niño y q su abuelo maximiliano  
solo amia lado por buen tambi vino y  
banquedor y q asir de aquella nacion pa  
recia hombre de negocios auñel de  
vicio era hombre de sustancia demas  
de estos dos vino otro mercaderia pia  
monfer donacion osaboyano el qual criado  
de maximiliano Rey de Romanos  
y tratana sus negocios y pienso q los q  
ma da una margarita la qual fenia la  
parte del negro y pro curria persona  
Respecto de entrefener la venida de  
su hermano deyo a ora de confiar las  
particularidades y tratos y ases q en este  
*asunto*

tiempo se trataron por qmiprincipalmente  
to es escribir aquello q yo vi y supe y las  
otras cosas qoy de xantlas y sola mente con  
tardellas lo qm se pudiere escusar pa  
ra intencion y suencion de las q vi y en  
que me halle

**C**apitulo. y. de la venida de los Re  
yes don filipo y doña juana en estes  
Reynos y de las cosas q en ellas suce  
dieron: ~

**A**quellos canalleros de estos Reynos  
en nombre de los q quedaron y en el suo  
fueron a flandes y otros q no anduvieron  
tan lejos como a los Reyes en inolaterra  
donde pararon por necesidad de fer  
tina y pasaron algunas cosas de fra  
tambo

del Rey de Inglaterra q̄ esto no fuera el pa-  
drón de los gobernadores de las quales salieron  
mas como quien está detenido en poder  
agendo q̄ no como libres a 28 días de  
el mes de abril del año de mil e quinien-  
tos y siete desembarcaron en la coruña  
y como todos los embajadores estaban  
en burros creyendo q̄ desembarcarán  
en Laredo tardaron algunos días en  
llegar de allí a la coruña así ellos como  
los otros orandes del Reyno q̄ tenían su  
opinión solamente pudieron ser los  
primeros algunos caballeros y señores  
de galicia sabida su venida por el Rey  
don fernando moro de valladolid ga-  
ral de galicia por tierras del conde de Benia

uente y començaron a tratar de visitas  
entre los Reyes de cuando los q̄ tenian la  
parte del Rey don fernando q̄ ouiese en  
tre ellos alguna manera de concordia  
como pudiese el Rey quedar en el Rey  
no y asi se vieron en vn lugar q̄ se llama  
sanabria donde todos los mas vinieron  
armados aunq̄ secretamente y el Rey don  
filipo trayo consigo dos mil armanos  
de allí se vino el Rey don fernando a  
la comarca de valladolid no dexando  
sola vía sus servidores de tener alou  
na esperanza en la buena voluntad  
q̄ la Reyna mostrara a su padre y siem  
pre por su parte o de los suyos echan  
do algunas personas q̄ dixesen a la  
Reyna quanto mejor era q̄ su padre  
governase

governarse q no sumaria de por lo qual a  
tiende de la falta de chuzio q enella  
ama se platico en consejo defenerla  
en una fortaleza y gobernase el Rey  
sola sus Reynos ym solo q miente  
desembrio este secreto ala Reyna lo  
qual era causa q de muy mal agana q  
n'a entrar donde onice for falsoza  
mando el Rey llamar a cortes para  
vallado lid y asi vinieron abonar en  
te algunos procuradores del Reyno  
y casi todos los grandes y prelados sola  
mente quedaron el Rey don fernan  
do el angue d'una de señores y de cau  
lleros don diego de mendoca conde de  
molini hijo del cardenal don pedro o

cales y otros ciuidados suyos y aragones  
y asi con esta compaňia vino alas  
segundas vistas de Benito aldea  
ceriade valladolida donde ya perdi  
da todo la esperanza y determina  
do desalir del Reyno se vio con el Rey  
en las quales vistas yo me hallo pre  
senté y besel las manos al Rey don fer  
nando nolo amiendo visto desde que  
la Reyna mi señora muvio cuyo cui  
ado yo fui y a todos los contrarios ha  
blo constante plazer y alegría como  
si estuviera en su Reyno y solo los dos  
Reyes se entraron en la sacris  
tia de la yglesia de aquell lugar donde  
estauieron mas de vna ora y segun  
despues

despues yosupe de mi yadre ydala plaz  
 fia fue amistarle el Rey don fernando  
 asyurno de el orden q' amia de tener  
 en la gobernacion de sus Reynos y  
 particularmente diziendole la  
 condicion y manera de los orandes y  
 comisiones acuer concada vno de  
 ellos yacabado esto se despidieron el  
 vn Rey del otro y no se vieron mas y  
 asi el Rey don fernando se fuo a sus  
 Reynos de aragon y de ayanapoles en  
 engaleras con la Reyna germana su  
 mujer y el auquedalua y otros cau-  
 lleros y fesanos sus criados

## Capitulo. vii. de la entrada de

los Reyes don filipo y doña juana  
en valla dolid y de lo q despues suce-  
dio hasta la muerte del Rey: ~

**E**l Rey don filipo donde algunos dias  
q estuvo en mugentes entro con gran  
triunpho en valla dolid el y la Reyna  
su mujer donde se celebraron cortes y  
se comenzó a entender en negocios ya  
sufiada la parte en ellos don juan ma-  
nuel en la Reyna no ay q hablar por  
q siempre fue de la manera q aora es  
ni ay para q contar sus desalinos nison  
por su culpa sino por la falta del juzgo  
algunos q tenian la parte del Rey don  
fernando echauan la culpa de su enfer-  
medad al Rey su marido diciendo  
q deno

qdieno fratarla el bien y de andar con mu  
 geres se amia venido aquello mas la ver  
 dad es qdello era falta de juicio porque  
 oy decir a mi padre qestando en alcala  
 debonares anno de quinientos y dos es  
 fuiaya ella mala y q la Reyna su ma  
 dre dixo al docto q esto vn fisico suo  
 q Remedio aueria para curar a la  
 princesa de su enfermedad q le dixo  
 el docto no ay otro remedio sino ac  
 tes para qaya lugar su cura y q la  
 Reyna se amara en ojado con el y q  
 dio no auers de hablar asi en las per  
 sonas Reales de la persona del Rey  
 lo q se pudo al cancer en quel poco ti  
 empo fue qdello era hermoso de Rostro  
 y muy blanco y mas gorda q flaco y

y muy hermosas manos y el cabello en  
tre rizado y pardo y muy hermosos  
ojos y mas que mediano de cuerpo po-  
co entendido en negocios y de mala sa-  
na se ocupava en ellos amigo de holcar  
y de caza y juego de peleota y si por falta  
de no entender nra lengua ni saber nras  
costumbres o por condicion natural  
suya q fuese nolo alcanzo mas en el no  
parecia auer ninguna abilidad para  
gouvernar y asi todo lo remitia a los q  
con el andauan y principalmente a  
don juan manuel el qual conocia an-  
tes q ninguno el qual comiendo a tener  
amistad con el marques de villena y o-  
tros senores y trabajo por quitar al Rey  
la corona

la conuersacion de otros gallianos  
en su consejo especialmente la de var  
el lasso el qual como deudo del duque del  
infantazgo y del condestable trabaja  
uapor so tener alli sus cosas q era parte  
contraria del margenes de villena y de  
el duque de nayara q eran los valedo  
res del don juan y asi fue parte el don  
juan para q no le diesen a garci lasso car  
go del infante don fernando q aora  
es Rey de vnoria teniendo firmadas  
las provisiones dello y tan sugeto esta  
ua el Rey a la voluntad de don juan  
manuel q los de valladolid para  
y rasegona solo por dar el alicar  
de la al don juan manuel q la mar

quesa de mo ya alegana tenerla de jaro  
y asi con aquello como contener merced  
de otras felonias de otros caballeros de  
castilla començo don juan manuel a  
hacerse malquistado ya murmurar la  
gente de la mala gobernacion estuvie  
ron los Reyes en aranda de duero de a  
quella salida mas de quarenta dias  
aniendo estando primero en agezes  
y en otros lugores porq no podian ca  
bar con la Reyna q fuese para segovia  
y asi tornaron de alli para burgos  
donde dende apoco dias el Rey ade  
licio de una fiebre y al seteno dia mu  
rio a los 25 dias de setiembre y fu  
depositado en miraflores aniendo

seys mises no cabales q̄uia desembar  
cado en la coruña na marina al suyo

**C**apitulo. vii. de como los gran  
des embiaron a llamar al Rey don  
fernando a napoles donde estaua  
para q̄ gouvernas estos Reynos por  
la Reyna su hija:

**M**uerto el Rey los grandes y pre  
lados se juntuan cada dia para dar  
orden en la gouvernacion del Reyno  
y eran tantas las pasiones y el deseo  
de ser cada uno parte en el mandado y  
gobierno q̄ aunq̄ todos o los mas de los  
q̄allí estauan deseauan q̄el Rey don  
fernando no bolviese a goberno de su

cordados entrosi de fer minaron general  
mente de embiarle a cumplir qviniiese  
agovernar estos Reynos por la Reyna su  
hija pues sabia q' ella mlo podria hazer y  
cada vno particularmente escrivirle  
el qual estauaya en su Reyno de napo  
les y dixose q' antes q' en el en frase fa  
bia ya la muerte del Rey don filipo  
mas porase curar las cosas de aquel  
Reyno en el qual estaua muy apo  
derado goncalo hernandez q' llama  
ron gran capitán porq' los franceses  
confiagmien el hizo la guerra no fie  
nen en su lenona este vocablo de ma  
yor general que acafe nemos yen  
lugar del dñngran maestre al mayor  
domo mayor y asi gran capitán y asi  
acabadas

acabadas las cosas de allí el Rey bolció a  
estos Reynos y vino a des embarcar a valen-  
cia donde fueron muchos grandes del  
Reyno y otros embajaron adarle la en-  
grabiuna de su venida y a todos Recibia  
muy bien y durante su ausencia despues  
de la muerte del Rey don filipo aunq en  
algunos pueblos vio algunas alteracio-  
nes y vándos no fue cosa q durase ni dexa-  
se de Remediarse y castigarse por las us-  
ticia aunq en toledo en frelos de ayala y  
deslina vio algunas diferencias y los  
deslina se nombraron del vando del  
rey y vndia sobre freqüas sin volun-  
tad de los principales pelearon mas no  
mucho persona de quinta aunq fueron  
heridos algunos canalleros en la andra

luzia el duq de medina sidonia juntogen  
te y embio conella asuhijo don enrique  
sobre gibraltar y duro pocos dias en cam  
po por q la fortaleza y ciudad estaban a  
buen recando de donde era alcaide oar  
el lasso de la vega comendador mayor de  
leon el qual partio al socorro desde burgos  
con promisiones del consejo y ya era apa  
ziguado quando el llego venido el Rey  
aburgos ya arrancando el somier  
no del Reyno en nombre de su hija ya  
lleno quedo ninoun señor ni criado q no  
viniese abesar le las manos y al dho Reci  
bia muy bien y allos q aun qnsido sus en  
emigos y se quido al Rey don filipo com  
via q ellos avian hecho su deber no les  
mostrava enemistad antes los trataba  
bien

bien a los q̄ le auian seguido haziéles muchos  
 mercedes y favorecias ala Reyna su  
 hija pnsola en prdesillas donde oyda estha  
 por su inabilitad y dende apoco tiempo  
 ni amiendo se ofrecido cosa en el Reyno en  
 q̄ se mostrase el temido y ose de cido efa  
 ciase sobre cosas q̄ el marqués de pliego dō  
 pedro de aguilas amia hecho embliar con  
 trael al alcalde de herrería alcalde de corte  
 y el marques como estana apoderado de  
 cordona y muy vienguiss del pueblos asi  
 por auer soltado los presos ~~de la~~ inquisi-  
 cion amia prendido como por ofras o vras  
 agradables al vulgo en un necio se y con  
 fis de ofr señores de la andaluzia q̄ le  
 ayudarean prendio al alcalde de herrería  
 y embolió presa monfíll y despues de

preso que pinto se y sol solo y vi no se para  
la corte donde no se le consintio entrar  
con su moloquio y el Rey determino de  
castigarlo y asi no basta el gran capitán  
ni nadie y paso por Toledo donde se detuvo  
por orden y hizó derribar la fortaleza de  
montilla vna casa muy i insigne q don  
alonso de aquilar una hecho alaazon  
era la mejor de la andaluzia y de alli de  
lante no vuon nadie q se vaya a des mandar  
a ninguna cosa despues de questo fu un cor  
tes en monzon deixando su consejo en ma  
drid despues de lo qual fue la batalla de  
Ranemra en la qual murio monsieur de  
fox hermano dela Reyna en la qual  
fueron los franceses vencedores al no  
saltararon para siempre por q enella  
murió

12.  
sabala flor de francia yerno o travez  
el Rey dala andaluzia y en sembla a  
yunto todo el Reyno con voz de pa-  
sarena seña supersona y para ello  
hizo grandes apárejos de guerra y de  
armadas para yr contra los moros y  
dixose qdixó el Rey Luis de francia  
espnce yoso el sarracín dexó de con-  
tar la muerte de don garcia en los gel-  
nes y tras cosas q fuera del Reyno a  
confecieron muchas y tambien como  
el Rey don fernando hizo orfes en ma-  
drid en las quales pararon a lempera-  
dor goyes por Rey siendo el gounerna-  
dor por tantos años y como condigne-  
ros y buena mañana feni al de flandes  
mijo gobernado q lo dia ca y como

don juan manuel y otros ca valeros q  
alta estavan tenian tanto desfano  
y necisidad q no se podian sostener y e  
de las cosas mas clara mente en Rom  
pimiento confrancia y el Rey hizo  
juntar exercito y hizo capitán  
general del dñqne dalmia y en bor  
de amer el papa de clara do por ci ma  
trios al Rey de francia ya el de navarra  
entra el exercito por navarra y gan  
tado aquell Rey no no embargante q  
el Reyno era de la mujer aposenta  
do el dñqne dala en pamplona vi  
no el mismo Rey de navarra con exer  
cito de francia sobre el donde estuv  
algunos días y el Rey en loorono jun  
tando gente y cambiando por capitán  
della

della al dunque de nafara y por la parte  
de l'ipuzcua entró este Rey de francia  
y agora es siendo del fin con gran nu-  
mero de alemanes y artilleria y lle-  
go hasta san sebastián y al cabo el de  
manarrá se Retiro del cerro y el del  
fin tambien y por la asperanza de la tie-  
rra y por la nieve perdió el del final  
Retirar se da la artilleria y Reci-  
bió alquundado de la gente de la tierra  
y asi quedó el Rey don fernando con  
el Reyno de manarrá eniendo ante  
desto andados siempre con el gran capi-  
tan en negocios y el que exoso del dizi-  
endo q quando lo sao de napoles le auia  
prometido el maestrazgo de santiago y q

cumpliese con el ole diese Recompensa y  
al cabo por q las cosas de y talia lo Regne  
nian y parecia q sin la persona de gran  
capitan no se podian sostener osi fuere por  
quitarcelo de acuesta determino que  
fuere ay talia y asilo escrivio a na  
polis y el partio de la corte para ade  
recarse para ello y estando en ante que  
ra le cambio a dezir q noavia necesidad  
desnuda y asi el gasto y desabrido  
le dio en fermedad de quartana

la mar y la tierra caliente  
murió para yrse a malaga y si era  
por eso o por q unos tratos q fraya  
con los señores de y talia para po  
derse yr de alli fuele notificado a  
vnacedula del Rey q no entrase en  
malaga

malaga y asi se fue agranada donde de  
la mes maquartana murió y el Rey d.  
fernando fue tocado de perlesia y comé  
co a estar malsano y asi con la enferme  
dad se le mudó la condición y dama  
muy malas respuestas y andaba muy  
desabrido algunos quisieron q. deiar  
q. la principal causa de su enfermedad  
fue darle su mujer cosas para q. la em  
peñase el fin q. el andaba dos años  
malo y durante su enfermedad vino  
aca embiado por el príncipe su nieto gen  
ton cesera el dean de lomba q. era sumo  
estro q. después fue obispo de tortosa y  
cardenal y papa murió el Rey en  
madrid q. alde a de frugillo fachada  
de su cuerpo agranada.

**C**apítulo. V. de como murió el  
Rey tomo el govierno el cardenal  
y arco bispo de toledo fray franco ximé  
nez y dela venida del Rey don carlos  
a estos sus Reynos: ~

**M**urió el Rey tomo el govierno  
del Reyno el cardenal y arco bispo de  
toledo fray franco ximénez aquien ania  
embiado poder el Rey juntamente con  
otros dos grandes el qual no quiso ju-  
tar se con los otros dos sino governar  
por si solo y hizo al car pendones por el  
principe siendo bina su madre yansi  
se hizo entabó el Reyno y a algunas  
cosas q se ofrecieron en el tiempo de  
su govierno puso se muy bien a ellas  
como

comofue lo de chico de san juan qdchizo  
entre o ar al prior a un que no quiso y ha  
venido las ocaradas temia la muy enor  
den y las fronteras muy a Recuerdo y  
todo lo del Rey no muy bien proveido  
y por el sedijo mi padre era vn hin  
do loco murió el Rey don fernando a  
veinte y tres de enero de 1382 d oyano  
el cardenal diaz en ma drid enferme  
dad y de allí se fue a aranda y de allí a  
Roa esperando la venida del Rey  
desde a ntes deseo el Rey entrado en  
valladolid murió allí en Roa algu  
nos dieron q no muriera a tan antigua  
sino q de enojo del disfavo q s infio  
en el Rey y en xanes q uia sido la prin  
cipal causa de su muerte luego todos

los grandes o los mas del Reyno fueron  
asupliar al Rey q̄diese el arzobispa  
do de toledo axenes para vnsu sobri  
no q̄era cosa q̄el no osana pensar lo  
yasi parecio por q̄dun en la presentacion  
o suplicacion nose pidio prime  
ro al papa si no q̄se dividiese endos o  
bispedos y un arzobispado para el so  
hijo dizen q̄ un de los q̄ pidieron  
est al Rey fue el marques de valladolid  
y entrando el Rey en vallado lid  
to dos los grandes del Reyno vinieron  
alli y el emperador de su persona y de  
todo el estado era xenes fenia por  
sus ayudadores al gran chanciller  
y a los flamencos y de los castellanos  
alo bispo de palencia el maestro gera  
antiquo

antiquo criado de su padre el Rey y de su  
padre era confeso y hombre entendido  
en negocios era secretario y interprete  
de leyes frn<sup>do</sup> de los cabos y agora  
es comendador mayor y en tiempo del  
Rey don fernando a mi sido oficial de lope  
conchillos secretario del Rey les despachos  
de negocios vi nieron a tan p<sup>r</sup> cerramiento  
que no avia ningun señor ni grande que  
para solo aver audiencia con xenes  
no viesemester andar aperreado  
diez dias y al cabo la avia mal y las mas  
vez quedauan con la puerta en los espaldas  
al cabo se dovinlo aparar en sacar di  
neros portadas las cosas q se auian de  
despachar de qualquier calidad q fues  
sen siendo nros naturales los ministros

11  
dello y asi dizen q el Rey de portugal hom  
bre de mas de sesenta y cinco años dio una  
cantidad de dinero a xenes por q le die  
sen por mujer a la hermana del Rey  
y asi se hizo temiendo el Rey mucho ma  
yores q ella y qe aqui a la ygo todas las  
otras cosas sonia su camin el xenes jun  
to al del Rey dezian q ania de ser asi  
por el oficio de camareno y no hablara  
personacion si no en supresencia q de  
persona suya q el tumiese alli de su  
mano y asi estana apoderado de super  
sona q para ninguna cosa el Rey era  
parte los q anian servido a su padre  
q esperan an est nces ser galardonados  
del trabajo y q el favor q en tiempo de su  
padre anian sufrido estos eran los pe  
or libra

orbiados y tratados y hiziése principal  
mente cuenta de los criados y servidores  
de su aquello el Rey don fernando y este  
consejo si quieren por no ser importu-  
nados de hacer mercedes a nadie por q  
los de su aquello bastanales no hacer  
les mal quanto mas q estos eran quienes  
se daban parte de los negocios pues el mal  
tratamiento de la gente y las afecciones  
q se recibian en el aposento de xenes y  
en la posada del chanciller eran tantas  
y el andar los hombres aporreados re-  
mitiendo les sus memoriales de xenes  
al chanciller y burlar de los q muchos  
se fueron a sus casas y deixaron de pedir  
seguir al Rey a aragon donde lo lleva-  
ron con la dicha del servicio de aquellos

Reynos porq no quedase nada pondesar  
estando el Rey en aragon vno vngarde  
terremoto de en la costa de almeria y mo  
jarar y vera de temblor de tierra y mu  
chos lugares de aquella comarca Reci  
bieron gran daño especial mente vera  
q se hundio la fortaleza y el cerro en que  
estava y matas al cayde ya toda su fa  
milia y en la ciudad mas de doscientas  
personas fucano de diez y ocho guan  
do esto acuntesio ya en este tiempo como  
señor estava muy Rico de dinero de sea  
va con lo q mas pudiiese auer tonarse asta  
des y asi embio la muger delante por tie  
rra dazeng conella mucha cantidad de  
dinero y muerto ya maximiliano se comen  
cofratar de hazer al Rey Rey de Ro manos  
con esta

con esta occasiōn comenzaron semas sin ver que  
cañablar en su partida para flandes y  
afirmanan ser muy necessaria para las co-  
sas del imperio.

## Capítulo. vii. de el comienço del le- uantamiento de la ciudad de toledo y principio de las comunidades: ~

Como esta nueda de la partida de  
el Rey sediuus se pase por castilla amu-  
chos les peso deella pareciendo les glosa au-  
sencia del Rey mayormente larga como  
se temia eran cesario q̄ fuese causa de mu-  
chos daños en el Reyno ania pues al asazon  
en el ayuntamiento de la ciudad de toledo  
algunos canalleros q̄ monilos por codicia  
de sus proprios infereses e incitados de al-  
guna soberania por auerles la fortuna en

algo fauorecido descavan tiempos oportunos para prouar dias se qar la cosa publica de  
la dicha ciudad y por consiguiente la de fu-  
do el Reyno a todo lo q y o pude alcanzar  
por q estune presente al o publico y general  
y tuncuen noticia de mucho de lo secreto y par-  
ticular no fue la intencion de los q dieron  
principio a este negocio q la cosa pasase tan  
adelante como despues paso q el escan-  
dalo fuese tan general ni tan dañoso sola-  
mente descavan q se ofreciese alguna o  
portunidad por la qual pudiesen poner a  
el Rey en tanta necesidad q los fizieren algu-  
nas mercedes o les fatisfizieren algunas cosas  
de q dieran estar agraciados y como en es-  
tos q uiesce mas la codicia y la yra q la pri-  
denicia levantaron la caca la qual puesta  
en manos de los perros no pudieron los ca-  
cadores remediar el daño y de aquisuce  
dio que

dijo q perdiéndose los vnos y los otros causa  
sen muchos daños Robos y muertes y desa  
fueros en estos Reynos y aun en los estranos  
entre estes aquien estamala consideracion  
atormentana eran principales juan de pa  
dilla hijo de pedro lopez de padilla y don pedro  
laso dela vega hijo de garci laso dela vega y her  
nando de analos visnieto segundiz en del con  
destable don Ruilopez de analos q se perdio  
en tiempo del señor Rey don juan el segun  
do estes tres principalmente se quejanan  
de agravios particulares q asin parecer  
juzcian de q ja juan de padilla q por mu  
erte del comendador mayor de calatra  
ua don gutierre de padilla su hermano  
de supadre auian dado a gutierre lopez  
de padilla su hermano las señencias de la  
peña demartos y de  
y otros oficios señores y q segun Razonsien

do el mayor y conforme alo q en semejantes  
casos se suelde proveer se le deua andar a el  
las dichas tenencias y oficios y que asu herma  
no se le diese la compensa de aquello donde pe  
droso dezia q la pefaleza de vera q por te  
rremoto se amio hundido la dencia el Rey  
mandar reedificar y entre tanto q esto  
se fazia se le pagase la tenencia segun y como  
quando estava en pie quedanase hernando  
de canales averle sido quitado el corregimi  
ento dexere ya un antes q el bienio sicum  
que se vinieron muy aproposito la elección de  
el imperio en la persona nadeq Rey nro señor pare  
ciendo les q no podia hazer menos de ausen  
tarse del Reyno para yr a las elecciones y fo  
mando este por buen aguero para sus pensa  
mientos comenzaron a aplaciar entre ami  
gos canalleros y entre otras personas ciuda  
danas q era muy grande la partida  
del Rey

del Rey a Alemania así porq yua con intendencia  
on dejamos boluer a estos Reynos como por  
qdemas de dexarlos vazios y barridos de quan-  
tas Riquezas soliant tener las quales monsieur  
dixenes y otros estrangeros fanorecidos an  
an apañado como porq anna de dexar pue-  
tas imposiciones y granuezas intolerables  
de extorsiones ysacalinas muy perjudicia-  
les degauia hecho mercedes a los dichos es-  
trangeros alemanes y borgoñones y flamencos  
y cercade la particularidad de esto sea  
tenuia dezir inuenciones y cosas nunca se-  
sadas y aun desonestas y feñian tales formas  
con algunos hombres escandalosos para sceme-  
jantes al boro tes bien instructos q se allega  
sen mientras la platica de esto durana y  
Refiniesen al proposito auer visto porcar  
tas y por oydas ser verdad aquellas cosas

yo fras peores deg alli no se ania traftado f de lo  
qual incitana mucho a indigenacion y lasti  
may congoza los animos de los q lo oyen y las  
cosas eran de tal calidad q brevemente se  
derramanan por los otros q nolo acian y do  
y todos se entristecian y ndignauan mayor  
mente q derramado esto en el vulgo y contan  
do lo q gente baxay las mngrecillas vnas  
entre otras cada uno añadia ala uela  
lo q le parecia para engrandecer mas el da  
no hecho y el q se esperava y est no solo lo ha  
zian de buena voluntad pero aun mostrana  
en ello agonia endiablad a por q en la verdad  
era grande elaboracion q a los dichos  
stranjeros tenian pero contudo esto la  
cosa no paria mas que palabras y quentos  
y corrillos y en lo demas auia quietud por  
q en tan gran ciudad y donde tantos estados  
y pares ceras de gentes auia no faltauan al

gunos ya un harto q̄dado caso q̄ la governa  
 cion de hasta alli no les oviere parecido si  
 en n̄ de los eſtrangeros fuienes en buena o  
 piniōn contra dezian y anichilana a  
 quelllos q̄uentos y dezian no ser verdade  
 ros y ser mueras de camino y traidas por  
 hombres de mala infencion y q̄ no demian  
 ser creydas al menos hasta servistas y pa  
 reciales materia escandalosa lo q̄ se hazia  
 ydezia y como q̄uien adinima el dāño futu  
 ro deshazian la cosa quanto les era posible  
 no faltan a los ofros maneras para forti  
 ficar su negocio por q̄ cada dia armanan  
 a los correos y carteros y hombres q̄ suelen  
 andar caminos y a ofros q̄ venian de diuer  
 sas partes q̄ dixesen auer oydo ya un vis  
 to q̄ andauan ſeñores y comisarios en  
 tal y en tal parte acatary mirarlos gana  
 dos y los perros y los ofros animales ſi te

man señales y q alghallanan sin señalar lle  
naran cierta pena afirman q semanada  
u aponer cierta imposicion q la mujer q  
pariese hijo pagase ciertos derechos y que  
pariese hijos a los que pagase doblados y q sobre ca  
da pila de baptismo se echase tanto tribu  
to y el diablo q parecia favorecer esta pes  
tilencia para adquirirle mas credito dio  
causa q don franco mendoca arcediano de  
pedroche q despues fue obispo de camora y  
alasazon gobernante claudio bisquedo de toledo  
por don willermo de cro y sobrino del dicho  
monsignor dexenes arzobispo de toledo mo  
rindo con buena yntencion concerni  
ente a la gobernacion espiritual hiziese  
seminar generalmente q das las pilas del  
baptismo de todo el arzobispado lo qual  
no poco ayudo a los de mala intencion y  
en flague q a los q latenian buena los  
principia

principales monedores del negocio viendo  
 q en alguna manera la maferia estauan dis-  
 puesta y la rizana sembrada y la compa-  
 ñia de ellos de secreto mas crecida por q otros  
 canalleros a quien avian hecho enten-  
 der q Rebuelto el negocio la ganancia  
 seria mucha se entendian con ellos y a  
 un cas i estauan engañados y pensauan  
 ser bien hecho q la perdicion del Reyno  
 q les hazian entender ser cierta se Re-  
 mediase ~~en suyo~~ q no se ~~que~~

**C**apítulo. vii. de como los autores  
 de este escandalo para darle funda-  
 mento metieron la platica del enel  
 ayuntamiento y de lo q de ello suce-  
 dio: ~

**M**etieron la cosa en el ayuntamiento  
para q por ciudad se fijase y como cosa cum  
plidera a todo el Reyno se procurase el  
Remedio della iose podia esto hazer sin  
tener propicio y fano ralle a el corregidor  
el qual era entonces don n. puerto carre  
ro conde de palma q era casado con her  
mana de don pedro laso dela vega y en  
ganaronlo de esta manera temia muy  
grande enemistad con don hernando  
desilva comendador de olos y quada su  
herza q estonces sustentaua la parte  
de los desilva en aquella ciudad asi  
por q aparecer del dicho don hernan  
do el donde era muy parcial a la par  
te de los de ayala de cuya valia era el  
dicho don pedro laso como por q el di  
cho don fernando era muy contrario  
a la dicha

ala dicha opinion de comuniñad y alos albo  
rotos y corrillos y quentos q̄ sobre ello se  
hazian y en quanto en el era trabaja  
ua de eforuarlo y mostrar q̄ erades  
sermicio del Rey y por contra star con  
el correido r procurana siempre con  
el cabildo de los jura dos se pidiese Resi  
dencia lo qual congoxana mucho al corri  
gidor por q̄ asi porsu voluntad comopor  
la de la condesa mostrana adescar mucho  
durar en aquell cargo y para esto ponia  
todas sus fueras fizieron le entender  
q̄ si el disimulana y callava en ayunta  
miento lo q̄ alli pasase y se fratafase sin pro  
hibirlo ni mandar cosa en contrario ellos  
ponian los negocios en tal estado q̄ al Rey  
fuese forçado tenerlo alli hasta subuelta  
de alemania y q̄ de mas de esto se le siguiria

de ello mucho honor y mando y elas lo pro  
metio y hizó estando en ello tan cargo que  
nunca visto ni en falso q̄ de mas de cumplir  
mal con su cargo y honor se ania de seguir  
de allí contrario efecto de lo q̄ le prometi  
an llegando el negocio en este estado uno  
de los tres q̄ garris adixé el que mejor de ellos  
sabia hablar q̄ fue don pedro lasso hombre e  
logrante en la lengua materna de acuerdo de  
todos propuso vndia onclay unamiento por  
q̄ todos eran Regidores con un Razónami  
ento eleoante y may ordenado y pensa  
do vna lara a pro posición la sustancia  
del qual fuere q̄ fin se esperava de tan  
tos males Relato des de el principio dela  
venida del Rey el estado y paz y Riqueza  
q̄ havlo en estos Reynos quam sin fructo y  
buen orden se auian distribuido los oficios  
y Repartido los fesores como todo ello se ania  
dado

dado a eſtrangeros eſpoco amor q̄ se auia mos  
trado alſa natiueras la poca Remuneraci  
on y agrade ciimiento q̄ auia auido con los  
q̄ auian fermido y derramado ſus angre en  
las guerras y como fodereran hechos oprobrio  
y escarnio de las gentes q̄ auanſin cuidado  
dexana el Rey eſtos Reynos y ſe yua ſo color  
de l'imperio a alemania ya flandes para  
nobſuerachos y como los dexana deſtrui  
dos y pobres y llenos de granceras y deſtri  
ta q̄ a eſta ciudad como a cabeca de eſtos  
Reynos conuenia buscar el Remedio de  
manera q̄ la cosa no ſe acabase del todo de  
deſtruir y q̄ el Remedio eradar no ſicia de  
ello atſ das las ciudades de castilla y de la an  
daluzia y del Reyno de leon para q̄ ſe ju  
raren en parte ciertas y conueniente apla  
ficary Remediari lo ſuyo dicho y q̄ ſe denia  
pediry Reguérir al Rey no ſe abſentare de

estos Reynos y q en las cosas pasadas mandase  
Remediar ysatisfacer lo mal hecho y en lo q por  
venir diese orden como nose fiziese y q quan-  
do hecha estadiigencia no se Remedie q  
el Reyno pusiese el Remedio q convenga  
pues la cosa era de tanta importancia esto y  
otras cosas fueron dichas en aquels Razona-  
miento el qual duro pores pacio de vna ho-  
ra escuchado con mucho silencio estaua  
el ayuntamiento muy lleno porq como los  
Regidores son veinte y quatro y los jura-  
dos quarentaydos aliendos de las personas  
de la justicia y estances llevaba la mayor par-  
te y tambien por q cada dia se presa una y  
aun se platicana q negocio verria a fra-  
tarse en ayuntamiento venian siempre  
aquehos dias mucha gente acabada la pro-  
posicion de los aquehos q primero se salian  
y en cuyo acuerdo se acordia fabricado alaba-  
ron en

ron en gran manera no solamente la materia  
pero la forma y dixeron q' a quello no a sido  
en manos de hombres pensar lo nidecirlo pero  
q' era providencia de dios y consejo veni-  
do del cielo para remedio de estos Reynos y  
otras muchas cosas a este proposito vno  
otros q' callaron no aprobando ni condenan-  
do lo dicho otros aunq' la menor parte no  
solo nolo apronaron pero mal dixerontal  
proposition y dixeron ser cosa q' de recha-  
mente yua contra el servicio de su mag-  
y q' era materia escandalosa serimir las  
ciudades sobre remedio del Reyno auien-  
do Rey y q' dado caso q' algo oviere q' se deute  
se remediar otras formas mas honestas po-  
dia auer y no fan mal parecientes nide-  
do por remediar pequeno inconvenien-  
tes se siguen en mayores males a esto Replicia-  
ron los otros q' lo dicho y propuesto se hazia

con muy sancta y limpia intencion y en de  
re cada al servicio de dios y del Rey y bien  
del Reyno y q dado caso q ame Rey q era muy  
moco y no podia bien goernar sin consejo y que  
el consejo por quien se goernava era de estri  
geros hombres q de las cosas de estos Reynos  
tenian poca noticia y en sus intenciones  
eran enderecadas a Robar portadas las  
vias q les eran possibles y confiada audacia y  
boluverse as sus tierras como alaclaralo pro  
curaran y q si algunos naturales andasen en  
el consejo eran hombres apasionados y de  
danada yntencion y q procuraran el  
dano ninos nimenos q los otros y q aunque  
gente en no tenian poder ni faculaad ni re  
medio para e fracaosa y q quando las cosas  
estauan en tal estado alguno las audiade  
mediar y no esperar a q todo se acabase despe  
der y sobre esto vno este dia grandes alterca  
ciones

ciones y bozerias trayendose por ambas partes  
 grandes exemplos de los tiempos pasados de co-  
 sas q̄ amian acaecido por q̄ cada parte se esfor-  
 cava de dala en tener ala o fra q̄ su opini-  
 ón era la mejor finalmente la parte que  
 contra dezia Reguero por escrito ala otra  
 q̄ nosie escrito es en cartas alas ciudades  
 n̄ se hiziesen juntas en casas particulares  
 fuera del ayuntamiento y q̄ si algunas ca-  
 sas amia q̄ Reguero q̄ Remedio se infur-  
 mase en bien si eran verdaderas y q̄ quando  
 hallasen serlo y q̄ eran perjudiciales al Rey  
 no dieren noticia de llas al Rey y les supli-  
 case en porel Remedios de llas y q̄ quando  
 no las Remedios q̄ si en fuese parte la de  
 uia poner en justicia para q̄ porella el Rey  
 lo entendiese mejor y se alcancase el Remedi-  
 o y q̄ todo lo demas contra dezia concier

tas protestaciones y fue asimismo Reguado  
al corregidor q̄ estaua presente no consintiese  
hacerse mejorantes juntar ni escriuircar  
tas a las ciudades y prohibiese qualquiera  
casa nuenca y extra ordinaria p̄ques pare  
cía mala maſtería y escandalosa y princi  
pio de grandes males el corregidor Respon  
dió al Reguado mienq̄ glooyay no hizose  
fracaso en lo demas aunq̄ estuvo siempre  
callando con la cabeca baſca y por este dia  
no se concluyó o fracuso mas de q̄ se mandó  
llamar para oſtro ayuntamiento para des  
pender al Reguado y determinar lo q̄  
se debía hacer y siempre tentan esta forma  
los q̄ fixian estatela q̄ dafirian los negocios  
de un ayuntamiento para oſtro quando aunq̄  
contradiccion por q̄ comunicandose ellos en  
otros ayuntamientos particulares q̄ en  
sus casas

hazian en q de terminanan yaparejanan  
 lo q en el ay un tamiente general se hacia de  
 hacer y pronuev yasilo trayan siempre ordene  
 nado la otra parte q contra dezia comun  
 can todo lo q pasana condon her nando  
 de sima y hago es el orden de er en maf  
 Rey fia de lo q qd a pasado asien lo de la pro po  
 sicion y abdicacion como en la distimula  
 cion de el corregidor y en tu tanto cada par  
 te procurana dara entender a los cric  
 dadanos y al vulgo q su opinion era mejor  
 q la otra y q de hazer selo a contrario se igni  
 rian grandes danos y en est pnes se da de  
 cir la verdad sin duda preualecia mucho  
 saparte de lo q querian comunitad asy q  
 geran muchos mas en numero como  
 porgeran mas creidos y favorecidos de  
 todos porgeran muy pocos los q entend

82

an la cosa y el fin con q se hacia y en q ania  
desparar toda la otra gente alabarian a los  
incitadores del fuego. Haman a los bien au-  
turados zelosos del bien publico amadores  
de su Republica y Reynos y merecedores que  
por ellos se pusiesen las vidas y haziendas com-  
partan a los adon estean y llan y a don diego  
lopez de haro y a otros cuyas y magines y val-  
tos son venerados en toledo y su memorias  
tenidas en mucho por q falsa mente sequentan  
de ellos historias q nunca acuerdaron ni eran  
mas aproposito de lo q se tratana q lo blanco  
de lo negro sino q como en el vulgo son mas los  
pobres q los ricos y los deudores q los acreedo-  
res y los viciosos q los virtuosos y los ignoran-  
tes q los sabios siempre de los tiempos Rebu-  
ellos q la justicia en flagueada y la malicia  
sublimada y la ignorancia optimida y esto  
en la ciudad de toledo se puede ver mas al pro-  
prio

recio q en otra ciudad de estes Reynos por q aun  
q en ella ay gran numero de canalleros y de  
eclesiasticos y de ciudanos Ricos el valgo  
de extranjeros y oficiales mecanicos estan q  
de q aun q ellos porsi no pueden alborotar la  
ciudad si los canalleros y gente poderosa se  
la alborotan y ellos se hizieren parte en el albo  
roto solo dios es despues poderozo a quitar  
las armas de las manos de los populares

**C**apitulo. viij. del o g Respondieron  
los alborotadores al Requirimiento he  
cho por los leales y del o g mas se concluyo  
en el ayuntamiento segundo; ~

**A**l ayuntamiento siguiente traxeron  
los contrarios hecha su Respuesta al Requi  
miento q les fue hecho mas cortes del o g  
expresaria q aun q deseo solamente Res  
pondiendo a lo q eran notados de no mirar

y por el servicio del Rey y en lo demas dando  
algunas Razones mas bien compuestas que  
concluyentes ni enderecadas abien y conclu-  
yeron y trataron y pesaron por ciudadd q  
al Rey se embiasen quatro mensajeros dos  
Regidores y dos juzgados los Regidores fuero  
don pedro lasso y don alonso suarez de toledo  
señor de gallegos y q toda vía se scriviese alas  
ciudades como en el ayunta mientas pasado se  
anua acordado la mensajería para el Rey  
eran cosas q ni llevauan pies nica beca ni se  
podía ni debía obtener lo que pedian era  
lo primero q el Rey no fuese al del imperio lo  
segundo q se emendasen algunas cosas de  
q personas particulares de el Reyno esto  
nun aorana das lo tercero q si oficios o mer-  
caderes se auian dado a estrañeros selas qui-  
tasen y sediesen a naturales lo quarto q no se  
sacase manada del Reyno y cerca de las cosas  
de la ingr

de la inquisicion q se hiziese la justicia de ma  
 nera q sembrase la honra de dios y no fuese  
 nadie agranado y otras cosas semejantes y via  
 se claramente q la manera de las instruccio  
 nes y la practica de cada cosa de stas la enten  
 dian de tal manera q nise escusara ni podia  
 escusarse el descato y lo q se cana ala inqui  
 sicion fenia la infelicidad mas honda de  
 lo q nadie podia pensar por q no solo logria  
 uan personas de no buena intencion pero  
 aun solamente hablar en ello haziamen  
 blar a los q buenzelo tenian y con embiar o  
 fes mensajeros dezian ellos q cumplian con  
 el Requerimiento q se les acuado hecho q si algo  
 querian lo pidiesen al Rey pero qdlo ello fue  
 contradicho por los q se han encontrado  
 si la embiada de los mensajeros y la comision  
 q llevaban por q no una por la forma q acuia  
 como el scriuir de las cartas a las ciudades de

quintiendo q'decto aqullo cesaren y al corregidor  
q' no lo consintiese el qual continuaua siempre  
su silencio acostumbrado y quando de necesidad  
ania de rofar en algo de lo q'se trataba pedia  
deliberacion no rofando si nino ydesta ma-  
nera nosolo no contradecia miprohibia pero  
aprobaria facilmente todo quanto se hiziea  
dctas estas cosas sed ana luego amiso asuma  
gestad por propios mensajeros y testimo-  
nios de lo que pasara embiados por don her-  
nando de silva y por los Regidores y jurados  
q' contradecian los quales de cada dia yuan  
menquando asy por q' las formas y persuasio-  
nes de los contrarios y amenazas del pueblo  
eran tales q' se podia tener por bien constan-  
te varon el q' persevere como por q' de la  
corfe proneyan tan fibamente y tan  
fuera de lo q' convenia q' los de mala inten-  
cion fuman a frenimienys les crecia  
el orgullo

el orgullo y alos de la buena feles cayan las alas  
 y no caudadas si no q'sien estes principios hi-  
 ziera demostracion de querer venir sumamente  
 hastad haziendo o echar fama q se proue  
 ya algun remedio contra este alboroto  
 se remediará y disoluciona estóncs con  
 aquabendita logia qdes pues con grandes  
 gastos y exercitos no pudo Remediarse de  
 mas de los males quse sigueeron en lugar  
 desto respondian a lo qse les escrivia  
 azorade ciendo la diligencia y esforzando  
 a estar constante los qlo hazián pero per-  
 suadiendo les entodo caso fuiessen pacien-  
 cia y en ninguna manera Rompiesen  
 ni atravesasen con los contrarios y en los  
 Reguimientos fuesen las palabras u medi-  
 das por qno oviere alboroto por qgagnello  
 esto se caeria y se remediaría por rotravia  
 y en quanto al o del rey q dor alabuancia

forma q en ello tenía por q dezian hacer lo por  
fener la cosa en paz y sin rotura aun que  
dezian maravillarse no auer recibido  
carta suya q de cosa alguna de los q se trataban  
diesen noticia a su magestad y por eso pedí  
an ser siempre avisados por esta vía los  
contrarios desq ya quebraron el primer pú  
to de la verguença en el escriuirlas ciuda  
des y en la comisión des acatada q dieran a los mon  
sajeros de determinar de continnar su propósito  
siempre enderezandolo a q el pueblo sea salvado  
tase y llenan tase y funderon forma q todas las  
parrochias cada una por si eligen deputados  
y nombran a todas las cofradías y hasta algunos  
monasterios de monjas y frailes q venían a los  
ayuntamientos q se hazian en diversos días y  
oras y la comisión era dar grandes gracias  
de parte de sus congregaciones al Regimien  
to por auer tomado entre manos obrar tan

sanita

sancta suplicando q' nola dexaren imperfecta  
 y q' la llenasen al cabo ofrecian generalmente las  
 personas y las facultades para todo lo q' fuese me-  
 nester q' das o la mayor parte de las ciudades a  
 quienes se ania escrito Respondian favorable-  
 mente y con grandes ofrecimientos al negocio  
 y los q' derecha mente no Respondian aello nolo  
 desalabanan pero en sentide do el monedor no  
 labanan ni aceptauan la forma de juntar  
 se asimismo burgos por la competencia q' tiene  
 contolado y granada q' escrivio deverse aqua  
 llodiferir paramas oportuno tiempo en  
 los pulpitos sed esmandauan y a los predica-  
 dores adezir palabras afemidas y escanda-  
 losas y q' por ventura hazian mas dano q'  
 las otras diligencias q' se hazian solo vnpre-  
 dicador vien aq' nel tiempo fuera de esta  
 opinion q' era fray juan hurtado fray ledo  
 minico el qual en el pulpit nodeziam habla

na nada de lo en pro ni en contra ni tocava  
en la materia pero particularmente hablan-  
do le en ello siempre lo reprove y dijeron mal  
de lo y se q juan de padilla y doña maria  
pacheco su mujer q era la q mas incitaba el  
mal y otras personas principales de la comi-  
nidad trabajaron mucho con el por traerlo a  
esta opinion a causa q el pueblo seguia mucho  
sus sermones y nunca con el lo pudieron ace-  
bar antes el se esforzaria a darles a entender  
lo contrario q das estas cosas pasarian en el ayu-  
tamiento y facia del y el señor corregidor  
estava en ello tan cuerdo y se q qdó q en  
ninguna cosa hablara ni promuya vinieron  
en este tiempo cartas de los mensajeros que  
anian y do ala corte por las cuales daban no-  
ticia acer podido hablar asin mayorsta d  
en la villa de mayar yendo de camino y q  
despues le anian hablado segunda vez en  
palencia

palencia y ḡ no solo no amian sido bien Recibi  
dos pero ḡ les amia Respondido muy mal sin  
querer acabar de oyrlos y ḡ ninguna eſpera  
ca amia de Remedio ſidios y la buena iudicis  
fria no lo daria y ḡ ellos no dexarian por temor  
ni por ofro ni ningun Respecto de lo que iria a valia  
dolid y hasta qual quiera puerfo demar don  
de ſe fuese a embarcar y pedirle el Remedio  
por q̄ amian ydo y Referian en sus cartas  
algunas palabras q̄ don pedro ſaso le amia  
dicho mas osada mente de lo q̄ de Razon de  
miera degenera por ello muy alabado y con  
estas cosas ſiempre crecia la parte de los que  
querian comunitad y menquiana la contra  
ria y principal mente viendo y entendiend  
lo q̄ ni q̄nq̄ Remedio ſe ſeráua y ḡ ſuma  
eftad no entendia en otra cosa ſino en apa  
rejar ſu armada en la coruña en galizia pa

yrse al o de el imperio y en tre fanfog se ade  
re caua mandaua llamar a cortes para va  
lladolid pnes oy rde zir lo ḡ inuenfan  
gen estas cortes se amia de mandar cracosa  
diabolica afirmuan q̄ de cada vno q̄ se casa  
se se amia de coger vnderecho y de cada vno  
q̄ muriese o tropecho y destas cosas quantu  
cada vno sabia componer por q̄to dos se afre  
uian a hazer y dezir qual quiera afrenimí  
ento q̄ se les antojara como en pueblo don  
de la desuergencia andaua suelta y fajus  
ficia estaua afada y como si el diablo lo an  
dumiera ordenando allego entonces a fo  
ledo la provision de el llamamiento de cor  
tes y en la cabeca della en los difados de el  
Rey faltana el ti fulo de foledo q̄ no ve  
nia alli puesto lo qual denio ser por inad  
uerfencia de e escriviente o por ofra can

sa sin culpa q no se deve crer q aquello fuese  
asimandado fue este tanto fado de todos y  
encendio tanto la yra q primero ardia q  
sin ningun Respeto comenzaron a dezir  
q pues el Rey gustava desus dafados el  
fifulo de Toledo y no se preciana de ser Rey  
della q era maravilla si Toledo buscase Re  
medio para sus cosas y otras palabras de  
semejanzes afrenimienos a este y proposito  
por que tambien tenian ellos aviso dela cor  
te q de allanoavia de venir Remedio q les pu  
siese estruyo y por su orgullo y la mala in  
tencion y locura crecian siempre y como  
el diablo no dormia y entadas las cosas pa  
recia q aparejaua ocasiones para el mal e  
charon se por vigor de la prouision della ma  
miente de su magestad las fuerzes de los pro  
curadores de cortes por q asi es costumbre en  
Toledo el qirse un juzgado Regidor y un ju

vado q̄suelen yr a ollas cupo de Regidor a  
don juan de Ríbera hermano del dñch. don  
hernando de silva vno de fr̄o Regidores so  
los q̄ contra decían este alboroto ya alonso de  
aguirre jurado lo qual en la qual manera  
se fizo por dñcha por q̄ si a qualquier de  
los contrarios cupiera se presumia q̄ fuerá  
mejor los negocios asi por q̄ se dieran el pro  
der conforme a la instrucción q̄ corri la provi  
sión venia como por q̄ salido a alguno de los  
principales dñlos fuera a los q̄ quedaran pro  
uechos por q̄ los q̄ quedaran no se supieran dar  
falso cuando se el q̄ fuera mudara alla proposito  
y poco apoco se burláren los negocios de otra ma  
nera y asi estas fueras fueron de fanto pesar  
para los q̄ dese auan comuni dad q̄ no solo los mos  
traron y dijeron en público pero determina  
ron denodar a los procuradores el poder bastante  
sinolimi

sino limitado el qual ellos no quisieron aceptar ni  
fueron procuradores de fulledo alas dichas cortes  
y de ay adelante la cosa anduvo muy mas fulta  
y apasionada y desde aquel dia procuraron  
los monedores del escandalo q el pueblo se leva  
fase y lo prenunaron por quantas vías pudiero  
como adelante se dirá y en la orfe visto y en  
tendida ya clara mente la forma que el co  
regidor tenía en estas cosas cayeron aun  
q grande en la cuenta y para certificarse me  
jor de su infención que aun no acabaran de  
creerla embiaron le vna instrucion de diez y  
siete capitulos de ciertas cosas importantes  
q aun de hazer y proveer y scriuviéronle que  
luego ala ora las contase y ados Regidores y  
cinco jurados q eran los que auisanan y per  
seuianan en la contradiccion q daban el  
numero no avian quedado mas scriuieron  
embiando tras lado de lo q el corregidor scri

uiany mandan para q estan en a fentosa  
lo q hazia y di es en amiso de lo q el corregidor nin  
q una cosa hizo ni publico de lo q le amian embia  
do a mandar y como de esto fue su magestad am  
sido scriniosle con mas agravio q rephension que  
solian repetiendole y trayendo la memoria  
todas las faltas pasadas q el creya q no se sabi  
an y por en mendar lo pasado a cabo de doce  
dias q tenia el mandado fraxo y publico en  
el ayunfa mientas seis cosas menos impor  
tantes de las diez y siete q tenia en comision  
y asentadas a quellas en el libro de los artis  
con la proposicion q hizo pidiode testimonio  
de lo portos q contradezian estos negocios y  
embrios q luego al acorte y vista la falta q en  
todo hazia luego fue Renocado y embiado  
por corregidor a fledo don antonio de cordo  
vra hermano del conde de cabra lo qual como  
cosa proueyda tarde antes hizo dano q pro  
uecho

uecho porq como los auftres del negocio de comuni  
 dad riesen q se comencaua adardes uio aun  
 q harto templado asus pensamiento parecio  
 les q todo su remedio estaua en leuantar el  
 pueblo el qual aun q en la no uedad andaua  
 bullicioso muy pesadamente y demalagana ve  
 nian en hazer alboroto de do se si quisieren danos  
 porq parecia q cada uno fechia delante de  
 los ojos lo q auia de suceder mas como los prin  
 cipales q lo deseauan pensasen q sus alud y pro  
 peridad estaua en aquello y no en otra cosa  
 comenzaron a confeder en ello mas de veras  
 y las cosas q prouaron para salir con ello fue  
 ron estas

**C**apitulo. Ix. de las cosas q intenta  
 ron los mouedores del escandalo para  
 leuantar el pueblo como lo deseauan:

**A**ndauan denoche con lanternillas dis  
fracados por las casas de los oficiales y aun de los  
ciudadanos de mas manera persuadiendo  
los a la libertad y a huir de los males o pre  
siones y pechos intollerables q dezan q a  
uiade auer y dezan no auer otro remedio  
sino echar de folea de las justicias y los q sen  
tian en contrario de los por qualquier vía  
q fuese posible y a dia hizian gun tan corri  
dos de sus criados allegados y amigos q ha  
blasen y dixesen cosas perjudiciales y de  
amenazas contra algunas personas pri  
ncipales por q de las respuestas y confinci  
ones de esto se levan asen algunos escan  
dalos de q se cometiese algun crimen nota  
ble en q pareciese q a todos cabia parte de  
la culpa para q todos fuesen de una opini  
on para

on para defendarse de la justicia si algo que  
 si se hiziese y como por esta vía no sucedie  
 se la cosa como querían porq los hombres auer  
 dos no solo no respondían a lo q se hablava  
 pero no venian en lugares públicos y apar  
 fanse de tda ocasión peligrosa pensaro  
 ofro camino muy malo y cruel para salir  
 con lo q querían sentado en frelas otras  
 cofradías la de la charidad muy anfigua  
 y principal y de que en el pueblo recibe  
 muchos beneficios y ninguna molesta ni  
 gasto porq aun q hize muy grandes y  
 excesivos gastos no tiene proprio alguno  
 y asi por esto como por ser muy privilegiada  
 de preeminencias y exenciones q los  
 príncipes le andado siempre partici  
 payse Representa en las cosas públicas e de  
 siasficas de do viene q cuando esta cofradía

sale completo consistiendo siempre en sobre cosa  
muy señalada parecida los años canalleros y  
hombres principales q' entendían en lo de la  
comunidad de los quales muchos eran y fra-  
des de la dicha cofradía q' les sería muy apro-  
posito si por cabildo general saliesen vna mañana  
entre los lugres con acompañamiento de la ma-  
yor parte del pueblo desde la iglesia de sancta Ju-  
sta y Rufina donde la dicha cofradía tiene su  
asiento contra señora del sagrario de la  
iglesia mayor con muy solemne procesión  
y cant de letania y el voto era muy donoso  
pedir y suplicar a nro señor dios al Rey en  
tendimiento y consejo para goernar sus  
Reynos estando en suencion nra hazian esto  
por deseo q' fuiese de buena goernacion  
ni de q' dia su nre se cumplido del Reyno sino  
por que les parecia q' sabido esto por don her-  
nando de

nando de nulla no temia pacien cia para sufrirlo  
 y pronixia ayres ala mano y de aquin resul  
 taria vna de dos cosas o q yendo ellos mas pr  
 jantes y abuen Recaudos como lo yuan lo ma  
 tasen al yasu compaňia y se librasen del  
 obstante q del tenian o al menos el pueblo  
 acabase de indignarse del fado contra el di  
 cho don hernando y con los ofros y del fado  
 los fauiesen abo vecidos y con grande indi  
 gnacion paralo q adelante se ofreciese dizi  
 endo q no sola mente contraezian el Reme  
 dio y vien del Reyno y de la ciudad pero q has  
 ta en las casas de devocion y sermicio de dios q  
 rian poner estreno y no fueron muy enga  
 ñados en este pensamiento por q no oyini  
 eso a noticia del dichio don hernando de  
 una dos dias antes q la procesion omise de  
 salir embolos adezir q no les pasase por el pen

samiento se color de denucion hazerse mediante  
al borroso en des servicio del Rey y dano del pue-  
blo fino q supiesen q en el camino lo hallarian  
acumplirles la denucion los ofros se alegraron  
en gran manera por q les parecio sucederles  
apropiado lo q an pensado y respondie-  
ron le q la cosa buena ys sancta nose ania de  
dejar de hazer por semejante menseria  
q ellos y uana en mendrar a dios los nego-  
cios del Rey y los suyos y q si aquello le pa-  
reciese al mal q tal dia y tal hora saldaria  
y q alli se veria qui en tleriana mesor cami-  
no luego empeco el dicho don hernando  
a apresurar gente y armas para dar batalla con  
q para empuistar en ellos en el camino de  
terminado hasta perder la vida de nodar  
lugar a la cosa y los ofros ni mas ni menos aun

q lo po

qlo podian ellos hazer mas facilmente y con menos  
 trabajo q don hernando al qual le aman las  
 aficiones y amistades mencionado en tal mane-  
 ra y el temor ya meditamiento estan fan-  
 estendido por das partes q avanas pudo jun-  
 tar hasta seyscientos hombres armados a pun-  
 to para la jornada los otros tenian a paresa  
 dos mas de diez mil hombres q pensaban q  
 si en aquello perdistieran las vidas volaran  
 luego para el cielo era don hernando de si-  
 uia de condicion algo acelerada y en las o-  
 cas de honor muy deferminado y fan sin  
 miedo en los peligros q nunca pensara lo  
 q podria suceder sola mente se le ponia a  
 tanto mirar si en lo q imprendia temia  
 na raz n o no y estan fan prues en esto  
 si no se remediar a ua el y quanto consejera

quedaran hechos pedacos y nosciera q se cayeran  
q amuchaparte delos otros no acaeciera lo  
mismo aunq' fue opinion de algunos q mu-  
chos de los de la otra parte se pasaran con  
viendo supersona por q aman de venir  
allidendos suyos y muchos de los amigos  
q primero lo seguian q no pudieran tolerar  
sudarano pero q en la sazon viene lo q yo  
vi y q un perdida estaria en tales partes  
la verguenza y la charidad creyeron q  
era esto muy al Reves sabido lo q pasara por  
donante nro de cordona corregidor prouo pri-  
mero a Roear y persuadir a los de la otra fra-  
dia q no saliesen y como en tendio q la cosa  
nra no frofingel pensana bolimose apedir  
y Roear con grande insistencia adon hernan  
do de silva dexase de emprender lo q queria  
dando le muchas razones de q uant a anno  
se seguiria

se seguiría ala ciudad y deservicio adios y al  
Rey del alboroto y muertes q de alli se seguirí  
an y como el seria bastante causa q la comu  
nidad se levantase y la ciudad y el Reyno se  
perdiesen y frases esto Reguiendo le de parte  
del Rey y promiendo le grandes penas y manda  
mientos sobre q no saliese no hiziese esto mas  
al caso para estoruarle la salida q si no le ha  
blaron palabra por qdezia q la valla queria  
era muy grande y digna de castigo y final  
mente q el avia dicho q nina de salir y q en  
ninguna manera faltarria su palabra el co  
rregidor prosiguió foda viria en prohibirle asi  
por Ruego como por mandamiento las sali  
da y particular mente andar de vno en  
vno a los principales q con el aniano de salir  
poniendo les pena de muerte y perdimien  
to de bienes para q dexasen las armas y salie  
sen de fuese y hizo tantas diligencias a com

parando lo en esto gran Rodri guez puer to ca  
rrero primo del dho don hernando y por qm  
en el se segnia en muchas cosas qd hazienda le  
como se hizieron el mismo puer to carre ro y otros  
dos canasteros juramento y pleito con maje so  
lemne qen no salir aunq lo avia prometido  
ni perdiapunto de onra atento el daño q se  
podria seguir y el desfervicio de dios y del Rey  
q ala clara parecia q uno de de dar las alida  
eunq muy contra su voluntad y asi la cofradia  
salio como y quando quiso y hizieron su proce  
sion y mostraron en lo publico q dar muy  
contentos y vito rios a un genio secreto qui  
si eran q acaeciera de oframadera por q el  
pueblo se quedo por la onta de q crecia gran  
temor a los q dese aran la comunitad por q  
algunanueva procesion no afagase sus pen  
samientos ya q por q estarian ya tan culpados  
q no quisieran querer para ellos otro Refugio que  
el lenantamiento de el pueblo y la absencia de la

justicia

justicia y como en esto pusiesen de dia y de noche tu  
desuendado y diligencia pensaron para ello  
una hazana muy cruel y diabolica si en ella  
sabieran Recibieron en este tiempo en el ayuntamiento  
varias cartas de algunas ciudades de las que  
en scriban entre las quales scribien murcia  
muy apresurado de lo q querian los de comuni-  
dad y deman dando favor y socorro en una ora  
confiada y fura q tenian consciudad de  
orihuela del Reyno de valencia la qual auia  
obtenido del papa leon de cimo una bula en  
q hazi a la dicha ciudad y su distrito vica-  
ria porsi y las acarca y exemptaria del obispo  
de cartagena y la haziain media ista ala  
metropoli de valencia sentian mucho esto la  
ciudad de murcia asi por estar en ella la  
catedral de cartagena como por q entre  
tas dos ciudades siempre auia sido grande  
emulacion sobre los terminos y sobre otras co-  
sas y con mano armada litioguan estas di-

forencias parecio a los q gobernaran las cosas de  
comunidad q amurcia se serviese ofreciendo  
le lo q demandara y si necesario fuese cumpli-  
endolo fue Reguirido lo contrario por los que  
contradezian y en el Reguiimiento o no pa-  
labras con q mafan a los otros de desleales y mal  
mirados en el servicio del Rey pues en su re-  
y no sustentavan asonadas si insuficiencias  
mandado q maronde a qui argumento los otros  
paralo q querian y mandaron combidarga-  
ras responder al Reguiimiento con infen-  
to de dezire en la Respuesta tales palabras q fue  
sen bien satisfaetrias asus honoras de los  
y en afrenta de los q les avian hecho el Regui-  
imiento y poner en tal Recando q si alguna pa-  
labra q explicasen fuese en luego mientes y sa-  
cades de la sala de los ayuntamientos y arroja-  
des por los correidores en la placa de abajo do-  
nde area de estar gente esperando los cuer-  
pos de dos Regidores y cinco juzgados q eran  
estos

chos para llenarlos arrastrando por las calles de la  
 ciudad publicando los portaydores y q la gente  
 popular se encarnicaría tanto en ellos que  
 conste quedaria el pueblo levantado el ordinario  
 q para este estandardo era este pusieron uno  
 mo esto dicho copia de gente armada en la plaz  
 a de ayuntamiento q Recibiese los cuerpos  
 de los muertos para hacer de ellos anatomía pu  
 sieron hasta treinta hombres apunt al pie  
 al lado de la sala de ayuntamiento en la mitad de  
 el corredor q esta atajado para q luego ensenoran  
 do el calabozo estos abrieren las puertas y en  
 frases q no se si se quisiese alguna cosa  
 tenían estos ayudas en q mas presto se despa  
 chara la carne cerca unánime fido al tiempo  
 q entraron en ayuntamiento se color de  
 pajes hasta diez hombres mandados armados  
 q se entraron en la torre de el archivio por el  
 postigo de la sala a la otra parte de otro medio co  
 rredor q esta atajado donde esta la dicha

tre q'so color desubir a las vistazas y apostarse  
estuniesen allí apuntz para q comenga do el alboroto  
ta como estadióto mas en los cuerpos de los mu-  
ertos y los slanciasen del corredor abaxo por la  
narse ellos las manos del crimen como si en re-  
alidad dicerdad no fueran ellos los autores de  
la maldad y dando asi este horden q'alo menos  
hasta en esto se puso en ejecucion una tal per-  
sona q'ndia antes avisada de todo lo q' pasaria q'  
secueq'fue o por q'la mal dad lo espantaria o  
por ventura pareciendo lo q'sabida cosa fanoire  
da no osarian les siete y raya y un tamien to  
star es puesta sedaria mas asusaltuo no estana  
don hernando de silva ala sazon en la ciudad  
por q'derde q'se le estubo la salida contra la sofra-  
dia de la charidad se halló tan afrontado q' si  
preleparecia auer que dado certi en aquell nego-  
cio yera partido para la coruña adar grenta  
asumagestad de lo q' pasaria yaunplaticose q'a  
darle a entender que con qualquier appone  
y miente

y mientr aquél fuese comunicado hecho antes  
 de su partida se remedió a sí al negocio y como  
 quisiera q' se fuese su partida juntalos amigos  
 y los exortó y enfocó a perseverar en la fe al dí  
 y buen propósito y de modo dada el orden q' los de  
 dentro y fuera del ayuntamiento acordaron de  
 tener en lo q' ocurriese muchos owo q' Repré  
 hendieron esta partida dando a entender  
 q' se ausentaría al tiempo de la mayor necesi  
 dad mas y creyéste fue prudencia de dios  
 q' para algún fin lo fuese por bien por q' era impo  
 sible estando el presente no quedar en vñida  
 o otro alguna rebuelta por do todo se acabara  
 perder comunicose esta cosa por todo aquél dí  
 y la noche siguiente antes del dí q' la maldad se  
 acuñó de cometer con muchos otros q' fueran del a  
 yuntamiento perseveraron en la fe aunq'  
 cuchillos por miedo de los malos y a la mayor parte  
 así en pronfer les parecía q' el peligro seducía

huir y no yr aquell dia al ayuntamiento ninguno de  
los prescriptos pero platicando mas en ello pare  
cia q era p'as l'an' m'ida y q todo quanto hasta a  
hi se armó hech' perdiá su fuerza y la parte de  
la justicia y de la verdad quedara m'icabatida  
y p'nesta partiera y salos contrarios creceria mas  
la soberania y q del todo quedara el negocio d'is mi  
mido y q el mejor remedio era poner el negocio  
en avenfura q desampararlo los si'e fe se ofrecer  
ron q se dana algun heraldo de gente engui'en  
ello y pudiesen confiar entrançan en el ayunta  
miento y p'orní'an sus personas en avenfura  
y asi se oyo de hazer y diose este heraldo q aparejada  
aquella noche la gente q se pudo auer y en Razona  
de cantidad con el mayor secreto q fue posible se pu  
sieron parte de ellos en la casa de l'arcobispo concue  
siment de don fran' de hoorora heredía cano  
n'go y vicario general q gobernava basilla me  
tro polifana en lo q se canfe a la justicia por el arcobis  
po q como estadiocho era el cardenal de cruy sobrino  
de monsí

de monsieur de gues y fanorecia a esta parte y abr  
yo en la plaza de ayunta miente se puso otra  
parte mezclada con sa de los ofros para bajararse  
con ellos si algo acaeciese y pronoyose q hasta tre  
inta hombres se subiesen al p<sup>r</sup>imer corredor de  
lante de la sala de ayunta miente donde tam  
bién los contrarios tenian puesta gente y lleva  
van por orden q mezclando se con ellos poco a po  
co se ensenoreasen de la puerta para q en oyen  
do q dentro se comenza na el Ruido los quinze de  
los entrasen dentro para ayudar a los si se a  
defenderse y matar a los contrarios y los ofros  
quinze quedasen fuera para de fender q ninqu  
no de los ofros pudiese entrar dentro y esto nun  
casudo ser enfendido por los q p<sup>r</sup>imeros esta  
van allí por q pensavan q todos eran vnos pa  
ra de fender que los q estauan en la torre del  
archivero no entrasen en la sala quando les es  
fara mandado no se pudo dar ofro remedio si  
no q al tiempo q labaras a se ones de comenzar

vn de los cinco jefados hombre de buen corazon y  
de Reales fuerzas se puso a la apertura del pro-  
fijo pequeño q'sale ala fro corredor y q'este dijen-  
diense el postigo q' como era pequeno parecia que  
bastaria vn hombre para esto dando se buena mania  
de ningun proneymiento de los suyo el corregidor  
por q'si dello se le diera parte estaria claro q'elester-  
riara q' ninguno de los siete fuera aquell dia a  
ayuntamiento y fuera muy gran poguedad y  
dificilmente de los negocios y con lo hecho los siete  
entraron en ayuntamiento bien armados y los  
otros no y van menos y los q'quien de fuera estaria  
dado el cargo de Repartir la gente y hazer lo que  
conuenia si quereron en todo el orden q'les es-  
tan dado y asi entrados todos antes q'se sen-  
taren por parte de los siete fuedada noticia  
al corregidor de todo lo que pasara y en acaban-  
do se lo de de zir y sindar respuesta son reten-  
dos se fue a sentar sin hazer dello mencion  
como q'lo dicho pudiera ser imposible o q'no

el denota

el dñviasaber q nada de lo ordenado cuiade a ver  
 efecto sentados todos en ayunta miente y pronaydo  
 lo ordinario platicando en los otros negocios llego el  
 tiempo de dar la respuesta al Regueramiento y  
 quando padilla hizo señal a quancarrillo otro de  
 qidor de los de comunitad q la fraya por scripto la  
 diese eljado aquien estando cargo de la mar  
 da del postigo selenant luego y sepuso en medio del  
 era quancarrillo vn hombre muy sagaz y pro  
 uentido y mas amigo de hacienda q de escandalo  
 parecio q el dñmo tenera alguna noticia de lo q esta  
 na hecho o almenos se supo q ell sabia saber los siete  
 log contra ellos estaua ordenado y como toda  
 via en caso fan peligroso los viese entrar en ayun  
 tamiento y armados bienderto entender q no  
 osaran entrar alli pocos contrafanfones si q es fuer  
 ce de otros no entraran y segun parecio el fraya  
 dos Respuetas por scripto la una era de palabras  
 des corteses y de amenaza como estadio y la otra  
 sin algun rigor o des cortesia salvo Responciem

do solamente a la substancia del Regimiento en  
quanto se les amia Requierido qm serian en las  
ciudades y dando razones por q se den la hazer y  
está presente y con esto se levanta la yuntam  
ento mirandose vnos a otros y medio viéndose  
de quan en balde y sin por que arman estando ca  
sandose la noche pasada haciendo y ordenan  
do tantos aparezcos sin causa la gente gestara  
fuera como afinitos estaban mirando a los q sa  
han y maravillandose de quan pacificamen  
te se yran hablando vnos con otros y sin duda  
los q sabian la cosa tenian causa de maravillar  
se por q si dios nolo oviera estando estana  
ora en nada la mas mala hazana q en su mejan  
feco y en tanta sepultura pensar y deshizose  
como estadio y en este dia no acuerda o trae

**C**apitulo. x. de como viendolos q preten  
dian la comunitad q en ninguna cosa de  
tas que

largo ordenauan para levanfar el puebilo a  
certauan vstimamente dieron orden co  
mo echar la justicia de la ciudad conq  
quedo el puebilo levantado como ellos lo  
descravian:

**L**os de la comunidad estavan desesperados  
de no poder acertar aleuafar el puebilo y siem  
preferian consejos y juntas sobre dar orden  
como se hiziese visto por el corregidor lo q pasa  
na de termino de notificar a su manda de padilla una  
cedula de su magestad q algunos dixeron q de  
aguellas tenia algunas en blanco para lo que  
fuese menester por la qual se le mandava que  
dentro de cierto termino pareciese personal  
mente adogniera q su magestad estuviese y  
ofra semejante a fernando de analos los qua  
les las oye de cierto y dixeron q star prestos de  
las cumplir y por no hacerlo como lo dezian

y por prouar ofraosa sobre todas las garras pro  
vado pusieron gente del pueblo armada a la  
puerta del perdon de la yglesia y haziendo ade  
mante partida con todo aparato de caminar  
pasaron por la dicha yglesia de camino fesen  
do las puertas de la ciudad muy mas cerca por  
otras partes q por alli y en llegando ~~front~~ de lon  
te de la dicha puerta de la yglesia tuvieron diez y  
seis dias del mes abrيل de 1520 años salieron  
de la yglesia los q para la comedia estaban  
puestos y llegaronse a gran de padilla como  
q ninguna cosa sabian de su partida y pre  
gunforonle a donde yna respondio q yna  
llamamiento de su Rey y señor dispuest  
a sufrir y pasar qual quiera peligro por la  
cencion y libertad de su ciudad ellos le  
Replicaron q no mandariados q vncana  
llero a quien fante eran todos obligados le co  
sintiesen grande corpor su causa y el hazia  
como.

como q̄les d̄e quería lo dexasen yr donde era o  
 obligado y ellos arriendo del lo aparcaron de la mu  
 sa y lo metieron en la yglesia dentro do soñá  
 ser la capilla delos Reyes que oso allegó allí mu  
 chagente y en pequeño espacio concurrió mu  
 chamar de vnas partes y de otras hernando de  
 analos de seana q̄ue a el tambien lo prendiesen  
 y nos hazaia de tanta frista y asi se quedó por  
 estes fuera de la yglesia y el mismo se agrio  
 y se fue ade estan agua n de padilla la gente  
 q̄ se an llegado mucha hizo impesto con  
 gran bozeyia en la casa del arcediano de  
 ledo do morana el corregidor y comenzaron le  
 a hazer mill Requirimientos q̄ suspendiese  
 la yda de agua n de padilla y diese porninguna  
 la notificación de la cedula y otras cosas teme  
 gantes el omenó adar pregones y andava  
 tan furioso y sin consejo q̄ no pudo niendo pro  
 uer cosa buena le hizo q̄ron hacer y todo lo q̄

querian y por ante Repuso la notificación de las  
cedulas y hizo no pudiéndolas deognar  
le demandaron en tal manera q poco apoco fue  
perdiendo la autoridad y comenzó a ser menos  
preciado y al fin despues de auerse escapado  
de algunos peligros el y sus oficiales fesalio  
ron y deixaron la ciudad luego como son la  
vezorria y erita al tiempo q se hizo la fingeida  
prisión de juan de padilla todos a quehacer agm  
en esta maldad desplazia desaparecieron vnos  
se escondieron en sus casas y otros fesalió  
de la ciudad otros se entraron en el alcázar  
condon juan de libera l agente de su muní  
dad aquella noche pusieron guardas y encuen  
caron con grandes lumbreras de hachas y lu  
minarias a rondar y velar la ciudad y no  
aún di ferencia ninguna tuvieron de  
comunidat y mal para quien o tracosa di  
xera luego segunto mucha gente armó  
day capi

da y capitaneada por la gente principal dieron orden  
de encerrar las puertas y portadas de la ciu-  
dad con temor y por alarme en la gente contra ellos  
y asilastaron y das cuatro combatiendolos  
en diversos dias y entre tanto yeran y venian mu-  
chos mensajerias adon quan de Rulvera no le pedia  
angulos entregarse el alcazar pero q se saliese de la  
ciudad y dexase alli su alcacar de parqfino iante  
mer q mientra alli oiase gente se siguiyan esca-  
dadas y q el se ria cosa de qualquier dano q aca-  
eciese y sus masimos primos y parentes le per-  
suadian q asi lo fiziese diciendo q aquello no  
solo po arriadar mucha anima en el alcazar  
muchas gentes asi de ciudadanos q alliaron en  
fraco Reprostando la opinion de comunidad como  
por q don juan de Rulvera avia hecho venir de  
sus villas hasta dozientos y cincuentahom  
bres y tenia un solo sus hijos y algunos de sus

hermanos y una muy poco bastimento por gdean  
tes estan a mal pronicio mayormente despues que  
la puenfe de al confarase se fomo q por alli solia en  
trarle el bastimento q queria finalmente que  
dando y tomando en el negocio y por q ya los de  
fura nole davan farto lugar como de antopa  
nlo que queria hacer dio asiento con los de la co  
munidad desalirse de toledo y sacar la gente  
del alcacar con q el alcacar quedase por el Rey  
y por el en su nombre y consualcaya de y de stima  
neras salio de toledo el ys us hijos y todos los oficos  
canilleros y ciudadanos Regidores y juzgados q con  
estanan sabado veinte y un dias del dicho mes  
de abril del dicho año de 1520 antes q amanecie  
se y se fueron a villa seca donde Recogio alos q  
alli quisieron quedar luego se fono q la gente de  
comunidad se anian entrado en el alcacar y con  
padolo

## Capitulo. xij. de la determinacion q

el emperador fuuo de venir a toledo a castigar el alboroto y la dantzamiento de el pueblo y como monsieur de xenes lo estoruo:

**S**iguierendo el emperador el intento y tentativa de la yda en alemania a los negocios del imperio par si de valladolid y aquel dia fue a pradesillas abesar las manos al rey naciona nra señora su madre y de alli se partio para sanctiago de galizia y de alli a la coruña donde juntau su armada para embarcarse llegado a la coruña embio amandor a todas las ciudades del Reyno qdiesen poderes generales sin limitacion alguna asus procuradores para lo q se vniere de tratar en aquellas cortes y para el organimento de el servicio algunas ciudades embiaron los poderes generales como se les ania embiado amar dar y tras los embiaron limitados vna de los q uales fue toledo sabido por el emperador el qual de

escandalo y alboroto q amiaento ledo de fernando de  
venir des dela coruña a toledo y dixo am si ur de ce  
nes q el queria venir a castigar aquell alboroto y co  
mo el emperador est nces era muy mozo parecio  
le am si ur de cenes q si venia sin el q vsaria de  
mas rigor de el que fuose menester y teniendo  
de fernando de no venir el con el por q como fa  
bia q estana mal qristo en estos Reynos por quer  
sacado grandes sumas de dineros q podria  
correr peligro supponer si viniese a toledo y q  
yo al emperador q le convuenia mucho deixar q  
las otras cosas yembarcarse luego para verse  
con el Rey de inglaterra antes q el Rey de frá  
cia se viese con el dicho Rey como lo fencion conser  
tado y con este diuersio al emperador de la venida  
a toledo y començo en la coruña a entender en  
lo de las cortes con los procuradores de las ciu  
dades de los quales algunos oforgaron el serui  
cio y otros no yacabadas las cortes se embarco  
dexan

dejando por gobernador en estos Reynos a adria  
no obispo de tortosa y cardenal q des pries fue  
sumo pontifice q era flamenco y mando que  
antonio defonseca constador mayor quedase  
encargado de excusar lo que el cardenal y  
el consejo mandasen con la gente de las guar-  
das y en la gente de los estamientos y ordenado  
fijo este el cardenal y los del consejo sevinie-  
ron y el presidente y antonio defonseca y otros  
oficiales Reales a valladolid todos los grandes  
q amia en la corona si no fue don fabrique  
de toledo q quedo en calzada q se fue con el empera-  
dor sevinieron a lugares suyos y los procura-  
dores de ciudades se hicieron a ellas y enca-  
mora derrocaron la casa a un procurador por  
q ofrecio el servicio y en segundia rno muy ma-  
yor al boroso por q demas de derrocarle la casa  
a un procurador q llamanan tordecillas por  
q ofrecio el servicio lo mataron a este mesma

saçen hizieron en burgos y na muerte muy  
acelerada avn vecino de alli q'era frances apo-  
sentador del emperador q'se llamava gofre con  
griñen estaban fiamal particularmente mu-  
chos personas q' llevan farone el pueblo par q'  
fuesen fiasel q'supieron q' se ausentara y al  
cancaron le quatro leguas de ~~ella~~ burgos en  
vn lugar q'se llama afapuenda y era tan  
grande el odio q' le tenian q' lo sacaron de la y-  
glesia del lugar donde se aniametido y le qui-  
faron el sanctissimo sacramento q' tenia en las  
manos pensando q' teniendo lo no llegaran a nel  
y lo trajeron preso a la carcel de burgos a donde  
ledio vno con vn mazu y s' froto echo vna sogu  
al aguanta y asi lo llevaron a vna strada  
hasta la pista adonde lo ahorcaron y poco an-  
tes de esto arrianto made la fortaleza y gruña  
dolvara de justicia al corregidor y doldola a  
vn canalla q' vivia en burgos q' se llama  
mudon d'

uadon diego osorio y en otras muchas ciuda  
des de estos Reynos quitaron las varas los  
corredores quando este paso en burgos ve  
nía aella el conde estable don nuno fernan  
dez de velasco por quanto supogon la forma  
de la fortaleza pareciolt q diera venir por  
ver si podria se ar aguella ciudad en ser  
micio del emperador y para poderlo mejor  
hacer tomó la vara de la justicia por q le  
pidieron q la mase en llegando q llego co  
moy a comencara a allorar farse el Reyno  
trajeron algunas ciudades entresi defun  
tarse y asiembraron procuradores a la ciudad  
de avila visto esto por el cardenal de tortosa y  
el presidente y los del consejo acordaron de enviar  
a castigarlo y embriaron a su oficio al alcalde de  
Rongullo y para favorecerlo fue ante uno  
defensor seca con mill y dozientos de canastos  
los mas de los quales eran gente de costa

mientes por q la mayor parte del gente de las guerras  
que estan en Cartagena q venia  
de Andalucia donde aman y do con don hugo  
desmoncada salio de en Toledo q venia don antonio  
defensor a Segovia que vieron luego q fuere  
se contra el juande padilla con mucho cientos  
o mill hombres de infanteria y asi llegaron  
los unos y los otros cerca de Segovia y estuvie  
ron para pelear cabo en lugar cinco leguas  
de Segovia q se llama sancta maria de niana  
y no pelearon hasta de aqui don antonio defensor  
casin y Segovia acordaron en valladolid  
q fuere amedina del campo a semar ciertas  
piezas de artilleria otras q estaban en  
una casa cabell placa y asi amanecio don antonio  
defensor vndia con bueno luego de gente a  
las puertas de medina del campo y emdio a  
pedir al Regimiento q le diesen la artilleria  
y entro sedenro en la villa en el Regimiento

vno y no gshallama nies q mafaron en aque  
 lla villa por q por si q sediese la artilleria  
 afonseca y dos los otros lo contradijeron y  
 pusieronla en la placa y asestaronla alas  
 bocas de las calles y acudió toda la gente del  
 lugar a la placa fondeca entro por la villa ade  
 lante a que verla al mar y a ver a fuego man  
 dase el avrag se hiziese de suyo pegaron fu  
 go al lugar y quemose muy gran parte  
 del fondecaro esto no insistió mas en lo  
 de la artilleria y an si se salió sin sacarla  
 y derriamo la gente q consigio fraya q mose  
 el monasterio de san francisco y enella calle  
 y la Rua y las quatro calles y la calle de cui  
 la y mucha parte de la placa por manera  
 q se quemó todo lo mas principal del lugar  
 de la que mera vu no muy mayor al horoto q ue  
 hasta entonces entro do el Reyno ysabido

por los procuradores de las ciudades q̄esta  
uan en amila y por man de padilla que era  
capitan de la gente de Toledo acordaron de  
venir a fer de sillas y por medina del campo  
para someter la artilleria y apoderarse en  
de sillas de la Reyna dona Juana parecien  
de lo q̄ era la mas importante cosa de todos  
tenerla en su poder y q̄ estauan en fer de  
sillas en la mejor parte de todos parar oner  
nar el Reyno que aunq̄ publican q̄s jū  
fauan para pedir al emperador muchas cosas  
q̄ se canan al bien publico de estos Reynos y se  
llaman las sanctas juntas sin er agujitar  
la administración de estos Reynos y el fi  
tulo de Rey al emperador y llegados a fer de  
sillas echaron suyo de alli adon bernaldo de Ro  
jas y desando ual marques de denia q̄ estaua en  
servicio y acompañamiento de la Reyna nra  
señora

señora y entrados se fueron derechos a la plaza don  
 de paso lo contenido en el testimo ni que sea sigue  
 no forniermanifiesto sea ayndos los que la presen  
 te vieren como en la villa de tordesillas mie  
 ntes xxix dias del mes agosto año del naci  
 miento de nro salvador jesucristo de mill e qui  
 nientos e veinte años en presencia de nos alio  
 soz drijones de palma crucianode sus magis  
 es uno fario apostolico en su corfe y entodos  
 sus Reynos e señorios y es cruciano publi  
 ca de los del numero de la dicha villa de tor  
 desillas por el monasterio de santa clara  
 la Real de la dicha villa y el bachiller zojo  
 valde camanas protho no fario apostolico im  
 perial y de los festigos de yuso scriptor estan  
 do la muy alta en muy poderosa Reyna dona  
 juana nra señora en las casas de sus palaci  
 os de la dicha villa avnos corredores de los

dichos palacios q salen sobre la placa q esta  
ante las puertas de ellos mirando desde  
los dichos corredores los exercitos de los ge-  
tes despiez de canallo q frayan quan de pa-  
dilla capitán general del exercito de  
la muy noble y muy leal ciudad de Toledo  
y el exercito de que era capitán general  
Juan Brano q era de la muy noble y muy  
leal ciudad de Segovia y el exercito de que  
era capitán general Juan Capata q era de  
la noble villa de Madrid los quales dichos  
exercitos pasaron por la dicha placa dela  
fe los dichos corredores es un mas los miran  
de ellos y llegando los dichos capitanes todos  
y cada uno de los hizieron la reverencia y  
acatamiento denido a su alteza y sumas  
en persona les hizo señas con la mano y por las  
quales manifiestamente parecio mandar  
los subir

los subir adonde su alteza estaua el suyo los dichos  
capitanes generales obedeciendo el dicho má  
lamiento desumag juntamente con her  
nando de ayala e antonio feliz deguzman  
e pedro lopez de ayala edrigoserrano e p<sup>e</sup>  
de aguirre e alonso gomez elvise capata e viz  
neros e diego de rosas todos capitanes de los  
gentes de los dichos exercitos entraron en  
el dicho palacio escaperon e subieron do  
de su magestaua elas rodillas en sus  
lo se presentaron ante su alteza e le pi  
dieron la mano y oren y en nombre de los  
dichos exercitos e capitanes de los chueg<sup>o</sup>  
guandeguadilla hizo relacion de la causa  
de su venida largamente y entre muchas  
palabras e razones q hablo a su alteza di  
xono mo ellos venian a besar las manos de  
su magest e visitarla como asu Reyna y señora

natural e hazerles saber los grandes males y escá-  
dalos y daños q̄ estes sus Reynos amian Re-  
cibido y Recibian acansadela mala gover-  
nacion q̄ en ellos amia acido e acia y asime-  
mo para prohibir y cesar q̄ siempr no fuc  
se impedida por alq̄ uno sifranos q̄ amian  
procurado de la impedir e deformar ala illa  
trissima Señora infanta dona catalina q̄  
tan fe era descanso y consuelo de su mayalas  
quales Razones fueran q̄ le Respondio diziendo  
por cierto yo soy en mucho cargo y en ver-  
dad os digo ostengo obligacion de fam Guen  
deseo como ay existido y teneis amiservi-  
cio e al tiempo q̄ el dicho juande padilla dijx  
q̄ sifranos amian querido tener la señora in-  
fanta su may se excus pero y Recibio de lo que  
na mostrando gran sentimiento y el dicho  
juande padilla ledijo señora manda viva  
*altera*

al feza q pnes algunas ciudades de sus sus Rey  
 mos e comunidades de las nos enmos juntado pa  
 el servicio de vna al feza y para estar aq  
 en su defensa q serahien declarar nos su volun  
 tad y lo q mas sea su servicio q se haga y si ma  
 da vna al feza q estemos aqui en su servicio  
 a lo qual su mag Responcio si estada a qui  
 en mi servicio e anisadme de todo e castigad  
 los malos q en verdad yo ostengo mucha ovi  
 cacion y q le plazia de las personas q en tal  
 deseo y voluntad se anian asimovido el di  
 cho quia n de padilla Responcio ansi se hara  
 como vna mag lo manda y besolas manos de  
 vna mag a lo qual se dio q dicho es nos los <sup>dichos</sup> escri  
 uanos fuimos presentes el vnos pasar y de  
 zir segun y cu mo dichos e fueron de lo fes  
 tigos el licen <sup>do</sup> bernardino de castro justicia  
 en la dicha villa de fordesillas y remonde

22  
vega y hernando de rega Regidores dela dicha  
villa ediego de Ribera camarerero de su alfeza  
y el commendador luis de quintanilla rezino de  
medina del campo y otras personas ansí de  
los dichos exercitos como criados de su mag  
y rezinos de la dicha villa q se hallaron pre  
sentes <sup>delllos</sup> a todo lo q dicho es y delllos aparte dello  
y el dicho juande padilla y los otros capitanes  
lo pidieron por testimonio y nos sus dichos expo  
nadle caminadas profthono fario apostlico e  
donso Rodriguez de palma escrivano y  
nefarios publicos sobre dichos presentes fu  
imos atados lo q dicho es en uno con los dichos  
testigos elo vimos ansí pasar y dezir a su al  
feza segunq de suo sentime e porende fiz  
mos a quinras signes en testimonio de verdad

**C**apitulo. xij. de como procuraron  
de hazer q la Reyna firmase lo q ellos pro  
veyesen

de yesen y de lo q la Reyna Res pondio  
atodo y la carta q Juan de padilla escri-  
vio a Toledo:

**L**uego q baxaron de do estauan la Reyna  
comenzaron a proveer muchas cosas y no  
contentas de sti procuraron quanto pudie-  
ron q firmase la Reyna lo q ellos ordenauan  
y para afraerla a ello quisieron la indignar  
contra el emperador y confrato todos los gran-  
des de sti Reynos diziendole q auia tomado  
el emperador titulo de Rey a lo qual les Res-  
pondio q en los estados de flandes auia una  
tierra q se llamava feisa y q siempre el señor  
de flandes se llamava Rey en feisa forma-  
ron le a dezir q no se llamava sino Rey de cas-  
filla jurado por los grandes della Respon-  
dio q no se maravilles en q quando las

Reynas señoras propietarias del Reyno queda  
uan vivas siempre sus hijos mayores sellamaua  
Reyes de castilla y esansi q ya otros vezes por  
diuersas causas a acaecido lo mesmo q se impone  
dardon alonso hijo de el conde don Ramon de filo  
sa y de la Reyna doña urraca hija del Rey don  
alonso q gano a toledo sellamo Rey de castilla en  
vida de su madre y el Rey don fernando q gano a  
sevilla sellamo tambien Rey en vida de la Reyna  
doña berenguela su madre vista por los capita  
nes y procuradores dela comunitat la Reina pue  
sta de la Reyna nra señora no tuvieron de porfiar  
le estances mas q firmase si no entendieron en  
llamar adelante lo qualian comenzado de su gover  
nacion embiendo promisiones sobre muchas cosas  
a muchachas partes y pong ya muchas ciudades  
del Reyno estan muy alteradas y comenza  
uan a hazer alegria gente en burgos pidieron  
al conde pedro de velasco conde de haro hijo mayor  
del condestable don nigo de velasco q fuese capi  
tan dela

fan dela gente de aquella ciudad y nunca lo pudieron  
 cabar con el y con esto se dexó de hazer es-  
 fones la gente q allí se hacia y porq se comen-  
 carian a alterar las merindades de castilla la  
 vieja donde era justicia mayor el condestable  
 q son cerca de una villa suya q se llama medi-  
 na de pumar envio al conde de haro su hijo  
 para versi podria asosegar aquella tierra y  
 quedose en burgos pensando q podria llenar  
 adelante lo q aunia comenzado a tener en ser-  
 vicio del emperador la ciudad de burgos mas  
 estaria fan estendida la opinion de la comuni-  
 dad en estos Reynos q no basta el condestable  
 para soffrir a burgos en servicio del empe-  
 rador y stando vnião dona señora de las fies  
 q cae en septiembre el condestable mando  
 prender a un hombre comun por vna ciior  
 tis palabras desacatadas q auia dicho en des-

servicio del emperador y al borotse de su falso  
el puebllo q no lo consintieron prender el con-  
destable canalgo en y nambula y viniendo con el  
aprendiz juan de suarz su hijo segundo y po-  
ca compagnia de criados suyos vino cercado de la  
mayor parte de gente del puebllo des de sayago  
si a mayor hasta su casa y vini a tan de spa-  
cio como si viniere solo y en dos puentes q ay des  
de la yglesia mayor a su casa para que rere-  
se arcon ellos mas visto q era fanta la gente del  
puebllo qian pocalague yua con el acorde de  
no pelcar estores yendo el condestable desta  
manera q uiiso matarlo un hombre comuni-  
q se llamanua collantes y puso una saeta en  
una ballesta q trayo y antes q labaxase llego  
a esto q era aficionado al condestable q se la  
maria xpoval de la Roca y aprefole la llave de  
la ballesta como q lo avia hecho a caso y di spa-  
ro la saeta desde un Roto forno a armartaba  
esta collante y xpoval de la Roca corto la  
cuerda

cuerda y fuose a casado el condestable entrado el con  
 destable en su casa cercaronse la porfadas par  
 tes y aunq al principio amio entrado alguna  
 gente con el poco a poco se fuose saliendo la mas  
 della hallaronse alli con el conde desalinas  
 don diego sarmiento y a si mesme se hallo con  
 la duquesa doña maria de tovar muger del con  
 destable la condesa desalinas doña brianda de la  
 cera fuieron cercados al condestable aquell  
 dia y de aquella noche hasta o tro dia en este  
 tiempo vno algunos q se consigieron al condes  
 table q se saliese secreta mente mas nunca el  
 lograro hazer antes estando defer miado mu  
 chas vezes desalir a pie car. con los q lo forman  
 cado y dexolo de hazer por parecerle q no con  
 uinia ponerse en aquella aventura para lo  
 q se cana al servicio del emperador y a si se  
 concert q se saliese de la ciudad confudas u  
 casa de muger y hijos poco antes q se concer

tase andando por su casa por un apenso de las espaldas della vio dos escopetos q̄ auian entrado por un corredor y auengue yua solo y sin armas començo a remir con ellos diziéndoles q̄ se salie sen luego desu casa si no q̄ los mandaria castigar tuvieron le fanto acatamiento q̄ sin respon der senada mudaron el propósito q̄ auian tenido y salieronse luego este mes modisimo se acabo de concertar la salida del condestable de burgos y fuese a una villa suya q̄ se llama vernica don de supo q̄ se le auia levantado la villa de haro y fuella y recobro la luego de haro paso a proveer las fortalezas de briones y san vicente q̄ era de la condesa de haro doña juliana de velasco y de aragón su mujer hija del condestable don bernardino de velasco y proveydo lo q̄ era menester en estas fortalezas fue anajara q̄ se le auia levantado entonces al duque de anajara don antonio manrique y por esto fue averlo

a verlo bolinendo denasara arna casa de plazer  
 suya q̄ llaman la casa de la Reyna llegaron  
 los poderes ḡembiana el emperador ac̄ y al  
 almirante don fadrique enriquez para  
 q̄ fuesen gobernadores destos Reynos junta  
 mente con el cardenal de tortosa y unq̄ el al  
 mirante no era venido a castilla q̄ estaua en otros  
 lugares suyos de cataluña y estos Reynos esta  
 uan tan alterados el conde estable ac̄ p̄o luego  
 la gobernacion de los

**C**apitulo. xiii. de lo q̄ los capitanes dela  
 gente dela comunidad q̄ estauan en forde  
 sillas hicieron:

**L**os capitanes y procuradores q̄ estauan en  
 forde sillas prosiguiendo en su maldad incita  
 dos siempre por juan de padilla q̄ en amiendo ha  
 blado a la Reyna visto q̄ n̄ la auia podido indi-

nar contra el emperador su hijo ni a traer la ag<sup>g</sup> pro  
ueye se cosa de las q<sup>z</sup> el pretendia para en refener  
en su opinion a la ciudat de Toledo le escriuio  
la cartag<sup>g</sup> se sigue

carta de juan de padilla  
a la ciudat de toledo:

**I**llustres y muy ma<sup>g</sup> señores  
desde medina del campo scriuia v. s. hazien  
dole saber como a nosotros llegado a aquella vi  
lla con todos estos exercitos y de la disposicion  
en q<sup>z</sup> la hallamos y de la buena voluntad con  
q<sup>z</sup> nos Recibieron por q<sup>z</sup> nos descansan mucho pa  
ra fauorecerse de nos otros cerca de auer de  
tomar la venganza de la gran destruycion  
q<sup>z</sup> la gente del fonsca y del Ronquillo alli hi  
zieron e parecio q<sup>z</sup> asi a ellos como a nos otros  
q<sup>z</sup> paraleuar n<sup>r</sup>os negocios yorsu orden q<sup>z</sup> las  
cosas de la comunidad de estos Reynos fuesen  
bien fundadas conuenia mucho q<sup>z</sup> antes q<sup>z</sup> enten  
disemos

diésemos en castigar a estos malos tiranos erabi  
 enq[ui]niesemos abesar las manos a la Reynanña  
 señora yahazerle Relacion e darguenta  
 asualteza de todos los males q[ue] en este Reyno  
 an pasado. Los agranios q[ue] todas las communi  
 dades del an padecido epadecen despues de  
 la muerte de la gloriosa memoria del Reys su  
 padre e para este efecto nos partimos de aque  
 lla villa despues de auerlo scripto a valla  
 dolid e los señores procuradores de la junta  
 de auxila e hizimos la primera jornada q[ue] los  
 le quas de medina esperando su Respuesta e  
 el dia siguiente q[ue] fue ayer miércoles q[ue] se con  
 taron xxix de presente entramos en for  
 des sillas y sualteza se holgo tanto y se aloro con  
 nra venida y se demostró publicamente afo  
 dos nros exercitos y afada la gente de la villa  
 en tanto q[ue] todos los vecinos eseruidos  
 res de su alteza dizen q[ue] despues q[ue] aqui entre

nunca tal dia ellos vieron ni las vieron tan ale  
gre ni tan contenta puso se su alteza a nos  
corredores q salen sobre la plaza q esta entre  
los palacios y el Rio emando q fado el exerci  
to pasase por alli delante y estubo su alteza por  
es espacio de dos horas mirando todo da la gente de  
pie ede canallo por su orden y el carroz y  
artilleria q la traemos muy buena porque  
allende de la nra tenemos cuatro tiros muy  
singulares q nos dieron en medina econoye  
pase conestos senores capitanes generales de sedo  
ria e mazrid delante de su alteza ele hizie  
semos el sacramento bendito asu mas su alteza  
nos embio a mandar q subiesemos en su conten  
ta conestos nos llamo su alteza con la mano  
mandando nos subir aun q las palabras no  
las pudimos oyr por el grande bullido de  
la gente mas de quinientos nos llamara con la ma  
no muy afectuosa mente e ansio obediendo  
el manda

El mandamiento de su alteza nos apeamos esubimos  
 al asiento de su mag. enos Recibio conincio  
 y de alegria exohiz e vñ Razonamiento a  
 su alteza en q le conte primera mente l'avo  
 luntad de x. s. en esta jornada mia clauso  
 las ciudades cuyos exercitos aqui venian e  
 q nro fin no era si no venir a servir y besar  
 los pies y manos a su alteza e informarla  
 como estis Reynos estan tiranizados e des  
 truidos despues de la muerte del catolico Rey  
 su padre de la qual muerte estaua su alteza  
 muy sin sospecha e sin saberla hasta q yo  
 lleve a medina del campo q estando yo alli  
 la comunitad de esta villa trabajo decharlar  
 asu alteza ele contaron todos los cno años en  
 q la amian fraydo hasta aqui y de como el e  
 exercito de x. s. esta uia en medina q venia  
 en su servicio e ansimismo suplique a su alteza  
 q lo que se salio por sus Reynos a uisi

tarlos e consolarlos con su visita alas ciudades  
emandase hacer justicia de los tiranos e forma  
se su consejo de personas de buenas ciertas  
inclinaciones es ualteza me Res pondio lar  
ga monfe a fdo agradiendo mucho esa  
muy noble ciudad Subiu na lealtad y el coru  
dado q tuvo de hacer lo suso dicho y miman  
do q no me fuose de donde sualteza estuviere  
sin q acompanise asu mage e q se entendie  
se encastregar a los malos e me hablo por gran  
de espacio de tiempo cosas tan ex celentes y  
de fantas particularidades q no es Razon  
de particularizarme en todas mas de qua  
so afirma a x. 3. q no ay cosa de quantas final  
izada q no estam mas bendicha emas bien  
ponderada q nunca oy contanto agrade ci  
miento de nrostrabajos q no se p dria decir  
mas y despues de lo suso dicho llegaron en pos  
de mijuan brano e quanca pata e en pos dellos  
y los nros

y dos nros capitanes clos suyos e a todos hizo gran  
 de acogimiento e con todos se holgo e hablo di-  
 ziendo acada uno alquuna cosa en parti-  
 cular todo fambiendicho q no oyo ojos sin  
 lagrimas de todos quantes alli nos hallamos  
 estando los corsados de su maq elas dueñas de su  
 servicio q daron lormas alegres e los mas re-  
 gozijados del mundo diziendo abozos todos  
 q ya eran redimidos por mano de v. s. y  
 diste señores capitanes generales e q yano  
 aviande estar mas engañados ni imprisió-  
 nes como hasta aqui e an si me partida es ual  
 feza contodos estos exercitos e me fui a aposen-  
 tar a los lugares mas comarcanos y por nodar  
 enojo en e Parvissa donde fui y tuvemos sido  
 deseados de algunas cosas mas señaladas q alli  
 pasaron embio a v. s. un festimoniio por ante  
 el protonotario caminias cura de yevenes  
 q se hallo presentado esto e por ante otro

notario Real y scrinario publico de sta villa y  
an me certificado q̄ luogo como me parti prega-  
to su mas permiso mostro auer Recibido pena  
porq̄ no me auian aposentado dentro de la  
villa est̄ este todo lo q̄ hasta agora a pasado lo  
q̄ de aqui adelante sucediere y lo scriui  
re a N.S. como siempre lo e hecho al qual  
suplico Remedio en su exercito embiendo les  
luogo supaga nro señor prospere el yllustre  
y myn mag stado de N.S. de Fradesillas apri-  
mero de septiembre de 1520 años las manos  
de N.S. besa juan de padilla / este testimonió  
y carfa luogo lo fizieron los comuneros impre-  
mir para hinchir al vulgo de palabras de vi-  
ento e darles a entender q̄ llevauan bien fun-  
dada su diabolico y desleal intento de tiranizar  
el Reyno ysien mira el lector las palabras  
de esos notarios vera quanto desconcierto havia  
entre ellos

entre ellos y la carta de juande padilla e quan  
 mas el se estiende e discanta sobre su tenor  
 y por q no me quiero defener en amistar des  
 uarios fan nos otros solamente le acuerdo que  
 esta gente escandalosa fan poca voluntad  
 tenian de obedecer e servir a la madre como  
 al hijo y pongo por testigo su misma carta en  
 q dice juande padilla q le mando la Reyna  
 q no se fuese de donde su alforza estuviese sino  
 q acompañase a su mag y casial fin de la mis  
 ma carta dice q le certificaron q luego que  
 se partio pregunto su mag por el e q ansig  
 confiesa q sin su licencia se partio q n  
 al trazo lo supiese pasemos adelante q qual el  
 negocio e compresa tienen an asitudo el fin e  
 ansimismo el tiempo en breves discursos la  
 paga q suelen auer los q fanosadamente se atre  
 ven a deservir adios y asus principios ea em  
 beles ar e engañar a sus ames mapatrida

**C**apítulo. xviij. de como los de la comu  
nidá embiaron des de tor de sillas ava  
lla dolid aprender al cardenal defor  
tosa y a los del consejo y de lo q el condesta  
ble hizo: ~

**V**isto los de la comunidad como la Reynano  
ama condescendido a cosa alguna de las que  
conella intentaron acordaron de enviar  
 gente a valladolid para q prendiesen al  
 cardenal defortosa y al presidente del conse  
jo y a los oydores del y a los demas oficiales  
 Reales paragon embiasen provisiones por  
 el Reyno contra ellos y que presos les tra  
 yesen a tor de sillas el sello Real el carde  
 nal aunq le mandaron estar preso en su casa  
 se salio vna noche acondida monte y fa  
 viense salieron el presidente y los del conse  
 jo y parte de los q fueron con el cardenal

avna

ar una buena villa del almirante q se llama me  
dinade Ruesco siete leguas de valladolid  
y el presidente don antonio de Rojas ar  
cobiço gera de granada con los oficios del  
consejo se fueron a vernica q es unari  
llade l condestable donde el los Recogio y  
luego començaron a hacer consejo el con  
destable aceptada como estadió la  
gouernacion començoa a entender en buscar  
dineros para hazer gente y de mas de vender  
y empeñar para est algo de su hacienda  
embio a suplicar al Rey don manuel de  
portugal q le prestase cincuenta mill du  
cados lo qual el Rey hizo muy liberal me  
te sin querer mas securidad de sola una  
carta del condestable y con esto y con lo que  
el amia lle gado hizo algo una gente de infan  
teria y embio por la gente de las guardas

que venian estonces de africa y aunq' muchos  
de ellos se fueron abos de la comunitad afor  
des illas diziendo q' yuan a seruir a la Reyna  
nra señora los mas se vinieron al condesta  
ble los de la comunitad como supieron lo  
q' el condestable hazia comenzó romayun  
tar gente y quisaron aquan de padilla  
la gremia de toledo y hizieron capitane de  
todo el exercito adon pedro oiron el qual  
como siendo muy cercano del condestable  
gera hijo de su hermana embio a dezirle mu  
chas vezes q' dexase de llenar el camino que  
esta comenzado de seruir al emperador  
y lomesmo embiaron a Regimirle los de la  
junta poranto de escrivano poniendole  
muchos temores si enfendia en lago uerna  
cion el condestable Respondio atodo q' asi  
como avian ganado su casa los señores de  
ella sus

ella sus pasados sirviendo a los Reyes de cas  
tilla asi amia el de aventurear todo lo que  
tenia y supersona con ello sirviendo al  
emperador y Rey nro señor y comen  
cofratar luego con burgos parages  
fuiese en servicio de el emperador  
y parag fuisen por bien qe el entrase en  
aquella ciudad de lo qual se hizo vna capi  
tulacion qe el conde estable ovrro a los de bur  
gos y quedo de traer la ovrada de el em  
perador dentro de cierto tiempo y para  
seguridad de q cumpliria todo lo que amia  
asentado dio por Rehenes a don juande  
puar su hijo segundo marques de berlan  
ya don bernardino de relasco su hijo  
menor y hecho est se fue luego a burgos  
adonde aunque amia muchos qdesea

uan servir al emperador y queria tambien  
al condestable amia otros muchos q'dese  
avantanto el escandalo de la ciudad q'del  
dia q'erno a entrarenella fueron a cerrar  
la puerta de san martin pordo q'viade  
entrar y yaq no llegaron a tiempo de poder cerrar la  
puerta echaron una puerta corredera  
q'se suelle echar des del alto de la puerta  
la mitad de la qual quedo ladeada tam  
bién se halló q'vñ clerigos sin ser cura Ro  
go algera cura en la ylesia de san Fra  
maria de vieja q'na q'le dexase dezir por  
ellos domingos <sup>misa</sup> antes q'el condestable en  
trase en burgos y a dos los q'legavan a o  
frecer les dezí a no a q'ya q'el condestable  
en la ciudad q'os quiere engañar a dos bue  
s q'el condestable a burgos comungo a juen  
tar la jen

tar la gente q' pudo auer de su casa y de demas  
y amigos suyos y de las guardias y en  
medina de Rulbeck se començaron a ju-  
tar tambien los grandes y señores y canalle-  
ros q' estaban en servicio del emperador  
el condestable como gobernador embio a  
pedir al duque de nájera don antonio ma-  
rrigue q' era vizcay de navarra q' de la  
infanteria vieja q' llamanon q' el empe-  
rador tenia en aquel Reyno de navarra  
le embiase alguna gente y alguna ar-  
tilleria p' q' p' q' estaria sosegada navarra  
y el duque de nájera le embio quatrocientos  
q' eqüinientos soldados q' con los cuales vi-  
no don juan manrique hijo segundo de el  
duque de nájera aun q' era estreñes tan mo-  
chachio q' ninguna cosa entendia por su poca

edad y ansimesmo vino miguel de herre  
ra alcayde de pamplona con quatro pie  
cas de artilleria de campo q'eran vnos  
falso ne ses grandes tambien vino el mar  
ques de falsos con sus hijos ysucasa y al  
oueniente de infanteria de navarra  
el condestable embio adon pedro ferná  
dez de velasco conde de haro su hijo ma  
yor para q'se juntase con la gente q'el fe  
ria con los grandes y señores q'estaban  
en medina de Rioseco y fue el conde de  
haro a recoger su da la gente q'anía de lle  
nar a una behetria del Rey q' llaman  
meliar de herramiental q'es ocho leguas  
de burgos y como fue delante de todos lle  
vo poca compañia consigo los de meliar  
aunq' tenian por encomendero al condes  
table como era costumbre de las behetrias  
y le eran

y le eran muy aficionados por muchas bu  
 nas obras q̄ del y de sus pasados avian  
 Recibido estaban fan comuneros que  
 acordaron de prender al conde de haro  
 el qual sabido esto embio amandar q̄  
 comenzase avenir luego alli parte de  
 la gente q̄ era asu cargo q̄ estaua apo  
 senada alli cerca y como comenza  
 ron allegar ceso el proposito q̄ tenian  
 los de melgar demás de la gente de  
 carallo y de infanteria q̄ el conde de ha  
 ro Recogio en melgar vinieron alli el  
 conde de salinas don diego sarmiento  
 y el conde de onate don pedro relez de  
 queuara y el conde de osorno don gobar  
 ci amarriq̄ue y el marques de falcis  
 don alonso carillo de peralta con sus  
 hijos como se adicho y di ngomez de lema

vidas mariscal de fromesta los capitanes y  
procuradores de la comunitad q estauan  
en forde sillas juntaron la en fe y pudie  
ron como sea dicho y visto q los grandes  
señores q estauan en servicio del empe  
rador se juntaran en medina de Rio  
seco acordaron de venir aponerse alli  
cerca y asi vinieron a forde humos y  
avilla garcia y avilla braxima q son  
pocos est s lugares muy cerca de medina  
de Rio seco y los q principalmente ve  
nian con el exercito de la comunitad era  
don pedro giron don antonio de acuña  
obispo de camora y don pedro lasso de la  
vega y de guzman y otros algunos cana  
lleros los grandes q se juntaron en me  
dina de Rio seco en servicio del empera  
dor eran don fabrigue enriquez de ca  
bura

Gura almirante de castilla q̄eraya venido  
 de cataluña don alonso pimentel conde  
 de benavente don alváro osorio marḡs  
 de astorga don pedro osorio su hijo ma-  
 yor q̄sucedió en su estado don diego de  
 pledo prior de san juan hijo del duq̄  
 d'almuña don fabrrique don diego enri-  
 quez de ouz man conde de almuñaliste  
 don fabrrique de frān deguiñones con-  
 de de luna don enrique enriquez  
 hermano del almirante conde de Riba  
 dama don hernando deslina conde de ci-  
 fuentes alferez mayor del Rey don juan  
 demasoso conde de astamira don frān  
 enriquez de almansa señor de alcantar  
 don juan enriquez su hijo mayor don  
 bernardino pimentel señor de tanara  
 diego de rojas señor de santiago de las me

bla y de moncon don pedro de bacanriz  
conde de labalduerna don juan de villoa  
señor de la mota don oufierre defnsca  
señor de villa <sup>nueva</sup> marina de canedo hernan  
do de vega comendador mayor de castilla  
don juan manrigue hijo mayor del  
margues de aquilar y otros muchos ca  
naderos principales los quales todos acor  
daron que fuese capitán general el conde  
de de haro y por que el almirante no a  
vía aceptado la gobernacion embio  
la prouision de capitán general al conde  
de haro el cardenal de ferrys a amelgar  
de donde embio algunas espías el conde  
de haro para saber lo que hazian el exerci  
cio de la comunidad y tambien para ver  
de q̄ manera avia quedado las presillas  
por q̄ un q̄ el conde de haro solo avia co  
municado

municado estínces con nadie siempre tuvo  
 de terminacion de yr aforadar aforadas  
 llas para librar la Reyna nra seño  
 ra y sacarla de poder de los de la comuni  
 dad pareciéndole q era la mas importan  
 te cosa de todas facerla sacarla de su po  
 der porq dada caso q hasta estínces no  
 ania firmado puñima ser q firmara  
 adelante q hizieran firmas falsas y  
 dixeran q eran tuyas ya q su Reco  
 gimi ~~uiente~~ y honestidad eran muy ora  
 de y no era muy moça tambien pudiera  
 ser q procuraran de casarla y de qual  
 quier cosa de estas viniera aponerse en con  
 dicion de perdurarse la sucesion del empe  
 rador de estos Reynos porq das estas  
 Razones fuiade terminado el sconde  
 diharo de yr aforadas q al qual dixe

ron muchos q se i yna a medina de Ruyseco  
q antes q alla llegase saldrían a pelear con  
el los de la comunidad mas contadros  
el de fermino de yesca en camino de medina  
de Ruyseco y el dia q llegó a ella llegaron  
lido nfran de cuñiga y de aquella neda  
conde demiranda y don beltran de la cue  
ua hijo mayor del duque de alburquerque  
y don bernal de Rojas y desandona mar  
ques ~~de~~ denia y su hijo mayor don luis  
de Rojas los grandes y señores q estaban  
en medina de Ruyseco y los de la comu  
nidat q estaban en tordehumos y en vi  
llagarcia y en villa brava prima ariansa  
lido algunas veces al campo antes q el  
conde de haro llegase mas nunca pelea  
ron y el dia q el conde de haro llegó am  
an llegado tan cerca de medina de Ruy  
seco los

seco los de la comunidad q se pensó q pelea-  
ron y así fue el conde de haro acompli-  
sa aquél dia su gente ordenada por si  
peleasen después q llego a medina de  
Ruy seco nunca mas salieron los de la  
comunidad de los linderos donde estauan  
aunq estuvieron en ellos tres quatro  
días despues de llegado el conde de haro  
y tan poco salio nadie de medina de Ruy  
sen q dades estuvieron quedes ordenan-  
do lo q harian el exercit del emperador  
q segun en medina de Ruy seco eran  
~~Seis~~ mil y dozientos de caballo y seis mil  
soldados y las quattro piezas de campo q  
vinieron de navarra el exercit dela  
comunidad eran mil y dozientos de  
caballo y mas de diez mil soldados y al-

gunas piezas gruesas de artillería en medida  
de Roussea acordaron q yad q la gente estu-  
viere descansada se diese la batalla a los de  
la comunidad y estando en este acuerdo  
fueronse de los lugares donde estaban  
los de la comunidad vndomingo de ma-  
ñana embiaronse algunos caballeros  
sueltos q viesen q caminolieran y su-  
pose q yuana villa pando vna siuna vi-  
lla del condestable que avian ellos hecho q  
se le vieran faire contra el por q como el yesion  
de de haro su hijo servian para determinar  
nada menor al emperador hazian les todo  
el dano q podian o trobar

**C**apítulo. xv. deco el conde de haro q  
su exercito fuese aforde si las a librar  
ala Reyna del poder de los de la comu-  
nidat: ~

Otro dia des pueglos dela comunidad  
se fueron salieron de medina de Ruyzco  
el conde de haro y todos los grandes y seño  
res q alli ania y fueron a posar a los me-  
mos lugares q yagan estando los dela co-  
munidad el conde de haro fue avisado  
garcia gera vn lugar de quiebre qui-  
xada y por qmnia ali vnabuena fortifi-  
cacion de caby tanto de las viejas deixaron  
en ella los dela comunidad vn alcayde  
con algunos escuderos y como supieron  
q el conde de haro no llevava artilleria  
gruesa acordaro de defenderse el conde  
de haro mando combafir la fortaleza  
mas conservalo notes los q tenia no era  
nada lo q ue schazia y estando en esto  
vieron una ventana de la fortaleza q

no tenia Reyna y pusieronse alli y nubes  
las y comencaron a enfadar por aquella ven-  
tana y asi se formo aquella fortaleza el pri-  
mero q dentro sellaron una escalada y el se-  
gundo mal donado acntrambos los ora-  
fifios el conde de Haro ofro diamar festi-  
vieron a villa braxia por la mañana ala  
posada del conde de Haro todos los grandes  
y señores q estaban en forde humos y en  
villa braxima y entraron en consejo  
para determinar lo q harian y unos  
eran de opinion q se fuesen a poner en  
guarniciones cerca de villa Alpando y o-  
tros q fuesen a la misma villa Alpando  
para pelear con los de la comunitad  
y para q el condestable tornase a Reco-  
brar aquella villa el conde de Haro les  
dijo

dijo gaung villa pando era la mejor cosa  
q el y su padre tenian q el no queria q se  
cobrara hasta q el emperador vniere cobra  
do a su madre q cobrando se la Reyna y  
el Reyno des pues se cobrarria su bazien  
da y q si esto se perdiese tambien que  
ria el q se perdiese lo q el y su padre te  
nian por esto q le parecia que lo mejor  
de todo era yrato de sillas al bajar  
ala Reyna ya unq se porfió vn Rato  
sobre las opiniones al cabo acordaron to  
dos q fuesen a yrato de sillas y asi se partié  
ron todos aquella dia de villa garcia ca  
mino de tor de sillas y el conde de haro  
con parte de la gente de las guardas que  
allí iban a ser apena flor y el conde de  
salinas y el conde de ornate y hernando  
de vega comendador mayor de castilla

y el marques de falcis fueron con el y ma-  
do y raimuel de herrera con la artille-  
ria y infanteria ganada en el dho dene-  
narrá abanba y todos los otros grandes  
y señores contida la fragata se fueron  
aparte de lo qual son fueron asimismo a  
penaflor algunos capitánias de infan-  
tería de una de las quales era capitán un  
hombre mediano natural de carrión aposen-  
tado en la yglesia del lugar yacabando  
de cenar el conde de haro vió aquellar  
se le el sacristán de la yglesia degla a-  
vian Robado el conde a heros en hasta  
diez o doce caballeros fué luego a la ygle-  
sia y comenzó luego a querer castigar  
los soldados por lo que han hecho y como  
ellos vieron esto calaron las piñas contra  
el conde de haro y echaronlo a el y allos que  
con él yua

concluyan fuera de la yglesia sagrada estando  
por mandar q' mar por q' marenella aq'  
los soldados y cabildos su de ferminacion  
por felamendador mayor hernandi  
de uega vino apud q' nro hiziese y  
asi se dexo de hazer llama el conde alca  
pit'an y mandole q' fornase al sacristan  
y q' lo q' leuante made y fornaron solo  
todo sino fu en caliz de plata q' ania  
hurtado el mes mor capitan y como mu  
chas vezes castiga dios hue q' los q' haze  
semejantes cosas de aescio ansia este  
capitan q' el primer hombre q' ofrenda  
mataron en el combate de frases las  
fue y hallaronle el caliz de plata en  
la mano adel sayo estanoche q' a escio  
este en pena flor vino alli desde q' nre de

lobaron q̄ es cerca de penaflor de parte de los  
grandes y señores q̄ allí estauan don diego en  
rríñez ~~de quez man~~ conde de alvina del iste a  
conseifar con el conde de haro la parte donde  
seguntarían fechos otro dia se acordase q̄ fué  
se cerca de forde silva / otro dia miércoles cin  
co de diciembre comenzó el conde de haro  
a sacar la gente q̄ havia en penaflor desde  
antes q̄ amaneciese y embió a mandar a los  
q̄ estauan en banba donde amaneció salir los  
quales entraron en el camino y con esto se defu  
yo el conde de haro mas de lo q̄ pensara en  
llegar a donde estauan los grandes y seño  
res q̄ lo esperauan llegados ya todos ordeno  
se la gente y lleno el estandarte Real don  
hernando de silva conde de ciscuentes como  
alferez mayor del Rey de castilla era el  
estandar

estandarte Real de damasco verde y encarnado y pintado en el santiago lleando ya  
muy cercada fondeadas acordose entre  
los qzor gels almirante no avia aun accepta  
do la gobernacion qfuese vn Rey de armas  
de parte del conde de haro como capitan gene  
ral y de parte de todos los grandes y señores  
gallizianos Reguirir a los de la villa  
q los acogiesen en ella por q ellos yuan  
abesar las manos a la Reyna nra señora  
la primera respuesta fuo q acordarian lo  
q amian de responder y como no respondieron  
dieron furio el Rey de armas a la villa  
a hazer sus Reguimientos y estances  
firaron le pedradas y saefadas que como  
amian quedado alli suero del aguila y  
gomez de amia señor de belada y cohilla

y don pedro de ayala y otros procuradores de  
la comunidad con algunas orentes de canales y de  
infanteria ganadas y caido quando el ejer-  
cio de la comunidad salio de alli estaban  
tan muneros los de aguella villa q de fermi-  
naron de esperar el combate visto esto por  
el conde de haro mando proponer q si com-  
batiese aquella villa y se saquease si se mase  
y comenzó a ordenar la gente y mando ape-  
ar para el combate dos capitanos de hom-  
bres armados que eran la de don juan de ve-  
lasco hijo bastardo del condestable don  
bernardino y por q el estava ausente a  
que se consiguiente lo pidió bustillo su ene-  
nte y la otra compania fue la de don lu-  
is de velasco hijo de don antonio de velasco  
señor de cerbera y por ser don luis de muy  
poca edad no le consintio el conde de haro  
q sea pena

q̄ se apresó en q̄ estaua ali y así se apresó con su  
 gente suficiente juan de salazar y comolos  
 q̄ el conde de haro auia enviado des de mello ar  
 as al ver lo q̄ se hacia en torresillas no le auian  
 traydo Relacion cierta de qual era lo mas  
 fuerte o lo mas flaco de aquell lugar llega  
 ron a combatiilo lagent de infanteria y  
 hombres d armas por lo mas fuerte del lu  
 gar q̄ es des de la puerta q̄ llaman de valla  
 dolid hasta q̄ la puerta de sancto thomas  
 q̄ es un monasterio q̄ allí se celebra hechizo por  
 q̄ fuado este muro es viejo la fragante de cava  
 llo puro el conde de haro abriade un fin de ballas  
 fa del lugar y al tiempo q̄ yna apone las ledizas  
 el conde de infuentes q̄ mirase donde lo q̄  
 nia con aquell estandarte Real por q̄ el no auia  
 de boluer atras de donde lo pusiesen llega  
 dos a combatiir a torresillas por la parte q̄ sea

dicho comonose amabatido cosa alguna del mu  
rero se pudo hazernada y Recibio mucho daño  
no la gente de fuera los quales semindaron a otro  
lado del lugar a tornar a combatiros y tambi  
ense Recibio mucho daño entre los gallos ro  
uaron asubir por vna escala estare onnda  
vez q combatieron fue uno de los gallos  
fian don Luis de la cunha hijo segundero de  
el dunque de alburquerque don fran<sup>r</sup> dela  
cunha y hiñeronlo en el Rostro de vna  
pedrada fuero este combate en buen Rato  
el conde de haro mando pasar los tiros de  
campo gallo arria enderecho de vna puer  
ta que estava cerrada y enredos otros  
q ayudava nafraer. pelotas para esta  
artilleria las trayas en la fasa de vnsayo  
desobre armas don beltran dela cunha hi  
jo mayor del dunque de alburquerque y  
otros mu

otros muchos señores y caballeros ayuda  
 n a quan f podian adar el combate el con  
 de de Haro q vist q se hacia tan poco mando  
 a dionisio de deca vn caballero de navarra  
 q se hablo con el q ania vist muchas cosas de  
 guerra q an ansi se al derredor defor de  
 sillas para ver si ania o fra mejor dis posicio  
 pordose combatiere y este caballero de naua  
 rra la andau al derredor y bolvió a dezir  
 al conde de Haro q ania vist vn boqueron  
 q estaua cerrado con una tapia la de loa  
 da y q si aquell se abriese aun q no feni a  
 muy buenas ubida por q ania un poco  
 de cruxia q se podria tam por alli el su  
 gar el conde mando pasare alli los quatro  
 falconetes y por q no era llegado el fardaje  
 donde venian a cadenes y picos en el espa  
 cio q ania des de q cargauan un tiro que

311  
tornauan acar q rostro liegan an apicar los  
soldados con los hierros de las picas en lo qual  
nunca miraron los dedentro asi por pensar  
q estauan seguros por la cuesta q aua por  
aguella parte como por q caya agua lo que  
ron alos espaldas de vnas casas de vmas ba  
meras asi q general lugar mui escuidado por  
q a mirar en ello los dedentro defendieran  
lo como defendian las otras partes del lu  
gar como entdo esto se tardaua mucho  
avia muchos de opinion q se dexase el com  
bate por q auian muertos en el ciente y cin  
quanta hombres y heridos otros tantos y  
Rompieron el estandarte Real con dos  
escopetas mas siempre el conde de tifue  
ses estaua quedo con el estandarte otros  
eran de opinion q no se dexase por q como que  
dauan los enemigos alas espaldas parecia  
q seria

seria muy oran inconveniente no f mar  
atender a los y en esta opinion estaban  
el conde de haro y don alvaro osorio mar  
ques de astorga y otros muchos de los gran  
des y señores y canalleros q allianz y a  
si davan prisa amio el de herrera capi  
tane de la artilleria al cayde de pamplona  
y paragon a lo xase de tirar a aquell bogue  
ron y phlegadios q yacerte de la noche  
schizos y naugero pordo podia entrar y  
na persona y en haziendose en tropo el  
con una espada y una rodel la vnsolda  
do natural de medina del campo q sella  
maneito al qual gratifico el conde de  
haro y frases este soldado entraron otros  
muchos y al ferez con vanderas y la  
primera vandera q asomo encima del  
muro fue la de cierto gente de infante

ria del conde de alba de hyste y comenzó a  
dar grandes bozes dixiendo visto el viernes  
vista visto esto por los defuera sacaron las  
trompetas q'an un enfo da la gente darmas  
ya q' estaban cerca se acercaron mu-  
cho mas por q' se llegaron junta al mu-  
ro del lugar tras la vanderaga se acerco  
para echaron higo q' fues vanderas de infan-  
teria en el muro y tambien enfraron las  
dos vanderas de las dos capitnias de gen-  
te darmas q' se apoyaron y algunos hombres de  
armas con ellos y se maron vna torre q' esta-  
ba cercada q' aquel bozneron formas a cuelan-  
te cerca de la puente entro gente del mar-  
ques de falcis los de la villa visto esto pusie-  
ron higo a las casas q' estaban cerca del mu-  
ro donde estaban los q' anian en frado pa-  
ra que marlos y asi les hacia muy gran-  
dano

dano el humo y el fuego aunq no se quemaron  
 q uno tambien pone en algo con los q anian  
 entrado y don pedro de ayala q uia sacado de  
 palacio ala Reyna nra señora la qual tra  
 y adela mano ala senora infanta su hija  
 q a ora es Rey n de portugal y vnos dezian  
 q era para q manda se desde los almenas a  
 los de fuera q no se combatiere aquella villa  
 y otros dezian q era para llenarla a medi  
 na del campo por la puente y como la Rey  
 na salio al tiempo q el lugarse entrara  
 de xola cabrona y qlesia cerca del palacio  
 de don pedro de ayala y fuero el por la puen  
 te a medina del campo y estando en el  
 bate cerca del agujero mucha gente  
 defuera vi no nueno q lleva una nra  
 Reyna a medina del campo y como lo oy  
 el margnes de astorga comenzó a yr

hacia el Rio diciendo q̄ fuesen tras los q̄ lleva  
uan ala Reyna el conde de haro q̄ por ser  
el tiempo q̄ era no se podia pasar el Rio q̄  
era duro y su muy grande por q̄ de  
sillas como pongnose a fluyxase el comba  
te dixeo q̄ estuviesen quedos y formasen  
el lugar q̄ despues yrían tras los q̄ lleva  
uan ala Reyna y constycondezir  
q̄ se queria el appear a combate fiz  
far queda la gente y por q̄ podia ser q̄  
movilizal panado estanacerca o mese na  
cordado en el exercito de la comunitat  
de venir a sorprender a forde si sillas y demas  
del amio q̄ les avrian dando de la necesidad  
en q̄ estarian se podian bien oyrdos leonas  
de alii las campanas de forde si sillas q̄ a es  
de q̄ no meno acenfrarse el lugar q̄ era  
en a nocheindo las Repicaron a darga  
gran

gran furia mando el conde de Chaves arribuen  
capitan deginetes q'se llamaria Don Diaz de  
Rojas q'hiziese la guardia del campobien le  
cos de 40 desillas caminode villa grande  
para q'sirviesen alguna gente de la comu-  
nidad a socorrer a los desillas lo hiziese sa-  
ber suyo al conde el qual viendo q'jore el  
aguero q'schizion opodia en frascino in-  
fanteria acorde de Chaves abriu vn pu-  
erta del lugar q'podas estan en la plazas  
y fue viendo al fardaje y fruxo los ca-  
ñones q'pudo enclarzio de la tiro de la  
silla de su caballo y prouo adar los a algu-  
nos caballeros para q' llegasen a cauar  
en vnapuerta q'estaua allierta ta-  
piada la qual defendian los q'estauan den-  
tro firando saetas y canos a los q'abillie-  
guan los caballeros aquien dixo q'

mas en los aca dones lo rehusaron estíncies  
mando el conde aun hombre d' armas que  
se llamara frañ sánchez y áfrés eran  
los señores q se llamaran frañ desalinas  
y alonso de sedano y diego de cabiedes que  
legasen a aquella puerta con aquehos  
aca dones las quales llegaron y el lego  
con ellos aun q lo defendian los de den  
tro se comenzó a abrir la puerta y por  
q se fardo en abrir entraron los mas gra  
des y señores q habian qdado apie por el agu  
jero aun q era con gran trabajo y fueron  
derichos a palacio donde hallaron en  
el patio a la Reyna y a la infanta q se  
ternava un asuaposenfo el conde de haro  
estando fnera de la villa quedo brasién  
lo abir a quella puerta para q entra  
se fdo alegre q de ca nallo y para meter  
las quatro

las quatro piezas de artilleria y fardos se fan  
per a acabar de abrir la puerta q' auñq'  
se acabo el combate alas ocho de la noche  
no encontro la gente de camallo y artille-  
ria y el conde con ellos hasta las dos despues  
de medianoche en entrando fue el con-  
de de haro a la casa donde hallo todos los  
grandes y señores q' alliancia y todos se  
fueron a descansar el conde de haro dio  
una vuelta por el lugar y puso guardas  
en todas q' no se desarmo aguella noche  
por manera q' estuvo armado desde el  
miercoles antes q' amane crie se hasta el  
jueves de mañana el jueves aora de cumarse  
apregonó q' no se saguiase mas de lo q' hasta  
estínes se auia saguedo y asi como llego el  
sacó de fradesillo en la qual quedaron abi-  
ertas dos puertas solamente vna q' salia

al camino de valladolid y la trasporden  
de salen ala puente sagrada el camino de va-  
lladolid encargo el conde a ortega de banos  
los alcayde de vernica q aun venido con gente  
darmas del condable la puente de la puente  
encargo q quando salaz q teniente de don luis  
de velasco tambien encargo al alcayde de vernica  
ocho o nueve procuradores de ciudades q se  
maron alipresos salvo gomez diamila y suero  
del aguila y el doctor cumo q los pidieron  
algunos senores estremos q drase fujo en ala  
eos q eran madas ordessillas y sabido est por  
quintanilla q tenia cercada a ala eos con gente  
de medina del campo le vian q se hizq desobre la  
fortaleza de ala eos y valinose a medina del  
campo

**C**apitulo. xvij. de como ensiendo  
madas ordessillas los de la cominidad

se salieron de villa pando y se fueron a  
valladolid y de lo q los leales hizieron  
ensabiendo lo:

**L**os q estauan con el exercito de la comuni-  
dad en villa pando luego como supieron q  
q era fia da torde sillas acordaron de  
venirse a valladolid como se supuso uenida  
antes q se supiese adonde yuan yuo algunos  
señores entre sillas q pusieron en plati-  
ca q serialien q se les embiasse un mandamiento  
de la Reyna para q derramasen la gente  
y como esto era cosa tan nueva para ciiores  
al conde de haro y a otros algunos señores q no  
eran bien q esto se hiziese asi y asi se dexó de ha-  
cer y los de la cominidad q como dicho es  
estauan en villa pando vinieron a vallado-  
lid y parte de la gente se deshizo y la frase a

posento en algunos lugares del Rededor de  
valladolid llegados a valladolid luego de  
yo el cargo de capitano general don pedro  
giron y se fué a pena fiel vna villa de el con  
de de vrenia su padre y despues des de aquos  
dias q alli llego se deduxo al servicio del  
emperador q quedaron en valladolid d<sup>e</sup>  
antonio de acuña obispo de cd mora y  
don pedro lasso dela vega y de gonzalez y  
otros algunos caballeros de los q andaban  
con ellos afor de sillas vi no luego el carden  
al de tortosa q ania quedado en medina  
de Luisco a donde llego don rodrigo de  
mendoza conde de castro con alguna gente  
suya de caballo poco despues que salieron  
de alli los grandes y señores q fueron afor  
de sillas que venia aballarse con ellos y co  
mo no los pudo alcanzar tornose de medina  
de Luisco

de Ruizco los del consejo galliana se fueron a burgos por q estaua alla con el condestable el presidente y la mayor parte de los llegado a ordens illas el cardeal de pisa luego accepto por q no desear uano el almirante la gobernacion de estos Reynos el qual y el conde de Haro y los otros grandes y señores gallianos ordenaron q se Repartie se toda la gente q tenian en guardaciones la ma yor parte de la gente y todos los grandes y señores quedaron con los gobernadores y capitán general en las sillas en guarda y a compa nimiento de la Reyna asimancas fue un buen golpe de gente y embio corolla el conde de Haro adon pedro vlez de guevara conde de Oñate su cuñado q era casado con su hermana es simancas una buena villa con una fortaleza y una puente sobre el Rio de Valladolid dos leguas della de manera q pueden ir a valladolid y otras partes la vna es pasando por

simancas el Rio la otra es yendo lo apasar por  
valladolid y asi esta muy apresada para  
poder hazer danio a valladolid tenia la fenen-  
cia de alli el comendador mayor hernando  
de vega no fue lueco alla por ser hombre del  
consejo del estado del emperador mas todas  
las veces q se pensaua que vernia alguna  
gente de valladolid asimancas yna alla  
es simancas fres leonas de forde sillas la otra  
guarnicion fue a portillo q es un lugar fuer-  
te del conde de benavente cinco leonas de  
valladolid y si fue gente suya q fue ayor  
tello y don <sup>seron</sup> ~~ante~~ padilla con ella canalle  
ro principal hermano del adelantado de  
castilla y primo hijos de hermanos de el q  
de de benavente y biniacion el amedina de  
Bonyseco fue tambien gente q estaua alli  
don hernando enriquez hermano del almi-  
rante y era el paso por donde yna y veni-  
an de bur

ande burgos a forde sillas entre medina de Ruy  
 seco y forde sillas ay vna villa del almirante  
 con vna fortaleza q sellama torre del obo  
 son donde se puso atra guarnicion porq estaua  
 en uno de los pasos yendo venian los bastimenes  
 fos a forde sillas fuo con la gente q alli se embio  
 garcia osorio q viua con el margues de astorga  
 era vna caballero su parente tambien se  
 embio alguna gente a villalba q era un lugar  
 con vna buena cerca y vna fortaleza del conde  
 de haro con repartir en guarniciones la  
 gente y con el saco q vuio en forde sillas mucha  
 de la gente de infanteria q alli avia venido  
 se deshizo porq vnos no esperauan de auer  
 mas de lo que avian ando y otros porq no  
 yauan como les mandauan alas guarnici  
 ones donde avian de estar se fueron mu  
 chos asus tierras / pedro de velasco q amio

biado el condestable al emperador consacapi  
tulacion q manti fecho cons la ciudad de burgos  
bolivia sin fraude concedidas las mas de las cosas que  
el condestable amia ofrecido qviando se no a  
entraren a quella ciudad y qvi esto no relo condes  
table q no le fraya el despacho q desearia defer  
mino de formar la fortaleza de burgos y salio  
armado vndia a una placa qesta delante  
desu casa cons la gente de guerra q alli amia  
y con los señores q estaban con el q eran don  
juan de la cerda duque de medina celi y su hi  
jo mayor don luis margenes de cogolludo don  
alonso de arellano conde de aguilar donan  
tonio de velasco conde de nivria y sus hijos  
don diego de velasco y don sancho de velasco  
don hernando de bonilla conde de ~~del~~  
chinchon don bernardino de cardenas mar  
ques de elche hijo mayor del duque de ~~nazara~~  
mague da yerno del condestable don juan de  
fouar

tuar y don bernardi no de velasco hijos del condestable juande Rojas señor depoza y otros canalleros dendeos y criados del condestable el qual mando sacar un estandar fe Real q llevana don juan de tu nar su hijo segundo y embio a mandar a los procuradores de vecindades de la ciudad q viniesen a juntarse con el y aunq al principio pensaron de pelear con el y se tiraron de la una parte a la otra algunas saetas y escopetas luego ceso todo esto y vinieron a juntarse con el condestable ya sobre de cerlo y aquell mismo dia en bio a la fortaleza ya un q se detuuo algo el alcayde q la tenia por la ciudad c algunas demandas y respuestas al fin se enfrago al condestable el qual puso en ella por alcayde vncanallero dendo suyo de la moneda q se llamava pedro de velasco a este tiempo vino aburgos don juan esteban manrique hijo mayor del duque de nagera y

embolió el condestable alas merindades de castilla  
vieja ya martin Ruiz de ayendano y agomez  
de buytron con el por ser de pocaedad y llegados  
a castilla vieja entendieron en concertar al  
condestable con los de aquellas merindades  
sabido en toledo q don pedro giron ania dexa  
de el cargo de capitan general acordaron de  
embistar a juan de padilla por capitán con al  
guna gente q no lo havia sido al principio y re  
nido a medina del campo el conde de haro con  
acuerdo de los gobernadores y de los grandes  
gauia en tor desillas acordado esalir al cami  
no q ay de medina a valladolid apear con  
juan de padilla y mando para est q se vi  
niere a simancas don geronimo de padilla  
con q la gente q tenia en portillo y coner  
tado todo supose q los de la villa de tor desillas  
avian dado aviso de est juan de padilla  
para q si el conde de haro saliere a el por el un  
camino

camino viñese el por el otro a travesillas porque  
des de val de astillas a travesillas pueden venir  
por dos caminos y viñiendo un de padilla a tr  
avesillas hallando la singiente y viñiendo le fanta  
voluntad los del lugar e marianla facilmente  
y por est sabida la de terminacion de los del lu  
gar ceso la sabida del conde de haro y si pasou  
de padilla de medina del campo a valladolid  
sinq se le asen con el porm aventurar a per  
der ala Reyna q era la cosa mas importante  
de todas tenerla los gobernadores y el conde de  
haro acordaron q fuese a Bodilana don pedro  
de la cuena hermano del dngre de burgos  
que sobrino del condestable hijo de su herma  
na por q fienian muna q estauan alli quini  
entos soldados aposentados ya q el no lleva  
na fantagente como estauan desvuidados  
desviada por ser Bodilana muy cerca de  
medina del campo los desbarat y los q no hu

yeron todos fueron muertos o presos des de aquella  
costumbre traxo amiso el mesmo don pedro de  
lacuna q en la carca q es seis leguas de prade  
sillas yendo por medina del campo y noyendo  
lo por alla es siete leguas estaban aposenta-  
dos ocho cientos soldados de segovia y asi por  
ser don pedro de lacuna el q traxo el amiso  
como por q el conde de haro lo queria mucho  
por el dendo q con el tenia acordado de embiarlo  
alla y dió le dozientos hombres darmas y quin-  
tacientos o quinientos soldados y fué allí y  
aun q se metieron en una yglesia donde se  
defendieron varios don pedro y los q con  
el yuan los apretaron también q hirieron  
y mataron algunos de los q traxeron los  
otros presos y sueltó la gente q fue con don pe-  
dro también el trabajo q no solamente los de  
caballo mas aun la gente de infantería fue  
ronda y bolvieron a las sillas sin comerni be-

ver q fue vna de las señas ladas cosas q se an visto  
 por q como no podian entrar por medina del ca  
 po anduvieron en yday buefa catuz y leonas  
 sin parar q son quarenta y dos millas de ytaña  
 en este tiempo fuero el conde de salnatierra don  
 pedro de ayala alguna gente de montañas ha  
 mandado se casifan dela Reyna y viñocella  
 hasta un lugar de Gurriera q se llama los ba  
 rrios y de allí se bolvió a salnatierra sin ha  
 zernada estancia mas desde alouros días sa  
 hio a suerto desantidrian avenos q trayan  
 vnas piezas gruesas de artillería de fuente ba  
 lia q amia combiado por etas el conde estable  
 como era poca la gente q venia con etas e mo  
 selo el conde de salnatierra y entramdola  
 la quebro

**C**apítulo. xvii. de lo q hizo juande  
 padilla despues q llegó a valla dolido

Siendo llegado juan de padilla a valladolid su  
pose en forde si las q tratava de embiar a algu-  
nas partes decampos y proueyeron los governa-  
dores y el capitan general q fiesen don frances  
de via morife vn canalle ro navarro y pedro  
capata q llamarian demirabel vn canalle ro  
de madrid a empudia q es vn buen lugar  
con vn buena fortaleza del conde de alvarez  
fierra y des de apoco q llegaron vino adanso  
bre ellos el obispo de comora con gente de la co-  
munidad y deixando algunos escuderos  
en la fortaleza fueron se don frances y pe-  
dro capata con toda la gente q tenian a vn  
lugar del conde de benavente q se llama las  
rredes mormojon vna legua de empudia  
con los quales casi yuan embuestos los de la  
comunidad q muy poco antes q ellos llega-  
ron don frances y pedro capata ala fo-  
rre de

rre de mormos y por q gagnel lugares muy  
 flaco en entrando en el lugar se dieron  
 por la otra puerta y se fueron a medina de  
 Ruisseco y saluaron todo la gente q tenia  
 el obispo de camora continuo su camino de  
 campos y llego hasta en lugar q se llama cor  
 do nilla diez legnas de burros donde tenia  
 una fortaleza el conde de castro y quemada  
 de alli bolui a la quemada ya un lugar q  
 llaman magaz donde Robaron sus sol  
 dados una ylesia y de alli fue a en lugar  
 q se llama fuentes de don Bermudo gerade  
 andres de Ribera donde tenia una muy  
 buena fortaleza mas conestar desapercibi  
 da hallola con tanta poca gente q en començ  
 a dola a combatir la q no hecho est forno se  
 a vallado q dada a donde acordaron q uande pa  
 dilla y q dos los otros de la comunitat de

hacer vncadahanso en la placa y fueron alli y pre-  
gonaron por fray dores a todos los grandes y  
caualleros q̄ estauan en servicio del empe-  
rador y acordaron de venir a cercar aforre  
de lobaton q̄ como simancas estauan mas cer-  
ca de valladolid y ania cada dia escaramu-  
cias entre los q̄ estauan en simancas y los de  
valladolid ania mucha mas gente en si-  
mancas q̄ en forre de lobaton el conde de  
haro auia ydo aver como estauan simancas  
y queria yr tambien aver como estauan for-  
re de lobaton y n̄ lo dexó yrel al mirante di-  
ziendo q̄ no era menester q̄ se sabia q̄ sta-  
na bien provueyda y concerfificarse lo fan-  
to el conde dexó de yr aforre de lobaton la  
qual vino a cercar juan de padilla como en  
tre ellos estaua acordado y venia a posen-  
farse a vn arrabal della q̄ en poco menos  
glavilla

A la villa sabida la venida de juan de padilla embio  
 el conde de haro por agente de canallo q'aria en  
 portillo y por parte de la g'aria ensimian  
 cas y acordaron los gobernadores y el y los  
 otros grandes y señores q'allianca en torresi  
 llas q'el conde de haro fuese con todo la gen  
 te aponerse a vista de torre del obato y que  
 fuese luego con el don fran<sup>c</sup> o sorio señor de val  
 don quillo con cincuenta soldados escogi  
 dos y con escasas y q' enano checiendo man  
 dase el conde de haro dar vn rebato por la  
 parte del arabal y que don fran<sup>c</sup> o sorio a esta  
 sazon entrase con los cincuenta soldados por  
 las fras parte del lugar y con este acuerdo sa  
 lió el conde de haro camino de torre del oba  
 to y yendo ya mas de vna legua de torresi  
 llas llego a el uno de parte del almirante  
 q' ledijo q' al almirante le parecia q'en lugar

de los cincuenta soldados ganian de entrar entre  
de los batán condón frān orozio y entrasen  
cincuenta hombres armas y el donde Respon-  
dió gera mucho mejor q̄ fūsen los soldados co-  
mo estaua acordado por q̄ no estauan al tiempo  
de encerrar nñcun hombre armas por q̄ era  
muy necesaria la gente de caballo para muchos  
efectos y para defender a ore de los batán apro-  
vechanan tanto buenos soldados como hom-  
bres armas y dada esta puesta prosiguió  
su camino y llegó con la gente de caballo  
q̄ llevava avistada ore de los batán en cima  
de una cuesta de donde se parecía el lugar y el  
arrabal a los nos caballeros de los galli y van  
baxaron aquella cuesta y comenzaron a esca-  
rnicar con algunos escopetos de la comu-  
nidad los quales podían hacer mucha daño  
y no recibirlo ellos por q̄ se yo dian amparar  
de los de

de los de canallo de fras de vnos cercados galli  
 amia y podian tirar muy asu salvo por de  
 fras de aquellas tapias visto est poren con  
 de abaxo el solo la cuesta dexando foda la  
 gente arriba y hizogse recogiesen todos  
 los canalleros sueltos q estarian en lo bajo  
 y subidos arriba estuvieron todos quedos  
 esperando la venida de don fran<sup>o</sup> osorio y  
 ya q amioche ciaslego vncanallero con una  
 carta del almirante para el conde en q le  
 deziag se lo uniese por q el sabia q no erame  
 nester q se socorriese forre de lobatos logral  
 dixo el conde a muchos de los gallies tan y  
 vu a algunos q dixeron q querian meterse en  
 torre de lobatos y q truxola carta dixo que  
 no podian ~~entrar~~ entrar aun q quisiesen  
 por q don fran<sup>o</sup> osorio q amia de traer las ca  
 las quedaban en prdesillas y q das las ca

los q se amian de traer y q ania mandado el  
almirante q no se fraxese escala ningun ani  
vintese don fran<sup>o</sup> osorio y como el conde supo es  
ta tarde y forre del obafon estres le quiso gra  
des desordenes illas acorda de tornarse a illa  
y bue lo supo q le ania pesado al almirante  
por q no antepone y do q en trasen entore  
del obafon los hombres a armas q el de dia  
en lugar de los soldados y q por esta causa  
ania mandado des hacer las escalas y que  
se quedase don fran<sup>o</sup> osorio o trodia en la tarde  
fomo juande padilla a su m<sup>o</sup> del obafon y deter  
minaron de estar alli quedos q y los otros ca  
pitanes de la comunitad y comenzaron a em  
barcaren algunos escopeteros des mandados q anau  
misen algunos dias por el campo quitando  
los bastimentos q venian a las illas por lo qual  
salio un dia el conde al campo hacia una dehesa  
que era

gerade don oufierre defonseca q̄ llaman villa  
 ster y traxo presos afor de sillas obrade ciento  
 y cinquenta escopeteros visto esto por juan  
 de padilla no embio de alli adelante gente  
 ninguna q̄ anduniése en el campo yansi  
 venian todos los man tenimientos fan libe  
 mente afor de sillas como antes q̄ grande  
 padilla formase aforre de lobaton

**C**apítulo. x viii. de lo q̄ los del exer  
 cito del emperador hizieron despues  
 q̄ juan de padilla vuo formado aforre  
 de lobaton: ~

**L**os mas de los dias salian algunos seño  
 res de los q̄ estauan en for de sillas hacia me  
 dina del campo por q̄ salia de alli algunagen  
 te visto esto acordaron los gobernadores

y capitán general y todos los otros grandes y señores q̄ fuesen todos vndia con el conde de charo salio el almirante q̄ por su edad y por ser gobernador parecio q̄ era necesario q̄ se quedase en tordesillas y asi fué el conde con todos los grandes y señores y caballeros q̄ alli iban hasta su tío de medina del campo salio alguna gente de medina entre la qual y la ḡ y una con el conde uno vna escaramuza nombrada nadie en ella solamente se prendió a el uno quintanilla q̄ era capitán de medina hijo de Luis quintanilla el qual pidió el conde de benavente y dióselo el conde para q̄ lo tuviese preso y viéndolo con el delante vncríoado del conde de benavente el almirante q̄ iba salido a recibir al conde de charo sumo le a quintanilla diciéndole q̄ el conde de benavente fechogaria dello lo qual no hizo antes le peso y no estu

y no estuvieron bien algunos días a estacan  
 sael y el almirante el qual hizo saber aquél  
 día al conde de haro q venía grande padi  
 llas a fordesillas q como muchos de los vezi  
 nos del lugar eran muy comuneros aní  
 saron aquan de padilla de la salida del con  
 de de haro y venía aver si podía enfrar en  
 fordesillas adonde bolmio a gran presa el  
 conde ensabiendo la venida de su manda pa  
 dilla y asi llegó a fordesillas antes q juan  
 de padilla llegase y asi se formó sin hazer  
 nada a force de labafon el qual y los q con  
 cestaban acordaron de llamar mas enfe  
 so q uelq tenian y sabido esto por los governa  
 dores y capitán general y los otros grandes y  
 señores determinaron de juntarse a dos  
 y asi se acordó q viñiese el conde a juntar  
 arse con el cardenal y con el almirante

por q estando juntos haria sclo q no se podia ha-  
cer estando lexos los vnos de los otros ya que  
garcia de arze y el abad de Rueda y gonzalo ba-  
rahona arrian alterado tanto las merindades  
de castilla vieja contra el condestable q nosola-  
mente no guardaron lo q asentaron con don ju-  
an q tenian manzana q mas fueron acercar  
a medina depumar q es una villa principal  
del condestable cabeca de las merindades de  
castilla vieja y estaban cercadas en medina  
depumar doña mencia de relasco herma-  
na del condestable y doña maria de relasco  
suhija abadesa del monasterio de sancta  
clara de medina de pumar el condestable  
determino q de posponerlo todo y salir de  
burgos q q uantarse con los otros gobernado-  
res y q q uantos q partiere embio adon diego armi-  
nio conde de salinas y adon pedro x navez de

velasco

velasco su sobrino leon de burgos con alou  
magenta contra los q' fienian cercadas ame  
di na depumar y de su adon antonio de velas  
co conde de niéna en burgos para la guerra  
dias de aquella cindad y proxeydo q'do este  
partio de burgos con todos los señores y ca  
nalleros y gente de guerra q' fienian los  
quales eran estos don juan dela cerda du  
que de medinaceli y don luis dela cerda  
su hijo mayor margues de cojoludo y do  
alonso de arcellano conde de aguilar don ber  
nardino de cardenas margues de el che hi  
jo mayor del duque de magneda yerno de  
el condestable don rodrigo de mendoza  
conde de castro don antonio de padilla  
adelantado de castilla don fernando de  
gonzalilla conde de chinchon don juan de  
suar y don bernardino de velasco hijos

del condestable y juan de Rojas hijo mayor  
de don Pedro de Rojas y otros canalleros y gente  
principal de su casa y los cien contados que  
llaman de don alvaro q son cien hombres da-  
mos q andan continua mente en la corte y  
otra gente de canalllo suya y de los señores  
q con el venian y trus mil soldados y quatro  
piezas gruesas de artilleria y otras de cam-  
po y viiniendo su camino qvi sole defen-  
der por la comunitad vn lugar q se llama  
mazorcas vn hermano del duque de ar-  
cos q se llama don juan de fiz neroa el con-  
destable mando combafir el lugar y lo  
tomaron luego y prendieron a don juan  
de fiz neroa de bezerril vino el condestable  
a un lugar q se llama pena flor q se cerca  
de valladolid y de fradesillas y en muy mas  
cerca de

cerca de torre de lobaton donde estan an juan  
 de padilla y don pedro maldonado y fran<sup>co</sup>  
 maldonado y juan brano y hernando de po  
 rras q eran los principales capitanes de la  
 gente de la comunitad q galliania q el bispo  
 de camoraydo era al Reyno de toledo y don  
 pedro lasso de la vega y deguzman yase a  
 una redanzida al servicio del emperador  
 mas el principal capitán q entrece de lo  
 baton amia era juan de padilla sabida la  
 venida del condestable entro de si las au  
 daron los gobernadores y capitaneos no  
 ral y los otros grandes y señores q galliania  
 q quedas en allien acompanamiento dela  
 Reyna el cardenal de borja y con el  
 don bernardo de rojas margenes de denia  
 con su capitanía a gente dar mas y de los de  
 rojas señor de sanctiago de la puebla y de

moncon conofra capitana q tenia de gente de  
armas ysobre esto alguna poca gente de in-  
fanteria por q estaban tambien Reparada  
y rdesillas de Reparos q se auian hecho  
consus bestiones afrechos en los quatro  
meses q ablian estado q podia bien  
quedar con poco gente el capitano en-  
ratiemblo por la gama en portillo yndia  
antes q fos saliesen de rdesillas embiaron  
los gobernadores y el capitán general aler-  
nando de vega comendador mayor de cas-  
tilla adezir al condestable suyda y au mu-  
nicarle otras cosas y an si fue hernando  
de vega y forno ofro dia al camino a ju-  
farse con los q ablian salido de rdesillas  
y el mesmo dia q salieron della llegaron a  
pena flor de manera q seguntaron tales  
en pena

en pena flor domingo a xxx de abril de mil  
equinientos e xxxj años luego ofro dia lu-  
nes salieron todos al campo por ver la gen-  
te y hallose q eran mil y ochientos  
de caballo y tres mil soldados y quatro pie-  
cas gruesas de artilleria al conde de onate  
q tenia buen golpe de gente de caballo en si-  
marcas manda se le que estuviese quedo  
conella alli para q si saliese alguna ge-  
te de valladolid para venir a ver de lo q  
sin los embarazase como lo hizo q segun lo  
q se supo despues el q tenian los de la co-  
munidad era juntar gente de todas las ciu-  
dades y hacerse fuertes en toro y estar alli  
quedos hasta q fuese entrado en castilla el  
exercito q despues vieno del B. y de francia  
con quien ellos trajan grandes intencion

cias ofreciendo lo q̄ lo harian Rey de castilla como  
lo fueran si vencieran la batalla de villa lar  
tos de la comunidat los quales tenian entre  
re de lo batallón siete mil infantes los quatro  
mil muy escosidos y pocos mas de trezien  
tos decanatos y algunas piezas gruesas de ar  
tilleria aquel lunes q̄ salieron todos al cam  
po no schizomos de solamente ver la gente  
gauia y q̄r algunos señores y capitanes  
de guerra hasta cerca de forre de lo batallón  
aun q̄ disposicion ania para acercarse a  
el otro dia marfes avein sey tres de abril vi  
nieron a dezir las guardas gauia del cam  
po q̄ quian de padilla se yna de forre de lo ba  
tallón la qual quemó lo primero q̄ se pronuncio  
fue q̄ fuesen algunos caballeros sueltos de  
jzelando los para q̄ pudiere llegar todo el e  
xercit

xercito apelar con ellos y caualgaron y dora  
fan gran prissa para al cancarlos q por mu  
cho q anduvieron los tres mil soldados que  
daron fan afra q no se pudieron hollar  
en la batalla ni las batallas de la gente de  
cauallo se ordenaron hasta q estuvieren  
muy cerca de los de la comunitad los  
quales yvan camino deoro y tambien  
de nados q aun q con la artilleria del exer  
cito del emperador le mataron algunos  
y todos los hermanos entre si sin dexar nin  
uno y hizieron dos paradas y salida  
despues la causa dellas fu q estuvieren de ter  
minado juan de padilla de dar la batalla  
en cada parte de las q pararon pare  
ciendo q tenia gran ventaja como  
latenia y fueron de fan contraria opinion

todos los otros capitaneys q' le fizieron dexar  
aqueylos dos sitiios q' amia escogido el uno  
era en vn lugar q' se llama vega q' amian pa-  
sado ellos vn arroyo y lo amia de pasar  
el exercito del emperador y el ofro era en  
cima de vna cuesta q' ellos amian subido  
y de necesidad la amia de subir el exercito  
del emperador donde recibiera mucho  
dano y muy pocos los de la comunidad por  
q' como amian subido la cuesta estauan en  
cubiertos de la artilleria y la suya podia  
muy bien jugar en todo el agente del empe-  
rador passada esta cuesta dieronse gran pri-  
ssa por llegar a vn lugar q' se llama villalar  
q' es de la orden de sanctiago en el camino  
q' ellos Hernanandofro passada estacuesta  
estaria vn gran prado antes de villalar  
junto al

junt al lugar allí se ordenó pda la gente del  
 imperador en dos batallas y que no fue  
 sen vnadelante de otra sino y que las an  
 geran vanguardia y batalla Real la  
 batalla Real yua ala mano derecha en  
 la qual yuán los gouernadores y pda los  
 mas grandes y señores gallise hallaron  
 yua en los delanteros de aquella batalla  
 el condestable por razones de su oficio  
 de condestable la ananguardia yua  
 ala mano yzquierda y el conde de haro  
 capitán general en ella con gente de las  
 guardas y de señores el qual poco antes  
 q se ordenasen las batallas llegó al mor  
 tabendicion de su padre y a estaazon  
 q las batallas yuan ordenadas craya  
 llegada a villa lar la artillería de los ke

la comunidad y des de alli firo dos vezos y  
mas vn escudero junt al conde de haro y  
otros algunos escuderos y herro vn píape  
dro de villa vn canallero de toro hijo de  
garcia alonso de villa vecor general  
desasonadas vn valiente canallero co  
motos dela comunitad se vieron cercade  
villalar comenzaron a desordenarse y  
hacer vna cosa juan de padilla se puso  
contagente de canallo arnaldo el grande  
debeniente don alonso pimentel cural  
gunos de canallo arremetio hacia donde  
estan juan de padilla ya aque tiempo  
firaron vn firo de villalar y esto q fue  
ron con el conde de benavente bolivieron  
vn poco sobre la mano yzquierda juan de  
padilla con alguna gente de canallo arre  
metio

metio a pelear y otros huyeron y algunos se un  
ieron al exercito del emperador juan  
de padilla yua hombre darmas y vnsayo  
de brocado de pelo sobre las armas y fo  
pose con don pedro de bacan vice conde  
dela valduerna el qual era fan valien  
te caballero q aunq yua ala oinefa concora  
cas y juan de padilla yua hombre darmas  
no quiso de enconfrarse con el y si de en  
quen tro lo encontrara juan de padilla  
mataralo mas pliego adios q no lo encon  
tro de enquen tro sino q varco la lanza  
y derribolo del cauallo a este tiempo como  
los de la comunidad se unian comunica  
do a desordenar arremetieron la van  
guardia y la batalla real a ellos y Rom  
pieron los de los quales vno algunos q cala  
ron las picas para pelear y otros no el con

de de haro y otros algunos señores mancebos  
y otros ~~los~~ canalleros ~~que~~ fueron en la cien  
cada el agente de canallo y de infantería  
de la comunidad q' huyan atro y llega  
ron el conde y los q' con el y han legun y  
media a delante de villalar y murie  
ron algunos de los de la comunidad en  
el alcance de la fragante de infantería  
no curaron fueron presos juan de pa  
dilla y don pedro maldonado y juan  
bravo y otros algunos de la comunidad  
a juan de padilla prendió don alonso de  
la cuenca y otros dijeron miercoles fernando ha  
cer justicia de ellos y asi fueron degollados  
comregon allí en villalar juan  
de padilla y franco maldonado y juan  
bravo adonde pidieron de maldonado por funeral  
que dende con el conde de benavente se lo diera  
en los

eron los gobernadores con condicion q lo firma  
 se adar quando se lo pidiesey asi lo firmo a  
 embiar quando se lo pidieron y despues lo  
 mando degollar el emperador en simancas  
 con otros procuradores de los de la comuni  
 dad q aun ansido presos en otras islas murie  
 ron en esta batalla de villalar de los de la  
 comunidad quatrocientos o quinientos hom  
 bres q como llego sola agente de caballo sin  
 la infanteria murieron muchos menos de  
 los q murieron si llegara la infanteria a pe  
 lear con ellos del exercito del emperador mu  
 rieron quinze o veinte escuderos q ningun  
 no fu chombe de cuenta llamase de filim  
 po muy antiguo a cada prado donde fue esta  
 batalla el campo de los caballeros de mane  
 ra q todo parece que ayudo a los caballeros q  
 dia asi el campo donde se dio la batalla co

mo el santo en cuyo dia se dio guerra dia de  
san jorge y en tal dia amanecido la Reyna  
chafistica doña ysabel trayan los dota comu-  
nidad en los sayos de armas por señal cruz  
coloradas y los del exercito del emperador  
cruzes blancas y algunos de los de la comu-  
nidad escaparon las vidas con quitar selas  
cruzes colorados y poner selas blancas a es-  
te tiempo lelo en alana martin Ruiz de  
arandano con gente de victoria y de al-  
gunas hermandades de aquella tierra  
con el conde de saluatierra don pedro de  
ayala y desbaratolo y tomole la vandera  
y traya tambien tomo algunas en la ba-  
talla el conde de haro que trayan muchas  
los de la comunidad tan poca esperaron  
los qe estarian sobre medina de su marral con  
lde de salinas y aldean de burgos que en  
sabiendo

sabiendo q yuan contra ellos se levan faron  
y se fueron todos sin esperar a pelear.

**C**apitulo. xix. del concierto q  
los gouernadores hicieron con valla  
dolid y las otras ciudades y de la en  
frada en valla dolid: ~

**A** acabados de degollar juan de padilla  
y juan bravo y franco maldonado lue  
go a quel mes modia se partieron los gouer  
nadores de villalar y el capitan general  
y todos los otros grandes y señores cami  
no de for desillas y otro dia fueron asiman  
cas donde vinieron algunos de valla dolid  
trafar con los gouernadores de la Reducción  
q querian hacer al servicio del emperador  
y como la infencion del R<sup>mo</sup> cardenal defor  
fosa elas del condestable e almirante gouer

nadores restauradores de la paz y el siego del  
Reyno eran de chafados señores los mismos  
que procuraron el perdón general de los menu-  
dos y de los engañados militares y de las ciuda-  
des civiles q̄ si querían la opinión heredada  
de los comuneros e su portacesaría más  
ofrecido contal aditamento q̄ los muy  
cuidados fuesen exceptados como lo fue-  
ron ese siguieron sus causas y procesos con  
tra ellos así como contra vna mestre sala  
y amanisido del señor infantado fernando  
al qual los gobernadores hizieron cortar  
la cabeza en villa spanda e otros q̄ eran  
de menos calidad p̄decir no q̄ sacaron  
sus cabezas desde apocos días despues de la  
batalla otros andando el tiempo otros fu-  
eron como el segundo don ojgas q̄ se esca-  
po huyendo y otros q̄ huyeron a portugal  
y a francia

ya francia y ay talia de todos los q pagaron  
se confiscaron sus bienes q se aplicaron a la  
camara Real don pedro giron hijo mayor  
del conde de vréna fu cansino mas de los  
cubrados como en lo atras dicho se avistó  
pues fu tenido por el principal vn poco de  
tiempo q fue capitán general de los de la  
muni dad por q como era señor y generoso  
ansiera el q mas autorizana a quel herror  
pero no per se uno a frayado y en mendado  
por susto el condestable y el almirante  
q algunos días antes de la jornada de villa  
lar se le duxo al servicio del Rey como ya  
se dijó q no fue poco avisar para los comu  
neros q despues firmó e pelle o muy bien en na  
navra en la guerra contra los franceses don  
pedro pimentel solvino del conde de Benavente

por respeto de san gran parente e buen ser  
mártir de su maestra y a su dicho fin lleva  
do al castillo de simancas donde estuvo  
algunos años preso pero al cabo el tempe  
rante lo hizo allí degollar e se perdió su mayo  
razo q el doctor de calanera Rodrigo  
maldonado su abuelo fundó e ganó des de  
el consejo real de los Reyes católicos  
el qual fue mucha parte en este negocio  
eansi pagó despues en el mismo castillo  
desimancas el año 1530 don xpas q dixese de  
sus abuelos don antonio de acuña obis  
po de camora mas por q su fin en suerte  
fue muy notable e conforme asuas le  
alta e mal vivir de q irse a adelante  
en este tiempo q se hizo justicia de los excep  
tados algunos andando el tiempo alcanza  
ron perdón particular mediante buenas

intercesores el a clementia de su mage stia  
como d'pedro lasso de la vega q no fué de  
los menos envidados e el comendador  
luis de gominella quando porras e de  
camora e diego de villa el aladro e ra  
miron nunez alonzo man señor de toral  
estros en os sintes costar mucha parte de  
sus bienes y lo q peores q ninguno quedo  
con el lustre y buena reputacion q  
primero tuvieron por q esta honrras  
muy delicada e anq la yra del prín  
cipe se acabe nunca se quita q fal me  
tela manzella y mal nombre de q vna  
vez por sus pecados es con justicia amal  
infamado hecho pues el concierto del per  
don general fueron a valladolid los go  
bernadores y capitaneos en q y todos los

grandes y señores y de allí se fué cada grande  
a su tierra y los gobernadores y el conde de  
haro fueron a Medina del campo adonde  
hicieron lo mismo y en Valladolid y lo mes-  
mo en Segovia y en las otras ciudades  
de este Reyno q' estaban por la comuni-  
dad q' en cada una de ellas se exceptaron  
algunas personas y en las otras se per-  
donaron y en las ciudades y villas de  
estos Reynos se Redujoeron en muy pocas  
días al servicio del emperador salvo q' se le  
dijo q' fuero mucho tiempo en su opinion de  
comunidad sobre la qual estaban conexas  
esta donante de q' ninguna prior de sangre  
esta victoria q' se vio en la batalla de villa  
lar fué en el mes de mayo año de 1521 en  
memoria de la qual se puso un pie de bronce  
marmol

marmol negro encima dela puerta principal  
 de las casas del almirante de castilla tiene  
 en valla de piedra en la qual estan esculpidos  
 con letras de oro vnos versos gallegos bilingües  
 el Rey con gran victoria esta casa y fal  
 rezino siempre queued por memoria la fa  
 ma triunpho y gloria que por el a espana  
 vino anno de 1521. visitando los gobiernos  
 aores la grande obstinacion de la ciudad  
 de ledo determinaron de pasar alla des  
 descubriria ~~ya~~

**C**apitulo. xx. de la venida del almi  
 rante de francia con exercito en  
 navarra y de como se refiro con temor  
 del sacro y su de castilla: ~

**E**n este tiempo como la casa de francia

deseava vengarse siENDIASE de las injurias  
causadas Re a bida q; espana le hecho  
adquiridas por la mala industria e ambici  
osa soberania de sus galicos Reyes passa  
dos carlos octavo y luis duodecimo y  
de presente fran<sup>co</sup> en aquel Reyno viendo  
la disposicion q; el tiempo mostrana en las  
diferencias y escandalos mouidos den  
tro de espana por las comunidades y si  
endo llamado como arribase apunto por  
parte de los de la comunitat entropor  
na narra con mucha gente de pie e  
de canallo la qual trayo como capitán  
general monsieur de asparroz pero  
no obstante q; el emperador y Reyno  
señor estana fuera de espana tan apar  
tado eo curpado en tomar la primera

corona

corona imperial e en las cosas de su imperio de alemania acudieron sus leales vasallos a la Resistencia de la furia gala y adiximos como estando los gobernadores en seguida componiendo las cosas de aquella ciudad determinaron de yr al pedo para apretarla sobre su obstinacion quando llego el dunque denegara con la uniuersidad la entrada de los franceses en naura gera vñs Rey en aquel Reyno lo qual oydo por los gobernadores fueles forzado mudare el intento y de terminacion q tenian del ayda a pedo y determinaron de yr a burgos <sup>mo</sup> q hizieron y llegados a aquella ciudad tuvieron nuna q mon siur de asparros estan asobre lo grono y asipasaron luego al grono y antes q ellos

llegasen a fogrío se levantaron los franceses y los gobernadores juntaron al suyo  
buen exercito y hizieron capitán general  
del al duque de nájara diciéndo q era Ra  
zón q lo fuese por ser visorrey de aquél Reyno  
de lo qual se fuó por muy agramiado el con  
de de haro diciéndo q pnes el era capitán  
general q no lo amádese oír otro q salome  
nos q lo amádese el juntamente por q  
llenan para acompañado al duque de al  
burquerque y como no se hizo lo q pedía  
que dosoqueno fui a nájara fueron  
en el exercito el condestable y el almirante  
y el conde de aguilar y don juan o  
tenor manrique hijo mayor del du  
que de nájara y don pedro girón q se llama  
na duque de medina sidonia hijo mayor  
del conde

desvende de vrina y don beltran delacuena  
hijo mayor del duque de alburquerque  
y otros señores de fidalgo y don juande  
duar hijo segundo del condestable el  
comendador mayor hernando de vega  
fueron pnes labuelta de pamplona la  
qual se ania Rebledo y estanaya por  
franceses como llegaron los nros cer  
ca de la ciudad salieron los franceses  
ordenadas sus batallas e estando  
los unos de los otros afiro de ballesta  
don beltran delacuena q llevava la  
vanguardia salio con frezientos  
hombres darmas a hazer qsto a los  
enemigos q pusose sobre una mesa con  
fraguero tenian los enemigos a esta  
da su artilleria es alio nra gente en

dos batallas y juntaronse con don beltrán  
de la cuena el qual con docecientos hombres  
armas Rodeo por detrás dela ladera en  
cubierto de los rompido con su refugio  
ardia donde tenian la artillería sin  
que les pudiése hacer daño en dala otra  
nra gente Rompió por la vanguardia  
ellos enemigo batieron las espaldas como  
vencidos a los primeros encuentros  
y murieron allí muchos franceses si  
quieren los mrs el alcance tres leguas  
Pasados dia que nella parte de pamplona  
de manera que entre muertos y heridos  
los presos pasaron de seys mil entre  
los presos fue el capitán general mon  
siur de asparroz en muchos princi  
pales de los adversarios quando vi  
no lano

no la noche no vuomas sino q los q viian segun  
el alcance boliieron por q les dixeron q los  
de pamplona viian salido a los q que davan  
victoriosos en el campo e es verdad q sali  
eron pero tornaronse presto a su pueblo es  
fabatallase comenzó alas seys oras despues  
de mediodia el anoché fue la conclusion  
della escusa q escapase en muchos del cuchi  
lllo q fro dia siguiente los de pamplona vi  
nieron a dar la obediencia e acordose q ue  
entrare dentro en nombre del empera  
dor e escapaderase de la ciudad el condes  
fable de narra don luis de beamonte  
e ansí se hizo en este hecho segano mu  
cha en my buena artilleria esporges fo  
otros autores de vista q especial cuida  
do tuvieron de scribir esta guerra de  
narra son ofaron e scribieron mas

201  
largamente enas puntual basta para mi  
proposito lo q' estadiado signo se des pues  
q' por comision de cesar q' do por viso Rey  
de naranra el conde de miranda don fran  
decuniga e anellaneda en escarmienta  
des los franceses vi nieron muchos de los a  
en mudar sus vsl trajes en aquel Reyno  
Recibidos e el conde se hizo fuerte en pom  
plona q' los enemigos asentaron su Real so  
bre ella q' pusieron en necesidad a los cer  
cados por algunos dias pero mediante la  
prudencia e esfuerzo del conde e de los ca  
nalleros e buenos españoles q' gallischa  
charon fueron los franceses resistidos e  
condano suyo alcaron su campo por q'  
supieron q' yna gran socorro de castilla  
embriado por los gocernadores e asie

capitan

capitán general frances q̄ era el almirante  
 de francia teniente su exercito eficaz sobre  
 arraya el atomo e hizo fodo el dano e muer  
 tes que pudo en los defensores de aquel cas  
 tillo en este tiempo formaron los frances  
 ses la villa defuente Babia por la povedad  
 en al Recaudo del capitán diego de vera  
 acy o cargo estaua e estauan en poder  
 de la gente de francia hasta el año de mil  
 e quinientos veintey cuatro q̄ se cobró  
 como adelante se dirá pero es de saber q̄  
 en este año de 1521. no obstante el cas  
 tigo fecho en los comuneros todoavia  
 en la ciudad de Toledo quedó aquella  
 secta e rana opinion en los aderen  
 tes de gran desdicha e por cagocae  
 asistente de su mala opinion don ma

367  
ria pachico sumoer lamas de termina  
da e furiosa hembra q en nros tiempos se  
sabe gara amido el amas bulliosa e tal  
q se cree qella puso a su marido en quia  
per mal levino y por su consejo empren  
dió el cargo q fio de la cominidad  
e an si como le fue aconsejado le suce  
dió del gremio de su empresa en fin  
esta mujer se ensenóre de Toledo e hizo  
muchos desafinos e entre otros hizo pin  
far en una vandera aquella de padi  
lla su marido de gothado e fraya aquella  
señal por Toledo con mucha gente e ella  
allí apar diéndo abuzos e con el dedo  
mostrando catad a q uila y mogen de  
el q por risotros e por rrata li bertad  
jerdio la vida hazed como valero sose  
agradeci

agradecidos atan nolle e querido capitán  
 e y tanto os amo q el mayor do lor q lleno  
 de estavida fuero tener muchas vidas  
 q perder por vosotros con estas pala  
 bras vanas cofras tales ~~Recorciatis~~  
 econdadias fraya as n propositum  
 bres bajos e y otros e dejoco entendim  
 iento eno acordando se del temor de  
 dios entro vnaria en la yglesia mayor  
 e prendio e defuno encerrados algunos  
 canonigos honrrados e ~~Regalados~~  
 frandolos a ayunar ala morisca e pe  
 or por qno solamente entro el dia des  
 de la mañana hasta la noche no lessó  
 sin fio dar de comer ni bever mas ni  
 ofro dia siguiente hasta q ledieson ci  
 erfa cantidad deducades en q los Reg  
 catos eno confunda esto q molacusto  
 dia grā

dia grande en gestana o al menos dias  
señalados si solia poner el santoissimo  
sacramento q era de mucha plata e va  
lor chizo la hizo pida los quales con  
otra mucha plata e desposos de la ygle  
sia Repartio por sus soldados hizo ma  
tar dos canalleros de aquella ciudad  
llamados los aguirres injustamente  
e echarlos de las ventanas del alca  
car abajo al corral q dizen de los pa  
iones de donde formados por los mucha  
chos los llevaron arrastrando por las  
calles de Toledo e los sacaron por la pu  
erta del cambron al campo encada  
parte y donde yuan los yuandes  
pedazando e que riendo los aliquemar  
aun q yaguean a pocaparte de sus  
cuerpos

cuerpos los frayles del monasterio de san  
 agustin con negos aunos e andarles  
 dineros a otros eo otras cosas los aparta  
 ron de su local e cruel ejecucion eis  
 Religiosos formaron lo q quedana de a  
 quellos martires gente do no amala  
 mitad de un hombre llenado asu  
 monasterio les dieron sepultura dezir  
 se los desafinos desta mujer seria co  
 sa muy proxima e fallecion e fan  
 borre cible etambien lo deyo de dezir  
 por q aun q fue informado de quién  
 lo vido yo estuve fuera de espana en  
 el tiempo q esto acaecio pero dire dos  
 titulos q despues yo vi en aquella ci  
 udad autenticados e publicos scrip  
 tos en memoria de aquellos escanda

los el uno en una pared del claustro de  
la yglesia mayor e el otro donde an  
sido la casa de juan de padilla el del  
claustro dize asi

lunes tres de febrero de 1522 años dia de  
san blas por los meritos de la saceratissi  
ma virgen nra señora el dean e cabil  
do con todo el clero de esta sancta yole  
sia e canalleros e buenos ciudadanos  
con mano armada juntamente con el  
arzobispo de barri q al asazon tenia  
la justicia vencieron a todos los que  
con color de comunidad tenian estau  
nada tiranizada e pleno adios qansi  
fuese en recompensa de las muchas in  
justicias q acsta sancta yglesia e sus  
ministros auian hecho fue esta linea

vitoria

viétria causa de la fatal pacificación de  
 esta ciudad y de todo el Reyno en lo qual  
 con mucha lealtad por mandado de los  
 dichos señores fuere visto d'ios el avir  
 o en nra señora e la mag del empera  
 dor don carlos semper augusto Rey nro  
 señor

por manera qvencida esta batalla en  
 tre los leales e desfervidores comunes  
 q' paso en aquella ciudad en q' ruo mu  
 eros e muchos heridos como don ma  
 ria pacheco q' el tiempo y las cosas  
 seyan mudando no oso esperar mas  
 e disimulada vestido en capote huyo de  
 la ciudad e se fue a portugal amasq' de  
 paso e procediendo la justicia en su  
 castigo hizo derribar e poner por el

suelo la casa de juan de padilla en memo  
ria desu deslealtad el qual edificio era  
de los mejores en los sumptuosos de toledo  
e alli donde aun si do fundada se puso  
una columna con una piedra en la qual  
estan esculpidas estas palabras e vor  
gencosas obsequias q se siguen

aguesta fuella casa de juan de padilla  
edona maria pacheco su mujer en  
la qual parecieron por otros q asudan  
do proposito se allegaron se ordenaro  
q des los lenantamientos alboros  
y trayciones q en esta ciudad en  
estos Reynos se hizieron en desfemi  
cio de sus magistades los años de 1320  
y 21 mandolas derrribar el muy noble  
señor don fernando e torquem de cumulo y dor  
de sus

des sus magestad es su justicia mayoren  
estacindad e por su especial mandado  
por q fueron contra su Rey e Reyno  
e contras su ciudad el a enoñaron so co-  
lor de bien publico por su interesse e am-  
bicion particular por los males ~~per~~  
~~que~~ q en ella sucedieron e por q des-  
pues del pasado perdón fecho por sus  
magesdades a los vecinos de stacindad  
q fueron en los susos dichos setornaron  
ajuntar en la dicha casa con la di-  
chadona mariapacheco queriendo  
setnar alemanar estacindad e ma-  
tar a los ministros de su justicia e ser  
midores des sus magestad es obre ello  
pelearon contra la dicha justicia e pte  
don Roal e fueron vencidos los tray

dores y ase en lunes dia desanblas tres de  
febrero de 1522. años

en el año de 1521. murió el señor Rey don  
manuel de portugal como buen princi-  
pe e chaphia xpano el qual fué muy re-  
luso del servicio de dios e bueno quer-  
nador de su Reyno e subditos e muy  
amigo de la justicia e sucedióle el  
Rey don juan de portugal su hijo  
mayor a los trece días del mes diciem-  
bre en la ciudad de lisboa alas diez  
oras de la noche e mandose sepultar  
en el monasterio de san jerónimo de  
belen y dixo vna hermosa y real su-  
cesión de nueve hijos y hijas

**C**apítulo. xxij. de la Recupe

racion de fuenterrabia y de la presenta  
cion q deshizo el conde de salazar  
q fu de los culpados en los escandalos

**D**eterminado el emperador de recon-  
quistar a fuenterrabia cambio su exercito  
sobre ella casi al fin del año de 1523. y por  
ser ya el invierno muy adelante e de oras  
des aguas e mucho frio e nieves frias muy pe-  
no se de llevar la artilleria en granarie  
ron muchas mulas e bueyes q la tiraran  
y los carros de las municiones y por ser el  
tempo tal padecieron mucho trabajo los  
cerca dores estaban con el capitán francés  
q estaban dentro don pedro de narra  
marichal q despues fue marguez de cor-  
tes hijo del marichal de narra q se ma-

fo el mismo por desfacion estando preso  
en la fortaleza de simancas por desficio  
dor del emperador era ansi mesme este  
don pedro hijo de dona mayor de la cuna  
hermana del se oundo duque de albur  
quer que prima del condestable de casti  
lla don nigo de velasco qestava con el  
exercito sobre fuente Rabia e Reguini  
do don pedro porsutio el condestable  
asegurado por el emperador y q gana  
algunos meses q el cerco durara e que  
ninguna esperanca tenian los defen  
sores acordaron dese dar apartido sal  
nas las vidas e an dexaron y ralos  
franceses e don pedro el marichal fue  
Reduzido al servicio del emperador  
ese cobro fiscante Rabia ese entrego asu  
magedad

magistrad casu condestable en su Real nombre  
a fines de setiembre de 1524. años en la  
qual sazon cesar estaria en la ciudad de vi-  
toria en alana e desde apocos dias se par-  
cio de alli e se fue a la ciudad de burgos e  
estando alli sumiso don pedro de aya  
la mariscal de hampudia y conde de sal-  
nafiorra siendo mal aconsejado gania  
si dico comunero en uno de los exceptados se  
vino a presentar a la carcel Real vnos  
dezan y confiado del favor y esperanza  
hallar en la serenissima Reyna deportu-  
gal vinida madama leonor e otros afirma-  
rian y el conde pensaria dar suficientes des-  
~~exp~~ cargo y lo hizo en digne de la cle-  
mencia del emperador pusieronlo en la  
torre y llaman de san pablo y gesta de lante  
de las casas del condestable y inscriuen

XXXI  
el muro de la ciudad donde acostumbran  
tener la carcel los alcaldes de la corte cecha  
ron leyes y nos grillos a los pies esigniose su  
causa y proceso della padeciendo super  
son a mucha pobreza en tan tramana  
gantón de Fonseca le hizieron para su  
sustencion un lucado de oro cada dia  
por q el dicho Fonseca amia si de casado  
con hermana del dicho conde en fin signi  
endose suple y se murió en la carcel e dñ  
do el emperador licencia para ello fue lleva  
do a expulsar des cubiertos los pies en las  
andas por manera q se parecian los gri  
llos para manifestacion de la justicia acó  
panando lo muchos canalleros por q era ge  
nero so ensangrentado sus bienes fueron aplica  
dos al fisco puestq de la mayor parte de ellos  
el emperador hizo merced a su hijo don atha-

nasio de

nacio de ayala conde de salvatierra murió  
el conde don pedro de ayala de la manera  
dicha domingo diez y seis días del mes ma-  
yo de 1524. años despues de lo qual estan  
así allien burgos el emperador vino asy  
magnifico embajador de ismael sofi Rey de  
los persas persuadiendo al emperador a la  
guerra contra el turco y ofreciendo se el  
dehacerse la por sus confines eno desde a  
muchos meses vino nuna como el dicho  
ismael sofi era muerto lo qual no fue po-  
co descanso al gran turco ni poco desman-  
ala Republica xpiana por q aun q era  
infiel erapode roso confendor del turco  
en proposito de los xpianos la competen-  
cia de ambos desde apoces dias en la me-  
moria de burgos se fizieron muchas  
e grandes fiestas por el casamiento del

conde nascio camarlengo mayor del cesar la  
mos accepta e principal persona de su Real  
casa el qual aunq; tenia hijos deo tras su  
primera mujer con el favor del empe-  
rador caso condona mencia de mendoca  
marguesa del zenece e de ayora hija ma-  
yor heredera del marguez don Rodri-  
go de mendoca la qual seria en aquella  
azon de quinze o diez y seis años ala  
qual se le hizo muy grande Recibimien-  
to e salieron le al camino a dos los grandes  
y señores q en la corte se hallaron ala  
Recibir el a trinxeron alas casas del conde  
desalinas don de posan la serenissima  
Reyna de portugal viuda hermana de  
cesar e despues que uno hecho Reser-  
cio ala Reyna vino ala emperadora la  
camara de su hermana e la marguesa le  
beso las

beso las manos es su may la Recibió e fras con mi  
choplazer e desde amedia ora con licencia  
del emperador e de la Reyna la marqu  
sa se paso a su aposento gera vn quart  
de la misma casa e palacio de la Reyna qd  
fue vn miercoles ocho de junio del dicho  
año de 1524. e des de a poco dia se celebro  
el matrimonio con muchas fiestas e juntas  
etorneos e juegos de canas e otros Regozijos  
Des de burgos e en el mesmo año el emperador  
se fu a valladolid el la Reyna viuda su  
hermana con el e des de aquella villa fuero  
algunas veces a otras villas a veras una  
de la Reyna doña juana nra señora e  
se tras en esa sazon el casamiento de la infan  
ta doña catalina hermana menor del em  
perador con el Rey don juan tercero de este  
nombre de portugal en el mes de noviembre

del mesmo año vino la bula de la dispensa  
cion para el dicho matrimonio por q eran  
primos hijos de dos hermanas e el empera-  
dor e la Reyna viuda madama Leonor se  
fueron a presillas e la infanta se desposo  
con el dicho Rey de portugal e consuem  
baxador en su nombre egrediose por este  
caso la infanta consu madre e el empera-  
dor se bolvió a villa de obispo donde adole-  
cio de quartana la qual fupo muchos  
meses e ansiedad hiente se partió vnsavado  
cinco de noviembre del año yadicho e  
se fué a presillas de donde despues le se  
despedir de la Reyna su madre y de su her-  
mana la nena Reyna de portugal se fué  
adormir a medina del campo y el domín  
e siguiente fué a olmedo e de allí se par-  
tió el lunes e fué a villa de espinar e del  
espinar

espinar paso el norte de la tablada e fu al  
 lugar llamado monesterio e des de allí se  
 fu e acando en tro el sabbado doze de novi  
 embre en la fortaleza del pardo en aquell  
 bosq' se de fu un monasterio e acando ocho  
 o nueve días e des de allí se fu a sangre  
 nimio el Real gesta fuera e celiade la vi  
 lla de madrid e aquell mes modi q' se con  
 faron veinti e vñ dias del mes ya dicho  
 entro en aquella villa e se le hizo vñ misa  
 solemne e recibimiento por q' era la prima  
 ravez q' allí dentro e a la puerta q' llaman  
 de gaudia la jara p' rolos privilegios y ex  
 enciones de la villa asimilacion del Re  
 gimiento nobles della lo qual sumo hi  
 zo de grado en manos de don frā capata  
 arcediano de la dicha madrid e des de allí  
 se fu a appear e hazer oracion a lo ygle

sia donde el clero lo recibió con gran sole  
nidad e processión cantando fedemus au  
damus e des de allí se fué a posar en sus alca  
cres de aquella villa pero fúdávialo Re  
fante de aquel año la mayor parte de si  
guiente su maestro de cíos su enfermedad  
de la gوارثana no es pasare resistencia que  
este mes mo año al principio del primero  
día de la naciuidad de xpo el gran furor  
llamado soliman cruel enemigo de los xpiá  
nos tomó la ciudad e ysla de Rodas despu  
es de un largo asedio donde los canalleros  
de la Religion fizieron el dener pero al  
fin como no fueron socorridos de los princi  
pes xpianos aquél poderoso tirano salió  
con la empresa la qual es criminio largame  
te un canallero de la misma orden e un  
traslado de la historia q delenogualatina

en Roma

en Romance castellano tradujo el bachi  
 lleryxponal de arcos cura de las antay y se  
 si ademilla dize q se perdió Rodas al  
 comienzo del año de 1524 años y nose  
 compadece por q fones no autor dize q  
 se halló el maestre q la perdió fray phi-  
 lipo vilcayo de la ciudad de nación fran-  
 ces en Roma quando murió el papa adri-  
 ano q fuvo de los q guardaron una  
 puerta del conclave para la elección del  
 papa clemente e adriano murió en el año  
 de 1522. como se pudo perder Rodas en el  
 de 24. si el maestre al canso q no al papa  
 adriano como estando dize lo q y oyo po-  
 dido inquiren q oydo a canalleros de la  
 misma orden q se hallaron en Rodas  
 quando se perdió es q se perdió entrando el  
 año de 1523. pero sease esto o es ofro el la se

perdido por culpa de los Reyes xpianos y el  
mas culpado de todos fuere Rey franc de fran-  
cia por q consueguerras desasosiego a los  
otros principes y asi lo castigo dios a el  
como se dira adelante

**C**apitulo. xxii. · de el levanta-  
miento de la villa de valladolid y  
de lo q en el fizieron:

**E**sfan en laazon q auemos dichos las  
cosas de la comunitat vndia q los Reis  
dores estan en su ayuntamiento q le  
yo nueno q antonio defunseca secreta-  
mente hizia oante con frases q uia q lo ma-  
da en remediar el riego con la furia de  
aguillanera acordaron q el corregidor  
erzidores fuesen al cardenal q les supli-  
cas en q

casen y lomandas. Remediare el qual con  
formandose con la presente necesi-  
dad mando luego pregonar q̄n ninguno sue-  
se osado de hazer gente publica ni secre-  
tamente y q̄ si alguna estaua hechase  
deshiziese lo qual visto porfunseca con  
color q̄ yua a ver a su hermano el obis-  
po de burgos q̄ estaua malo en labrojo  
monasterio de san francisco desle quas de  
valla de lid se salio de la villa con muy  
pocos criados y orḡ los de mas quedaro  
aponer cobro en su hacienda otro dia  
sabado venida la hora de los dos como es  
tava concertado se juntaron la justicia  
y Regidores y canalleros y con ellos el  
de om y cabildo e prelados e priores de  
to dos los monasterios y vn Regidorlla

mado satisfechan gamana el servicio  
del Rey fue allamar al obispo de osma  
don alonso enrriquez hermano del almi  
rante para q se hallase en aquel ayun  
tamiento y entrados en el cabildo todos  
vno grandes diferencias por q el obispo  
y el corregidor y los q los seguian pro  
curaran con buen zelo la dilacion  
q podian por entretener la furia ~~de~~  
~~q se trataba~~ de lo qual se tuvo sospecha  
por los confrarios q eran en consejo  
de lo q fonseca y ua a hacer de maner q  
viendo los del puebl o q se dilacion  
vno de los del pueblo q se llamana al  
so de vera se entro en aquel ayuntamien  
to y dixo q en nombre de todos los q esta  
nian fuera les pedio dia por merced q se efe  
fuase lue

fuiase luego lo q el dia antes se armia con certida  
do y estando en esto en tro otro q curficio  
como de secreto fuose cauria emblido  
cedulas en q mandana a los gentiles  
hombres y continuos del Rey qague  
la noche saliesen a e juntar con el  
secreta mente lo qual entendido con  
aquella furia salieron luego y man  
dar on q se cerrasen las puertas dela  
villa mandaron pregonar q s opena de  
muerte ninguno saliese de la villa con  
armas ni sin ellas y de terminaron  
q fuesen a hablar al cardenal sobrello  
el luego el lunes de la semana siguiente  
el Regimiento y corregidor acordaron  
q todos hiziesen juramento de ser confor  
mes en el servicio de dios y del Rey y bien

de la comunidad y q se perdonas en los rnos  
alos otros tu dolo pasado y acordados en  
est se fueron a sanfran y diziéndoles  
una misa sobre el sancto sacramento  
hicieron este juramento de conformi-  
dad aunq algunos lo hazian condi-  
nertos entendimientos en la tarde tu-  
dos juntos fueron al cardenal a hacer  
le saberlo q ganian hecho y a pedirlego  
mandase pregonar q nin uno no fuese oido  
a andar por la villa de noche de las ocho  
adelante sin vela encendida en la mano  
y q no se hiziesen conuenticulos ni ayun  
familiarios o pena de muerte con este pra-  
gonciallo rofi e huello ese apello del yso-  
mo por festimo nro y ofro di amartes  
llego la nrema de lagrima de medina q  
fnsca

fonseda amia hecho e fu fantal a alteraci  
 onde chueblo q' todo seguntes en la plaza assi  
 q' ningun oficial de la justicia osa salir  
 desucasa e tocando la campana del concejo  
 salio de la gente con armas y en la casa  
 de donde de permanente acudieren mas de  
 cien hombres llegando alli el obispo de  
 osma q'bi m'a cerca dixo al que q'deja  
 de la gente ellos solos fuesen a apazionar  
 el pueblos los qnales lo hicieron ansi con  
 pajes con hachas pero no pudieron hazer  
 efecto aun q' anduvieron rogando a  
 vnos y a otros e andando ansien estal  
 boro fu a algunos de chueblo les parecio  
 q' eran bien llenar consigo alguno de los pro  
 curadores q' auian sido de cortes e fui  
 ron a casa de pedro porillo q' era uno de  
 ellos el qual no solamente no quiso salir

pero díxole súgan al boro fadore y la  
plebe indignada contra él se fueron con  
intención de hacer lo que adelante hizie-  
ron y fué q los mochachos comenzaron  
a apedrear las ventanas y puertas di-  
ziendo salida a frayedor que aveis ven-  
dido la villa y desmisa comenzaron a  
tirar muchas piedras e aun balleñas  
e escopetas viendo esto los del escan-  
dalo entraron por las espaldas por una  
casa de fraspería etiñaron la suya de-  
lado Rompiendo empleytas e taligues  
hasta q subieron por el alto desmisa e comen-  
caron a desfajar y echar abajo e baxaron  
desfajado e comenzaron a echar de lo alto  
lo q hallaron por la casa abajo y comenza-  
ron a poner fuego de mano en manos  
llegaron a la tienda baxo donde hasta

ven mu-

romucho brocados e sedas e oranas e joyas e todo  
 el dinero e plata en mucha cantidad porq  
 este fue uno de los poderosos e caudalosos  
 mercaderes de su tiempo e dieron se fa  
 ta prissa en Robarlo que no se salvo de quia  
 fu en su casa arra si no super persona en li  
 bro de sus cuentas de manera q se averi  
 que q lo que hurtaron elo que se quemó  
 valiamos de cincuenta mil ducados des  
 embaracada la casa des de lo q fonda den  
 tro pusieron le fuego por arriba y si por  
 abajo lo pusieran lo mejor de la cofami  
 lla La trapería seguia mara qiso dios q  
 mediante q por la mucha prissa q se dio en  
 apagarlo des de allí fueron a la casa de fran  
 de la serna q amás qo procurador de la ri  
 lla en las cortes y esto como se temia algu

nos dias antes avia puesto en cobro su hazienda e quanto hablaron e quemaron no podia valer de cien ducados arriba y viendo q' les faltava el saco comenzaron a de rribar la casa por q' defensor de quemar la placa con ella no le pusieron fuego estando la derribando salieron los frailes desan fram' con el santo e fisisimo sacramento aim pedir la furia del pueblo caun contado es que no podian amansar la gente enfantog' est' pasana el conde de bona uente y lo vispo de osma estauan en la placa y el conde dixo algunas palabras pareciendole mas lo q' se hacia q' le vieran decostar caro y al comoncian a e prouary el tempo bien de callar y deixar hazer lo q' hazian pero al fin por la catamion del santo e fisisimo sacramento no derri

garon mas

baron mas de vnas ventanas des de allí se fu  
 ron ala plaza de sancta maria a casa de  
 gabriel de sancti stefan o procura  
 dor de corfes ala puerfa del qual estava  
 el maestres cuela y con muchos amigos su  
 yos y con muchos que negos y de zir g laca  
 sacra de sancta maria y que aque no  
 tenia en pza todo apronechana poco sin  
 llegaran los frayles con el sanctissimo sa  
 cramento e ya amian comenzado a poner  
 el fuego y an si pleno adios q se Remedio  
 seria q entre las once etas doce de la  
 noche des de allí se fueron a una casa de  
 alonso de fonseca q esta entre san mar  
 tin y la audiencia Real q pusieron le fue  
 go en cesaron de afizarlo hasta q laca  
 se quemó con una hermosa huerta  
 q dentro en ella avia en q no deixaron

Ramón nroja en fante gestos alborotos an  
daban el licenciado vargas tesorero del  
rey enno de los del consejo q era de los prin  
cipales en el se fue con su casa de los  
quales puso atos al pueblo por q si atendiera  
toda ria lo pensieran en trabajo e an si  
mesmo se fueron escondieron don alon  
soniño alquazil mayor e el comendada  
lor san fistenan qran de la serna c pe  
dro deportillo e qd buel desantistenan  
el dñ alonso le derribaron vnpasadi  
zo q acia de vna casasuya a otra tambi  
en suya ges al cabo de la placa de vallado  
hiz luego el miércoles siguiente segun  
la comunidad en el monasterio de la trini  
dad de allí llamaron a todos los caballeros  
q en la villa se hallaron los quales viniero  
los mas contras y voluntad del ministro  
de monos

de monasterio formó una arada consagrada  
en misa en la que fueron todos la ma-  
no consimismo los más prósperos ma-  
raron e hicieron pleites o menaje de ser-  
viles a la comunidad en el breve pro-  
mún de todo el Reyno el viernes antes que  
de allí saliesen e hicieron por capitán  
general de aquella villa al infante  
de granada don juan e otros cinco  
capitanes q fizieron con calofrancos  
pedro de suar juan de estrada, tam  
yo sancha bravo consimismo hizie-  
ron veinte y ocho diputados de cada  
cuadrilla uno y luego mando el capitán  
general preguntar q ninguno hiziese al  
borrero ni escandalo ni prendiese a nin  
guno sin licencia el qual guardó al  
que mal hechor se hallara mandona

llamar al corregidor o asistente o oficio  
que quiera al ngazil de la corte para  
que llevase ala carcel eschizos e ague  
lo q por justicia se hallase en este no  
se proveyera nra mrdn rna mrdn q los es  
candatosos muchas personas sin causa  
nos d q a trunimiento despues lo q em  
pachar la jurevis dicion de al per el  
infante como canallero pruaente q  
contrario q su heredad fue chridade lo que p  
q por no indignar la plebe contrari pro  
reya en mi firluedo los mal hechos  
al q justicia del Rey el qual siguió  
estando en consulta los capitanes e du  
pñados acordaron de enviar procura  
dores a la junta de amila y de enviar  
gente en socorro de medina q qnto entr  
el obispo de osma en la consulta para  
confrá

contradezir los procuradores y la gente pa  
 r amedina y como el portero vio la puerta  
 los q'defuera estaban dieron grandes voces  
 diciendo no entreno en fri y los q'estaban  
 dentro echaron mano alas espadas para  
 resistirle la entrada por que yna alli  
 el cardenal de galizia su hermano  
 don enrique enrique y sus criados  
 al qual hizieron bolier atras no con cor  
 fia y como el visto esto dia la vuelta pa  
 r asn casa diciendo estos mafarme que  
 rian est merezco yo por auerga stado  
 quanto fene en esta villa yome yre ami  
 obispado y los q'lo oyeron dixeronyos y  
 os y se fue luego a demandar licencia al  
 cardenal el qual le rogo q'no se fuese y  
 el obispo se acordó en aquella consulta q'se  
 hiziesen dos mil hombres para socorro

de medina y que se comenzó a poner en  
obra y también se acordó de embalar al ar-  
cediano de santo yago y el herrero por pro-  
curadores de la villa e ifando pronoyé  
lo esto se levanta gran alborio en villa  
Lobrá a causa q hallaron en el monasterio  
de la trinidad y en otras partes y en el ba-  
rrio de santa maría potuera e alquitrán  
echada e derramada por los fegados y  
por otras partes y prendieron tres o qua-  
tro hombres por sospecha e pusieron los  
aguestiones firmes pero nin una co-  
sa confessaron de este estuno solo el que lo  
afirmó qdo fuiendo q les avisó de su  
ceder o trobar como a los de medina  
por qd los fegados q barrieron la polva  
ratificaron la experiencia y cierto lo  
era el alquitrán e comenzó se a Bonar  
la villa

Savilla el miércoles en la noche e con mucha  
gente e muy lujosa e a causa de la polvora  
ya dicha se dobló la Ronda e a caerío gga  
sanan por el arrabal dos azemíles cargados  
de armas e con ellos dos de camello q las lle  
vaban e salieron del arrabal de san pedro  
cierpos a la estomar e pusieronse en defen  
sa el abozoria fue tanta p' temor de la  
polvora q tenian q la Ronda llego ala sa  
zona la puerta de san pedro e hicieron  
la abrir para o correr q danan a la cam  
pana de san pedro los del arrabal e  
hicieron mensajero al capitán general  
creyendo q una gente en el arrabal  
causiso a una dicha la torre de antes e le  
general mando faner la campana del con  
cejo e alarma y el sacromoluego y encontri

nente acusado et conde de benavente con  
muchagente enny bien armada depie  
de canallo cansimes mo fados los cana  
lleros de la villa muy bien aderecados e  
con muchagente depie acompañados  
sin glagente de la villa deixaron sus casas  
ecalles porq ya estaban acordados donde  
aniamde acudir y quales aniamdes alir  
y quales quedar de forma q gien  
vido aquella noche arista dobla tu  
mira bien q no far ans del mucho  
numero de lagentes armada cynu  
merables truchas e luminarias q pase  
cia fan claro como si fuerade dia y co  
mo el general vido q no aniamas gente  
de aquejlos dos hombres q llevan las  
armas mando recoger la gente q  
no cosasen

no casen por eso de hacer buena guerra  
da e estando apercibidos el micro  
les antes el marques de denia don bernar  
do de Rojas temiendo q lo amase afrontar  
quando padilla por venir allendar a la  
Reyna nra señora escribió una carta  
a la villa de valladolid para q la tru  
xese un avallado sid e cambio su mismo  
hijo como correo en q dezía q el amio  
sabido q fledo embiana aquande  
padilla para q llenase a la Reyna  
a aquella ciudad y q el de fermina  
nadelada a valladolid q poneye  
sende embiar luego por ella q ella en  
tregaría y esto fue a tiempo q el capitán  
general y los otros capitanes d los jun  
tos amian comenzado arrondar por

sur la primeranoche llegando la Rona  
da ala placa la viesa llegaron elos re  
yidor e ciertos Regidores con el para  
le hazer saber al capitan general ca  
los q con el venian lo q el margenes les  
ania escrito e ellos anian Respon  
dido q por ser tan noche far de nose  
podrian juntar a Regimiento e qto  
dia se acordaria lo q se daria de hazer  
e le responderian e fueron a consul  
farlo con el cardenal para q dijese su  
cencia e el respondio q hasta con  
sultarlo con el Rey no lo podia ha  
cer sabido por la comunidad dixe  
ron q la Reyna estaban bien a donde es  
taria e q esto no se hacia sino con un  
no perto enemistar con el ledo y se  
gontia

zonia y contadas las otras ciudades q' ag  
 ua empreza amian formado e q' ellas hi  
 ziesen lo q' era pro el bien del Reyno  
 o lo q' en amila se acordase q' agrullo  
 feren por bien el rey q' llego vn men  
 sajero con q' guri en la Reynantra senora  
 a una embriada allamar al presidente echá  
 cilleria e al licenciado capata e al lic  
 encio de polan o e al licenciado q' uniu  
 los quales partieron para q' rde si llas  
 adonde su alcaide estaua pero no se su  
 yo alo q' yuan el viernes siguiente  
 estando en consulta llego el corrigi  
 dor a haver saber al capitán general  
 e deputados como q' unia prendido un  
 hombre q' unia hallado e chancado poluo  
 ra en vnos q' nicios de vna puerfa e

gansimismo curian hallado echando  
polvora por la trapería e felonía epi-  
dió q' le mandasen dar cuatro hombres  
del pueblo para para q' en fundiesen  
con el en la examinacion de aquél hom-  
bre e de los otros q' estaban presos por q'  
el pueblo no se quejase q' no hagan  
justicia este mesmo dia sepuso guar-  
da alas puertas y en noche velas de  
mas de la Ronda gandana conti-  
no acosta de l'Rey e ansimismo escri-  
nieron a la ciudad de Leon haziendo  
les saber como oyertos canalleros de as  
furias amán venido a ofrecerse al car-  
denal gobernador e al consejo contra  
segunda o quién mandasen por q' si  
por allí alguna gente quisiese pasar  
que nolo

qno lo consintiesen por qno cumplia al  
 tiende del Reyno e ansimismo llegaron  
 dos canalleros de soria arallado lid  
 a ofrecer q todo lo q mandasentarian e  
 tambien se envio un mandamiento  
 del gobernador para q la gente q esta  
 na en fonseca e con el alcalde Ron  
 guillo para q so pena de muerte per  
 dimiento de bienes q la gente del suel  
 do se fuesen a sus casas e los de las ova  
 naciones asus aposentamientos para  
 evitar los insultos e robos q general  
 e particularmente passaran pues  
 las turbaciones es non fable a nsen  
 valla do lid demas de lo q passara en  
 todos o los mas pueblos principales  
 de castilla pero por lo q estadia de

esta villa donde sumieron atremimiento a  
descaradamente desobedecer el cardenal  
disimulado y cada uno de los del consejo  
como mejor pudo se salieron y los mas  
deltos se fueron a medina de Rioseco  
allende de todo lo dicho estando y amuy  
encendidas las comunidades y los can  
dilllos y mouedores dellas para hazer  
mayores fuerzas y persuadir mas al  
pueblo fue inventar nuevas falsas pu  
blicando muchos capitulos de cosas que  
cumplia pedir asun<sup>m</sup>g para el bien  
publico mostrando muchas cosas bre  
nas con otras notables pero todas tales y  
diesen contentamiento al pueblo y asi  
ziendo y ante todas cosas seduian aq  
llas ofrecer y fizieron las imprimir g  
son las siguientes

**L**os capítulos q' valladolid pidio al Rey presentados en la junta q' los de la comunidad fizieron en forde si llas: ~

**Q**ue se sepa eaner que si la enferme  
dad de la Reyna nra señora se pude curar  
e q' las comunidades tengan la guarda de su  
persona Real: ~

**2** Que al Rey p'lega ordenar su casa y es  
fan do en estos Reinos quiera bimire vsar  
en todo como los Reyes sus abuelos e q' todos  
los oficiales de su casa sean castellanos pa  
ra q' se ordene su despensa q' se gastan en e  
lla cien y cincuenta mill mrs cada dia pu  
diendo se o astar diez o doce mill como los  
Reyes sus abuelos gastaban: ~

**3** Que a su alferza p'lega q'uitar de pardosi  
los consejeros q' tiene q' se an mal aconsejado

y tomar otros giales conyunga para el buene  
uierno del Reyno: ~

- 4 // Que quiten y despidan a los oficiales de su casa  
es sus enientes por q̄ en poco tiempo an hecho  
mucho Renta: ~
- 5 Que todos sus oficiales y los q̄ an tenido car  
go de su hacienda hagan su Residencia de  
los cargos q̄ an tenido: ~
- 6 Que la misma Residencia hagan los q̄ an  
tenido cargos en las indias asi los mayores co  
mo sus enientes: ~
- 7 Que la confratacion de las indias no se quite  
de semilla: ~  
Que a los q̄ an hecho merced de mucho nu  
mero de indios se les quiten y queden libres  
pues son x̄pianos y q̄ los apremian los go  
bernadores q̄ s̄ aguenoro para el Rey dan  
do les ciertas partidas a los dichos indios: ~

Que las posadas no se den ni echen huéspedes sino por dineros como en aragón y ḡ se muden de tres entre días y ḡ se den posadas a los de la casa Real solos y no a los alcaldes ni consygo ni contadurias: ~

Que se aposenten el príncipe y sus infantes con tanto q̄ si estuvieren más de treinta días q̄ se muden las posadas: ~

Que contra esto no se deduzca particular desu alteza: ~

Que no se vendan los oficios ni se haga merced de ellos a quien los aya de vender si no a quien aya de usar de ellos: ~

Que estos mesmos se quarde en los jueces, e oficiales e oficios de ellos e alguaciles e oficios de las chancillerías: ~

Que los del consejo e oydores de las audiencias y alcaldes de corte hagan residencia y durante la residencia pongan sus quejos: ~

Que esta Residencia sea de tres entres años: ~

Que los oficios de justicia nos den por favor  
si no q se busquen personas de ciencia e conci-  
encia para ellos: ~

Que no se prouean en los oficios los q nuen-  
mentes alen de los estudos sno letrados espe-  
rimentados: ~

Que la supplicacion de las sentencias q dan  
los del consejo e de las chancillerias no sean  
para ellos mismos sino de ofrasala: ~

Que los oficios de oydores y alcaldes sus  
audiencias no sean perpetuos: ~

Que no se den oficios sino anafurales  
de estos Reynos: ~

Que se platiqne en remediar lo del  
arco bisulado de toledo q tiene su oficio node-  
xenes: ~

Que se platiqne en sacar obisados del ar-  
co bisulado de toledo: ~

Que todos los oficiales de la corte y cruzadas y enquisiciones y indias den quenta y hagan residencia: ~

Que de los bienes confiscados no se haga merced en tiempo alguno a quezni oficial gentil en da en la confiscacion: ~

Que no se haga merced de bienes de ninguno hasta q sea condenado: ~

Que el Reyno haga merced de cosa q pri  
mero no se ay aristo lo q es y lo q vale: ~

Quedas mercedes hechas hasta aqui  
encontrario de lo q se Reyno quen: ~

Que no aya confiscacion de bienes sino en  
el crimen lesimajestatido de exequia: ~

Que no se haga merced de bienes q supidan  
en nombre de la corona Real: ~

Que los dineros de las cruzadas se gasten  
en lo q la cruzada dispone y no se haga fuer  
ca a los pueblos q las toman y esten en los fermnes: ~

Quellos mercedes q'sean fechados en las cruzadas  
se deno quen y los q'san cobrado bueluan los  
dineros: ~

Que se prediquen sin hazer morbitanias y sin  
friar anadié glas + me: ~

Que se habla en el Remedio q' convenga a Reynar  
persona natural y no estranera: ~

Que al Rey se suplique que case con la infanta  
de Portugal: ~

Que viniendo su maestad a estos Reynos no trayga  
consigo flamencos ni franceses ni de otras  
naciones para oficiarlos ni consejeros: ~

Quellos oficios de la casa Real acrecenta  
los despues q' la Reyna doña Isabel murió  
seguirán delos veedores y pagadores y otros  
oficios: ~

Que en la casa Real y corte no pueda tener  
vn mas de vn oficio y los sirvientes o serviso  
na sin lugarteniente y otro tanto en las tenencias

Que los Refrendarios q̄ suman a la unica no pue  
dan ser del consejo ni entender en lo del conse  
jo de justicia: ~

Que los Refrendarios q̄ señalar en por camara  
no puedan llenar otra cosa si no sus salarios: ~  
Que se remedie con moderación los salarios exce  
sivos q̄ sedan a yndade costa: ~

Que ningun juez pueda recibir merced de  
penas q̄ el haya sentenciado: ~

Que no lleven los alcaldes de la corte de las  
Rebeldeos mas q̄ los alcaldes ordinarios

Que de las sentencias de los alcaldes de la  
corte criminales aya apelacion: ~

Que las mercedes hechas despues de la mu  
erte de la Reyna doña ysabel se frayingan  
dentro de cierto termino para ver las que  
son justas q̄ queden y las otras se Rene  
guen: ~

Que los q̄ no truxeren los titulos q̄ den be  
nacidos: ~

Quelos m̄is de juro q̄ se an vendido al quitar  
seguien: ~

Quelos derechos q̄ desfan llevado los oficiales  
de la confirmacion q̄ los incluan: ~

Quelos hidalgos q̄ se andado sin sinyoras  
señaladas se Reneguen: ~

Quelos alcaldes de los hijos dalgo no llenen  
doblaz de las sentencias de los hijos dalgo: ~

Que todos los oficiales de la corte hagan Resi-  
dencia de sus oficios y de los malos amisos  
que andado: ~

Que por q̄ de las mercedes q̄ fueron hechas  
a extranjeros ay muchas por cobrar q̄ no  
se cobren: ~

Que ayados presidentes en el consejo  
uno eclesiastico y otro canallero: ~

Que todos los oficios acrecentados despues  
de la muerte de la Reyna doña maysabel se  
guiten: ~

Quenose proueanio regidores para las ciudades sino para la q lo pidiere sino dos alcaldes de la ciudad o villa: ~

Que a los alcaldes q pusieren las ciudades les den salario: ~

Queno ay a pesquisidores sino q se cometa a los corregidores o alcaldes del pueblo: ~

Que los jueces q supro reyeren se paguen de la camara y no de sus pados: ~

Queno se de licencia a p[er]ver intiquatro ni jurado para libraro con nadie y las ladas se le quuen: ~

Que los obispos residan en sus obispados: ~

Que las tenencias no se den sino a naturales: ~

Que los oficiales de las ordenes hagan residencia: ~

Que las tenencias q scandido aforastos se quiten: ~

Que se quiten las tenencias q' antonio de con  
secatenia y se den a amigos y servidores  
de la Republica: ~

Que las alcana las sean Reduzidas al ti  
empo de la Reyna doña y sabel y en ellas  
se encabezen los pueblos: ~

Que los pueblos formen encabeza mimo: ~

Que los vezinos de los pueblos gozen en  
del encabezamiento y no puedan arren  
darla al canala: ~

Que no se pida servicio en tiempo al  
guno: ~

Que quando se hizieren cortes se llame  
los señores agrurados y den el poder a su ve  
luntad sin que se les embie por sus alfezas  
instrucion del poder q' an de llenar: ~

Que en las cortes los procuradores se pue  
dan juntar mientras estan en las cortes  
aplicar lo q' les cumple: ~

Quelos procuradores no puedan mientras  
estan en las cortes pedir ni Recibir mer-  
cedes: ~

Que se den a quien las cedulas las hechas  
a los procuradores de cortes y a vras fue-  
ron a san Santiago: ~

Que se den a quien las cedulas de villas  
y lugares q el Rey don fernando hizo  
despues de la muerte de la Reyna: ~

Que se den a quien yden por ninos  
nas las mercedes y composition q sual  
teza hizo en tiempo de malagonerna-  
cion: ~

Que no se saquen ganados de el Rey  
nro: ~

Que se abaxen las dehesas: ~

Que no se saque moneda del Reyno: ~

Que se perdone y tengan sus altezas  
por bien el castigo q̄ han hecho los pueblos: ~

Que se Renovuen las sentencias q̄  
su alteza q̄dico contra las ferias de valla  
dolid: ~

Que los vasallos de las ordenes defray  
les y monjas pme el rey y les de ofrafan  
ta renta en las alcabalas: ~

Que las penas de los castigos seco  
metan a las ciudades: ~

Que antes q̄ se publique lo q̄ se acord  
dare se haga saber a las ciudades q̄ no  
estan en la junta: ~

Que los procuradores q̄ de aqui adelan  
tieren de embiar se elijan por los  
Regidores y por la comunidaat: ~

Que entre todos q̄ bien les pareciere q̄ se  
haze en la junta de mas de 7 se confor  
men los procuradores: ~

Quedo esto y lo se concertare en la jn  
fas o forne por contrato y no cable: ~

Quedados los pueblos juren de estarse  
juntos juntos para q lo fizieren se afir  
me: ~

Quedelos ordenaren se de noticia a la  
Reyna nra señora: ~

Quese prona de vn reedor en cada  
audiencia y chancilleria: ~

Quese ordenen los frajes y pongan  
fasa: ~

Quede las Rentas Reales se pague la  
casa Real: ~

Que los jueces e ~~forne~~<sup>clavatitos</sup> y no farios no  
tengan derechos si no por el arancel de  
los seglars: ~

Que los oficiales de corfén no puedan  
daramisos: ~

Que lo ḡan Recibido los oficiales por an  
tos ḡan dado lo que quieran: ~

Que se cobre de los oficiales lo ḡan lleva  
do de los oficios ḡan comprado de los ḡan  
amisados: ~

Que lo ḡ mas sea cobrado de los alba  
quias q̄ se arrendaron de lo q̄ vale  
el arrendamiento se cobre de los q̄ lo han  
cobrado por q̄ son los arrendadores de  
ellas los oficiales: ~

Que no se puedan arrendar las albagui  
as por el año q̄ se haze en el cobrarlas: ~

Que por q̄ los protos medios nos aben  
en las boticas q̄ cafen ellos es sus enferi  
mes si en buenos los compuestos q̄ pongan  
personas q̄ sepan q̄ las cafen: ~

Que se plafique en q̄ aente se hara para  
defension de los pueblos y q̄ se da esté en un  
exercito: ~

Queno ay a merchantes para Revender  
ganados: ~

Que de dos en dos años o de tres en tres  
las ciudades q tienen voto se juntan  
para hablar del bien del Reymo: ~

Que lo q el Rey oforgo en las cortes de  
valladolid y de la coruña en pro de  
los pueblos se guarde: ~

Que los firmarios de las audiencias  
no lleven de la vista de los procesos mas  
de dos m̄s de cada hoja a cada parte: ~

Queno se maten farras furneras ni  
corderos en el Reymo: ~

Quela Renta q se hizo desilleros y ofreros  
oficiales q no solian pagar alcancias  
quite: ~

Que con desencabugamiento los lu-

gares desenores y abadengos: ~

Que quando llamen a cortes antef  
das cosas los procuradores entiendan  
en deshacerlos agravios: ~

Que padres los gan comprado oficios des  
pues q fallecio el Rey don fernando no  
puedan gozar de ellos: ~

Que estos capitulos fuere acordado que  
se diesen a los procuradores para que  
hablen en ellos: ~

**A**llende de los dichos capitulos fizieron im  
primir vna copia falsa de nuevas fisas e  
imposiciones q dezian ellos q el Rey por  
los malos consejeros q tenia auia man  
dado q se cobrasen en castilla todo a  
fin de culpar al Rey y desculparse  
asi y engañar al pueblo q estaban qui  
ente sieno todo maldad y mentira  
l aquell

la qual sesauo del memorial de la ciudad  
de burgos por q los otros no se pudieren  
aver: ~

lo primero de carne y pescado decada  
arrel de vn maravedi y si fuere fuera  
del Reyno dos mrs: ~

De azeyfe de cada arrona vn mrs: ~

Decada arrona de peso cinco mrs: ~

en la cera de cada arrona vn Real: ~

De cada arrona de sebo cinco mrs: ~

en la venta de lanay madera por cada  
cien mrs de precio dos mrs: ~

por cada pan de los q se hazen si fu  
re xxvj no vn ducado: ~

si fueren xxvj no / o xxno medio duc  
do: ~

si fueren xvij no / o xvij no / o xvj no  
non en fayres mrs: ~

Decada pieza de cor delante al Respeto: ~

Decada pieza de fesado dos Reales: ~

Decada pieza desay al veintemarí: ~

Decada pieza de xerga dos marís: ~

Decada vara de lino, si fuer edelgado  
dos marís: ~

Decara vara de lino, fira ~~ancho~~ dos ma-  
radas: ~

Decada vara de festa vna blanca: ~

capitulos de confederacion

de la junta de la Rambla

**L**os procuradores de las ciuda-  
des y villas de esta andaluzia gestamo-  
mos juntos en esta villa de la Rambla as-  
famos capitulamos cerca de la confede-  
racion en union y venimos a fazer para  
el servicio de sus magestad es y tiene paz  
e concordia

e concordia de estos Reynos e principalmen  
te de este Reyno de Andaluzia e los sigui  
entes:

primera mente q̄s dos promefamos e  
juramos de guardar el servicio del em  
perador de Reyna e Reys su hijo nros seño  
res teniendoles el acatamiento e obedi  
encia q̄ como a nros Reyes e señores  
naturales se deve e osimismo de obede  
cer a sus vistos reyes e gobernadores:  
y tenḡos siervos en paz e q̄s iego en oñ  
sentiremos q̄ en ninguna de las dichas  
ciudades e villos e Reyno de Andalu  
zia aya escandalos ni alteros y lo Re  
sistiremos tanto quanto fuere nra posi  
bilidad:  
y tenḡos siervos e favoreceremos las

justicias gentiles dichas ciudades estan o estu-  
vieren puestas por sus magestad esas  
governadorez dandoles todo favor e ayu-  
da q para execucion de la justicia fuese  
remunerar y q esto procuremos de fa-  
zer e sostener todos juntos cada uno  
porsi:

y tengiesen las dichas ciudades en sus  
en los lugares de sus tierras otiere  
alguna persona de qualquier esta-  
do e nacion q sea q perturbase  
o fuere causa a perturbar la paz  
e sosiego de las dichas ciudades en sus  
impidire des de ciore a las dichas  
justicias o las desacatare q las dichas  
ciudades en sus cada uno porsi solo  
tal accion e todos juntas s' imponga  
terfuer

fer fuere loz chen fuera en loo consientan bol  
 uer nitor nar aello fastatante q por la  
 tal ciudad e villa sea consentido: ~  
 quelas dichas ciudades e villas antes que  
 se acabe el termino q tiene sus oreeido  
 res ejusticias en bien asu mago ases  
 gobernadores para q les prouea a apro  
 rrogacion para las tales justicias o en  
 bienofras como alas dichas ciudades  
 e villas rieren q mas les an nienya  
 ral a pacificacion de llas e servicio  
 de sus magos por q los ofcios de justi  
 cia no puedan quedar vacuos q siem  
 pre las justicias como agora estan por  
 provision de sus magos  
 q si per caso los de la junta e comunidades  
 se pusieren o intentaren de cambiar esta

andaluzia a las dichas ciudades e villas o  
alguna de las algunas cartas o mandamientos  
entes o promisiones aunq' vengan despues  
chadas en nombre de sus alcaldes q no sian  
obedecidas ni cumplidas antes se an con  
tradichas y resistidas y los q las traxie  
ren se an punidos e castigados pues nos  
consta q lo hacen sin voluntad ni mala  
dado ni poder de sus magos

y en que si por caso a alguna persona de  
qualquier estada condicion q sea vi  
niere en gente y poder de la junta con  
tra las dichas ciudades e villas confe  
deradas o contra alguna de ellas para  
q la dicha junta en sus mandamientos  
se obedezcan en las dichas ciudades e  
villas o en alguna de ellas q todas de una  
union

vnione concordia segnentalo contradezir  
 e Resistir contra las gentes q' fuereme  
 nester: ~

y teng si en el Reyno de granada o los  
 lugares de la frontera de los moros q'  
 estan allende la mar los nuevos xpia  
 nos olos moros se levantan eno vini eren  
 a ellos q' fadas bas dichas ciudades e villas  
 socorriendo lo tal acaeciere contadas su  
 posibilidad sin esperar mandamiento  
 de sus magis ni de sus gobernadores  
 sino luego como se sabia la necesidad  
 se an sonados con toda brevedad e di  
 ligencia: ~

y teng si alguna persona de qualquier  
 estado e condicion q' sea fizicament  
 e allos cabro rafes e quintas de gentes e  
 las dichas ciudades e villas confedera

221  
dos en qual quiera de llas contra el servicio de sus maes <sup>fe</sup> y contra la paz esos reyos de llas q feda las dichas ciudades e villas de una unión e concordia segunten a la contra de zir o resistir contra la lagen q fuere minister de moner a q las dichas ciudades e villas e cada una de llas este entado de paz esos reyos:—

y ten q quando acaeciere alguna necesidad de llas contenidas las dichas ciudades e villas an de ayudar a las otras q sea a costa de cada ciudad la que se q embiare e q cada ciudad señale a des leagora la cantidad de pie y dicen al lo que dara para las necesidades fiso dichas:—  
y ten q si a alguna persona de qual quiere fado o condición q sea en todo este Reyno deuanda

dela andaluzia hiziere ayunta mien  
todigente y exercito de guerra contra  
otra qualquier persona lo qual por  
leyes de estes Reynos es prohibido q  
laciudad mas cercana do lo fal acacie  
re sea obligada alo hazer a ver las otras  
ciudades en villas y das gestan en federa  
das para q puedan apercibirse y estar  
a buen Recando para lo q en tal caso  
deuen fazer y q las dichas ciudades e  
villas manden luego aprego nar en sus  
tierras q ninguna persona sea osada  
de asentir con la persona q estal ayun  
familiars de gentilizie nito mas suel  
do en tal exercito ni acudir al sinesuel  
do so grandes penas las quales executar  
en los inobedientes q que laciudad o villa

qmas cerca estunire sea obligada a em  
bivar a Requirir a la persona q es tal ayre  
tamien q digan qdiz q iere que la de cera  
me y des haga lo qual vdo hechos q la fal per  
sona no deshiz iere la gente q tiene q  
poda las dichas ciudades y villas con  
federadas segun ten cont la gente en es  
tos capi fui los señalada y vayan sobre  
el fal inobediente alcampeller q ue  
derrame la dicha gente y no haga es  
candal ni alboroto alguno a costa  
del Rey q es su plique al Rey nro señor  
cos us gobernadores q es la gente q chi  
zicupara Resistir lo contenido en  
este capitulo q aya por bien q se pague  
de las Rentas Reales de sus alforzas  
pues es

pues es para su servicio e para la paci-  
 fication de su andaluzia los pueblos.  
 q̄ sean fatigados e castado a causa de las  
 alteraciones q̄ a suido en estos Reynos:-  
 y tenḡse escriva a las ciudades de jaen  
 cebada y baena y a toledo y a las otras  
 del Reyno q̄ estan en comunidades  
 q̄ se aparten de los alborotos y escanda-  
 los en q̄ estan y q̄ vengar al servicio de  
 sus maes y a obediencia de sus gover-  
 nadores y q̄ estas ciudades e villas  
 suplicaran por su perdón de lo pasa-  
 do e suplicaran a su maestor con la cafa  
 mientrā denido e ovienda a su pre-  
 minencia Real todo aquello en q̄ el Rey  
 no estuviere agraciado y q̄ si asinolo  
 hizieren q̄ estas ciudades no se podran

es cosa de hazer en este caso p' lo q' los  
gobernadores mandaren:

y ten q' se suplique al Reyno señor co  
muchia instancia por su venuida a estos  
Reynos para q' sea lo mas breve que  
se pudiere y q' venga a desembarcar  
por los puertos de esta andaluzia  
y que no fraya ni venga con gente de  
guerra estrangera mas de la necesa  
ria para lamar por q' para todo lo que  
al servicio de su mage conviene esta  
andaluzia tiene gente de canallo y  
desp' q' da la q' fuere necesaria pa  
ra la pacificacion de sus Reynos:  
y q' en esta confederacion y los capitu  
los della se hagan saber a todos los vein  
tiquatros y jurados y canalleros y se  
ñores vi

ñores vecinos y moradores de cada ciudad  
y villa de las confederadas para q los  
oforguen y consientan y jure en el que  
no lo hizo ire siendo vecino de qualqui  
era de estas dichas ciudades y villas y  
Residiendo en ellas lo apremien a ello  
y lo echen fuera de llas:

y ten q esten en federacion se embie  
ass sus altezas y sus gobernadores  
y se les suplique q los confirmen ca  
pitanen el amandamiento como  
en ella se contiene y para ello man  
dandoles sus promiso rios y patentes:  
y ten q para haver sabido esta confede  
racion al Reyno señor y sus gober  
nadores y suplicar le gnos suvenida

segundicho es tambien personas de  
esta confederacion con poder de todas  
las dichas ciudades e villas confedera-  
das: ~

carta de los procuradores de  
sevilla al cabildo della  
logas sucedido despues q es criminosa v.s.  
con vllantes ordes esq los procuradores de  
corfes nos juntamos y platicamos en  
la manira q fermiamos para hablar a la  
Reyna nra sevora y dicho por muchos  
q s'dos deniamos yr a su alteza y su  
plicarle nos mandose declarar su re-  
lacion y lo q mandara q hiziese mos  
parce a otros en quanto a yr fedos  
juntos q no deniasen si fin q pri-  
mero fuesen dos procuradores de vna  
ciudad y q estes suplicasen por audienc  
cia para

ciaparados y enfin parecidos q'se milla  
 demia somareste cargo y el licenciado de  
 Vargas q' es procurador demadrid y  
 aceptado por no sofrir acordamos de te  
 mar por intercessora al senor radinaga  
 de aragon por q' ella es la q' mas communi  
 can su alteza aunq' no quuntas re  
 quisieren segun se dice y dicho ala  
 senorada na quana prometion de  
 trabaclarlo mucho puest q' en alca  
 carlo arria mucha di dificultad por  
 q' en fin lo trabaclaria asiporsi ser  
 uicio de su alteza como por noso fu  
 andando en estos tratos su alteza se fu  
 media leona de burgos a la casa de vega  
 q' es de su notable adosenos en cerro  
 estadia al tiempo q' salio de camino se

- hablaron algunos procuradores de cortes  
allí que posanán cerca desusalida fue  
tan de mañana q nadie los supiese y ellos  
llegaron a su albergue y le fizieron saber  
como todos los procuradores del Reyno  
estaban aqüí q suplicauan a su alteza  
que dixese lo q era su servicio q fizie  
sen y si mandara q fiziesen a cortes  
luego les respondio q no avia necesi  
dad de llamar por agora algunos no oye  
ron bien lo q les dijeron q respondio y  
quisieron despues de apeada certificarse  
de lo q avian dicho y se firmaron la adezir  
lo mismo y suplicaron q quisiese en  
fender en la gobernacion de ss<sup>ss</sup> Reynos  
a est<sup>o</sup> les respondio q deixad me ago  
ra q me afrontays q no avia de fiem  
po para responderos y bolvióles las  
espaldas

espaldas luego vino a ellos el adelantado de  
granada y les dixo la Reyna dize q̄o va a  
vras ~~en~~ posadas q̄ella os embiare a man-  
dar lo q̄ aueis de hazer de lo qual su alte-  
za hasta oy no sea acordado fuenstante  
truo hasta habla de los procuradores para  
alcanzar la audiencia q̄todes nos auian en  
cargado q̄ nos dixo la señora doña guana-  
la Reyna quedofan importunada de los q̄  
ayer le hablaron q̄ no quiere q̄yranadie  
anq̄ estenos dixo le trnamos a suplicar no  
se desconfiar de lo q̄ por hazer nos merecia  
nos auia prometido y nos respondio q̄ plu-  
gines caidos asis hiziese como ella lo tra-  
bajaría dende a dos dias trnamos a hablarle  
por q̄asinos lo mando porsaber lo q̄ ania hecho  
y por q̄ el dia antes q̄ ncalo panteja y al faro  
estando la Reyna en sus penas le amable

gado a hablar nos Respondio q la Reyna se  
ania enojado de aquello y q aniamandado  
q no dexase llegar nadie a hablarle y que  
ella por estíncs no osaria dizerle nada dema  
nra q nos des confio nosotros queriamos ha  
blado a la Reyna antes de agora anra a  
uentura para saber su voluntad como tra  
s manda acemos lo q dycido de hacer por  
q somos ciertos q no es puesta ad ser q lo ve  
ray nos embiara a mandar lo q fuere susur  
micio segun lo adicho despues realize mi  
haze nada y por este acuerdo q tuvimos juntos  
le deviamos hallar creyendo q apronechara  
mas de lo qual por razona no feinmos alguna  
esperanza  
vistos los es scandalos q cada dia nca acaecen nos  
juntamos los procuradores y platicamos q  
pues su alteza non es guxia oy r para dar  
tiordin en el Remedio de esto y deo trascosas cum  
plidoras

plíderas asuservicio qdieniamos y rdo su alteza  
 estacionados scrivianos allegar a la puerta de la  
 camara y dezir a los porteros qdixesen asu  
 alteza como estauan allí los procuradores  
 del Reyno qdla querian ver y hablar cosas to  
 can susaservicio y al bien de stos Reynos y  
 sino quisiese verlos qdse amase por festimo  
 nio y esta diligencia si hiziesen dos o tres días  
 y por aquel dia ceso de hazerse por qdcreymos  
 qd aquel dia la Reyna oyria avis peras y se  
 ternia alguna manera de poderle hablar  
 estanoche cenando con el condestable vn pro  
 curador de gna dala siera qd se llama don p  
 veles le dixe qd testimonios son estus qd pensa  
 is formar a la Reyna plazeme qd los y estra  
 emar a lugar don no faltaran vna dozena de  
 alamos para olgar otra de procuradores qd  
 queden allí por memoria por aquipue de v.s.  
 considerar de qd manera van las cosas mas

parlavia q' pensavamos al cançar audiencia  
con la Reyna nra señora dize esto por de pare  
ces a voluntad q' tiene de q' hablamos asnalteza  
estos testimonios q' se amian desmon asnalteza  
cesaron no por las amenazas del condestable que  
diós no le dieran tanto poder salvo per q' en di  
versidad en los votos  
acaso dize q' por q' razones nadie tiene poder des  
pues de la Reyna nra señora para dar forma  
en la pacificación de estos Reynos sino los princi  
padores de cor fes y de esta causa nos dizen  
los del consejo q' hazeris q' no Remedias y los  
danos q' cada dia ay y se esperan en el Reyno  
pues se de cierto q' si no lo hazeris podre l' consejo  
hos hara un Requerimiento q' pues tiene el  
poder confirmarlos con las leyes de estos Reynos  
que cerca de esto hablan de su orden en la pacifica  
cion de ellos pues claramente veis q' su alteza  
negocio es entender en nin q' una cosa ni declarar  
su voluntad

su voluntad ysilo hizier des haren; lo q'duncis  
 ysino todos los dños q'a este Reyno vinieren pro  
 testar emos q' corren sobre voso frs enoso frs  
 quedemos sime culpa esto seriamos a.v.s. por  
 q'somos ciertos q'lo ande hazer asi y los pro  
 curadores de cortes estan de intencion de  
 hazer en este caso todo lo q'esta escripto  
 y son obligados para lo qual sus poderes son  
 bien bastantes y puest que noso frs puarie  
 sumos en tener en esto por virtud del po  
 der q'de alla truximos por la carta q.v.s.  
 nos escriuio despues en q'nos manda q'no  
 hagamos ni o furemos cosa alguna sino lo  
 q'la Reyna nra senora por su propia boca  
 y en su propia persona nos mandare nro  
 poder tiene poca fuerca asi q'sia vraseno  
 ri aparece q'perseverando la Reyna nra  
 senora en lo q'hasta aqui q'es no declarar

su voluntad y queriendo los procuradores en  
tender en lo dicho por el Rey quinientos de  
el consejo nosotros denemos entender en lo mis  
mo noslo ambit amandar y luego por q esto  
presto se començara y no querriamos Reci  
bir mas afrenta de la hecha alla no tenien  
do poder para ello y si v. s. viere q no nos  
lo declare por q seria gastar el tiempo en bal  
de  
el embaxador del señor Rey de aragon mosen  
ferrernas embio dos cartas desualteza para  
q las embiasemos av. s. y otras una con el  
licen<sup>do</sup> vargas las quales son estas q aqui van.  
quando llegamos a esta ciudad supimos de  
fran<sup>do</sup> de alfaro q en presencia de gonzalo pan  
esa y suya los del consejo avian dicho algu  
nas palabras feas en perguizio de era ciudad  
sobre el cerco de gibrlatir diciendo q le derru  
carien los muros y la dexarian hecha aldea  
y legbran

y leguibrantarian los prim legos y leguiterian el  
nombre de leal y porq esto nos dolió quanto era  
Bazo n acordamos de responder pores a ciudad  
de la manerá q nos se escribió vera y enfranmos  
en el consejo los contenidos en el y demás de lo q  
dimos por escrito de palabras diximos lo q  
nos parecio al qual el presidente y los otros  
del consejo q a quise hallaron dixerón q nun  
cafa a mi dicha q ante fe nian esa ciu  
dad por mñ y leal como siempre fu y serui  
dora a la corona Real yo fros muchos descargos  
est dicho lo pedimose por testimonio confabes  
puesta q danan el qual no cambiemos avra  
por q el secretario juan Ramírez ante q uin  
paso o fro dia se partió asu casa a alcaldía  
vera sum nager q estaua mal venido el se sa  
cara y se cambiara a v.s. con esto q se hizo se  
faparon algunas Rmnes lenguas q por qd fue  
rada en lo q se les antojara

hazemos saber a v. s. como el conde don fernan  
do de andrade es venido aqui a la corte y dice  
se q para yr alla por asistente por virtud  
de la promision q tiene del Rey nro señor q  
sancta gloria aya hablamos con los del con  
sejo haciendoles saber su venida y como em  
para yr a sevilla asimismo les diximos co  
mo esacidad estala mas pacifica q oy ay en  
el Reymo segun a ellos es no falso y mejor de  
q ida q porque querian q gastase quatro cien  
tos y cincuenta mil mrs cada año sin ne  
cesidad y tambien por q podria ser q pue no  
y una la premission firmada de la Reyna nra  
señora aunq en ella pareciese su firma  
pues q en aquel tiempo no firmo nolo Reci  
biesen por q bien sabian q embiaron a astu  
rios al conde de valencia y nolo Recibieron  
caueros q amian Recibido en otras ciudades  
les grifa

les quitan el cargo y los embian a glodui  
 a nescusar a estes nos respondieron q' ellos  
 no tienen poder para estruir le su camino  
 pero q' le ayan separado por las causas q' de  
 ziamos q' no fuese y q' creyan q' asi lo haria  
 si toda via quisiere yra unq' se den los capitulos  
 q' fruxo el licenciado de gallegos tocantes  
 al asistente en el consejo a prouechara poco porque  
 pr' a ova no querran entender en ello hasta  
 veren q' para n las cortes si alla fuere vrax sa  
 bemejor lo q' deue hazer pues los capitulos q' to  
 can a el no se pueden proveer por a ova si esto q'  
 anemos dicho a los del consejo au mos excedido  
 por auerlo hecho sin mandado si gerarosa se  
 rade remediar qui fando lo v. s.

V. se nos mando q' si nos pareciese q' para las cortes  
 auia necesidad de q' el licenciado de gallegos q' se  
 estuiese con el salario q' alla v. s. le promefio  
 y q' si no quisiese estar por el q' nos diese los ne

zoclos q' lleno a cargo y se vi'm'ise como a v. s.  
suciu'm'os nos hagan enantes ni sabemos aun  
q'schagan si sucederan cosas para q'desu con  
se y tengamos necesidad y ponesten de auem  
dicho mas sino q'se este en el salario q'se le pro  
metib hasta consultar est con v. s. realo  
q'manda y asi me lo escrina  
tredia m'as antes dela fecha Recibimos una carta  
de luis de ocampo en q'diz q'hablemos avn su  
rez scrinario de contadores q'es hijo de un scri  
cano ante q'm' en paso nro proceso q'schizo en  
semilla sobre la al canal de la azlyte para que  
escriniese asledo q'se buscara entre las scrip  
tuas de su padre el qual respondio q' esto a  
uiavisto entre ellas calaora nos dio dos car  
tas para una sutia donde estan las scripturas  
y o traxera un supariente q'las busque lue  
go con estas cartas despachamos avn mo enri  
afan de al fare q'es partido para alla por el ca  
mino de.

mī modo de pliego q' solicitar se est  
 v. s. le pidaguenta  
 de lo q' hizó así mismos scriuios q' pidamos a  
 otros scriuano de contadores una se decemos su  
 pliego de una prouision q' se dio en favor de  
 los almoxarifes de esacindad contralos  
 mercaderes q' fraen y van a vender aella tie  
 go la fuemes apedir y nonos laguiso dar sin  
 q' los contadores lo manden est no se a po  
 dido hacer por q' nos en juntado estando  
 juntas la pediximos y trabajaremos q' nos  
 la den y embiárlaemos pñes el pleito est ape  
 diente y suplicado de la prouision no deve  
 r. s. q' hñez proceda contralos dichos mer  
 caderes pñes r. s. sab e q' los almoxarifes  
 no tienen justicia este correo despachamos  
 con estas cartas por quattro ducados r. s. selos  
 mande pagar nro señor el muy mag<sup>o</sup> stado de  
 r. s. prospere de burgos xviij de diciembre  
 de 1506 años. Gesamos mag<sup>o</sup> de r. s. guillende  
 casaus / juan serrano /

carta de los procuradores de cortes  
en llen de casas y guancerrano  
muy mag<sup>os</sup> señores después de scripta esta otra  
carta fuere a hablar ala Reynanra señora vn  
procurador de cortes de burgos por amiso de  
el condestable q es m<sup>u</sup>ys su servidor yendo  
la Reyna a miraflores vn monasterio de  
el Reyno se<sup>r</sup>or q ayas an<sup>o</sup> fa gloria en el  
quale estara sepultado y m<sup>u</sup>y de manana y  
le hablo diziendog<sup>o</sup> le suplicaria dixese si  
mandaua q los procuradores del Reyno fizie<sup>n</sup>  
señores y porg<sup>o</sup> se dezia q generalzquieria  
embarcar por el se<sup>r</sup>or Rey de aragon supadre  
q dixese en este caso su voluntad estole  
dijo de lante vn secretario de cortes y con  
la respuesta q su alteza dio lo fiz<sup>o</sup> saber  
a los procuradores de cortes los quales nos  
juntamos y la fizimos leer al dicho secre-  
tario q fue esta alio del hazer de cortes yo  
os respondere alio de la venuida del Reyno  
se<sup>r</sup>or no ay nadie q mas lo quiera q yo sigue-  
ra para

r a param consuelo a esto le fermo a Replicar  
 qde declarase su voluntad y le Respondio yo  
 os la embiare adezir mas presto de lo q pensais;  
 leydo esto por el secretario de cortes los proce-  
 radores se tuvieron por tan satisfechos de  
 esta Respuesta q qro queria declarar su volun-  
 tad como si a ellos proprios lo dixera exceptu-  
 noso q diximos q si la Reyna por su propia  
 persona no nos dixese lo mes mo no lo aniamos  
 de cuerde ninguno es q no che supimos como  
 o tradia su alteza reyna al mesmo monasterio  
 y fuemos allay le hablamos queriendo dezir  
 q era su servicio q hiziesemos los procuran-  
 dores de cortes a esto nos Respondio y acem-  
 biado por los del consejo para quedigan lo que  
 yo quierio y vosotros querays y dexadme a  
 ra q tengo de entender en o trato q qmeramos  
 en esto entraron los del consejo y llegaron a su  
 alteza a hablarle y les dixo esperados y remi-

se acabada la missa co morcinos q yvan adola  
Reyna estaua les diximos loq su alzanza o  
m'adicho y les certificamos q si no se fros no  
oyamos asualzados q mandana q ellos dixe  
sen q nos perdonasen q en este caso no los au  
mos de creer Respon dieron nos q ellos di  
rian asualza lo q les deziamos por q en  
nra presencia les mandase lo q nos auian  
de decir llegados a hablar asualza estu  
mieron le hablando vn quarto de ora y des  
q acabaron nos dijeron lo q mandara  
la Reyna es q os digamos q di qais lo que que  
res vosotros y los otros procuradores pa  
ra q nos los oiamos asualza para q en  
ello ponea lo q sea su servicio Respon  
di mos les q yasabian q si la Reyna no nos lo  
dijese como les diximos q nos auian de per  
donar dijeron nos llegad asualza qella  
os lo dira luego fuemos y suplicamos le nos di  
xese sin

xese inter ce r a persona lo q mandara q fiziere  
 mos Respon das nos y d alos del consejo y de qd  
 les lo q queria q ellos me lo dijan y yo resem  
 biane a mandar los gastos de hazer luego nos a  
 partamos los del consejo enoso fros y nos dixe  
 ren q para las tres horas ellos se yrian al piso  
 sada de la r a o bispo de Toledo y q nos fusemos  
 alla y lo fizieren semos saber a los otros proce  
 radores para q cada uno dixese q es lo q  
 queria y asi se hizo q estando los dos juntos el  
 arzobispo nos dixo q si los del consejo embia  
 ron a llamar procuradores de cortes fuero  
 mandado del Reyno nro señor o rodoña fue el  
 presidente y los del consejo a suplicar asu  
 al fez q quisiese entender en gobernare estos  
 Reynos y no los quiso verni hablar visto  
 esto el fue a suplicarle lo mismo y dize q no lo  
 quiso fazer y o rodoña fueron el corregidor  
 y regidores de la ciudad y no los quiso ver

y visto como su alteza no quiera entender en cosa  
y visto como en estos Reynos se amian Recreis  
de algunos escandalos para q vosotros las escades  
forma en la pacificación de los los parecidos q os  
deman llamer para q vosotros suplicase de lo  
mesmo aoraya aneis visto como algunos de  
vosotros aneis hablado asu alteza y suplicado  
qmiera goernar o deqzir q es su servicio q  
hagan y no lo qmice hacer ni declarar lo q  
qmire de qydo o deqzir q vos voluntad sea  
lo del conso como su alteza manda y podra  
ser q proncale q cumplas al bien de esto  
Reynos y si esto no proueyer q de licencia  
para q se hagan cortes y si estando de ueis  
fas hazer por q el Reyno no se pierda ni  
aya mas males de los q ay sobre esto comen  
camosa y ofiar los procuradores decortes y  
lo q dixeront fedoses q se dixese asu alteza  
q goneráse

gouernarse o sino quisiese q diese licencia q se  
hiziesen cortes en queriendo dezir ni hazer como  
suele q estos los harian excepto granada q  
dixo q no dezian fraca cosa sino q se clamase al se-  
ñor Rey don fernando y q esto ania de dezir  
en las cortes lo q m s otros dijimos fue q por  
una carta de su alteza s lizada de los deseo  
se yo mandaron nase villa q cambiase sus pro-  
curadores de cortes y en cumplimiento  
de aquella nosotros vos eramos venidos para  
saber la voluntad de su alteza q lo que es  
sus servicios q ha q amar se queno y le dejimos  
y p ues su alteza manda q retorne a dezir  
los de su consejo para q se lo digan lo q su  
pli camos es nos manda de claramente su  
propri a bo ca lo q es sus servicios porque  
aquellos cumpliremos y asimismo los cumpli-  
camos por la necesidad q ay en estos Reynos

y se espera aue los quiera go uernar asi se sen-  
tante el sacerdote acuerdos y con esto mismo se  
conformo cordona oyda nra p respuesta por  
Sarcobispo y procuradores facultadado que  
estoy lo q los otros an viandicho los del consejo  
lo llevasen a la Reyna como an vi mandado  
y q pnes nosotros no los aviamos de creer fuese  
mos en ellos ayer lo q la Reyna de terminaua  
lo qual haremos an q nos sera q mucha fra-  
vago por q oydi de la fecha la Reyna hizo  
sacar al Rey nro señor q sancio q lo viaya  
de la sepultura y se partio del monasterio  
de miraflores y lo lleva en unos andas de  
lante de si la muna es q agranada y entr  
quemada en la pasma con el cuerpo va  
el obispo de jaen q es presidente del consejo  
esthazemos saber a vna señoria por q cre  
emos q tam poco ade responder ni hazemos  
de lo que hasta aqui segun las os pechados to  
dos de un

dos decuya causa se ande hazer de necesidad las  
cortes pues si se hacen sin mandar lo la Reyna  
por q v.s. nos escriuió q no fizierenmos si no lo  
q ualteza nos mandase no podemos entender  
en esas esto q diximos q no auemos de oforgar  
sino aquello q ualteza nos mandare sabiendo  
q no ade mandar nada tienen aca portan gran  
crimen q nos dizen q no se fros solos quere  
mos estruir el bien del Reyno bien nos podri  
amos escusar mostrando la carta de v.s. pe  
ro no lo auemis querido hazer asi por q nose  
diga de v.s. lo q de nos se fros como por no amon  
guarnos con mostrar nro poder portanto su  
plicamos a v.s. hiceo como este correo haga  
nos despache ofro q venga en seis dias o en me  
nos si se pudiere por q estos negocios nos  
fren mas dilacion y nos servira embriando  
nos a mandar si las cortes se fizieren sin man  
darlo La Reyna si entende remos en esas

juntamente con los otros procuradores del  
Reyno conforme al poder q' fruycimos q' es  
sobre la pacificación del p'rg' en estas cortes  
creemos no se tratará de otra cosa q' fruycimos q' es  
cosa q' determina en esta otra carta lesupli-  
camos nos mande yr así lo haremos en esta  
en esta otra carta q' q' v. s. mandase pagar  
este correo cuatro ducados p'rg' yna en  
onze días y por lo q' scriuimos en esta nos  
parecio q' dem'ayr en menos para diez ducados  
de los quales tienen no Recibido dema-  
nera q' v. s. le ade mandar pagar otros cincos  
cos sobre los cuatro de sa otra carta q' son por  
todos nueve ducados nra señ'or prospere  
el muy mag<sup>o</sup> stado de v. s. de burgos a 20  
diciembre de 1503 años. besamos las  
manos de v. s. omblendecasales juan se-  
rrano.

Muy mas y muy <sup>cos</sup> <sup>dos</sup> en los señores

156.

Gvillendo casans veinty cuatro desembla y fran  
de alfar o y quansurrano y quanquicuarezas ju  
rados de la dicha cindad y el sienicio de con  
cilio de gallegos letrado de su cabildo hijos dalgos  
vezinos de la dicha cindad dezimos q ya avrse  
noria sabe como des plos de acacido el torno degi  
brastar segung antra noticia er venido q en este  
muy alto consejo de la Reyna nra señora por  
alguno o algunos de los generales se ayuntan an  
sia d dichas algunas palabras Rezas en per  
juicio de la honra y realdad de la dicha cind  
dad y como la dicha cindad sea como siempre  
fue y sera vna de las mas nobles y mas leales ci  
udadades del mundo ala wrona Real e parece  
ria q su honra quedaria agranada por se  
poner culpa o macula enella por perso  
nas de fantagranedad e autoridad como los  
q se ayuntan en este fan excelente ayun  
tamiento si no vniense quien sale alda y l'm

222  
viii  
picz a defendiese y purgase lo qual conviene  
hacer a nosotros que presentes nos hallamos  
así por ser miembros del Regimiento de la dicha  
ciudad como por ser hijos de la y vecinos de  
ella porende por mas y por la dicha ciudad  
de zimós gso mos ciertos q la dicha ciudad no  
fue ni es enemiga alguna en el dichocaso y ne  
gocio de Gibraltar por donde con Razon nien  
derecho pueda nidaña ser insultada ni Repre  
hendida ni denigrada su fama e honra e  
q qualquier persona q a v.s. informe per  
donde pudiere tener fos pechar culpa algu  
na contra la dicha ciudad y contra la leal  
fa d q siempre uso ensara al hec e informe  
lo contrario de la verdad y mandando nos v.s.  
declarar la persona o personas q tal infor  
macion fizieron o aviendo quién lo afirme  
la dicha ciudad dara en otros por ella quien  
así por

asijo viade derecho como por no tro qualquier  
camino conveniente a tal caso en negocio pue-  
cediendo para ello la licencia de su alteza  
defienda la justicia e lealtad de la dicha ciu-  
dad con personas de tal qualidad y condi-  
cion como fueren aquello aquellas q la dicha  
siniestra Razon o Relacion hizieren e en  
ella se afirmaren y por q el presente la Reyna  
nrasenor a por su regimiento no estan en  
disposicion de nos o yr a ver con q sobre este  
caso pedimos esuplicamos e condemna de Ro-  
uerencia Requerirnos a v. s. mande fazer  
lapes quisa de las palabras q fueron dichas  
contra la honra y lealtad de la dicha ciudad  
e de la persona o personas q las dixeron e  
de don de emanaron e procedieron pa-  
q la mande ouardar en tales otras scrip-  
taras de este muy alto consejo para cada

equando q̄ a su alzada le plega oyr aderecho  
aladi chaciudad sobre este caso pue dase  
dir e alcanciar en uno trasporella epormo  
enfero cumplimiento de justicia como  
los suplicios expedimos e requirimos a  
los servidores de su mry al conceyo. Requeri-  
mos q̄ asimismo lo den por testimonio paragu-  
arda e conservacion del derecho de la dicha  
ciudad en nuestro regno a los presentes  
q̄dillos sean testigos q̄milla de casas / fran-  
de alfar o el licenç general de gallegos quā  
se rano juan gññez legas

o Rey  
concejo asistente alegaz il mayor veintiqua  
tros caballeros jurados escuderos oficiales  
eomes buenos de la muy noble ciudad dese  
milla desde portafin luego q̄ supe el falle  
cimiento del suemissimo Rey don phl lipo.  
mi hijo

mi hijo q̄ sānctagloria aya oscuru el pesar  
 y sentimiento q̄ dello oye Rogando os q̄ sir  
 misedades cobedeciesedes ala serenísima Rey  
 dona magnana mi muy cara e amada hija  
 vna señora como soy obligados y q̄ no hizie  
 sedes niancintiese des q̄ se hiziese cosa alon  
 na en pergnizio de la derecho de la dichase  
 unissima Rey na mi hija y mío y dízque por  
 q̄ en la dicha carta no yua especificado demí  
 derecho de gobernacion algunos lo an  
 querido interpretar le sy pues nombre  
 al yllmo príncipe don carlos mi nieto gera  
 sinal de q̄ querer perturbar la sucesion lloq̄  
 firma de los Reynos q̄ de derecho le pertie  
 nece cierta mente este entendimienta es  
 muy fuera de Razon y muy al Reves  
 delo q̄ yo nuncapense ni dios quier q̄ pien  
 se y si en la dicha carta no se dijo claramen  
 tis de derecho de la gobernacion no fue por otra

cosa sino porq yo nunca hable ni aun y magi-  
ne de hablare en stro de recho ni nunca lo qui-  
se ni procure ni adios qmplegag lo quisiera  
ni procure y por esto ann qno fuere declarada  
lo parecia q no era y no conveniente pues q  
ninguna causa nunca uno ni prodria auer pa-  
ras suspecharse falsa cosa y esto sembla tra muy  
claro e evidentemente porq si yo ofro de  
recho quisiera no fijo dene ser a todos qmuy  
mejor prodria hablat en el procurar de la  
qmizirlo paseydo contenido y poseydo de sus  
Reynos pero no plega adios q las sucession  
legitima q de de recho pertenece al dicho  
principe mi nieto despues de los dias dela  
dicha senenissima Reyna mi hija su ma-  
dre y sus hermanos mis nietos en defecto  
del chijos suyos solos q tiene nijer furbeni  
mejorase por pensamiento falsa cosa y el in-

conveniente

conveniente qdella algunos dízq hablán̄ges  
si dīos mediese a mi hijo varon es i nūne-  
niente no es parte para eſtrnar la dicha  
sucesſion del dicho príncipe mi nieto pue-  
gñinouna Razon ni causa podra auerja-  
ra ello quanto mas de allendo de quererlo  
así dīos y las leyes dīinas y humanas el  
amor qd' siemprefue y tengo al dicho her-  
renisima Reyna mi hija y al dicho prin-  
cipe y sus hermanos mis nietos eſtangrā-  
do y tan entrañable gñingu no fro amor  
de hijos me lo podria nosolamente partir  
pero ni un punto menos cabar y porq y o  
embri a mosenlui ferre mi camaren-  
go y embaxador poderba ſtan separa q  
en mi nombre haga juramento y todos  
los otros antos qd' conuenyan para segu-  
ridad de la sucesſion del dicho príncipe

ministro el qual os hablara y escrivira de mi para  
que algunas cosas yo os R<sup>e</sup>ngos q<sup>ue</sup> le dei's en tera  
frecuencia. de napoles a rey de nacion  
bueno y o<sup>r</sup> Rey / almacan secretario

el Rey

Muy Reverendo i n<sup>o</sup> p<sup>o</sup> padre arzobispo de se  
villa i nquisidor mayor contra la heretica  
practica de los Reynos de castilla mi confesor  
por otra mania os escrivim el mucho perar y senti  
miento q<sup>ue</sup> vne del fallecimiento del suemissi  
mo Rey don philipo mi hijo q<sup>ue</sup> sancta gloria  
aya Rogando os q<sup>ue</sup> confinando la lealtad que  
siempre tuviste a la corona Real de esos  
Reynos firmese des cobocerse des alas en  
nissima Reyna mi muy cara e amada hija  
vra señora como soy obligado y q<sup>ue</sup> no fiziese  
des menlogos vos fuese consintiese des q<sup>ue</sup> se hiz<sup>o</sup>  
ese cosa alguna en perjuicio della nimio y

Jorgue

porq despues e sabido la mucha necesidad q la dicha  
serenissima Reyna mi hija y esos sus Reynos  
tienen de mi presencia para su remedio en  
dicha serenissima Reyna mi hija me a embia  
dor a rogar con mucha insfancia q yo ay a por  
biendi yralla para ellos como quiera q yo en  
las cosas tecntes ami's Reynos y senorios y  
subditos y amiestado Real tengo muy ardu  
os y grandes negocios y sconiese deminar  
amias causas no amiede querer mas carga  
de la que tengo pero por el mucho amor q yo  
siempre fui etengo a la dicha serenissima  
Reyna mi hija e asus hijos mis nietos e ae  
sus Reynos doliendo me mucho de qual  
quier trabajo de ella y dells e considerando  
q la conciencia y derecho es q yo natural  
de las sangre e casa Real de esos Reynos ca  
uergastado en ellos la mayor parte de mis

asias entendiendo con muchos trabajos eafa  
nes de mi Real persona y espiritu en por los Ro  
duzir y tener en la paz y sosiego y justicia  
y bienena gobernacion en q los deye y para  
cuentar la corona Real de ellos como adihs  
gracias consuaynda q de esto se hizo en nro  
tiempo descando q fados estes bienes q tantes  
año y tanto trabajo y afan me costaron n se  
pierdan y deseando q la dicha senenissima Re  
yna mi hija y esos sus Reynos n se vean en  
mayor trabajo y mole Reynado de q lay de ellos  
y para cumplirlo q dhs y el duecho en este ca  
sos no obligean y por pagar a eos Reynos la grā  
aficion y lealtad y amor con q sirvieron  
ami y a la senenissima Reyna doña y sabel mi  
mujer q sancta gloría aya en el tiempo de  
nro Reynado e acordado de posponer te  
do mi descanso y mediante nro señor di  
ponerme ayr a eos Reynos para el Reme  
dio de la

dho de la dicha serenissima Reyna mi hija y dellos  
 y protoner mi persona y estado y trabajos por ella  
 y por ellos con mucho amor y voluntad por  
 ende yo os Ruego q en tre tanto trabajos  
 quants en vos fuere en qesos Reynos esten  
 ente la paz q esto sera la cosa en q  
 mayor cargo obligacion e heis a la dicha  
 serenissima Reyna mi hija cami segun  
 mas largo os lo dira o escrivira de mi parte  
 mos en Luis Ferrer mi camarlenco embas  
 xador al qual os Ruego ledeis entera fe e  
 creencia de napoles asciens deno viembre de  
 quinientos y seis años / yo el Rey / alma  
 consejario / y en las espaldas de qz'a  
 por el Rey al muy Reverendo in xpo  
 padre arq'bispo de Sevilla inquisidor  
 general contra la heretica prauidad  
 su confesor

el Rey

mos en ferre mi camar lengo e embaxador e  
del mio consejo despues q os escriui de por tu  
fin embaxador despachio q ansi visto continue  
mi viaje para este mi Reyno como os es cierto  
q lo hacia y llegue aquella contada mi arma  
da a los xpedados fabre muy bueno y con  
muy buen tiempo gracias a nro señor q en  
poco el viaje nomas acaecio ningun inconve  
niente de los q gresen a acceder en tan larga  
jornada e en todos los pueros abras y tie  
rras por donde pase me fizieron la mes  
muestra e Recibimiento e servicio q me  
fizieran en mis propios Reynos en sola  
mente en este mi Reyno es muy grande el  
plazer y la alugria y contentamiento q  
tados generalmente mas entida y talia  
eyo vine degacta apurado de alli a lo casti  
lllo del hbo y org los destacadas me embia

ron ma

ron mucho a suplicar q' quisiese esperar que  
acabesen de arreglar las cosas del Recibimi-  
ento y a esta causa pere de scriugros hasta  
q'asido mi entrada en esta ciudad donde e  
sido Recibido en general alcoria de todos q'  
mayor no podia ser de agradeciente por q'  
mas presto se ponia alla de mi nuenas exode  
las doctilla dasimismo pongo en may ordi-  
nacion puden yr de dia las provisiones  
q' comunieren e principalmente para  
hermos amenuado de la salud y buevas nu-  
evas de la selenissima Reyna mi muy cara  
y muy amada hija yo ea cordado de man-  
dar dar orden en q' se pongan postas de agu-  
avergos en my presto se ponan y estaran  
puestas hasta q' yo vaya plaziendo a nro se-  
ñor de napoles primero de nombrre.

y el Rey

La entrada de napoles

el Rey nro señor entro en napoles el suo dicho dia chizo la ciudad un arco triumphal y en trana en el mar grande pedado fueron a re cibir asnal feza un veinte y dos d' aleras muy atamados al castillo del olao en q fueron mas de dos mil e quatrocientos hombres vestidos de brocado con cadenas de oro y mucha pedre ria y otros quatro mil vestidos de terciopelo y pase carmesi y otras sedas entro su alteza en su alera con una capa de brocado afe rrada en marta con mucha pedreria y en el bonete vn joyel q le dio gonzalo hernan dez q fue de los Reyes de aquell Reyno q le costo al dicho gonzalo hernandez veinte mil ducados y la Reyna salio vestida a la francesa en un brial de oro tirado bor dada y chapada con mucha pedreria y con sus altezas y un embajadores del papa y del Rey

y del Rey de francia y de venecianos y de flo  
 rentinos y de todos los potentados de ytolia  
 los quales todos trajeron asns al tez as pre  
 sentes decindio su alteza de la guera en  
 aquell triunfal donde la ciudad de na  
 polis le hizo presente de todas las cosas de  
 comer y de gentileza q' ellos pudieren auer  
 y de doze mil ducados de Renta en la adua  
 na de la dicha ciudad de napoles y de tre  
 cientos mil ducados en dinero y a esto res  
 pecto dizen q' esta es aquell Reyno y el  
 de sicilia en proposito discernir asna alteza  
 si la brevedad de su reinado no lo estorna de q' alli  
 decindio su alteza y entro de bajo de un  
 palio q' la ciudad q' se nian alli aparejado  
 el qual dize q' valia tres mil ducados y la  
 Reyna mas atras llamada de Reindagon  
 calo hernandez viense a appear su alteza a

castilnos donde estan esperando asu  
altaza las dos Reynas la de napoles y la de  
vngria con quattro cien tas d'armas de la  
mismacindad hijas delgo a tantas de  
brocado y mucho oro y pedreria donde se  
mostró bien la gran Riqueza de effaciudad

carta del almirante

Ayer fueron seis de diciembre yo fui a la  
casa dela reya donde esta la Reyna nra sra em  
ra abesarle las manos y dije asu alteza q  
me amia venido aquia burgos tres veces pa  
rabesarle las manos y que no lo amia podido  
hacer hasta agora Respondio me su alteza q  
ella era sincrupa y bien sabia yo quanto bil  
garia el la de hablarme en qualquier tiempo  
y q si lo amia deixado q era por no saberlo ella  
yo le dije yo crei q otros muchos avean si  
cho expedicion a v.a cherdiniente  
y dano

y danos g<sup>o</sup>ay en estos Reynos por no entender  
 n. a. en la gobernacion de los de uia  
 n. a. pensar en como sean de remediar  
 lo q<sup>o</sup> nos am<sup>r</sup> ver a deser en vna de dos mane  
 ras o gobernando los n. a. o llamando a  
 nro padre q<sup>o</sup> venga ayudarlos a los gobernar  
 dixome lo que yo querria es q<sup>o</sup> vi niese el Rey  
 misenor mas seria muy grandes a cato q<sup>o</sup> estan  
 la sualfeza en des canso y q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se entenda  
 en dan en cosas q<sup>o</sup> cumplen asufermicio en su  
 Reyno y le suplicase q<sup>o</sup> deixaese aquello por  
 venir a trabaclar en los mios yo le dije señora  
 para el nos era trabajo si no des canso sacaro  
 ans del q<sup>o</sup> feneis y pors me a script ami  
 snalfeza q<sup>o</sup> estaya para venir respondio  
 mesnalfeza a preguntandome frsrez con  
 mucho amor es verdad al mirante q<sup>o</sup> feneis  
 ver carta en q<sup>o</sup> el Rey misenor diga q<sup>o</sup> de venir  
 presto y le certifique q<sup>o</sup> si ella dixo plega

adios q el venga con salud y tan presto como yolo  
e ménester díxele si vna al terza meda vna  
carta para el yo yre para hazer la venida mas  
ayna Respondióme q seria ofrenta para el  
y trabajo para mi mas q si el fardana q ella  
holgaria con mi yda yole díxelo por aquiso di  
z e q vien el Rey de Romanos v.a. sabe que  
medixco en maculines y otros apellos q osa ferria  
la venida de los alemanes en estos Reynos y la  
manera de la governacion de los flamencos por  
ser tan diferenciados en lengua y platica  
pues siendo el Rey Rey por su vno marido  
v.a. tonia por peligrosa estancia la entrada  
de aquella gente q sera avoragel Rey de los Ro  
manos no trae otro si fulo sino de tirano Rey  
diome en frambo meson padres y dese an mi  
bien mas lo q yo querria es q el Rey misenor  
viniese a estar en estos mis Reynos y el Rey  
de Romanos estuviese en lo dia q la adonde esta  
puestan

pues fanta necesidad ay de la persona dixele que  
 mientras el Rey venia q' entendiese en el Reine  
 dio del Reyno dixo q' todo lo dexara para su  
 venida est' señor esto q' posee consu alteza  
 donde se parece claro la qual tiene de la veni  
 da de su padre y en esto haze lo q' dice amiver  
 otra cosa no ay q' dizer.

muy mag señor

Despues q' la Reyna nra señora ahablado q' las  
 pocas palabras q' gav. m. scire el señor al  
 mirante andava el partido contrario amay  
 nando y nos avem q' se hazer yes bien q' gav. m.  
 sepa lo q' poseo el lunes viñ del mes presen  
 te q' fue q' como el dia de antes ahi habla  
 do el señor al mirante asu alteza con la  
 Reyna de aquella platica q' los q' dieron q'  
 daron es candalizados y awordaron q' el  
 margenes de villena fuese a hablar asual  
 feza y lo trabajase mucho y asi lo hizo q'

con vn asimorade agnello q̄ estan en su alteza  
le hizo saber como estaua allí quelesuplicava q̄  
lo quisiese oyr en singla Reyna lo mandó en  
trar y lo oyó y dió q̄ fue chprincipal de la habla y q̄  
q̄ yasualterasabia q̄ aquello oficio de mayordomo  
no mayor loserviā muchos días auria y era  
suyo y q̄ aorano sabia por q̄ue causa su alteza  
zalo mandado servir al a de lantado de gra  
nada y lo q̄ la Reyna le Ro pondio fue q̄ el Rey  
y la Reyna sus padres auian hecho agne  
llameried al a de lantado y q̄ su alteza se lo  
auria confirmado y q̄ p̄roceso le auia manda  
do q̄ losirmiese mas q̄ p̄nes el deziagagnello  
era en superquinto q̄ seguedase para q̄ia  
do el Roys señor viñiese y q̄e fones se lo  
dijese para q̄ se Remediase y hasta este ti  
empo q̄ue su voluntad era q̄ el a de lantado  
losirmiese en aque l cargo y destralto el mar  
ques en lo q̄ ha zigial caso q̄ fue q̄ su alteza de  
rta dar

madar orden en la gobernacion del Reyno  
y ser el emperador qviniere o embiare a  
el principe por qmuy mejor lo ferria su al-  
teza, cercades q en el Rey no qno fantejos  
yo fnes particularidades de quecas de la compa-  
ñia q su alteza feria q no la hablara nadie  
sino dona juana de aragon q quien ella queria  
y todas estas hablas dirig q a dona juana y  
las otras señoras y la Reyna dñz que le Respo-  
do q a la q de dia de la venida del Rey de Ro-  
manos q estag meramente acaparal go-  
bernacion del Reyno q en los de allatenia hor  
q goernar y el principe mi hijo es muy pe-  
queno para ponelo en esas cosas q dezis y se  
yo determinado q el Rey mi señor y madre  
venga a la gobernacion de estos Reynos y asi  
selo e embiado a suplicar por cartas de su em-  
perador asijor mis enfermedades como por  
el descorro de mi conciencia y esperando asu

alterza para q entienda en todo nascaprone  
ydo es q qde qis del Reyno mas q venga plazca  
do an ro señor y lo pronecera esas fras osas q de qis  
de don agnana de aragon y asabois q es mi her  
mana y qd tener alq una q de creacion con  
ella mas q an nadie y con las ovejas de la Re  
yna misimra as i mesmo qo q yo no tengo  
otra compaňia como vos sabots qd q señor  
estas osas yo fras pos axori en su platica de  
q juzgamos señor ac a qd el mor ques no fuades  
pondido asusabor

estant asin la pena q traen a los dos q dastoyos  
teaduosa de ver q el señor admirante y en  
destable hablant tanto con la Reyna nra señora  
y de ver como las señoras don agnana haze el  
plati a la Reyna y a das las señoras q estan  
consalterza q nos abeng se hazer y ademas  
desto señor mando su alterza q el adelanta  
a escapo en face en questa la casa de la vegaa  
don nra señora

donde estás sin salir de la:

carta qe el emperador scriuio.

al condestable el Rey

Condestable primo por carta de lope hurtado demendo q gentil hombre de mi casa sa  
pe como el y predro de beanzos os dieron el des  
pacho q con ellos os mande embiar sobre  
la gobernacion de esos Reynos y la volun  
tad y amor con q aceptastes de nos seruir  
en el dicho cargo y como luego cominciaua  
des a entender en ello no se sperava me  
nos de q min vos soys y dela antigua leal  
dad y fidelidad de vna casa cuius cum  
plido bien con el amor q yo tengo a vna per  
sona y voluntad di haceros merced  
q segun del tiempo no pudiera amer  
cosa en q mas plazer e servicio Recibie  
se y asi lo estimo y tengo por muy señala

do y creed q' auñq' fendo memoria de sus mu-  
chos servicios q' me ayudas hecho este jaman  
podre olvidar para oslo gratificar e Re-  
munerar como es Razon y vos lo mere-  
ceis/ por las cartas q' el Rey envio al dñm  
cardinal de portuña y el dñho lope harta-  
do demendica mesquinieron de xxvij de  
septiembre del pasado vii lg' hasta esti  
año sucedido en esos Reynos y auñq' fui  
endo por cierto q' no aman ninguna pro-  
vision q' bastase para el entero Remedio  
dello sino miyda yo medaua la prissapo-  
sible por poder yr presto agora viendo los  
desacatos y delitos de los de esos Reynos  
q' an crecido en fantamanira y q' anteri-  
ormente de echar del servicio de  
la chavlica Reyna mis señora al marques  
emarquesa de demia q' es log' yo mas e sen-  
tido de

fido de qd lo q apassado y el Regnimiento  
 q hizieron al presidente e a los del consejo  
 consta de determinacione del liberado de  
 mo partir luego placiendo a nro señor fo  
 rma da la primera corona sin esperar anin  
 gun tiempo embarcarme e yr con su  
 yuda e yr con su ayuda hacer velas en  
 las primeras vidas de dicha tembre o de en  
 ro q para el dicho tiempo y con su mada la  
 primera corona y estara aderica day  
 apunt la armada q e de llenar por q  
 desde luego con gran diligencia se enti  
 endo en ella q acase em largan los na  
 mos y supone lo q es menester y para  
 logalla se omire de hazer se embiaran  
 luego las promisiones necesarias q para  
 solo hazeres saber mideterminacion

de la partida e mandado despachar esta  
posta q̄ solamente prouo con elia lo q̄ veras  
por la carta q̄ ame calos viso Reyes juntamō  
te scriuo

~~al cardenal scriino q̄ el y el presidente~~  
al cardenal scriino q̄ frabaje q̄ el y el presidente  
y los del consejo se salgan de valladolid  
e vengan aq̄untarse con vos donde concor  
tades embiarles eys luego el phiego q̄ va  
con la presente al dirigido por galliva  
ofra tal carta como la q̄ va en esta para  
vos y a los otros viso Reyes scriuirles eys  
aque parteos parece q̄ den un venir ayu  
tarse con vos tambien les scriino q̄ si los diera  
lladolid q̄ misuren defener alos del consejo  
lo q̄ no crey q̄ haran q̄ el solo se salga por la  
mejor manera q̄ le pareciere ved alla el  
orden q̄ sera mejor para susalida y de  
los del

los del consejo y su mdscllo  
 embiareys luego mis cartas qvieren la pre  
 sente al comendador mayor de castilla  
 y al licenciado vargas q estan fuera que  
 yo les embio a mandar q se vengandon  
 de vos estuviades es iofro alvino de  
 los del consejo estuviere fuera de valla  
 dolid su midaes vos de mi parte q luego  
 vengan orenidas a lounes delos del di  
 cho mi consejo en caso q distengan alos  
 del cardenal y a los otros q alliestan vos  
 con los del dicho consejo o q ni en estu  
 uiere con vos entended q en la governa  
 cion entre tanto q el dicho cardenal o el  
 almirante llegan de rayona asiefe dias  
 del mes octubre de milleguinentos y  
 veinte annos yo el Rey  
 por mandado de su magistrado de los nobos

fue sacado este traslado de la dicha carta original  
en la víspera de verónica estando en ella el conde  
stable de castilla don yñigo hernandez de ve-  
lasco vi so Rey e gobernador de España por  
sus maestades e Real consejo a diez y siete  
días del mes octubre año del señor de mil  
eguinnientos e veinte años festi gosq; fueron  
presentes a verleer e concertar e fefras  
lado de la dicha carta original fraudor  
azenes su secretario e alonso de la torre  
secretario de sus maos e yo martin del mar  
quina scrinario en oficio publico de sus ma-  
tos testigos sus Reynos e señores presente  
fue en ymo con los dichos festigos lo scrinio  
por ende fiz e agni este myo signo

Del condestable suyo q a menos  
a gobernar

don carlos

Don carlos por la gracia de dios Rey de Roma  
 nos futuro emperador semper angusto  
 dona juana su madre y el mismo don car-  
 los por la misma gracia Reyes de castilla  
 de leon de aragon de las dos sicilias de je-  
 rusalen de narnarra de granada de valle-  
 do de valencia de galicia de mallorcas  
 de sennillla de cerdanya de euskadua de or-  
 cega de murcia de jaen de los algar-  
 ues de algecira de gibraltar de los ys-  
 las de canaria de las indias eys las  
 efierra firme del mar oceano condes  
 de barcelona senores de vizcaya e de  
 molina d'ingres de asturias e de neopatela  
 condes de Rossellon e de cerdanya mar-  
 queses de oristán e de goziano archidiu-  
 ques de austria d'ngres de borgoña e de  
 brabant condes de flandes e de tirol e qd.  
 aviles ancho asistente a los caldes mayores

calquazis mayor veintiquatros canalleras  
jurados escuderos oficiales e otros buenos  
de la muy noble e muy leal ciudad de sevilia  
la salud y oracia bien sabéis como al si  
empego yo el Rey me embargue en la ciu  
dad de la coruña para recibir la corona  
del sacro imperio dejó por gobernador  
de estos Reynos al muy reverendo my  
padre cardenal de tortosa inquisidor  
general en ellos persona constituida en  
leyes y de sancta y honesta vida qual  
conuenia al servicio de dios y en su ybne  
na gobernacion y a la ministracion de  
la justicia de ellos casimismo dixe al presi  
dente a los del nro consejo para q entendiese  
sen en las cosas de la justicia juntas mencion nel  
dicto my reverendo cardenal y como de  
pues de mi auengo embarcado algunas ciudades  
e villas

en villas de estos nros Reynos con induzimientos  
 de personas no deseosas del servicio de dios ni mi  
 estro ni del bien publico de las sean alterado  
 epueste en armas egresitado e echado de las  
 armas corregidores que en ellas estaban e hecho  
 e cometido otros delitos e mertes e en al  
 gunas antima de las forzadas se han apo  
 derado en ellas e ocupado estando nras Re  
 tas Reales e algunas ciudades e villas  
 q tienen votos en dho sacerdotio de paseo  
 si ego de los dichos levantamientos e cesá  
 da los se convocaron e juntaron dhoiendo q  
 estos Reynos aurián segdo dñm nñfiados  
 e amian Recibido agramo consiem el sacer  
 dicio q nos fue otorgado en las cortes de la ciu  
 dad de Sacromnta como en el recimiento  
 de las Rentas y otras cosas y de orden de nre  
 en estos Reynos amia lo qual se do sabido

permí al Rey y como quitar q mis necesidades  
eran grandes para la dicha mi tronacion  
con el deseo q tenia de la paz y su debido bien  
e utilidad de los dichos nros Reinos hize  
sustado del dicho servicio a las ciudades e vi  
llas e lugares q nose olieren al horfado e ma  
de q las dichas rentas se traxieren a enca  
vicio como antes estaban como vosotros  
sabeis en confesacion q este siquiendo  
su mal proposito e danaadas intenciones  
conudaron q las u fras ciudades  
e villas e lugares de los dichos nros Rey  
nos para q embiasen sus procuradores  
a la ciudad de amila donde tenian acor  
dado de fazer junta general para plati  
car en el Remedio de los dichos daños e  
embiar sus mensajeros años paranos su  
plicar de parte de los dichos Reinos mā  
dasemos

desembarcos agramar lo qual como qmbrag  
esta prohibido y vedado por leyes de nros  
Reynos q no se fagan en ellos juntamien  
tos de procuradores sin maticencia o de  
los Reyes q en ellos fueren por estrecha pa  
recia q se juntaran parabien dentro de nros Re  
ynos e para nos suplicar por el Remedio  
enos por hacer bien y merced a estes di  
chos Reynos oyeronos a los dichos sus  
mensajeros y mandaramos proveer en  
todo ello lo que conviniera al bien e pa  
cificacion de los clados dichas ciudades e  
villas alborotadas emisieron sus procu  
radores consus instrucciones e po dins  
al alcance de la ciudad de amisa los quales despus  
de juntas comenzaron a tratar de sus co  
sas muy absoluamente excediendo de

lo poderes q los amian dado e entendiendo  
en otras cosas lo qual sabido por el nro con-  
syo embriaron al adicha ciudad de amila  
al comandador encamallero de la orden de  
calatrana como decian en sus cartas de  
creencia en nos mandamientos para la  
dicha junta sichiziere en la villa de valla  
dicho en su presencia qg todos se juntarian  
con ellos a mas suplicar por el remedio  
de los dichos daños e agranios q ansipre-  
tendian serles fechos lo qual sabido por los  
dichos procuradores no sola mente no  
quisieron oyr pero mandarle volver  
del camino con algunas palabras de ame-  
nazas q algunos de ellos le servieren e  
de alli embriaron en fe de guerra de  
canalho e despite ala villa de bordes illas  
donde yo la Reyna Residio q se apodera-  
ron en la

ron en la dicha villa y en mi persona Real  
e en mi palacio e echaron del porfueria  
al margres emarquesa de Denia qesta  
van en mi acompañamiento e servicio  
a en la gobernacion de mi consejo Real  
sin le querer oyr elos dichos procurado  
res vinieron a la dicha villa para hazer  
en ella suunta e por q las cosas q proue  
yen pareciense q tenian mas anteri  
dad por estar yo en la dicha villa e  
me an apremiado e apremian a q fir  
mo e des pache no lo queriendo hazer  
estimadas formas exquisitas para que  
los fixinamos de testimoñios de las  
cosas q yodiz quemando para embi  
ar por estos dichos mis Reynos e pa  
ra fazer alborotar los pueblos de ellos  
q estan sosegados e como deuen en

nro servicio e desde la dicha villa dotor  
desillas embraron susgentes a la dicha  
villa de valladolid paraprender al pa-  
sidente calor del nro consejo e nros châ-  
ciller e Registrador calor al calder de  
nra corte e secretarios e oficiales de nra  
cortadura mayor e otras personas e  
los llenaron a la dicha villa dotor desil-  
las q les mandaron q se fiesen sus ca-  
sas so grandes penas por q no segun-  
ta en a consejo a entender en el casti-  
go de los dichos delictos e al dicho muy  
Renurendo cardenal q riendo salir  
de la dicha villa de valladolid nolo de  
yaron salir atq fesen mucha gente de  
pueblo canalla por fuerza e contras su  
voluntad lo fizieron bolner e cerraron  
con las

ron las puertas de la villa para no lo dejar  
 salir de ella. Los funieron a manera de  
 preso en lo qual an con medida muyenor  
 mas grandes egrandes delitos de mas de  
 estornar o impedir el ejercicio de  
 magistricia impidieron al santo  
 oficio de la inquisicion de manera  
 q' gitaron q'na magistricia en estos  
 nros Reynos ean incurrido en mu  
 chas y grandes penas e censuras q' os  
 tan establecidas en los derechos ca  
 nonicos e civiles por aver detenido  
 expresso al dicho m'ny Renedo carden  
 al siendo principe de la yglesia e  
 no teniendo poder sobre el otro sino el  
 sumo pontifice e an usurpado nra  
 jurisdiccion e preeminencia Real  
 eatribuydola asi mosmos e Reparti

do en tres illos oficios de justicia nombran  
do personas por presidente e del conse  
jo e otros oficiales para la hacienda e  
nombrando personas para tener el sello  
e Registro e proveer en cartas e promissio  
nes como nos las mandamos e solemos  
proveer en las quales cosas nien algu  
nadeillas vosotros no auis sido e partici  
pes como quiera q'sabemos que auis  
muchas veces sido e queridos parentos  
como buenos e leales vasallos q'roys co  
mo siempre lo auis hecho en servicio  
de vros Reyes e principes a g'mónio  
y sentante cargo y obligacion sabido  
por mi el Rey estes fan enormes y ex  
sarrutas males acaecidos contra la  
dicha Reyna misenora e stando yo  
absento desti dichos Reynos mun  
do consiente

do consanento proposito y deseo de los poner  
 en la paz q soñigo embié mis poderes  
 para que fuesen gobernadores de estos di-  
 chos Reynos al dicho m<sup>u</sup>ñ Benvenido  
 cardenal de s<sup>r</sup>psa e al condestable e al  
 mirante de castilla par q ue un tratá-  
 so q en buena ora vengo a ellos q con la  
 ayuda de dios n<sup>ro</sup> señor sera m<sup>u</sup>ny per-  
 fo p dos tres juntas mente o los dos de los  
 en tiendan en la dicha gobernacion e  
 hagan cerca del Remedio epacifica-  
 cion de los q por nos les a sido manda-  
 do e a causa de la prisión e detención  
 p del dicho cardenal e de estar absen-  
 te de estos Reynos de castilla el dicho al  
 mirante de castilla yo el Rey embié  
 aman dar al dicho condestable q en sién

da por si en el dicho cargo de viso Rey e gouernador e por esta causa hasta aquael dia  
que nro condestable viso Rey e gouernador no os ascripto ni en biado prouision  
hasta aqua q u no me dencho es faena por si  
solo e hñder y la diñcha governaçion  
lo qual todo fue acordado q se os denia  
hazersaber a una persona al q tambien  
aunq estando e estaien lo q se ca unro ser  
mio e albi en publico destos Reynos e paci  
fication de dlos e por q los dichos procura  
dores q asi estan juntos hazen consejo e  
presidente e despachan por via de corte  
todo lo q g miren sin tener para ello auto  
ridad e podriaser q gmbiasen a esa ciu  
dad sus mandamientos asij para q les a  
cudays con las Renta como con el servi  
cio pasado e otras cosas anos pertenecien

ses o/ os mandas en otras cosas q/ pdo es en des  
 servicio de dios nro señor en rno dño ede  
 nro Reyno/nos vos mandamos q/ miran  
 do al a leal tad q/ siempre aueis tenido a  
 vros Reyes elo q/ soys obligados a dios ca  
 nos Reinos quies en todo e por todo lo que pode  
 res si aleguas aueis dado en aprobac  
 n/ Ratifiqvis cosa alguna q/ ay anfe  
 cho o dicho q/ fengado enos organo  
 cios dichos procuradores nmenia  
 geros ni omibiis vros procuradores  
 ala dicha junta ni obedezcais ni cum  
 plays sus mandamientos ni confinta  
 ys q/ los arrendadores ni Recaudadores  
 ni Receptores de las dichas Rentas ni  
 los nros Receptores de cruzadas e am  
 posiciones deservicios e penas delame

ra ni otras personas y en qualquier man  
ra tengan cargos de nos les acudan con ma  
nudos ni otra cosa alguna de los que ellos fu  
eren librados por los dichos procuradores  
de la dicha junta no cumplir o ante q las  
dichas cartas e pruebas en q se dicen en  
vayan selladas con nro sello par quanto  
aquej como dichos nos lo tienen de ma  
do usurpado e q los defiendan en si e  
no acudan con ellos a persona alguna  
sin mandamiento nro o de los dichos  
nros gobernadores en nro nombre e  
otros q nos mandamos q fedos estais a  
percibidos eluego q percibais a fedos los  
canalleros e hijosdalgo e canalleros ar  
mados e continuos de nra casa e escude  
ros de austamiento e otras qualquier  
personas

personas q con nos truen o llevan de nos acos  
famientos otras quales quier mercedes en  
esa dicha ciudad q todos esten apercibidos  
en punto de guerra con sus armas e cana  
llas como son obligados para guerra cada  
e quando q fueren llamados pernos o por  
los dichos nros o gobernadores xengan a se  
juntar con ellos para poner en libertad  
a mi la Reyna esasegar los pueblos e poner  
los en paz e q mi fud e quitantes de todas  
las vexaciones y gramios q ayan Recibi  
do en qual quier manera q nos por la pre  
sente los apercibimos e llamamos con aper  
cibimiento q les fazemas q si asilo fizieren  
faran lo que denen e son obligados en otra  
manera ademas de caer e incurvir en las  
penas en q caen e incurven los q no acuden  
asus Reyes e súyores naturales perderan  
la fidelidad q nos denen e los més q denos

777  
tienen asentados en otros libros o por qvien  
ga anterioridad de fechas en ninguno pueda pre-  
tender ignorancia vos mandamos q  
fagades pregonares publicamente anunciar  
ta por las plazas e mercados e otras rigo-  
res acostumbrados de esa dicha ciudad  
por pregonero eante scribanio publico  
dada en la villa de binches el diez de febrero  
y vndias del mes de otoño año del na-  
cimientu dentro señor je suyo de mil  
quinientos e veintiún y undestable  
carta del Rey asunla

el Rey

Concesso justicia a los alcaldes alcazares il ma-  
yores veintiquatros canalleros jurados  
escuderos oficiales comes buenos de la mui-  
noble e muy leal ciudad de semilla por car-  
tas del muy Reverendo cardinal defor-

fisa mi

fasa my governa dor desos Reynos e si do in  
formado de la buena voluntad yobra q  
en esa ciudad a hallado despues de mi  
partida de esos Reynos para las casas de  
mi servicio e como acostado cesta ento  
d'apaz e sosiego e obediencia de nra  
justicia q fdo ello asi do como de la  
muchanobleza q le alfad de esa ciudad  
se esperava e vos lo ayradez comu  
cho q tengo en sermico q por auersi do  
en tal ayuntura q razon de lo esti  
mar como yo lo estimo e asi lo ferme  
siempre en memoria para q esa ciudad  
sea Remunerada e gratificada en  
todo lo q se ofreciere como sumucha  
lealfad e sermicos lo merecen e asi  
vos encargo emando q durante mi bu  
na ausencia de esos Reynos conti

nuando v̄ra antigual al fad estey s ent  
dazazososico e obediencia dentro justi  
cia e guardias e cumplays lo q los nros vi  
so Reyes e gobernadores dentro partes vos  
embiaren a mandar e gesacitad domos  
deles fazer asi como fan principal traba  
je q los otros pueblos de esa andaluzia  
y su comarca no fagan novedades y pa  
ra el remedio dello cumpla lo q los di  
chos viso Reyes e los del nuestro consejo  
e chancillerias dentro parte les man  
daren q en ello demas de fazer lo que  
deuen e son obligados Recabire mucho  
plazer reservando como mas largamen  
te de mi parte lo scribiran el dicho may  
or cardenal de tortosa de ma  
linas a xxv y desptiembre de jy 18xx  
años yo el Rey

carta

Concejo asistente al qual des algnazil mayores  
veinty quatro canalleros jurados e cin-  
deros oficiales y oficinas de la muy  
noble emperio la ciudad de Sevilla por  
qse el plazer q ganois de auer así como porlo  
q seca ami Real persona como por q la  
principal cosa a q y yo vine a estes partos  
es acabada vos fago saber q ayermarto  
q fueron veinti e tres destimes de otoño  
que recibila en sa gracion de Rey de Ro-  
manos y la coronade emperador en esta  
ciudad de aguilaran contadas las sole  
midades q se acostumbran de q doyora  
cias año señor y como en isto sea pues  
fedi higencia asise pone y porna en lo  
poco que queda por fazer para q con  
su ayuda mi buefa acesos Reynos sea  
brune como lo tengo scripto y lo deseo

yo m. en r. servicio y al pa<sup>r</sup>z cos i ego y li  
en d<sup>e</sup>los cumpli do agm<sup>s</sup> gran a xxvij de  
o<sup>t</sup>ubre de 1603 xxi<sup>os</sup>  
yo el Rey

carfa de valladolid al o grande  
y lles señores vna carta de vras señories  
trayda por un fr<sup>m</sup> pita y no dirigida  
a esta villa por falta de sobre scripto Re  
cibimos en g<sup>e</sup>ne fe<sup>r</sup> si lla sediu be  
nos di<sup>r</sup> e dos cosas la vna q<sup>m</sup> os Re danz  
gamos al servicio de las cesareas echab  
ticas magistrades dola Reyna y Reynros  
señores uno de mos alios contrarios fauor  
ayuda la segunda q<sup>m</sup> si est no hazemos  
n.s. nos mandaran hazer guerra seg<sup>u</sup>  
mas largamente la sobre d<sup>i</sup>cha carta  
lo di<sup>r</sup> e iporq<sup>s</sup> n.s. sepan la voluntad de  
esta noble villa el qual acn fram bas dos co  
sas Res

sas Responderemos lo mas brevemente  
 quanto al primero se Responde q' esta villa  
 es de los vecinos emoradores della amesta  
 do estan y efforran como antiguamente en  
 antepasados los estuvieron en servir q' la  
 lealtad fidelidad de sus mas <sup>tu</sup> por estes er  
 nicio lealtad q' asus mas aven estando  
 terminados aponer las vidas y hazien  
 das p' este d' sus progenitres lo hereda  
 ron y viorq' lo q' el Reyno hace y p' q' o uira  
 sabemos deciero serlo q' al servicio de s.  
 mas p' q' nos determina mos deseguir  
 esta parte y no la de los canalleros q' ansi  
 mismo nos consta ser en su deservicio  
 lo qual. v. s. significando todo brocio e afi  
 ci q' no quieren mirar verang por las ra  
 zones siguientes  
 clara est q' la fidelidad leal q' al Rey se deue

877  
consiste en la obediencia de la persona Real  
exigiendo de los que se quedan del temporal en  
poner por esto las vidas quando menester fu-  
se estas dos cosas siempre el Rey no las tuvo  
en guarda y los grandes las contradijeron qm  
en prendio al Rey don juan el segundo sino  
los grandes qm en lo solto y hizo reynar  
simios o mani dades especialmente la  
nuestra quando oporti lo truxeron  
preso viase la histuria qmclaro lo di-  
ze sucedio al Rey don juan el Rey don  
enrique su hijo al qual los grandes  
desampusieron de Rey alcanzao otro Rey  
los comunidades especialmente la nra  
señalada qd le boliuieron su silla ce  
ptro Real echando a los traydores della  
bien saben. v. 5. q al Rey de portugal  
los grandes lo metieron encastillado  
q los Reyes de gloriosa memoria don  
fernando

fernando edom y sabel padres y abuelos  
 de sus mas <sup>tes</sup> no Reynas en las comunida-  
 des lo vencieron y echaron de castilla  
 y fizieron pacificamente Reynan sus  
 naturales Reyes y no hallaron <sup>sus</sup>  
 gomas en spaña a amio de obediencia  
 ciia si no por parte de los canalleros ni  
 obediencia y lealtad si no por parte  
 de las comunidades en especial de la  
 nuestra  
 si r. s. quieren ver en lo q'ica alabazi  
 en da vemos claro q' los pueblos son los  
 q' al Rey enriquecen y los grandes  
 con los q' lo empobrecenido q' do el Rey  
 no vasallos al canal os y o fras Rentas  
 eran del Rey y los pueblos son los q' las  
 pagan qui en las aguas fadas asus mas <sup>tes</sup>  
 si no los grandes vean r. s. gran poas  
 pueblos quedanya al Rey q' de aqui

as anchiago q̄ son en leguas nō tiene el Rey  
sino fructuq̄ares los grandes poniéndole in  
necesidad y no les irriendo si no por sus  
proprios intereses le angustiado las ma  
iores partes de sus Reynos de donde viene  
q̄ sus magos nō tienen de lo temporal lo  
q̄ se les dene y por eso son compelidos a  
echar y poner mueras tributos e imposici  
ones en los Reynos y los gobernadores pa  
ra q̄ sean segun con su mējor sustentados sus  
mados logral los pueblos e Reyno contra  
dizen no para q̄uitar Rentas asus ma  
estades mas para q̄ se las aumentar y  
Reducir al servicio y mandando q̄ les cum  
ple.

Yuan N. 5. apresente por expericencia  
q̄ los grandes q̄an aora p̄n fado gentes  
e estan en estisimulado servicio q̄as en  
q̄haz en

q̄haz en sus māes le cantaran fantas su  
 made ducados q̄ casi no baste pagar les  
 con el resto de su Reyno y veran q̄  
 los pueblos firmiendo legalmente e pro  
 curando augmento de su estado e cor  
 na Real se contentaran q̄ sus māes co  
 nozcan q̄ no quieren progreſos intre  
 sus finos solo el bien comun de su Rey  
 y Reyno y no vienen q̄ual de estas  
 dos partes ademēs tam leal signiere  
 procurar con virtud lo q̄ a su Rey  
 conviene y veran q̄ el Reyno procu  
 rare el inicio de su Reyno en su regim  
 oun grande ni pequeño sele ose levantar  
 y q̄ las gies de cesar se de acesar como  
 dice el Redemptor en los grandes  
 como dijimos q̄ defundiendo sus pro  
 prias int̄eres q̄uieren aumentar sus

estados condiminiucion de la isla Real  
quie su magos del mal consejo oygal  
Reyno oygalos clamores de los pueblos  
gentodo y portodo sera fermido y obe  
decido noprundan los mensajeros del Re  
yng q si justicia y rogan no demanda  
ren n la guerra y pueq. nos amo  
nestan q estemos en nra lida de cada b  
fidelidad de sus magos de zinos q asilcha  
zinos y harmos y por ello por nemis  
nras personas y bienes todas las veces que  
menester fuere  
gran al o segundo q dizen v. 5. q nos  
mandaran sus magos hazer guerra bien  
podraser q. v. 5. con los otros grandes de  
el Reyno no queriendo conocer nro le  
al servicio nos querays hazer guerra  
contra la voluntad de sus magos y en gran  
deservicio

des seruicio de dios y furbacion de sus Rey  
 nos y si ansifuerre sabemos q al parte de  
 la guerra sera injusta y dela nra  
 sera justa pues es por la liberdad de nro  
 Rey y teniendo esto por auencionado  
 pensamos de nos defender de vr. exer  
 cito y mas de le ofender y vencer y Re  
 denzir por fuerça de armas el estado de  
 los grandes en seruicio y lealtad de sus  
 mas p[er]o q en verdad estan fuera del y  
 portanto dezimos q al exercito de sus  
 mag[ist]ros capitanes del ealas personas  
 q el Reyno tienen puesto en seruicio de  
 sus mag[ist]ros fan nos ceremos y daremos fecho  
 favor en o a los contrarios p[er]nicio de  
 seo y voluntad estan justa y fan en ser  
 uicio de dios y de sus mag[ist]ros  
 a v. s. suplicamos y Reguerimis de

parte de dios y de sus maes y de la terra como  
parte del Reyno q; despues de lo exercito  
y gente darmas v. s. suponter con el  
Reyno y quiten los grandes inconveni-  
enientes y des sermicios de dios y  
de sus maes y destruycion del Reyno  
q; de la guerra se sigue y v. s. den ordene  
como el Rey nro senor sepa la justa pe-  
ticion del Reyno y la proueda h. tremie-  
ta como su sermicio sea por q; somos ci-  
ertos q; los procuradores del Reyno se  
ran en pedirle lo q; sea justicia y se a-  
partaran de lo q; an si no fueran y que  
ps. v. s. en ellos el Rey nro senor se  
rasernido de lo q; en concordia fuere  
acordado en des agraviis del Reyno  
y si estv. v. s. fizieren allende del ser-  
micio de sus maes esta villa Recibiria  
senalada

señalada merced y quedare en obligacion  
de lo siempr e preservir y no lo haciendo an  
si y procediendo en su mal proposito y  
deservicio de sus maes <sup>fs</sup> daremos todo  
nro favor cayuda al exercito de sus  
maes para q todos se ayss Reduzidos al  
servicio y obediencia et al.

carta q quando padi ha scri  
vio a valla d' olid luego q  
fui a la corte de lo latín

-muy palmi o my mas señores  
la mucha falta de tiempo q yo he tenido  
despues q aqui vine me a hecho scriuir  
tan bruta a. v. m. etan pocas veces  
agunien de Razon nunca ofra cosa  
amiamos de hazer sino ser mire agrada  
dar entdo puer general e particu  
larmente deuenemos a. v. m. las hon

tras e vidas e haziendas q tenemos pues ya  
doso tres veces per su mano nos ansido ar-  
guradas con su ayuda es corra y tengá  
v. m. por cierto q este postero hizo par-  
un tumbo al bien del Reyno q en fe de  
caballero pienso q no se formara estavia-  
lia si la gente de v. m. no viniera por  
q ellos tentaron de la socorrer y no quiso  
hablar mas en cosas tan grandes como las  
de v. m. pues no tengo abilidad para  
ponerlas en el orado q merecen y por  
q no tengo por aficionado en lo que asu-  
sericio toca y como tal servicio dormí me  
aparecido dedar muy enfermo q  
fa a v. m. de algunos Respetos q  
me han movido a las cosas q se han  
hecho elas q se mueven a los q conoyu-  
la de díos pienso trabajar con mis po-  
cas fuerzas yes ansí q ya v. m. saben  
como

como muchas veces porellos me fué fabla  
do sobre cosas de paz o fronda e aunq  
por mi estíncel no se deseanan menos q  
agora visto q toda paz q sobre los fra  
bajos pasados se hiziese fin auer Re  
cibido el bien comun algun favor  
seria cosa aportmarse en tiempo  
de quiebra y desana q las cosas comu  
nes se levan tan parágmias y qual  
mente lo q tocase albi in del Reyno se  
pudisse fazer e por esto respectos  
q me parecian muy principales yo  
callana q das las veces q en materia  
de paz suplaticana del qual me re  
sustancian algunos in conuenientes  
los quales claram q uiro dizer a v. m.  
q seria dezir q a causa de los oficios yo  
no queria medio en las cosas y mu

chos me reputaron por demasiada men-  
te escandaloso y esta materia no solo am-  
bí por alquen nos fué trastada en esa muy  
noble villa mas estendiose a mi ciudad  
lagonal mescriuimos algunas Reprehen-  
siones sobre ello y todo esto no fue parte  
para q yo me abalan case aplatiaren  
✓ lapaz antes de anor fecho algo en ser  
micio del bien comun al qual yo salio  
estos señores sin embargo de tantos tro-  
pecenes e inconvenientes como n. m.  
saben q en la salida uno y salio con pro-  
pósito de morir y rebentar por hacer  
alguna cosa con el bien comun se es-  
calentase y fecha con el ayuntamiento  
trabajar por la paz por las razones  
q aqui dire la primera por q estando  
esforzado el bien comun como yase  
a dicho

adicho pudiere p'mar algun medio q' fuere  
y qual sia o fra por q'sabia q' la voluntad  
de mi ciudad es conforme a esto y con mu-  
cha instancia por muchas veces me lo  
a scripto exhortando en esta determinaci-  
on pareceme q' pleno adios de cumplir  
con n'res deseos dandones por su miso  
recordaria la virtud de este lugar q' si  
algo su misericordia aflojara estuvie-  
rabi en dudosa visto este bienfan oran-  
do q' por su mano se nos afecha en estos  
los males q' por las n'res se fazen sin po-  
derlos Re s'istir los quales de necesidad  
andiser anexos ala guerra qui en pri-  
sa hazerla si en ellos piensa gran locura  
los q' cuales aun q' ordinarlos a los q' fazan  
guerra nos p'eso dexan de espantar  
a los q' fermen adios por q' donde nose per-

dona a los pobres nise pude perdonarlos  
Ricos faz q quedar en extremo miseria  
las mujeres y los niños gritan con la ham-  
bre las cosas sagradas en parte aun no son  
perdonadas y todo esto fan por q so gla  
guerra y ello no se pueden limitar pare  
cerme q con los Respetos y adictos jun  
to este es Razon q a todos nos faga buscar  
todos los caminos q fueren posibles q no  
parezcan a este para conseguir el bien  
comun por q a este y no guerra venir  
a caminar sino ya quando todos los otros  
estuviesen cerrados sin ninguna bre  
ranca de yrporcellos y aun q a todos los  
q tienen buenzelo alas cosas publicas  
deuan procurarse y soy obligado  
aprobarlo mucho por q a pasar los  
males adelante lo q dibus no quiera y di  
latarse

lafarse algo los bienes díos y el mundo fer-  
nian muchaazon de que xarcarse de mi  
e casi por persona salida del infierno  
mefernian por auer yo sido uno de los  
principiadores desto q aora tenemos  
por las quales causas asi generales co-  
mo particulares yosuplico a v. m.  
como afil del Reyno y suar de don  
de se espresa q das las buenas leyes q el  
Reyno a de auer q trabajen en la paz  
q si paraella fueren necesarias al-  
gunas brenes treguas v. m. los consi-  
entan por q adias fengon grata e  
satisficho de las mercedes q nos hace  
y al mundo contento con ver q de nra  
parte estada la justificacion y tra-  
bagen por q marla pda por q a los auer

scribir nolos quede ninguna esien este tiem  
po breve q seran en todo el mundo ocho di  
as se pudieren fazer algun bien daremos  
gracias adios ysipor parte de los se de  
baratar las fuerzas sensas doblaran pa  
ra morir y nunca cansan en la prosecu  
cion de estos negocios en los quales no que  
riendo dexar nos yr estos senores por ca  
mino llano yome profiso de caminar  
y das la vida por el mas aspero y fragoso  
gen el mundo omicue e.v.m. no piensen  
que el termino de la regencia nos es tanoso  
por q para aguzar los prios y para otras  
cosas de necessidad q aguino conviene  
decir las arriamos menester yo e ma  
nifestado a.v.m. la voluntad de mi ci  
udad clia mia como amiconfisor a.v.m.  
suplico

suplico me señorian luego qual es la suya  
 por q no deseo q dires me haga mayor mer-  
 ced q ver la de mi ciudad y de esa villa con  
 formes pues en frambas las tengo en qual  
 grado de obediencia en la tregua seto  
 maran las mas y quales condiciones que  
 sea posible en mas provecho a nosotros  
 no quieren mas al arroarme por q lo q yo  
 dejo de decir la nobleza y dico de bien  
 gesano de villa atemido e tiene supli-  
 ra mis faltas luego ay ayo la Rez puer-  
 ta y sea oyente do caso por q estan mira-  
 do me a las manos para si negase esto sen-  
 tenciar me por es can daloso e desobedien-  
 fe a mi ciudad en lo qual nos deruen. v. m.  
 de tener por seruidos q yo sea nro señor  
 las muy may<sup>cias</sup> personas de v. m. guarda  
 y sncrado acreiente de esto exercit en la

28  
enredelobaton puenes veinte y ocho de  
febrero de mil e quinientos eceinte  
yvn años / servidor de s. m. grande  
padilla

carta de grande padilla

apledo

por otra carta mia e scrita ay. s. laxe  
nida agm a spere de lobaton efa + ma  
dade la villa y no de la fortaleza por  
gau n espaces no era formada y por  
q pienso segun los caminos estan po  
dras ser q v. s. no ouiese anido el des  
pacho tornara a scribir aqui lo mismo  
emas largo porque tengo mas espacio  
lo primero seradar las causas a. v. s.  
ya es a muy noble comunidad de la re  
nida agm a spere de lobaton e contar el  
proceso de la cosa e manifestar a. v. s. mi  
deseo y

deseo y el estado en q las cosas de aca estan  
las causas q nos movieron a venir aqui  
son como v. s. sabe a dias q se enten-  
dida en pazes y a causa de la speran-  
ca q los confranrios tenian q ue no am-  
amos de ser poderosos para salir en  
campo siempre alargaban el nego-  
cio e buscaban algun desvio afin  
de p marnos en peor estado para ha-  
cer las cosas generales como q nisie-  
sen eno como deseamos y es q n sigue  
mi voto fuese siempre q el exercito sopre-  
diera segundas en q uazar salido el exer-  
cito yo como v. s. ha escrito e como mas  
largo veran por vna carta q a valla  
debia scrivirsi siempre dese que algu-  
na cosa se hiziese con q el bien comun  
fuer esforzado por q q mando el medio

en que iba a poderia ser sin oxo e muy  
desygnal como estuviere en este Ros  
pecto de desear en algo favorecer a la  
parte de la cosa publica e dable la ma  
no muchas veces por algunos señores  
que no se permitio platicado qual deuria ser  
la primera cosa q se intentase y el de  
los atacaderos llevana a bradesillas y  
asimancas mas la ley de guerra nos  
lo esperava lo de bradesillas porque  
qual quiera q lo emprendiera no er  
tando por nosotros este lugar entra  
na como en suytron pongo el Real auia  
de estanericio de simancas y de este lu  
gar clama fada de don juan q se mandadas  
los caminos q van a bradesillas porese  
cabo a cada el Rio ansi q uestumieramos  
mas cercados los cercadores q los cer  
cados

cadas los desimanas y otras causas no  
se acometió la principal por ser vna  
de las dificultades q ay en el Reyno  
a causa de las muchas ofensas q tiene  
q pda esta cercada de vestiduras por los  
tronos q se alcanzan los vnos a los  
otros q para la primera cosa q se empu-  
dióse apres q parecía q no demás era lo  
más difícil q so despues d isto ay un  
inconveniente muy grande en el Real  
desimanas yera q por estar tan cer-  
cado valla dolid pensauamos no tener  
de noche en el Real el tercio de la gen-  
te q si q la necesidad de hacer algo e-  
ser la puerta estelugar paratodas  
las otras cosas clamas importante co-  
sa de quanto ay en estas comarcas  
fuera los dos nos hizo entender esto

si se merecía por parte del señor al mi  
rante uno no quería juzgarlo la coner  
nación ya sabe v. s. como prometiéndo  
dijo aceptarla la aceptó y la invenci  
ón suya q aunq tiene ya tenido aparé  
cios mas adestruyendo las cosas generales q  
lo del Ronquillo efonseca por q aque  
llas consigió e consas publica  
mente destruyen las cosas comunes e  
este atendido tal manera q mosolamente  
en las ciudades apueste divisiones  
e aquerido disjuntar lo q para el bien  
comun estaria junta mas en los hom  
bres procurade hazer q este la mano  
derecha contra la yzquierda e como  
buuen maestro pordonde sabed q estas  
cosas se ganaron y se engrandecieron  
por q allí trataba de perderlas y anichi  
tarlas

larras sabe q' la unión ha en falso procurado de desvincirnos por q' a sabido la verdad yes q' no ay otra manera de deshazernos por q' si o fra vniése el Sabio caria y si mis palabras son verdaderas olimpiadas la experiencia ciadas cosas nos lo muestra mas de lo q' yo queria e ponerlo en paro q' este es mas enemigo q' mas d' amio haze ferreca y Bonqui lo pelearon con frasi vnsigo este apeleado contra nos otros y nos ademas q' q' de struyr huyóamos pues la de consermidad verdad sea q' vis. por estar absente en o auer visto la oracion cedula d' estrabagos en q' los pueblos a camionerian les pareceria cosa Rozia lo hecho mas en la verdad lla asidone cesaria es q' el señor almirante tiene

el zelo q dize en las cosas generales o mi  
de las particulares como lo hacen todos  
los de su profession y recibiendo mis  
cedes del parecerme q es bien q tengas el bi  
en conq seruirle holmando le los suyo es i  
t das estas Razones nobastan para quitar  
me de alguna culpa la qual creo muy  
bien q r.s. yes a muy noble comunitad  
nomo e charan pues saben mi inten  
cion vayan por penitencia los traba  
jos pasados en esta jornada y en la sa  
lida de villa dolia q son mas q nadie  
podra scriuir en mas largos. yes a muy  
noble comunitad mandaren consta  
obediencia q siempre est y apareja  
do para Recibirla e porsatisfacion  
entendere en la paz agora q parece  
q podria

que podria ser mas y qual con todas mis fuer  
cas lograria he empeçado a hacer como  
v. s. vera por el traslado de la carta q  
aralla doliá scriuo el proceso de la por  
nada de aguia para q yo sali de va  
lla doliá viendo las dificultades yes  
tremos q para la salida ania el de min  
q se contaron diez e seis dias de pasado  
para hacer principio al a salida esali  
a catarandon de este nre cinco dias es  
perando q gredos otros señores capita  
nes e procuradores saliesen esalidos  
con las Razones ya dichas acordamos  
de venir aqui e partimos amediano  
che de caratán y amanece mos obra  
de dos legnas de aqui llegamos aqui  
alas diez el arrabal se entro luego sin  
ninguna Resistencia y en el se hizo

poco mal por q no amia en quel lugar en  
llegando se proueyó un Reguernimien  
to q Reguerniamos q dexase en el lugar  
en paz pues de aqui se hazia dano al b  
en publico y se fano recia la parte contra  
ria del Rerpondieron concieras sae  
tadas al stro mjsfa vist q aquello em  
pecamos a dar orden en como el lugar  
se combatiere la disposicion de los de sta  
manera q para ofender otros ay q tie  
nen mejor apareso mas para defen  
darse ninguna villa q de quantas  
ay en castilla lo tiene mejor la mura  
lla deixado aparte q es de once piez  
de grueso nune de anden y dos de pa  
fil es por todas partes alta por la parte  
q mas sale el muro de la tierra jorade  
dentro es un estadio y esto es en muy  
pocas

pocas partes y no en la gantista por  
eras partes donde una algo de muro  
flan & do estana Reparado del mas  
hermoso Reparo q' pro di a ser en par-  
tes de ocho pies y en otras de siete salvo  
en la parte q' se hizo la bateria q' halla-  
mos des puas de entradas tres Reparos  
el uno de ocho pies y el otro de seis y el otro  
de cinco y arriban las defensas ante  
los mas hermosos estandartes q' jamos servido  
ron hechos amano para esto y estan  
na tambien Reparado para ello q' di  
ego de veraglo hizo dez q' estes senores  
se dieran de yr al Reyno si torre de lo  
bastante mas e ansi q' llegados a los unos  
destos senores parecio q' se le denia dar  
aguella tarde combati de manos por el  
buen aparejo de escalas q' trayamos q'

estanca muy floxa de hostigada de pire de  
mormojon e de am pudia porq de los mill  
e quinientos ducados soltamos los casilos  
mill e los quinientos diéronse para la pa-  
ga de la gente de los gelues e de la fortu-  
teza no oyeron nada ansí qdesto ellos  
estaban algo fiblos y desconfiados esa  
bramos q la villa se anima de entrar por  
fuerza e q siendo ansí por fuerza una  
de auer excesos al camos la mano de la  
gente par q hiziesen lo q quisiesen e  
con esto comencose el combate e fuere  
2lo por algunas partes fu nra dedicha  
q las escalas no alcanzaron muchos  
subieron por ellas quanto pudieron  
chocaron mal trazados las mas de  
las escalas fueron quebradas de las min-  
chos p'í

otras piedras o alguna gente nra fue herida  
 algunos muertos y el memorial de lo q yore  
 podria an si este dia como los otros en la  
 q qdaron porq no se digan alla las mentiras  
 q algunas veces acaece aquella tarde no  
 se hizo mas ponestar la gente cansada  
 y trabajada del combate q fue harto  
Rezlo o tradias pusimos artilleria  
 mas bajo por la parte q nos parecio  
 mas flaca q estara cerca mureba  
 fiose un Rayo des de en amaneciendo  
 hasta mediodia en q hizo mucho efecto  
 p q a causa de ser el mure ciego et tambien  
 al atarde nos medio mataron vn gran ar-  
 tillero q estando arrestando una pieza y  
 no de los nros le pego q fue en medio de  
 todos nosotros el acoce medio mafo al

artillero el qual no era q me algunos dolos  
gostaban de lante y por aquello y por q  
socaya vna casa en q el artillero estava  
metido labateria por aquella tar de ceso  
ofre di se puso la batateria mas abajo en  
el hincio donde ellos mas se temian chizo  
grande operacion por que comenzó desde  
en amaneciendo y a obra de las once ya  
avis en traidor vno aun q no muy  
grandes el combate se empezo sin orden  
por q los de valla doliad saltaron por vna  
parte elos nros vinieron luego por otra  
y q se faron lo muy rezamente has  
tal noche por q nunca mas ceso la  
batalla sino vnos baxados otros subidos  
y ellos defendien se bien priior q  
por q and dentro vnos ochenta es un  
derro de

dens de el mas grues de astorga y mucha gente  
de bien ean'a quatrocientos e cincuenta  
hombres despu's venida la noche empecaron  
aparcar alli juntas ala feria y estaban en  
terminios tan mal ya de pon'er le poluora  
o frodia de mañana aobra de las muelas  
naron a combatir por muchas partes e por  
vnase Rindieron ne feda la villa junta  
sin o uno q tomara vñera clametio  
dentro por el frío cabó entraron por fuer  
ca con alguna ayuda de los q pri men  
azian entrado e hizieron lo tambien  
q los q estaban dentro aun peleando co  
los entrados eron los q estaban por entrar  
no querian huir hasta q los malpararon  
de manera q les fué f'co de hacerlo los nros  
entraron e saquearon sing le pndiesen  
Resistir sino solo mente las yoles si así

v. 5. puede ser q fice de las Reziarcosas e  
Renidas q a muchos días q se vieron la for-  
taleza trasesto luego en flaguccio arriñó  
nla poco por q el q quisiera nos defender por  
q la artilleria no le podía hacer ningun da-  
ño e dióse con partido de la mitad de los bie-  
nes / es la mas importante cosa como e dicho  
q ay en toda estatierra parte del exercito  
q agm' estaua se bolvii a valladolid por q  
los depieren los q armian salido de alli y los de  
caualllo de los q no estauan pagados de los gastos  
q bolvieron aqueles hiziesen pagar en hazi-  
endusela creo q bolvieron a qui adonde esta-  
remos esperando buen suceso de las triguas  
y paz plega adios q sea como todos deseá-  
mos / nuenas de esos señores grandes son q  
llaman a la gente q pueden y ay nuenas  
q viene el condable si fueru creo q veria

camora

camora y pbro y medina es salamanca ova  
lla dolid casi abarriso q estan apercibidos  
para ello y asi nos han embiado a fuer can  
sin mire o cesidad q quieran hacerlo para ve  
nir de for desillas creo q saldran muy gran  
golpe de gente mas esto nose intefara sino  
con mucha necesidad e constar y adespresa  
dos de toda frugua e paz lo qual es pero yo  
en dios q misera ansii y. v. s. sepa yesa  
muy noble comunitad q por minio falta  
ra en v. s. enella suplico me escrivan  
su determinada voluntad entiendo por q  
dexadas e das cosas agnella si q estacion  
ta suplico a v. s. se muestre a todos los  
señores por q yo soy contento q todos vean  
mis necesidades por q sepan mis verdades  
la necesidad de la paga no sera menor  
manifestara v. s. y a esa muy noble co

munidad mas de suplicarlos no nos dexen en  
seco pues no tra cosa no esta tanto el bien o el  
mal del mundo lo q en esto alla se hiziere  
los q se van de aca cumplen como al finir  
q sean muy castigados q nosea perdona  
da ninguna persona nro señor las may  
maz personas e y lustre estado de n.s.  
prospere de este exercitio en la fronde  
lo baten a los de marzo de 1521 años  
asem colunado de dezir a n.s. como podia  
los dias q dieron combate estuvieron todos  
los contrarios afiro de escopeta del lu  
gar el agente de canallona en el cam  
po haziendo les Rostro ellos en toda la ge  
te q pudieron traer de sus guarniciones  
q serian mas de seyscientas lances y  
harcos escopeteros e a ca estuvieron  
tambien con ellos con escopeteros q te  
nian e

ni an e falconets q vndia q se Rebolucion  
 concellos les dieron un apresto los nrios q  
 les derribaron ocho o nueve de cañon  
 Las manos de vrs beso / grande padilla  
 carta de don pio nlo asledo

### Muy mas <sup>los</sup> señores

pareceme q Razon q pue v. m. fueran  
 amistados de mi y enida aqui lo se cantam  
 bien de lo q sea hecho despues q viene aqui  
 aunq esté poco segun mi voluntad q  
 no esté nadie satisfecho no por parte del  
 señor cardenal o del señor almirante q  
 en verdad yo no podria decir con Razon  
 si no que los hallaran <sup>tan</sup> justificados en lo  
 q sea al biende del Reyno q ni uno les ha  
 de ventaja mas ay fantas estorvado  
 res en valladolid para q esta paz se ha

ga q̄ es menester m̄uy sobrado sufrimiento  
para los q̄ en ello entendemos este dñm̄o  
edes asosiego no esta en la gente del bien si no  
en alquenos alborotadores e personas q̄ no  
les cumple q̄ aya paz por q̄ amindola de  
mas desfenedos en poco tienen otras pa-  
siones particulares o enemistades o en-  
dias q̄ den e de otras cosas de sta calidad  
q̄ en el tiempo de aora se disimulan e que  
entre ellos llaman a est̄ tal bien comun  
esta cosa del mundo q̄ mas pena mede e  
así como mas principal est̄ ruo del bien  
q̄ se trata q̄ se pone en ello aquí primero  
para q̄ bien informados de todo v. m. pro-  
nuncie de la manera q̄ les pareciere q̄ mas  
conviene el dia q̄ aquí llegue vino el se-  
ñor admirante aquí el luego otro dia  
quiso q̄ empecasemos a ver los capitulos  
y entender

y entender luego juntamente con el bachiller de quada la hara procurador de ego mia q es una persona sabia e de muy buenas le fras y con el señor almirante vi no el licenciado polanos e estando entiendo do en lo q de cumplia vi no rnapas fa al señor almirante de pere del obatn haziendo le saber como la fermian cercada el exercito del Reyno el nos leyó la carta en los dixo le parecia cosa muy Rezia estar en lo q estauan cercarle su lugar nro fros le respondimos q nra venida amia si dos sin tregua e aun q nos pesara mucho de lo q se hacia no eramos parte para re mediarlo dixo nos q pnes ansiera el lo queria y ra de mediare asi lo fiz e paro nra obra despues de esto pd el tiempo q doro lo de tna del obatn q fueron tres o cuatro dias mas vino mas al señor almi

rante mas pues q nosotros aniamos traydo  
limitado el termino enose pasase embal de  
contado el enojo nos embio el señor almiran  
te adon beltran de la cuesta hijo del dñ  
de albuquerque e al licenciado polan  
co q confinsemos aplaficosemos sobre los  
capitulos generales del bien del Reyno  
lo qual se hizo asi aquell dia como o fro  
siguiente e en verdad q se justifica  
ron de manra en todos los mas de los  
capitulos declarando los enalgunos  
la infencion con q se pedian e como fo  
dos se enderecauan en servicio de  
sus maes q en muy pocos tuvimos dife  
rencia trase esto q nose vire de lo baton  
e condenojo del señor almirante ni en  
esto nienofraca a no ouo manera de ha  
lar e viendo esto acorde dyr al exerci  
to por q todos los mas de los procuradores

anian

arran venido con la gente de valladolid a  
 darles guerra asi a ellos como a los capita-  
 nes de lo povo q yo podía hacer haciendo  
 ellos guerra etambien asaber el apare-  
 jo q tenian para poderla hacer esino  
 era tal qual convuenia en la freguague  
 arran de hacer forca a fruse por nra  
 voluntad parecio les a todos aquello  
 señores muy bien sin faltar ninguno  
 salvo un procurador de salamanca  
 q se llama diego de guzman gaunigael  
 no le parecio muy bien no por esode xode  
 vofar en q se fiziese su capitán frān mal-  
 donado e con el un aparezco q yo halle a  
 lla y obviaria q uiere todos los procuradores  
 se fueran a valladolid e q uiere se trabaje con  
 todos estos señores q son en por bien de dar  
 alguna freguague mientras si entendia en el

lícen del Reyno e versise podría dar algun  
asiento a dos lo oin ieron porbtem yes se  
ñor almirante con das sus passion fucel  
primero chologaron de darla por termino  
de veinte días hizelos saber a aquelloz  
señores dela junta q estan en vallado  
lid riu fantas Re buefas sobrel ofor  
gar q estunieron para salirse de alli  
al fin q das las q uadavillas se Remifió  
aloq la junta determinase esto nengó  
si por tan pocos días como s. m. veran  
e confundos esas limitaciones e siendo  
ya pasados dos días em hallaron ningun  
inconueniente q se oforgaron por venir  
tan treinta días ponglas condicionez de  
q los exercitos no pasasen de donde les  
fueran la voz se afajando das bas sus pe  
chias e aunq nunca fro biense signese  
de ellos

delllos sino qneste medio tiempo se escusa  
senfantas muertes e Robos etanto saltar  
de caminos sera harto bien en servido en  
tre xpianos e viajeros de vn Rey e q todos  
queremos vna mesma cosa e conqulla e  
dezing de seamos el servicio del empera  
dor nro señor le destruimos sus Reynos los  
vnos e los otros por amor de dios q vras mor  
cedes lomirun e Reciban en esto mi para  
cer pues vn hombre q tanta avenfura  
da como yo e q tan oñido fengalome  
en comparacion del q cumplio afados  
Razon q sea croydo ya ostengo dicho  
señor restacausa por qen valladolid  
ay deseso sicos e si valladolid o quien  
lago misma lo quieren consentir no es  
Razon q lo consintamis nosotros pues

esa muy insigne ciudad fuo la primera  
monedora de este bin comun que nos dos  
tenemos tan aparejado de palabria etan  
apartado de obra es i. v. m. miran en ello  
lo q agora se trafa no tiene deudo con lo q  
primero se començo e muchomenos lo  
terna mientras mas fuere por q son ya  
tantos los males e los Robios e muertes  
e insultos q se hazen q no se pueden ven-  
tender sino en vengarse los vnos de los  
~~otros~~ otros danos q los otros les hazen yan he-  
cho e dexaron al bien general olvidado  
q no ay quiense de uerde del e pcor ser q  
todo est si la venida del Reynro señor  
nos forma de la manera q aora estamoa  
quanto mas se olimidara lo començado e  
cadarno terna cuidado de salvar su ca-

beca si

6eca si pudiere yo haber tan largo en este  
negocio por que se gasto deno a. v. m. pues  
siempre he tenido voluntad de hacer  
me mercedes e porq querria por mi parte  
fueredes senores muy desengañados e  
ansilo fueren de. v. m. vros parrochia  
nos por q al menos si se forma mi pare  
cer dare por bien empleado mi trabajo  
es no comanerlo dicho que dare satisfe  
cho. v. m. deuen escriuir a la junta  
general e tambien a la dñia dñi e vro  
procuradores e al señor juan de padilla  
vro capitán general que tenga forma  
comol a freqüase a lo que hasta q se ayá  
acabado de consentir todos los capita  
los e los ayamos comunicado con todas  
las ciudades es q podemos sin armas co

seguirel fin q̄ deseamos de semos las fidas es i  
no sepan fadas q̄ las formamos conjunta  
causa eponae fension dentro la liberta  
des y escriviendo lo v. m. y enviando  
me las cartas a uno o trasciudades nolo  
omiesen por bueno viendo q̄ se lo quie  
re fidas vernan en ello y a semelvinda  
do de dezir como los gemblamos con los  
capitulos aflandos son venidos este va  
ren abrugas donde hallaron al señor obis  
po de cordova el qual los amiso q̄ los auian  
de prender e ahoriarlos e acordaron de  
volturnos de alli mas q̄ de paso enoyr  
alemania. v. m. perdonen la prolixii  
dad nro señor las muy mas <sup>cas</sup> personas de  
v. m. guard e estado suyo de sancto fo  
mas de firme sillas aquatro de marqz an  
micio de

uicio de N. S. m. don pedro laso / sobre scripto  
 a los muy mas<sup>cos</sup> señores los señores procuradores  
 generales e de putados de las parrochias de la muy noble e muy leal  
 ciudad de Toledo

fratos q̄ pasaron entre el prior de  
 san juan y toledo e 4 demarcos  
 de 1522

~~logel~~ Reverendo padre guardian de san  
 juan de los reyes ade de ir de mi parte  
 a la muy noble ciudad de Toledo es lo  
 siomiente

q̄ vi su intencion y alogar q̄ diera  
 me la gente q̄ de securidades bastan  
 fes para q̄ lo de estas partes este en paz  
 y no en ninguna alteracion direys  
 q̄ la gente q̄ yo tengo no es para ofender a  
 nadie ni para ayudar a nadie sino para

ayudar a los pueblos q'guieren estaren paz  
para q'se conserven en ella como lo e hecho  
chado es esa mñy noble ciudad xñiere me  
nester la gente q'tengo para su paz y so  
siego y guarda de este Reyno q'yo le ayu  
daria contada ella de mñy buena voluntad  
por q'dese el bien y crey q'cierta  
mente y mas desacuidad q'ninuno en  
tdos estos Reynos es i supiesen e fuesen  
informados de las cosas q'enocaría pasan  
creo cierto segun la buena intención  
q'esa noble ciudad tiene q'las fuere ce  
ria por q'no solamente tratan malas co  
sas dentro en el dicho lugar y mas  
procuran el desasiego de las comun  
cas para est' me parece q'el Remedio  
es q'se entienda en la gobernacion de  
la misma villa par q'se haga de mane  
ra q'no

razon fensa ningun debate con la villa de  
 el corral de almaguer ni con otron en un lu-  
 gar de los de esta provincia q estandeba  
 xo de su gobernacion e preposito por q  
 sentant as las amonazas q hacen a q  
 llos pueblos comarcanos q son confri-  
 niados abuscar ayuda y favor para  
 defenderos de llos

otros q q la dicha ciudad de vledo fensa  
 por bien q todos los lugares e fortale-  
 zas q son en el Reyno de vledo Realen-  
 gos e del arcebispado e de los maestrazos  
 de san Estiago e valastrana e priorazoo  
 de sanguan e otros señores q esten e per-  
 manezcan entida paz y sosiego y en  
 el estade q agora estan cada pueblo  
 sin gentillos aya novedad e q den ay n  
 da a la dicha ciudad para conservar

1. 22  
en paz y quietud a los pueblos y estén en  
ella y a los pueblos q̄ assignámen al bor-  
tarse q̄ nolos Reciban en su guarda nin-  
guna comunidad  
otro si q̄ tenga por bien la dicha ciudad  
q̄ la villa de orgaz bueña al servicio  
de su señor pues es natural de esa mu-  
ñacidad eparecerle mal q̄ tan lej-  
ca de tan noble ciudad pelear cada dia  
con la fortaleza la villa  
otro si q̄aya por bien la dicha ciudad q̄  
vn fr̄eyle de la orden de san Tiago que  
está preso en ocaña siendo sacerdote  
yeffando la villa excomulgada no  
lo dexan yrasaconiento  
y q̄ pnes eſt q̄ yo pido estan justo yfanian  
y haga v. m. q̄ se ponga en obra las segu-  
ridades q̄ convienen en q̄ para eſt pue-  
den excu

den exccutar por qyo <sup>saccre</sup> sentarse l'agente de  
 este Reyno de pledo el la embiare a cuya  
 es  
 y de esta manera acabara de conocer cl'a  
 ramente la yntencion y voluntad qyo  
 tenos a esa ciudad e tierra del Reyno y  
 si esto no se hiziere con esto dare quenta  
 adios y al Rey nro señor y a todo el mun  
 do y nos será amí cargo todos los males  
 qse re crecieren / yo emandado q por  
 seys dias se da la guerra deguerra effeque  
 da hasta q v.R. trayga la de termina  
 cion de esa ciudad fecha en la villa  
 del corral de al magner acinco de mayo  
 de quinientos e veinte y vnaños  
 el prior de san juan

Resuesta de la ciudad  
 de Toledo:

202  
lo q el Reverendo padre guardian desan juan  
de los Reyes dines e respondereis en su nom  
bre de todos a los capitulos q fruxister del  
señor prior desan juan es lo siguiente  
al qdize q esta ciudad de seguridad basta  
temporada en la provincia de santiago  
cario bispado de pledo e sus comarcas los  
pueblos esten en paz y en quietud a effe  
se le responde conforme a la ley e instru  
cion q tiene q es q en quanto padeza su  
tierra e vasallos del priorazgo de santiago  
q la dicha ciudad dara seguridad q aq  
en tal caso se pueda dar q no alterara  
ni hara levantar nin qun lugar ni luga  
res del dicho priorazgo es q alguno o algu  
nos lugares de los se quisieren levantar  
esta ciudad no los allegara en su aspá  
ca niles

ca niles dara favor ni ayuda para ello dan  
do el dicho señor prior la seguridad q en  
falso se pude dar conforme a la di-  
cha instrucion q de rama la dicha  
gente y q adora nien nin punto tiempo  
la juntara en la dicha provincia es i-  
sra capitan o capitanis q qm si eren jun-  
tar n solo consentira pues dice q tiene  
poderes para ello y q en sumo materra  
nien los otros lugares q estan en su amis-  
tad no avogran ni consentiran a que  
ta gente de guerra pues hecha amistad  
no av par que se den a juntar y en q si  
por alguna persona se juntare con su  
caso y este se juntara en esta ciudad  
par q la tal gente se derrame y este Rey  
no de este do este pacifico.

298  
quanto a lo q toca a los lugares del arco bis  
pado de toledo o de qualquier otro señorío  
q por quanto la voluntad de esta ciudad  
es q todos los pueblos esten en su libertad q  
no favorecera para qningun pueblo sea  
hecho comunidad contra su voluntad  
ansi de los q aorason como de los de fuera de  
aqui adelante y qansi mesmo el señor  
prior desan juan nio trapesto na alca  
na no ande a trayendo los pueblos ni ha  
ziendo les q se demuden de su propósito  
esi algun pueblo se sintiere agraviado  
y pidiere favor a esta ciudad solo pueda  
dar ansi a los q aora estan en su amistad  
como a los q de aqui adelante se hizieren  
comunidad lo qual no se procurara por  
esta ciudad con ningun pueblo de los q  
al presente no estan en nra amistad  
en lo q se

en lo q toca ala gobernación della villa de  
 ocáña q esta ciudad no tiene jurisdiccion  
 sobre ella y q por esto no es parte para en  
 tremeterse en la gobernación della por  
 q en ellos no tiene esta ciudad mas de  
 tener los por amigos pero q concertando  
 se el dicho señor prior de san juan con esta  
 ciudad en lo q toca al corral de al maquer  
 sedara tal asiento q no Reciba agravió  
 dela villa de ocáña y este en la prehemine  
 ciag tuvo la dicha villa del corral

en lo q toca alas fortalezas q estan en el Re  
 yno de toledo delo Realengo e arco bispado  
 en maestrazgos q al presente esta capifula  
 cibn se hazi con el señor prior econ su estu  
 do quedando su merced asegurado q de  
 sus fortalezas esta ciudad ni sus amigos ni  
 valedores ni vas allor no seran danificados

q' la ciudad dara seguridad q' nos era fecho  
alas fortalezas malos q' en ellas estuvie-  
ren ningun dño ni perjuicio ni quanto  
a algun señor de orden o/ o/tra persona q'  
fueren fortalezas o fortalezas en la comar-  
ca pidiere a esta ciudad la misma capita-  
lación q' esta ciudad està presto a paraya-  
da a de le responder con su dama voluntad  
para conseguir paz y en lo demas se cante  
este capítulo se refiere al q' arriba esta  
dicho

en lo q' ca a la villa de orgaz se Responde q'  
el señor don alvaro perez de gonz manu-  
ya es la dicha villa es vecino de esta ciu-  
dad y tiene jurado conella los capítulos  
de comunidad q' esta ciudad a comen-  
do a entender entre el sus vasallos e ha-  
ueme nte sedara tal orden entre ellos q' el  
señor

senor don alvaro gomez no reciba ningun agr  
icio y q por esto may necessidad de hablar  
en este capitulo

en lo del freyle de la orden de san tiago q es  
fa de tenido en la villa de ocaña nosotr  
no tenemos como arriba dijimos dicho  
ofra mano en ello sino amistad para sol  
tar al dicho preso mas concluyendo se  
estos capitulos trabajaremos con quan  
tas fuerzas pudieremos como se haga su  
deliberacion

proceso q se comienzo contra los cuija  
dos en las comunidades

<sup>c</sup> Don carlos por la gracia de dios et q. avos  
don antonio de acuña obispo de camoray  
avos do pedro lasso de la vega y juan de pa  
dilla y don pedro de ayala y hernando  
de analos vecinos de la ciudat de ledo

ya don juan de mendoza hijo del cardenal  
don pedro gonzales de mendoza y don juan  
maldonado y franco maldonado vecinos  
de la ciudad de salamanca y juan bravo  
vecino de la ciudad de segovia y juana  
pata vecino de la villa de madrid y diego  
de heredia regidor y diego de heredia  
el mozo vecinos de la dicha ciudad dese  
goma y ramir nunez deguzman y  
goncalo deguzmansu hijo edon ante  
rio deguiñones y maestre pablo frayle  
de la orden desancto domingo vecinos  
de la ciudad delcon y suero del aguila  
y gomez de amila y don alviro de pliego  
de an de la ciudad de amila y vecinos  
della euanosorio egomez de ho yor ve  
zinos de la merindad de campo y don  
hernando

1. dos Jueves de Valdeas

hernando de villa y don Peñ abad de la ciu  
 dad de terro e diego de villa sarmiento  
 rezinos della y hernando de porras  
 y garci hernandez de o campo rez  
 nos de la ciudad de ca mora y el comen  
 dador fray diego de almaraz e diego de  
 guzman y el docto fr. cuniga rezinos  
 de la dicha ciudad de salamanca y al  
 doctor martinez y al jurado p. ortega  
 rezinos de la dicha ciudad de ledo  
 - ya juan desolier Regidor y alvachil  
 heronada bajara rezinos de la dicha  
 ciudad de seo una y al licenciado  
 sanetiano maestro de gramatica  
 rezino de la ciudad de soria y al doc  
 tor medina y diego desquinel y  
 juan de oruña rezinos de la ciu  
 dad de guadalajara y al docto fr. rabe

ca de vaca e don juan fajardo ~~vezinos~~  
de la ciudad de murcia y alonso de sara  
nia ~~vezino~~ de la villa de valladolid y  
pedro desoto mayor y pedro de losada  
~~vezinos~~ de la dicha villa de madrid y  
fran<sup>co</sup> de arriaga hijo del do Fr<sup>r</sup> de la Rey  
na defun<sup>t</sup>, ya ~~hermano~~ de arriaga al  
calde de plazencia ~~vezinos~~ de la dicha  
ciudad de salamanca y el abad de com  
plut<sup>o</sup> q es agora abad de medina e don  
alonso enriquez prior de la iglesia ma  
yor de la dicha villa de valladolid y a  
su negro ~~vezino~~ de la dicha villa de  
madrid y nigo lopez coronel cantonio  
de cuellos ~~vezinos~~ de la dicha ciudad de  
segovia y p<sup>o</sup> lopez de calatayud hijo  
de hernan lopez ~~vezino~~ de la dicha villa  
de valladolid y pedro merino ~~vezino~~ de  
la dicha

ladi<sup>ch</sup>a ciudad de foso y fran<sup>co</sup> de mercado  
vezino de la villa de medina del campo y  
antonio de bny frago vezino de la dicha ci-  
udad de segovia y el capitán de val-  
les vezino de la dicha villa de valladolid  
y pedro de ylloa escudero vezino de la di-  
cha ciudad de foso y fran<sup>co</sup> pardo vezino  
de la dicha ciudad de camora y fran<sup>co</sup> mu-  
ñez scriinario publico y vezino de la di-  
cha villa de madrid y demas facopí-  
tan de la dicha villa de valladolid y  
de Rivera maestro de campo vezino  
de la dicha villa de medina y pedro de  
bny frago natural de la villa de bny fra-  
go vezino de la dicha ciudad de segovia  
y alonso mriguez vez de la dicha ciu-  
dad de salamanca y juan benito vezino  
de la dicha ciudad de camora y grande

benavente canonigo y vecino de la dicha ciud  
dad de leon y sанcho simbron vez de la dicha  
ciudad de amila y Luis diego dínez Regi  
dor vez de la dicha villa de valladolid y  
diego de madrid panero vez de la dicha  
villa de madrid y de por fijo al  
grazil de la artilleria vecino de la dicha  
villa de medina y serrano jura  
do y capitán de la dicha ciudad de le  
on y del castillo hijo de castillo  
azemilero vecino de la dicha ciudad  
de segovia y el comendador val de riego  
vez y Regidor de la dicha ciudad de leon  
y juan de porras vez de la dicha ciud  
ad de amila y ante nro dñgo dñez scriua  
no vez de la dicha ciudad de amila y  
fran o omez scriuano publico q fue  
de la dicha villa de madrid y vez della  
y juan

y su de la ferre capitán y vecor del agente de la  
 dicha ciudad de Toledo y vecino della y garci  
 lopez de porras hijo del dicho juan de po  
 rras vez de la dicha ciudad de camora  
 y su demiruena sorinano y vez de la di  
 cha ciudad de anila y el doctor aguero  
 vez de la dicha ciudad de murcia y el  
 cen bernardino vez de la dicha villa de  
 valladolid y el bachiller castillo vez de  
 la dicha villa de maria y el licen <sup>do</sup> del rin  
 con vecino de la dicha villa de medina y el  
 bachiller ergarcia de leon jurado y vecino de  
 la dicha ciudad de toledo y el licen <sup>do</sup> brano  
 vecino de la dicha ciudad de segovia y al  
 marquez vez de la dicha ciudad de sala  
 monca y diego de esquina vez de la dicha  
 ciudad de anila y don gil rodriguez junt  
 o arcediano de lorca vez de la dicha

202

ciudad de murcia y la juan de collados mas  
mescuela y vecino della dicha villa de vallado  
lid y pedro cambras vecino della dicha  
villa de medina y juan vazquez vecino della  
dicha villa de madrid y alonso de encliar  
vez del la dicha ciudad desegomia y el doc  
tor valdavieso vez del la dicha ciudad de  
sala manca y gonzalo monte prouisor  
del dicho obispo de camora y pedro de  
barrientos capitán vez del la dicha ciu  
dad de amila y diego de aguera vez de  
la dicha ciudad de murcia y el maes  
tro bustillo vez del la dicha villa de va  
lladolid y franco marguez y juan decar  
cayone y jacome siller artillero vez de  
la dicha villa de madrid y hurtado de la rega  
corregidor della dicha villa de medina y franco  
defapia

de la p[re]sta capitano rezino de la dicha ciudad de  
 segovia y da suau[er]o <sup>reyo</sup> de la dicha ciudad  
 de salamanca y hernando balbos canonico  
 y veiz de la dicha ciudad decamora y  
 de henao rezino de la dicha ciudad  
 de arnilla y de salnatierra inqui  
 siador de la dicha ciudad de murcia y jn de  
 caceres rezino de la dicha villa de madrid  
 y el licen<sup>do</sup> v[ic]eda alcalde de la dicha villa  
 de medina y jn. juan de <sup>Milbao</sup> quardian q[ui] fu[er] de  
 san fran[ces] de la dicha ciudad de salamanca  
 y de esquina capitán del ejercito de  
 la dicha ciudad de arnilla y gomez de ca  
 yas sindico rezino de la dicha ciudad  
 de murcia y el licen<sup>do</sup> villena hijo del licen<sup>do</sup>  
 villena y auto nro de villena hermano  
 del dicho licen<sup>do</sup> villena el mozo rezinos  
 de la dicha villa de valla dolid y

de Rojas capitán de la dicha villa de Madrid  
y ornas y platero vez de la dicha villa de Me-  
dina y alzgo desperalta alcalde de la dicha  
ciudad de Segovia y vecino de ella y que  
desiles sindico vez de la dicha ciudad  
de Murcia y el licencido don los vez de  
la dicha villa de Valladolid y Juan de Nu-  
rra vecino de la dicha villa de Madrid y  
deborja sindico vecino de la di-  
cha ciudad de Murcia y de fa  
maya capitán de la dicha villa de Valladolid  
y Pedro de Madrid vez de la dicha  
villa de Madrid y Antonio de mesa Re-  
gidor de la dicha ciudad de Segovia y vez  
de ella y Miguel Rumi sindico vez de la  
dicha ciudad de Murcia y Pedro de suar  
capitán y vez de la dicha villa de Valladolid  
y Hernandarias vez y alguacil de la  
dicha villa

dicha villa de madrid y alonso de cuestar  
mercader vez del dicha ciudad dese  
goma y juan de sonete sindico vez dela  
dicha ciudad de murcia y de cu  
ñiga capitan de gente de canallo y vez  
de la dicha villa de valladolid y fra  
de roa y juan cachorro vez de la dicha  
villa de madrid y de galve sindico vez  
del dicha ciudad de mur  
cia y andrea velvet capitan vez de la  
dicha villa de valladolid y martin  
rodriguez vez del lugar de fuencarral  
aldea de la dicha villa de madrid y rodri  
go del Rio vez del dicha ciudad dese  
goma y jacomo de nadal mesonero sindico vez  
del dicha ciudad de murcia  
y abertin florentin capitan de  
la dicha vez de la dicha villa de valla  
dolid y dese vez del dicha ci

118  
uadade segovia y su comision capitano  
de la dicha ciudad de murcia y el doctor  
de promedio rey de la dicha villa de va  
lladolid y rodrigo de madrid sacerdote y  
juan iniesta scribano publico y rey de la  
dicha villa de madrid y manuel de her  
edia rey de la dicha ciudad de segovia y  
pedro yanez procurador de causas rey  
de la dicha ciudad de murcia y el licen  
tiamiento rey de la dicha villa de valla  
dolid y alonso mejia rey de la dicha ciu  
dad de segovia y rodrigo yanez rey de  
la dicha ciudad de murcia y el bachiller  
garcia rey de la dicha villa de valla  
dolid y juan de heredia rey de la dicha ciu  
dad de segovia y juan perez rey de la  
dicha ciudad de murcia y el bachiller  
alcala de la en rey de la dicha villa de  
valladolid

valladolid y diego de peralta vez del la dicha  
ciudad de segovia y sancha de aguirre ve  
zino de la dicha ciudad de murcia y ju  
an de anula pagador vezino de la dicha villa  
de valladolid y franco de peralta vez del la  
dicha ciudad de segovia y faria decabu  
ros sindico vez del la dicha ciudad de mur  
cia y franco de leon q tiene el Registro ve  
zino de la dicha villa de valladolid y  
hernando de vellisa vez del la dicha ciu  
dad de segovia y lope de pallares scriba  
no vez del la dicha villa de valladolid y  
hernando de caceres vezino de la dicha  
ciudad de segovia y pedro gomariz  
sindico vez del la dicha ciudad de mur  
cia y el licen<sup>do</sup> tristán de leon vez del la di  
cha villa de valladolid y franco de villa  
franca vezino de la dicha ciudad de

segovia y juanes de melgar vez deladicha  
ciudad de murcia y al licen<sup>to</sup> bernardi  
no capata vezino de la dicha villa de  
valladolid y antonio desgmina vez de la  
dicha ciudad de segovia y el licen<sup>do</sup> man  
caneo al cal de vez deladicha villa de  
valladolid y antonio xñarez vez de la  
dicha ciudad de segovia y el maestro  
de proximo cathedratis vezino de la di  
cha villa de valladolid y alonso de la  
rred vez denana carnero tierra de  
la dicha ciudad de segovia y el ba  
chiller zambrano al cal de q fue de la  
dicha villa de valladolid y p<sup>o</sup> del campo  
vez deladicha ciudad de segovia y al  
socde vera vezino de la dicha villa de  
valladolid y diego lopez cambiador  
vezino de la dicha ciudad de segovia y  
de salaman

desalamanca guarnicionero  
 de la dicha villa de valladolid y  
 de herrera serinano vez del aciudad de pa-  
 lencia y el doctor san pedro demudarra  
 vez de la dicha villa de valladolid y

de rosetas y su hijo vez de la dicha ci-  
 udad de vledo y gonzalo decamora el  
 Romo vecino de la dicha villa de valla-  
 dolid y luis de herrera maestro decam-  
 po y salado capitane de la dicha villa de  
 valladolid y cada vez de la dicha  
 ciudad de vledo y alonso de alderete vez  
 de la dicha villa de vledo sillas y capi-  
 fan de la junta y orduna capaforo y  
 ante nro de san francisco su hijo y margari-  
 na capaforo y avinlar armero y elli-  
 cen do las sien y geronimo frances boti-  
 cario y de brquemada alqua-  
 zil y luis borja serinano q fue de la

calde gil gocales y fran<sup>o</sup> falconiscriua  
no y el licen<sup>do</sup> falconisuhijo y al rego de  
chinchilla scriuano y montesino scriuia  
no y el bachiller Romero fisico y geroni  
mo de valladolid cambiador y juan  
galaran mayordomo de san bernard y  
de omñim y pedro de palaciis  
y luis gocales ceroro y fran<sup>o</sup> de camora  
y de palaciiscriuano del numero y  
de valdes capitán y mo fa capitán e velas  
o capitán y el bachiller santiago cirurgi  
ano y pedro de valladolid salinero y  
de pradesillas mercader y el bachi  
ller pradesillas suhijo y de prado  
mercader suhijo y de valdes scri  
uano y delarez scriuano publico  
del numero y xuarez serville  
ro y suhijo miguel Ruiz hoste gera  
de correos

de corrios vez deladicha villa de valladolid  
y fray francisco de san etana fray le dela or  
den de san fran<sup>co</sup> y el licen<sup>te</sup> virrez rezino  
dela ciudad de burgos y de valbue  
na rezino de la villa de villalpando y  
hernando de villalpando y narban al  
caldes puestos por la punta en la dichavi  
lla de villalpando y garcia de arze y el  
abad de rueda y rodrigo de torres e gar  
ci gorrera ediego lopez de villa canes edi  
ego de arze y lo pe de bustillo y p<sup>o</sup> de bus  
tillo rezinos dela merindad de casti  
lla vieja y ju de angulo y p<sup>o</sup> hernandez  
de angulo rezinos dela merindad de  
montija y andre delinares y p<sup>o</sup> her<sup>ed</sup>  
delinares y su hijo mayor y rodrigo  
defila vez de amayo y sanchis de pere  
da vez de la merindad de valdevieso

<sup>17</sup> y Pedro de <sup>17</sup> Gómez  
y Pedro de <sup>17</sup> Gómez, chantre dela ciudad de palencia y  
fran<sup>co</sup> de cuello canonigo y el lisen<sup>do</sup> dela  
ciudad alcalde ger dela dicha ciudad de  
palencia y alonso herv<sup>s</sup> y bernardino de  
san Roman y ju<sup>n</sup> de san ciprián pillejo  
ro y el lisen<sup>do</sup> espina medio y ju<sup>n</sup> de Ro  
ble dillo el viijo y andres de baltanas es  
crisiano vecinos dela dicha ciudad de  
palencia y andres de villa diego y fran<sup>co</sup>  
de villa diego y ju<sup>n</sup> gomez y hernando  
de palencuela Regidores dela dicha ci  
udad y fran<sup>co</sup> sanches hijo de diego san  
ches de palencuela vez<sup>o</sup> dela villa de due  
ñas y ju<sup>n</sup> desalzado y fran<sup>co</sup> dela Rua el  
moco y urbano de lazana el coxo y  
de medina del peso y ju<sup>n</sup> de paredes  
sernillero y pedro sagrario y maestre ju<sup>n</sup>  
capaforo y pasqual de jaen capitán y ma  
drillero

drillero y ju<sup>r</sup> Ramos y diego de caballarano  
y frades si las quadriillero y forquemada  
scriuano y diego sanchis boticario y al-  
so paez cordonero y batidor y al-  
otras personas q por la dicha junta al  
presente tienen oficios en estes nros Rey-  
nos e avos las universidades y comuni-  
dades de estos nros Re却 nos q estayslentia-  
tados en nro des servicio en ellos cada  
davno q qnalquier de vos a quien esta  
nra carta fuere mostrada o su traslado  
signado de scriuano p<sup>n</sup> os supiere des-  
de la por pregone por afijacion o en tra-  
q ualquier manera salu de gracia se  
pades q nos mandamos dar e dimes una  
nra carta depoder y comisiun firmada  
de mi el Rey y sellada con nro sello y li-  
brada de algunos de los del nro consejo

para los nros viseReyes y gobernadores de  
estos nros Reynos o a qualquiera de llas e pa  
ra los del nro consejo su tenor de lagnales  
este glosigne

Don carlos por la divina clemencia futu  
ro emperador sempre Augusto Rey de ale  
mania doña juana su madre y el mismo  
don carlos su hijo por la mma gracia Re  
yes de castilla e de leon e asy por quanto  
a todos los grandes prelados y canalleros  
vizinos e moradores de los dichos nros  
Reynos e senorio de castilla son no  
rios y manifiestos los levantamientos  
y ayuntamientos degentes hechos por  
las comunidades de algunas ciudades e  
villas de los dichos nros Reynos por per  
suasion e inducimientu de algunas per  
sonas particulares de llas e los scandalos  
e rebeliones

e Rebeldes e muertes e derribamientos  
 de casas cofres grandes e grandes y enormes  
 delitos y enemigos sean cometidos y com-  
 fenciada dia la junta ḡ las dichas ciu-  
 dades aboz y en nombre n̄ro e del dicho Re  
 y no contra n̄ra voluntad y endesa ca-  
 tamiento n̄ro fizieron asies en la ciudad  
 de amila como en la villa de tordesillas en  
 la qual aun estan y perseveran y los ca-  
 pitanos y gentes de armas q̄ an traido e  
 traen por los dichos n̄ros Reynos da ni-  
 cando yafe morizando oprimiendo  
 con ellos a n̄ros buenos subditos y leales re-  
 sallos q̄ nos q̄uieren juntar con ellos a se-  
 guir su rebelion e infidelidad en la qual  
 perseverando an echado y echaron de las  
 dichas ciudades a los n̄ros corregidores y  
 bmaron en si las varas de n̄ra justicia

118  
y combatieron <sup>ca</sup> mente nras fortalezas de  
las quales al presente estan apoderados y pa-  
ra mejor poderse sostener en su Rebelion.  
y pagar la gente de armas q traen en los di-  
chos nros Reynos en nro des servicio por su  
propria autoridad anechado orandes  
sisas y derramas sobre los nros subditos y  
varallos y aora nuevamente an tomado  
e ocupado nras Rentas Reales las quales  
gastan e convierten en sostenimiento de  
la dicha su Rebelion y para se hazer mas  
fuertes y poderosos en ella an embiado di-  
versas personas a nros capitanes y gentes  
de nras guardas para los traer asi closqui-  
tar y apartar de nro servicio ofreciendo  
les panaello q les pagaran lo q les era debi-  
do y para lo de adelante les acuentarian  
el sueldo amenazando los q si asi no lo hiz-  
sen des

sen desbarrian sus casas y desfruician sus ha-  
ziendas y las mas promesas y amena-  
zas antecho y hacen a las personas que  
con nos en los dichos nros Reys y nos viuen  
de a costa miente calas otras personas q  
viuen y llevan a costamiento de los grandes  
y canalleros de los dichos nros Reynos q an  
seguidos y siguen nro servicio de manera  
q aunq los dichos grandes siguiendo su  
lealtad para nos poder servir an llama-  
do los dichos sus criados n os an acusado  
por medo etemor de la opresion de aque-  
llos q estan en la dicha Rebolucion e con pen-  
samiento q antemido y tienen de atraer  
así los dichos grandes presados y canalle-  
ros de esos dichos nros Reynos elos enemi-  
star con nos y apartar de nro servicio  
antendido y ti entan por diuersas vidas

1.11.5  
y maneras exquisitas de los levantar e abu-  
nos de los an levantado sus tierras e vasallos  
q por mire d de nos y de los Reyes nros ante  
cesores por muy grandes enofables y señala-  
dos servicios q hicieron y aellos ya tra-  
corona Real a los quales andado favoreayu-  
da par agno se Reduzgan a sus señores y al-  
gunos de los dichos grandes q an castigado  
sus dichos vasallos q asi por induzimien-  
to de lo suso dicho se les alcaren an amena-  
zado q los ande destruir y aien andado  
an con truellos como contra otras muchas  
personas cartas y mandamientos en voz  
yen nombre nro e del Reyno por los quales  
les Requieren y mandan q se queden con ellos  
con sus personas y casas y estados s pena  
q si asimolo fizieren seran amidos portrey-  
dores y enemigos del Reyno y como tales les  
puedan

puden hazer guerra guerra yan embia  
 do yembian predicadores y otras personas  
 escandalosas y de mala intención por  
 las ciudades ciudades chugares de los dichos  
 nros Reynos y señorios para las levan tar  
 y apartar de nro servicio y de nra obedi  
 encia e fideliad q confusas y no verda  
 deras persuasiones jamas oydas ni pensa  
 das las atraen an horror e infidelidad  
 y continuando mas aquello y sunatoria  
 deslealtad an mado nras cartas y men  
 sageros y entre si hecho ligas y confederaci  
 ones con grandes juramentos y fees y  
 seguidades de ser siempre unos y conformes  
 en las dichas rebelion y deslealtad en gran  
 des servicio nro y daño de los dichos nros Re  
 ynos yan prendido alos del nro consejo e  
 otros oficiales de nra casa e corte levan

• de los p<sup>u</sup>n<sup>ca</sup> monte presos contrampefas y ataque  
bales por las calles y plazas de la villa de va  
lladolid ala dicha villa de cordesillas otras  
partes donde quisieron y tomaron y detu  
vieron preso al m<sup>u</sup>ny Reverendo cardenal  
de portua ynguiñido general de los dichos  
n<sup>ros</sup> Reynos y nro v<sup>ro</sup> s<sup>ro</sup> Rey e gobernador  
de ellos con Requerido y hecho Requerir  
alon y n<sup>go</sup> fernandez de relasco nro con  
destable de castilla dunque de frases asimis  
mo nro v<sup>ro</sup> s<sup>ro</sup> Rey e gobernador en los di  
chos n<sup>ros</sup> Reynos q<sup>no</sup> vse de los poderes q  
denos tiene pretendiendo pertenecer  
les a ellos la gobernacion de los dichos n<sup>ros</sup>  
Reynos y an hecho y fizieron pregonar  
publicamente en la plaza de valla de lid  
q<sup>no</sup> n<sup>go</sup> fuese osado de obedecer ni cum  
plir nras cartas ni mandamientos sin  
primero

primero los llenarano tifcar y presentar  
ante ellos en la dicha villa de Grandesillas  
donde an intentado de hazer y hazen  
otro nuevo conciliablelo q ellos llaman  
consejo y para ello an tomado nro Re  
gistro y ello ydende como traidores usur  
pan nra jurisdiccion y preheminencia  
Real e embiran provisiones cartas y  
mandamientos por todo el Reyno y  
an suspendido y mandado suspender  
todas las mercaderes equitaciones q nos  
aviamos hecho y hezimos a personas  
naturales de estos dichos nros Reynos  
despues del fallecimiento del Rey cato  
lico y demas de todo lo susodicho y adeo  
tras muchas cosas gravissimas eenor  
missimas q an hecho y cometido y perpe  
trado y cada dia hazen y cometen vi

202  
nieron y entraron con gente d'armas y arti-  
lleria en la dicha villa de Tordesillas en q' yo  
la dicha Reyna estoy escapado e deraron de la  
de mi persona y casa Real y de la yslma  
infanta nra muy caray muy amada  
hija y hermana y echanon al margenes  
y marquesade de nia q' estaban y Rei-  
dian con nos y en nro servicio y pusie-  
ron en su lugar en nra casa asu voluntad  
tas personas q' an querido y les plu-  
go de fidas las quales dichas causas co-  
mo quiera q' andicho y dizen q' las ha-  
zen en hecho so aviso de nro servicio  
y bién de los dichos nros Reynos clarae-  
abiertamente parece auersido y ser  
intencion de seguirer apoderar de los  
dichos nros Reynos tiranizando los  
lo qual manifiestamente se muestra  
por rns

por sus obras tan danadas e Reprobadas y tan  
contra nro servicio e bien publico de los dichos  
nros Reynos e con trala lealtad e fi-  
delidad q como nros subditos e vasallos  
nos demian como asus Reyes y señores  
naturales nos prestaron y eran obligado  
atenor y guardar y en de recadas amar-  
cular y entubar la noblezas y fidelidad  
de los dichos nros Reynos y ciudades y vi-  
llas y lugares dellos y de los dichos gran-  
des y prulados q asido y estanta y tan gra-  
nde q mas injustamente q otros algu-  
nos an merecido y merecieron al can-  
car tñulo de leales y fieles asus Reyes y  
señores naturales / e otros q por q como  
quiera q nos les mandamos Remitir  
el servicio q nos fue otorgado en las or-  
tor q manda mos celebrar en la coruna

edárlas nras Runtas Reales por encalce camí  
ante por ofro tanto tiempo y precio como  
la finión en vido de los Reyes católicos  
perdiendo la puya q en ellas nos arría  
si do hecha e asegurados suficiente men-  
te q los oficiales de los dichos nros Rey-  
nos los dariámos y proveeríamos a na-  
turales de llos y hechas otras muchas gra-  
cias y mercedes en pro y beneficio de  
los dichos nros Reynos los quales los su-  
sodichos para exaltar su Rebelión e  
manan por causa y fundamento de  
sus enormes y granas delictos de los qua-  
les des pue q por nos les fueron conceai-  
das no cesaron antes se confirmaron mas  
en ellos e ora a postri mera mente no  
tentos de todo lo q uso dicho y casi decendi-  
endo en el profundo de los males con grá-  
os sadia

oradía nos embiaron con mensajero proprio  
 una carta firmada de sus nombres y sig-  
 nada del ope de pallares scriuano pôla  
 qual consitan claramente acusome-  
 tido y perpetrado pôlos dichos achic-  
 os y en lugar de pedir resuplicar veredor  
 de los demandan aprobacion de lo hecho  
 y poder para usar y exercer magistradi-  
 cion Real y dizen otras feas cosas en mu-  
 chas de acatamiento nro y scriuieron  
 cartas a algunos pueblos de estes nros  
 Reynos y señorios de flandes para pro-  
 clamar estabas ~~cartas~~ ~~para~~ elevar las comu-  
 curas de los amo finos y levantar los  
 mochlos o farras y qal servicio de di-  
 os nros señores y nuestro cbien de esos di-  
 chos nros Reynos con uinciglas perso-  
 nas q en lo suso dicho an pecado y de

sin quido sean punidos y castigados y exca-  
tadas en ellos las penas enq[ue] persones gra-  
uer y enormes delitos han caydo e incu-  
rrido e disimular el querer mas sus no-  
torias trayciones e rebeliones seria  
cosa de mal exemplo edarles incenti-  
vo para persenerar en ellas engran  
des feruicio nro e daño en la de infa-  
mia de esos dichos Reynos y desvan  
figura lealtad e fidelidad por la presente  
mandamos avor los nros vistores o qual  
quier de vos en ausencia de los otros valos  
del nro consejo q[ue] estan presiden p[er]nos  
los sobre dichos delitos e rebeliones y tray-  
ciones hechas por las dichas personas son  
publicos y manifiestos y no serios en esos  
dichos nros Reynos si no se perna a hacer  
contra ellos proceso formado por la mayor  
dende

dende quizis y si en lo mas cierto ni llamar  
procedais generalmente a declarar y de-  
clararlos por Rebeldes, alientes y traydoros  
infieles y desleales a nos y a nra corona alas  
personas legas de qualquier estado e condi-  
cion q sean si de culpados en dicho o en hecho  
en consejo de auerse apartado de m la Re-  
yna e de la y lma ynfanta nra muy cara  
e muy amada hija y hermana y echado  
al marques y marguesa de denia q estaua  
y residian en nro servicio o en el deteni-  
miente prision del muy Reverendo carda-  
nal de presa nro gobernador de los dichos  
Reynos o de los del nro consejo condenando  
las dichas personas particulares q han sido  
culpados en estos dichos casos como alientes  
etraydoros desleales a pena de muerte e per-  
dimiento de sus oficios e confiscacion de todos  
sus bienes y en todas las o frases q en as i ci

122

uiles como criminales por fuer e por de  
recho establecidas contra las personas  
legas e particulares q cometen semeja-  
tes delitos ejecutando las insurrecio-  
nes y bienes sin embargo q los tales bienes  
q las dichas personas tuviieren sean de  
mayorazgos e vienclados e sujetos a  
Restitucion y q en ellos o en alguno de ellos  
aya clausula expresa en q se contenga  
q no puedan serconfiscados por crimen  
lese maiestatis hecho e cometido contra  
su Rey y se natural q en los dichos ca-  
sos para poder serconfiscados los bienes  
de los dichos particularu personas legas  
a mayorabundamiento si necesario es no  
pirla presente de nro proprio mto e ci-  
erficencia e poderio Real absoluto q en  
esta parte queremos ssare vsar e vsamis com-

Reyes

Reyes y señores naturales aviéndo a qui por ex  
presos e incorporados letra por letra los dichos  
mayorazgos los Renocamos casamos e anula  
mos e de claramos por de ningún valor y efec  
to e de la dicha nra ciencia y poderío Real al  
solos mandamos y ordenamos q'los b'renes en  
ellos contenidos sin embargo de ellos y desus clau  
sulas e firmezas q'ga esto sean contrarias sean  
amigos por bienes libres y frances para poder  
ser confiscados por las dichas causas bien ansi  
estan cumplidamente como si nunca nie  
sensido puestos ni metidos en los dichos mayo  
razgos ni vinculados ni sujetos a Restituciō  
alguna como si en ellos no viviera ninguna ni  
alguna de las sobre dichas clausulas antes fueran  
expresamente exceptuadas los dichos crímenes y  
delitos de les mayestatis cofusios mandamos q'  
declaren por intrables e incapaces para poder  
susceder en los dichos mayorazgos aquales quir

personas por ellos llamados q fueron culpados  
en los sobredichos delitos y entraron en su  
ceder en su lugar en los dichos mayorazgos las  
otras personas llamadas q en ellos no andaban  
do ya q personas de yglesia y Religion aunq  
sean constituidos en dignidad arzobispado o  
obispado q en los dichos delitos fueron culpados  
o participantes declararlos q y así mismo por  
fraydores Rebeldes y no obedientes y desleales  
anos contra corona e por agentes y estráños de los  
dichos mrs Reynos y señrios e auerperdid  
La naturaleza et temporalidad q en ellos fien  
e incurrido en las tras penas establecidas por  
leyes de esos Reynos contra los Prelados e perso  
nas eclesiasticas q caen en se mejantes delic  
tos q para proceder contra las dichas personas  
eclesiasticas como se glares q en los sobrad  
chos casos an sido culpados tales declarar  
sola mente sabida la verdad por Rebeldes e  
fraydores e inobedientes e desleales anos contra  
corona

corona e proceder contra ellos e hacer la dicha  
declaracion como encaron o terio sin los mas  
citar ni llamar ni hacer con tra ellos proceso  
ni tasa ni orden de juzgo nos por la presente de  
el dicho propriomo fu e cierta ciencia e pode  
rio cumplido queremos en su plazo q la de cla  
racion q as i hizieren de e penas en q condena  
redes a los q an sido culpados en los dichos ca  
sos sean validas e firmes agora y en todo ti  
empo e q no pueda ser casado ni anulado por  
causa de no querer hecho contra ellos proceso  
formado nise auer guardado en la dicha de  
claracion la tasa y orden de juzgo q se Reg  
ria nra auer sido citada ni llamados ni Reg  
ridos los tales culpados q se vinen a  
sever declarar auer incurrido en las di  
chas penas o por no auer intervenido en  
la dicha vna declaracion otra cosa de sus  
fancia o solennidad por las leyes de los di

chos Reynos devian de intervenir por q'sin  
embargo de las dichas leyes e fueros cordena-  
cas vsos e costumbres q'alo suso dicho al  
guna cosa o parte de lo puedan ser o son en  
trarias las quales dentro proprio mofa cui  
erfa ciencia epoderio ~~absolutis~~ Real absolu-  
to en quanto a est' t'ca Reuocamos casa  
mos canulamos e damos por ningunis ede  
ningun valor y efecto quedando en su fu-  
erça e valor vigor para en lo demás que  
remos en os plaz q' la dicha declaraci  
on q'gasibz i'redes contra las sobre dichas  
personas particulares culpados en los sobre  
dichas delictos sea valida e firme bien asi  
estan cumplidamente como si enella se o  
miera guardado q'da orden e formalstela  
de justiz q' por las dichas leyes se Regueria  
y denia preceder eastrechada por vosotros  
Ladicha

laidicha declaracion por la presente manda  
mes a todos los alcaldes de fortalezas e casas  
fuertes etanas de las villas e lugares q̄ fueren  
personas legas Rebeldes alues e traydores  
a los vecinos emoradores de los q̄ por la dicha  
vra declaracion fueron confisados q̄ luego  
como les fuere notificado o en qualquier ma-  
nera dello supiesen se levan ten por nos  
e por nra corona Real y no obedeçan ni  
tengan dende en adelante por sus señores  
a los dichos Rebeldes e traydores lo qual les  
mandamos q̄ hagan y cumplan l'opena de  
la fidelidad q̄ los vnos closo fro nos devuen e  
demas de sus vidas e perdimien de todos  
sus bienes e oficios que hagendo lo asi nos  
por la presente les alcamos e damos por libres  
e quitos de qualquier pleito o menaje e  
jaramento q̄ tengan e fuisse en hechos  
a los dichos Rebeldes e traydores an si por Ra

zon de las dichas fortalezas e casas fuertes  
ellanas como por o fra qualquier causa  
o Razon q sea e por quitarlos del temor y pe-  
samienro q pueden tener de ser formados o  
luecos ob luecos en algun tiempo a los dichos  
traydores cuyos primero fueron y q aguello  
ni otra cosa los pueda escusar de hazer e cum-  
plir lo q les mandamos por la presente les  
prometemos e aseguramos so nra fe e pala-  
bra Real q en ningun tiempo del mundo por  
ninguna Razon ni causa q sea los formare-  
mos ni los luevremos a los dichos aleves e tray-  
dores cuyos primero fueron niasus decen-  
dientes ni suscesores si asi no lo fizieren e  
cumplieren por la presente los condenamos  
cauemos por condannados en las sobredi-  
chas penas y ent das las otras en q caen e in-  
curren las personas legas q no cumplen lo q  
les es

les es mandado por sus Reyes y señores naturales e mandamos o tro si q los vasalllos de los dichos prelados e de qualesquier otras personas eclesiasticas q por vosotros en los dichos casos fueren declarados por cul pados q se llevanten e alcen en nro favor y no acojan en ellos a los dichos prelados dende en adelante a todos los quales as i mesmo a los grandes e prelados caballeros y ciudades villas y lugares de esos dichos nros Reynos mandamos so pena de la dicha fidelidad e lealtad q nos deuen q hecha por vosotros la dicha declaracion ayan y tengan dende en adelante a los dichos caballeros e prelados e otras personas q asi declararedes por publicos traydores e alienos anos e arracorona Real e por enemigos de esos nros Reynos e sum nros e como a tales los traten e persigan e q nin que

no ni alguno de los los Reciban ni acojan ni de  
fiendan ni den fauor ni ayuda antes pudi-  
endo lo hazer los prendan y siendo legos los  
entrequen a otras justicias para que en ellos se  
executen las penas y sus oranes de hictos me-  
recieren e si fueren personas eclesiasticas o  
de orden las mandamos Remitir anno muy  
sancto padre o a los otros sus prelados a qui  
en son sujetos e glos dichos vasallos de pre-  
lados no tengan mas por semper a los dichos  
traydores ni les acudan ni fagan acudir con  
los fructos e Rentas qantes tenian en los di-  
chos lugares antes aquelloz guarden y fren-  
gan en si secretados y en de post + y fielguar  
da para hazer de los lo q gornos les fueren ma-  
dado ni pu<sup>ca</sup> ni se crefamente los acojan ni lo  
caban en sus casas ni lugares antes si a ellos  
vinieren o tentaren de venir les Resistan  
e de fiendan la dicha entra da confuso su +  
poder

poder e fueras e q̄ directa ni indirectamente les  
 hagan ni den otro favor ni ayuda de qualquie  
 r calidad ni manera q̄ sea solas penas suo  
 dichas e q̄ ento de fagan y cumplan como nros  
 buenos subditos e leales vns a los otros h̄q por vos  
 los dichos nros visto Reyes o qualquier de  
 vos en absencia de los otros o por los dichos  
 dñro consejo les fuere mandado  
 o fro si mandamos a vos los dichos nros visto  
 Reyes o qualquier de vos en absencia de  
 los otros tales de <sup>dicho</sup> consejo q̄ procedas por  
 su dño Rigor de derecho por la mesor via e or  
 den q̄ ouierolugar de derecho e a vos otros  
 parientes contrafidas las otras personas  
 particulares q̄ en generalquier detraer los  
 otros sobre dichos delitos o en otros de mas de  
 aquello ayancaydo y hecho y cometido  
 despues de los lejanamientos e alborotos  
 acontecidos en esos dichos nros Reynos este

presente año de mille quinientos y veinte e hizie  
ron adelante condenando los en las penas an  
si ciuiles como criminales q hallaredes por fu  
ero o por de recho esijo para ejecutar lo q por no  
so otros facien sentenciado e declarado fanor e a  
yuda en si q uieren dels monesterios q en la presente  
mandamos a todos los dichos grandes prela  
dos justicias Regidores caballeros escu  
aderos oficiales e omes buenos des das las ciu  
dades en villas el lugares de los dichos nros  
Reynos e senorios q os lo den y fagan dar  
tan entero e cumplido como se lo pidiere  
des e por q ninguno pueda pretender yo  
norancia de lo suyo dicho e de la dicha  
declaracion q fizieren des mandamos q esta  
nra carta o su traslado signada de scri  
tano p<sup>o</sup> en la dicha nra declaracion sean  
pregonadas por pregoneiro e ante scriina  
no p<sup>o</sup> en esa nra corte y en las otras ciuda  
des villas

des villas el lugares de los dichos nros Reynos y se  
no rios granos otros pareciere por maner a grav  
gaano fieria de todos e qdella se fagan sacar en  
forma vno o mas traslados firmados de  
vros nombres y señalados de los del nro conse  
jo esillados con nro sello ellos fagan fixar  
en las pueras de la yglesia mayor o de las otras  
yglesias o monasterios e placas y mercados  
de las dichas ciudades e villas el lugares de su  
comarca donde avosotros pareciere e qd la pu  
blicacion e fixacion o pregon o qualquier co  
sade lo qd asies fiziere fene a tanta fuerza e  
vigor contra las dichas personas e cada una  
de las como si fuera pregonada e publica  
da en la manera acostumbrada por las ci  
udades e villas donde ellos son vecinos e  
tienen su habitation eno tiificada particu  
larmente a cada una de las dichas personas  
dada en forma adiez y se fe a dias del mes de di

Ziembre año del nacimiento dentro salvador jesu  
xpo de mill e quinientos e veinte años  
yo el Rey

yofran<sup>o</sup> de los cobos secretario desuces area y ca  
felica mag<sup>o</sup> la hiz scrimir por su man dado  
mercurinus de gatinara h'cenc<sup>o</sup> don garcia doc  
fr caranay al ieronimus Banzo pro chance  
fari<sup>o</sup>

despues de lo qual el licenciado lobon nro procurador fiscal promover de la nra justicia por una supcion grande los del nro consejo presento dixo q acusana e accuso criminalmente a vos los suso dichos e cada uno de vos y las otras personas particulares vros consortes q an estando y estan en junta y en comunidad contra la fidelidad cobardia e ingredencia q den en estos y annos gobernadores e consejo e cofrars nras justicias en nro nombre e dixo q Reynando nos en castilla escreyendo yo el Rey el oido Rey  
de su mano

do Romanos e des pues coronado emperador vos  
tros e cada uno de vos e otras muchas personas  
de otras juntas e comunidades q' protesto de  
zir e declarar en la prosecucion de la causa  
en diuersos dias delos meses de mayo e junio  
e julio e agosto e otros meses del año pasado de  
mille quinientos e veinte y en los meses de ene  
ro y febrero deste presente año aueys cometido  
el crimen lese magestatis contra nras personas  
ecorona Real destos nros Reynos asien la  
primera cabeca del dicho crimen como en to  
das las maneras y especies del comefimient  
traycion avros Reyes y senores naturales co  
mo des leales vasallos y enemigos de su propia  
patria y contando los casos de la dicha tray  
cion y delos otros graves delitos nunca visto  
ni pensados en esta nra espana comefidos por  
voslos dichos Rebeldes e trayciones e mal he  
chones dico q' pondar color atos dichos delic

822

que muchos de vosotros y de vñs consejeros en el  
principio de vñ levan tamonto e sedicion  
embiastes por todas las ciudades e villas y ha-  
gares de estos mñs Reynos frailes y otras perso-  
nas eclesiasticas y seculares q falsamente por  
escripto y por palabra persuadiesen a los oficia-  
les el abradores e otras personas simples de los di-  
chos pueblos q nos acusamos echado en este me-  
nos imposiciones a cada castilla para q cada  
vecino pagase por su persona y de su muero e  
hijos un Real q por cada teja del tejado un  
maravedi y por cada cabeza de ganado y mu-  
tas e canalllos o fros animales ciento quinientos  
y asiento das las otras cosas de vestir y mantu-  
nimientos siendo todo ello vna de las mayores  
maldades e trayciones e falseades q se han di-  
an levantar por q nunca tal gornos se auia  
hecho ni juzgado ni por los del vñ consejo  
y q gornos inducir a los dichos pueblos lo hi-  
zieren imprimir de molde por q iudionados  
nos leales

nros leales vasallos se alboro tas y lenantas en  
 contraria obediencia e fidelidad e se juntas  
 sen con vosotros a tiranizar este nro Reyno se  
 gung luego lo començastes a poner en obra forma  
 do como de hecho con fuerza de armas fues  
 ter en muchos delos dichos pueblos las varas  
 de las justicias a los nros corregidores y otros  
 oficiales dellos combatiendo las faltas y  
 mandolas arios alejardes derribando ca  
 sas q mando las y saquean las a los q au  
 anestado y estauan en nro servicio y obedi  
 encia y teniendo los pueblos asi comovidos  
 y lenantados juntas fes mucha gente de  
 pley de canallo y procurasteis muchos de  
 vosotros de ser nombrados y elegidos y procur  
 adores de los dichos comunidades dandoles  
 a entender q os queriades juntar tan sola  
 mente para nos suplicar maneras como Re  
 mi dior algunos agramios de ss nros Reynos  
 e q as juntas vos los dichos procuradores

222

contadicha gente de guerra con nra artilleria  
y estana en la villa de medina del campo o a  
poderastes de la villa de pradesillas e de la per-  
sona de mi la Reyna edela y lma infanta  
nra muy cara emuy amada hija y herma-  
na y q sus pendientes a los del nro consejo  
aprendistes muchos de ellos e defunites  
como preso al muy reverendo cardenal  
de firfa nro gouernador destos nros Rey-  
nos e inquisidor general de los y q apren-  
distes a los al caldes dentro corte y a otros  
oficiales dentro casa Real e magistrs nro  
sello e Registro e del todo usurpastes nro  
cesto e jurisdiccion Real e os nombrastes  
en ti fuscastes algunos de vosotros por  
del nro consejo desprachando el brando nras  
cartas patentes en nro nombre y q nro  
y stes de corregidores e alcaldes e gonzales  
ealcaydes

e alcaydes de fortalezas en muchas ciudades  
e villas e lugares de esos mrs Reynos y echando  
grandes sisas e repartimientos sin nra licen-  
cia por todos los dichos pueblos Bolviendo las  
hazendas de los del nro consejo y de otras mu-  
chas personas particulares q con estadio yes-  
tan en nro servicio esagueando los monasterio-  
rios e iglesias y ornamentos de llas e con la  
dicha gente de guerra andes entrado en  
muchas villas e lugares de grandes y caua-  
lleros nros leales rasallar y las ciudades sa-  
queado y hecho componer en grandes summas  
de mrs con la dicha fuerza e violencia arma-  
da derrribando algunas fortalezas de los y  
cometiendo todos los excesos y delictos conteni-  
dos en nra carta de poder y comision firmada  
de mi el Rey para los nros gobernadores y los  
del nro consejo q ante ellos seña presentada  
los quales e cada uno de los q nra o rruo ensutaca

.22.7

sacion por expresas y declarados como si la  
letralos dixiere y especificare es publicas  
tes e declarastes y hezistes preconizar por en  
migos del Reyno al nro conde Fable de casti  
lla y al conde de alba nros muy leales vasallos  
causades hecho mucha mala y guramientos  
conspiraciones en nro dho sacerdicio y lo amia  
des continuado y continuadas oy en dia  
tmando todas nras Rontas y patrimonio de  
al dho nro de las anctas cruzada oastan  
dolo y dopar a sostener la dicha Rebellen  
et mandala para voso frs mes nros lo qual  
aria sido yera en tanta suma q no se podria  
bien estimar y q des puo q fuisse echa los  
de la dicha villa de valladolid os prenastes  
ajuntar en la dicha villa de valladolid  
donde agora estanades con la dicha gente de  
guerra despie e de canallo enuestra amfle  
ria sin auer o querido desistir ni apartar  
de la dicha

de la dicha traycione y levantamiento nro de  
des cerca della nras cartas e promisiiones  
ni mandamientos ni de nros gobernadores ni  
de los del nro consejo antes amigados firmado  
e Rossado e gmade muchas nras cartas fir  
madas dem el Rey prendiendo e Robando  
ematando a los mensajeros de las e gma  
des cometido e cada dia cometidos otros mu  
chos homicidios Robos adulterios y otros  
forzando mujeres casadas e donzellas y saca  
dolas de las iglesias y otros lugares sagrados  
los quales dichos delitos ansidofantes y tan  
grandes q con dificultad se podrían confiar  
camiendo si no cometeran todos ellos notorios en  
toda mayor parte de los veinos e moradores de  
las dichas ciudades e villas e lugares e donde  
todos nros Rey nos fuera de los por ende q nos  
suplicava q pedía por merced ganiendo los  
dichos excesos de libertad por notorios puestos

eran y son tales los de q̄a categana manda  
semos conforme a la dicha nra comision pro  
ceder a declaracion de vos los dichos delin  
quientes y de los delitos por vosotros come  
tidos condenando vos a cada uno  
de vos e de los otros vros consortes en las ma  
yores penas criminales q̄ por derechos y  
leyes de ests nros Reynos se hallase auer  
caydo e incurrido mandandolas excomi  
gar en vras personas q̄ en q̄ aplican  
dolos amra camara e fisico e incidenter  
de nro oficio el qual para ello imploraua  
os mandasemos condenar a Restitucion  
de pds los m̄s e otras cosas q̄ de nras  
Rentas y cruzada e servicio e patri  
monio Real auades llevado e manda  
dolvenir o si de causa q̄ se oviere tomado  
ellevado q̄ extimava hasta agora entrezi  
en los quen

entos que nos de mris mandando le deferir cerca  
dello puramente yn hñ sim mandando nos asimis  
mo condennar en otros que quieren que nos  
de mris de los gastos dños e menos cabos q yor  
la tray cion por vosotros como medida de exenta  
miento por vosotros hecho en estros Reys  
nos se an hecho en nro nombre decrecido a  
nro patrimonio e corona Real para lo qual  
nado y en lo necesario nro Real oficio implo  
ro y pido solvete do serle hecho en tero cum  
plimiento de justicia breve esumariame  
te conforme a la dicha nra carta e comi  
sion como la calidad de la causa lo Roque  
ria e q como queria q por la dicha no fere  
dad se pudiera proceder contra vosotros  
sin mas etacion e declaracion de los di  
chos delitos por el pedido perog por

mas claridad el estaua presto dar informa  
cion de los dichos delitos edelos perpetra  
dores dellos enos suplican la mandamos  
luego Recibir puer para ello no se Requeria  
nsera necesaaria citacion en aquell caso q  
nos permata conoscenciar a vos los dichos Re  
belles etrayidores os quisiesemos mandar  
citar e llamar e mandar mos q la dicha  
citacion se hiziere por pregon y edicto  
general en la ciudad de Burgos en la cedula  
castilla do al presente Residencia corte  
afixando se asimismo la tal citacion en  
algun estanco o drafado q para ello  
mandasemos hazer puerca ansimo  
mono trivio y portalo alegana q no sea  
ni se ignoren aningun nro portero ni es  
criano nro oficial ni mensajero algu  
no yra

no yra notificar la dicha citacion nro tra car  
tani prouision nra ni de nros gobernadores  
ni de los del nro consejo a vosotros nra al alguno  
de vos q estanados en los dichos pueblos leva  
tados de lo qual estaua presto de dar infir  
macion la qual andaba nos suplicava e  
pedia por merced q dentro da brevedad  
se procediese en la dicha causa ala exe  
cucion de lo contenido en la dicha nra car  
ta e prouision para lo qual ansimismo im  
plore nro Real oficio claus costas pidio y  
dixo q el conocimiento de la dicha causa  
pertencia a los dichos nros visu Reyes ego  
gobernadores ea cada uno de los e a los del  
nro consejo ansipor la calidad della como  
por nra carta e comision especial firma

da de mi el Rey q tenia presentada e de me  
no sin cesar q era la presentacion en su pli  
co q pidio por merced q mandase mos proce  
der contra vosotros como en caso contrario  
como dicho esuplicado tenia qgs sobre ello  
pronueyese mos como la nra merced fuese  
lograda visto por el dicho condestable de cas  
tilla nro viso Rey egobernador e por los  
del nro consejo q la informacion q el di  
cho fiscal dio e como por ella constase q  
todo nscouro noificar en otras personas  
ni en los lugares lejanados donde residia  
nra carta ni provision alguna de mas de  
ser notorio fue acordado q de in amos man  
dar dar esta nra carta de cificacion por edi  
to general q pueste fixado en nro estrado  
e cada halse

ecada balso real por la qual os mandamos a  
pedir cada uno de vos q' del dia q' fuere pre-  
gonada en el dicho estadio ecada balso Re-  
al q' para ello esta hecho en la placa mayor  
de esta ciudad de burgos cabeca de castilla  
nra camara hasta nueue dias primeros  
siguientes los quales vos damos a assigna-  
mos por dos plazos e termino per emp-  
toria vosotros ecada uno de vos vengais  
e ganzais personal mente ante los di-  
chos mos visorrey e los del nro consejo co-  
mo nros juezes comisarios en esta ciudad  
de burgos donde al presente Reside nra  
corre a verfimar informacion de ladi-  
cha no. sriedad y de lo por vosotros y cada  
uno de vos hecho e cometido y de todas las  
otras cosas q' convengan y sean necessari

as para justificación del dicho proceso y para  
ver representar jurar y Recibir los testigos  
dicho y para todos los otros varios parámetros  
de derecho segun la calidad de esta causa e  
comisión a ellos dada se Reguiera cita  
ción hasta la sentencia definitiva e decla-  
racion de los dichos casos y de cada uno de  
ellos y ejecucion de todo ello y inclusione  
con aprecimiento q os faremos q si parci-  
erades segund dho es los dichos nro vice Rey  
y los del nro consejo vos oyran y mandaran  
guardar vna justicia en otra manerava  
absenci y Belat diano embargante aviendo  
la por presencia pasado el dicho termino  
sin mas vos citar ni llamar ni atender so-  
bre dicho Recibirán la dicha informacion e  
procederan en la dicha causa hasta hacer  
la dicha de

la dicha declaracion y dar las dichas sentencias y ejecucion de las eponig vos los fuses dichos malos uno de vos no podays dezir nra legar q por los dichos movimientos causados por vosotros no os atades venir a esta ciudad nra seria segura la venida aella por la presente os aseguramos e prometemos q por nos nraior no mandado no os se ha hecho ni consentido hazer mal nraiano ni agrario alguno en vras personas nraibles q serais oydos y vos sera guardada en pda vna justicia / e de como esta carta fuere notificada pregonada o fixada en la manera q dichas mandamos a qualquier sntuano pñ sopena dela nra merced e de perdimiento del oficio y de todos surciones para nra camara q de fe y testimo

rio de la dicha confirmacion o pregon ofixaci  
on por q nos separamos en como se cumplio  
monada cada entredad de burgos a  
dios y seis dias del mes de febrero anno de  
el nacimientu de nro salvador jesus christo  
de mil leguimientos creinte e vnaños el  
condestable y o quan Ramirez secretario  
de sus maes <sup>tdes</sup> la fiz escrivir por su manda  
do e leon de castilla su gobernador  
en su nombre licen <sup>fus</sup> e a pata licen <sup>fus</sup> de san  
franciscian licen <sup>fus</sup> aquirre doctor  
cabrero licen <sup>fus</sup> de coalla doctor beltran  
doctor gonzara acuña licen <sup>fus</sup> registra  
da fuxeda an tangallo chanciller  
en la noble ciudad de burgos adios y seis  
dias del mes de febrero de mil leguimien  
tos creinte y vnaños fue ley da o pregona  
da esta

de esta carta con trompetas y ballesteros de ma-  
ca en un cada halo y estrado Real en la pla-  
ca mayor de la estancia presentes los seño-  
res del anno alto consejados sus alcazares y los  
alcaides de su casa y corto y alcoba del dicho  
cada halo so muchos caballeros y gente glo-  
boyan y despues de leyda y pregona da la di-  
cha carta fue llevado en continente en pre-  
sencia de todos los sus o dichos afijada en  
el dicho estrado y cada halo Real en un  
pano de los q estaban colgados en el donde  
estubo afijada hasta la noche con los balle-  
teros de maza q guardaron cerca de la juan

Ramírez

perdon general en lo de las comunidades y la  
memoria de los culpados exceptados

Don carlos por la dicensa clemencia empe

rador semper augusto Rey de Romanos don  
juan a su madre y el mismo don carlos su  
hijo por la gracia de dios Reyes de castilla  
de leon et c. por quanto en estos nros Re  
ynos y en otras partes an si de yson not  
rios los grandes movimientos y alteraciones  
genetos a sueldo y uno en ausencia de mi  
el Rey y seyendo como somos certificados  
que muchas ciudades e villes e lugares con  
cejos e personas particulares asi eclesiás  
ticas como seigleras aboz de comunitad  
persuadidos por falsas causas e induzidos  
por algunas personas de danada ynten  
cion dandoles a entender q nos amiamos  
mandosechar e imponer nuevos gran  
des y exorbitantes tributos e imposiciones  
sobre nros vasallos e sus vienes publicando  
loansi

lo ansí por script y por palabra su pontados  
 estos nros Reynos hizieron lo o lo imponer  
 de molar por mejor los atrever a si mala  
 da opinion nunca aviendo pasado tal  
 cosa por nro pensamiento y conste aslo  
 comonieron y levan taron los dichos pue  
 blos y comunidades de los q se pusiesen  
 en armas contranos y contra nras justici  
 as fizieron saco yuntas particulares  
 en cada uno de los dichos pueblos tenan  
 fados y otra junta general de todos ellos  
 nombrandose procuradores de cortes de  
 de el Reyno quedando se asi favorecieren  
 da vnos a otros sumaron las varas de nra  
 justicia a los corregidores y a los otros ofi  
 ciales q por nos e por nro mandado lasteni  
 an e usaran e pusieron frs desumano

122  
y combatieron las nras fortalezas y echaron  
fuera de llas a los nros alcaldes y se apoderaron  
en llas y de las armas y per troches que  
en las dichas fortalezas y en otras partes se  
niamos para la guarda y defension de nros  
Reynos escenarios y juntaron mucha gen-  
te de pie y de caballo parase fazer fuerte  
contra nro servicio y por lo mejor poner  
en obra prendieron mas lounes de los del nro  
consejo y a los alcaldes galvanizados de nra  
corte y otros oficiales della y de nra casa  
Real y se apoderaron del nro palacio de la  
vila de Tordesillas donde yo la Reyna estu-  
na consay <sup>me</sup> y nfanta doña catalina  
mi amada hija y hermana y echaron de  
nro servicio e acompañamiento al margenes  
de denia e pusieron otras personas de su

mano

mano y defunieron al R<sup>mo</sup> cardenal de Portu-  
sa nro gobernador de los Reynos q nosalio  
se de la villa de valladolid e hizieron en la  
villa de porde sillas su junta general con  
los procuradores de los dichos pueblos leva-  
tados y usurparon nra justicia y prehe-  
minencia y anridad Real librando car-  
tas ansi de justicia como de haziendas sella-  
das de nro sello degansimis nro seazzo de  
raron y oyan y libraban pleitos y nego-  
cios como si fueran del nro consejo y fir-  
maban desus nombres las dichas cartas  
y provisiones y por virtud dellas por fu-  
erza y con mano armada e maron muy  
grandes sumas de mrs ansid nras Ben-  
fas y patrimonio Real como de la sancta  
cruzada aplicados para hacer guerra

contra infieles y echaron muchas fisas y Re  
partimientos y emprestidos en los dichos  
pueblos y moradores de ellos y permanece  
ron en el dicho lenanamiento y Rebolucion  
muchos dias en los cuales las dichas comu  
nidades y otras personas particulares de  
las hicieron grandes Robos ysacos y que  
mas y destruicion de casas y muertes de  
hombres y fueras y violencias en las ygle  
sias y monasterios y otras partes hazien  
do muchos daños y especialmente contra  
las personas q eran en su servicio y no que  
rian seguir su Rebolucion y opinion dania  
da y no querian q estando el Rey absente  
de los dichos Reynos como dichos fueran  
mirado de los dichos movimientos y alte  
raciones les escriui luego q cesasen de ellos  
y no hi

y no hicieron mas la dicha junta y xopor les  
 mostrar mas clara mi yn temor q̄ munea  
 amasida m̄era de les echar las archos fri-  
 guos et impostaciones finas de los Relevar q̄n  
 tanos fuese posible les embolnras cartas pa-  
 tentes y por ellas les hizo gracia y Remisi-  
 on del servicio q̄ en las cortes de la coruña.  
 nos fuo ofroado y mande quardar a los pue-  
 glos los encave camientos de mas Rentas  
 sin embargo de la paga q̄ en ellas nos fue he-  
 cha no consinfiendo midieron lugar q̄ las  
 dichas n̄ras cartas yo fras muchas q̄ scri-  
 vimos durante el dicho tiempo en benefi-  
 cio y remedio de la Republica de estes dichos  
 n̄ros Reynos fueron en ellos publicadas ni  
 viñesen amofria de las personas q̄ en ellos  
 fuijan usi induzidas y engañadas con las

diches falsas persuasiones antes prendian mos  
correos y mensajeros y dentro gobernadores  
juntaron exercito con la dicha gente de  
pie y de caballo qno derandose dentro arti  
lleria haciendo se fuertes en la dicha vili  
lla de sordes illas defendiendo se contra  
nos y contra nros gobernadores hasta que  
los tomaron por combate y fuerza de ar  
mas Fernando se despues ajuntar los di  
chos procuradores e rebeldes de la dicha  
junta en la dicha villa de valla dolid  
de donde entraron a salir con mucha age  
te de pie y de caballo y artilleria y comba  
tieron y tomaron algunas villas y fortifi  
caciones y otros lugares anside una corona de  
al como de los grandes y canalleros q segui  
an nro servicio y ansilo continuaron  
hasta que

fasta los nros gobernadores con los grandes y  
caballeros y otros q en persona para ellos vi-  
nieron y con las gentes de los y de los q que  
siguieron nro servicio se juntaron pgo de  
nosamente esfueron a dar batalla a los de la  
dicha junta y q la dieron cerca del lugar  
de Villalar q donde fueron presos y muertos y  
desbaratados por los del nro exercito en lo  
qual qdo cometieron crimen lese maestria  
y otros excesos y crimenes y delitos q por  
ser notorios no los mandamos declarar ni  
especificar en esta nra carta los quales fue-  
ron dignos de muy gran punicion y casti-  
go y como quer q qafent la multitud e in-  
nor midad de ellos y como fueron cometidos con  
tratos y contrarias personas Reales y enta-  
fodano y escandaloso y perjuicio de los nros

Reynos y por ello juzgariamos justamente  
y conforme a derecho y Razon procederon  
tratados las personas q fueron culpantes  
en lo suso dicho apercamiento del derecho  
y preeminentia de tener voz y voto en cor  
tes y de los otros privilegios y franquezas y  
mercedes q tenian pero considerando la anti  
guale al fad de ests nros Reynos de castilla  
y las grandes y famosas y lindas heranias de  
los naturales della y acatando como otras  
muchas ciudades ciillas elugares y pro  
vincias y grandes y pueblos y canalleros  
y escuderos y otras personas asi eclesiastri  
cas nmo seculares de ests nros Reynos no  
fueron en los dichos lejanamientos y re  
beliones antes permanecieron en nro ser  
vicio siempre y sejuntaron para ello con

nros gobernadores y estacionaron con ellos y en  
tras partes donde fuere necesario y conveniente pa-  
ra Reduzcir los dichos pueblos levantados y  
avivando Respecto q los tales pueblos conoci-  
endo sus yerros vinieron despues aviva-  
diencia y jornadas servir cambiaron mucha  
gente de guerra ansijara Re cobrar el mu-  
istro Reyno de navarra q el Rey de francia  
en tiempo de las dichas alteraciones nos a  
matado como para le Resistir la entra-  
da q fentidhacer en la malaqal provincia  
de lizuzua y sabiendo como sabemos deci-  
erto q los dichos pueblos fueron como dichos  
atraydos por algunas personas q fueron los  
principiales culpantes en lo suyo dicho con-  
tratos quales anemos procedido y se procede  
por justicia exram nombrados y de clara-  
dos en esta mazanta y por q todos los sofridos

nos subditos y naturales agora y dende su  
gma delante estan en la quietud y sonicio  
y paz y seguridad y nos aman con perfecto  
amor como los amamos y fengan mayor obli-  
gacion para nos servir acatando q la clemencia  
y piedad es cosa conueniente y propia  
a los principios q tienen las reyes de dios en la  
tierra y acordan donos de los inmensos be-  
neficios y mercedes q de su piadosa mano  
aceemos Recibido y de cada dia Recibimos  
q por esto nos haga adelante por ende de  
nro proprio mo fu y ciencia ciencia y de  
liberada voluntad y poderio Real al so-  
lito de q en este granre q gremos usar y usa-  
mos como Reyes y señores naturales no cono-  
cientes superior en lo temporal perdona-  
mos y remitimos des de agora y para siem-  
pre q juntas a todas las ciudades y villas y  
lugares

Lugares concejos e vniuersidades ansí de lo Real en  
go como de señoribz cabadenigo ordenes e hecho  
trias y a las personas particulares de los y  
de cada uno de los de qualquier prebem  
nunca o dionida condicion y calidad  
que sean ansieclasticas como Religiosas y  
seculares de estos Reynos y señorios de  
castilla y estantes en ellos que fueron en ha  
cer y cometer y perpetrar los dichos cri  
mines less magestatas y fedos los otros exce  
sos y levantamientos y sediciones conse  
deraciones ligas y moniguedios y conju  
raciones contrarias y contra nra corona Re  
al y todos los otros delictos defortalezas  
y combates de llas y derribamientos de casas  
y quemadas de llas y de villas y lugares e iglesias  
y monasterios y de las cruces y calices y hor

222

namientos y otras cosas sagradas y rímertas  
de hombres aun níg fuesen nros oficiales de la  
usurpacion de nra jurisdicion y prehe  
minencia Real y prisión de los del nro con  
sejo e del desfimiento del dicho <sup>B</sup>m car  
denal gobernador e de la ocupación de nro  
palacio Real donde yo la Reyna estaua  
con la dicha ynfanta nra muy caray muy  
amada hija y hermana de las somas de  
nras Rentas y mís de cruzada y sisas  
y empréstidos y Repartimientos y otras  
qualesquier otras de bienes q se hizie  
ron agras qquier personas y concejos  
y eclesiás e monasterios y otras personas  
particulares privilegiadas y todos los o  
tros casos y excesos crímenes y delitos ansi  
los q de suyo van nombrados y declarados

como otros

como otros giales qvirié semejanter e diferen-  
tes delos mayores emores o yonales de qual  
qviere specie e calidad nautra e condición  
q'scan fechos y cometidos por las dichas co-  
munidades e personas particulares dellas  
a ro y en nombre delas dichas juntas  
e comunidades arvng fueseno ayán sido ta-  
les q' persiguanza e enormidad fuere ne-  
cessario para ser perdonados le se exprimir  
particularmente en estaña carta de per-  
don la nra intencion e deliberada volun-  
tad es de los perdonar de el caso mayor alme-  
nor q uantos fueron fechos e cometidos e per-  
petrados en la manera q'dichas del princi-  
pio del año q' paso de mil e quinientos e vein-  
te hasta el dia de la data destaña carta y  
queremos y mandamos q' aq'oray de aqui

222

adelante por causa y Razon de los susodicho  
ni de cosa alguna dello no se proceda ante  
pedimiento ni de nro procurador fiscal  
ni de oficio ni a pedimiento de parte ni de o  
tra manera alguna contra vosotros ni co  
tra vras personas elyenes criminalmen  
te y vos Remifimos la nra justicia para  
q por Razon de los susodichos delitos ni  
de alguno dells no podades ser presos ni  
acusados ni vros bienes tomados ni embor  
gados ni se pueda trazar en hiaga proceso ni  
dar sentencia alguna y si algunos procesos  
estuviieren fechados y eomenzados y no se ten  
cian por la presente damos por ninguno  
en quanto caula criminal y los casamos ya  
nullamos como si nunca se euvieran hecho ni  
pasado y quitamos de vos y de vros hijos e de  
cendientes toda manuela infamia que por ello  
ay ay

ayaís incurrido y vos Responde mos y fornamos  
en el estado en q estauades antes q ue cometie-  
se des los dichos crímines excesos y delitos pa-  
ra q en juicio fuera del no vos pueda ser di-  
cho niallegado ni opuest y mandamos q si al  
gunos bienes por causa de los dichos delitos  
fasta agora osan sido tomados o se creyeron  
sean luego fornados e Restituydos libremen-  
te a las personas q amys degozar de este per-  
don pero no es nra intencion y voluntad de per-  
mitir ni perdonar ni por estar nra carta de per-  
don Remisimos ni perdonamos los daños ni  
sumas de bienes y mris y otras cosas q nos y  
otros subditos fueron fechadas por los dichos  
pueblos tenantados y Rebeldados y por las  
personas q para ello les favore cieron ya  
yudaron por q estuviessen tales daños y bienes q ue-  
mos q se puedan pedir y demandar en su mante-

ysin otra pena alguna y porq seria cosa de mal  
ejemplo y deg dios nro señor se des firmaria y  
con justa causa nos podría demandar estrecha-  
mente dello si los principales monedores de  
los dichos crímenes y danos y excesos y como  
monedores de las dichas comunidades y longe-  
manos ficios de nos e incitaron y trajeron  
los dichos pueblos quedasen sin pena con  
digna asus delitos declararamos y manda-  
mos q destituyeran perdón y remisión no ayan  
de gozar ni gozen ni sean comprendidos ni  
entren en elantes queden fuera para pro-  
ceder contra ellos y contras sus bienes confor-  
me a justicia las personas siguientes

Don pedro de ayala conde q fue de saluas ierra

Don pedro giron capitán general q fue de la  
junta

Don p lasso de la vega vezº del ledo procurador  
en la junta

en la junta juan de padilla voz de ledo jas.

sticado

Doña maria pacheca sumiller

Don pedro maldonado vecino y Regidor de  
salamanca justicado

Don antonio de guzmanes vecino de leon  
procurador en la junta

Ramir nunez deguzman vecino y Regi-  
dor de leon y goncalo de guzman y juan  
deguzman y alvar perez deguzman y  
diego Ramiree deguzman hijos del di-  
cho Ramir nunez deguzman

Diego de villo a sarmient voz de stro

Don fernando de villo voz y Regidor de  
oro procurador en la junta

gomez de amila voz de amila procurador  
en la junta

snero del aguila vez y Regidor de amila ca  
pitán en la junta

Luis de quintanilla y alonso de quintanilla  
su hijo mayor vez de medina del campo  
y capitanes de la junta

Don carlos de arce llano vez desoria capi  
tan de la junta

Don juan de figueroa capitán de la junta

Don juan de luna capitán de la junta

Don juan de mendoza capitán de la junta  
hijo del cardenal don ponce de mendoza

Don juan de guzman vezino y veintiquatro  
descuilla

Don pedro de ayala vez de ledo procurador  
en la junta

+ fernando de analos vezino y Regidor de ledo  
juan de porras y el commendador fernando de  
porras

porras su hermano procuradorens la junta  
de cámora  
fran<sup>co</sup> mal donado vez de salamanca justicia  
Diego de ouz man procurador en la junta y  
vez de salamanca  
juan bravo vez y Regidor de segovia juz-  
gaciado  
don juan fajardo vez de murcia procura-  
dor en la junta  
gome<sup>r</sup> de hoz y sus gesta preso  
garci lopez de porras hijo de juan de porras  
vez de cámora  
juan ta pata vez de madrid capitán que fue  
en la junta  
alonso saraña vez de valladolid procura-  
dor que fue de la junta juzgaciado  
gonçalo barahona vez de la merindad

goncalo gaytan e juan gaytan viz<sup>o</sup> de toledo  
juan carriillo viz<sup>o</sup> de toledo  
fran<sup>o</sup> de Rojas viz<sup>o</sup> de toledo  
fernande de Rojas viz<sup>o</sup> de toledo  
fernande de ayala viz<sup>o</sup> de toledo  
fran<sup>o</sup> de guzman viz<sup>o</sup> de ylliscas  
pedro de suar viz<sup>o</sup> y regidor de valladolid capitán de la junta  
churado pedro ortega viz<sup>o</sup> de toledo  
fran<sup>o</sup> de mercado viz<sup>o</sup> de medina del campo  
pedro de so<sup>o</sup> & mayor viz<sup>o</sup> de madrid  
procurador de la junta justiciero  
luis omez viz<sup>o</sup> y regidor de valladolid capitán de la junta  
el licenciado bernardino viz<sup>o</sup> de valladolid  
el doctor juan cabecade vaca viz<sup>o</sup> de murcia  
justiciero  
churado montoya procurador en la junta viz<sup>o</sup>  
de toledo justiciero  
el licen<sup>d</sup>o

el licenciado Bartholo me de santiago vez de soria  
 procurador en la junta justiciero  
 el doctor alonso de cuniga procurador en la  
 junta por salamanca  
 el licen<sup>do</sup> mancaneado vez de valladolid alcalde  
 en la junta  
 diego de esquivel vez de guadalajara procurador en la junta  
 el doctor franco de medina vez de guadalajara  
 procurador en la junta  
 juan de vibiana vez de guadalajara procurador en la junta  
 el doctor fernandez vez de toledo  
 el licen<sup>do</sup> Rincon vez de medina del campo justiciero  
 el licenciado perez vez de burgos justiciero  
 el licen<sup>do</sup> sancha Ruiz de maluenda vez de  
 valladolid

el bachiller fradesillas vez de valladolid fiscal en  
la junta

juan de solier vez desegunda procurador en  
la junta

el comendador fray diego de almaraz vez  
desalamanca procurador en la junta

pedro bonilla vez desalamanca

diego de fernando comendador de la cama-

ra  
el doctor juan gonzales de valdavieso vez de  
salamanca

fran de anaya defunto vezino de salamanca  
hijo del doctor gabriel alvarez

el licenciado lorenzo maldonado vez de sala-  
manca

el licen<sup>do</sup> gonzales de amila alcalde q fué de  
nra corte vez de amila capitán de la junta  
sancha de nobron vez y Regidor de amila  
procurador en la junta

el licen<sup>do</sup>

el licen<sup>do</sup> juan de villena vez<sup>o</sup> de valladolid  
 antonio de montalvo vez<sup>o</sup> de Medina del campo  
 gonzalo de ayora corona sta vez<sup>o</sup> de palencia  
 pedro de villa vez<sup>o</sup> de toro procurador en la junta  
 el bachiller alonso de quada sajara vez<sup>o</sup> de segovia  
 una procurador en la junta  
 frans<sup>o</sup> de campo vez<sup>o</sup> de cambra  
 frans<sup>o</sup> de porras vez<sup>o</sup> de cambra  
 el licen<sup>do</sup> de de la torre vez<sup>o</sup> de palencia  
 + antonio de villena vez<sup>o</sup> de valladolid juz-  
 ticiado  
 el licen<sup>do</sup> del espina vez<sup>o</sup> de palencia  
 pedro de losada vez<sup>o</sup> de madrid procurador  
 en la junta  
 el doctor aguera vez<sup>o</sup> de murcia  
 el bachiller ambrana  
 el bachiller garciadeleon vez<sup>o</sup> de soleado alcal  
 de g<sup>o</sup> fice en la junta

el licenciado brano alcalde y fuenter la junta  
don antonio de cuniga obispo de camora capitan  
general de la junta  
don juan penyra de andes a la manca  
don alonso enrriguez prior de valladolid  
el doctor don francoñez capata maestres en  
la de Toledo  
alonso de phiego de andas amilas  
don juan de velladas maestres en la de valladolid  
don francoñez capata arcediano de madrid  
Rodrigo de azquedo canonigo de Toledo  
don alonso foz de Rincon abad de compluto y  
de medina del campo  
don pedro de fuentes chantre de palencia  
el Rodriguez junteron arcediano de llerca  
juan de benavente canonigo de leon  
don p<sup>o</sup> gonzales de valduras abad de ero  
fray alonso de medina fray pablo fray antonio de  
villegas

villanos predicadores fray les de la orden de san juan  
domingo y el maestro bustillo fray le de la dicha  
orden

fray francisco de san juan ana fray le de san francisco  
fray de la orden de los minimos  
fray guaman de bilbao guardiano de san francisco de sa-  
lamanca

fray bernardino de flores de la orden de san agustin  
fray pardo vecino de camora justificado  
juan de bona villa fundador vecino de medi-  
na del campo justificado

juan repollo vecino de pro justificado

+ valencia jefe vecino de salamanca justificado  
el alquizar jachico y franco gomez delegado vecino  
de palencia justificado

gernas artillero vecino de medina del campo  
justificado

pedro morino vecino de treto justificado

222

pedro sánchez voz de salamanca justiciero  
el licencio vida vez de ledo alcalde gfa en el  
exercito de la junta  
antes de linare son ninos del numero franco de  
san miguel y ooncales joyero el bachiller an  
dro de toro son ninos antes fernandez roder  
pedro el ralde sexmo el licen <sup>do</sup> fernando alon  
so de atemo alvaro paez y su hijo rodrigo mal  
donado grande linan vez de la ciudad de valladolid  
alvaro de bracamonte de henao capi  
fan franco palomares capitán alonso alvarez de  
cues alvaro serrano y gonzalo alvarez thome  
fernandez pedro de hontiveros blas carpintero  
pedro calero luis bonifero juan de osma  
el licenciado vega el licen <sup>do</sup> juan de herrera  
gabriel sánchez notario vez de anila  
el bachiller alcalde de la orden de la audiencia  
de valladolid

de valladolid alonso de vera juan marginina  
lope de pallares scriuano de la audiencia secre-  
taria qfue de la dicha junta el do estor san pedro  
mudarra geronimo franguez loficiario pedro lo-  
pez de catalayna hijo de hernan lopez de ca-  
tatayna veci de valladolid  
hernando gil y Reynalte de castro suero de  
oblanca diego alvarez sastre xponer de be-  
namente bordador anton de montollo pen-  
fas barnero pedro suarez de arguello rodri-  
go de desimanes capa fero rodrigo sastre  
vezinos de leon  
alonso belardo pedro de villafrades pedro  
diaz de canablos pedro bernedo juande  
franguez bernardino bezado el bachiller  
velasco sanchio orfiz velasco platero pe-  
dro de cambray sanchio de alares capitán

q fued la junta rezinos de medina del campo  
garcia ximeno sebastian de gineras alonso  
de moradillo martin sánchez de mendoza  
alonso de aranda el de san juan juan miguel  
de lagallega bernardino de arango frans de  
queremada el bachiller bensilla caspar  
demansilla miguel daza miguel duar noer  
sancho de la pena frans de quemada hermano  
de juan martinez juan esteban mercader  
vez de aranda  
frans de lada pedro de salamanca andres de  
carrasco frans de aguilas rezinos de toro  
garcia duesquines antonio de aguilas el licen<sup>do</sup>  
alonso del Rio miguel lo pez coronel difunto  
alonso mexia fernando de villica alegode  
peralta antonio de mesa luis de ciellar an  
tonio de aranda scriuano galvansillo sor  
nardino

nardino de mesa hijo del bachelier furioso am  
 martin de mesa curado de diego de herena  
 antonio de esquinca anton Sanchez franco sade  
 sero franco de Ruescas antonio suarez die  
 go de heredra el modo primo de diego de her  
 dia rezinos desegonia  
 alonso de arre rez de nana el carnero vfa  
 desegonia  
 alonso pescador alvano perez pararicoglar  
 tholomeo Rodriguez lorenzo de paz geroni  
 mo carpintero pedro lopez rezinos de ca  
 mora  
 diego de villagran antonio de san Roman  
 bernardino de san Roman juan de sancipri  
 an pellejero franco de Roble d'illo el viejo  
 anares de la Rua urbano urbano le cana pedro  
 debastanas serviano gonzales de salcedo sus de  
 salcedo su hijo gaspar de dueñas pedro de du

125

enás hermano de dñas boticario y prial Ruiz  
cordónero frān Vernal scriuano juande sa  
hagun scriuano alonso de quenca pedro de  
terdesillas santiago bernardino de ferreiro  
fernando de ter quemada scriuano pascual  
deyaen alonso cantarew pedro de anila ju  
delapeña miguel delapeña de lapuebla mi  
guel de aragon batidor andres de villa diego  
el moço vez de palencia  
juncos fe de valdes hermanas de  
madrid cambiador pedro de madrid alence  
ro Rodrigo chichots juan de carcaxona  
luis de carcaxona nicolas cordónero ju  
sebastián sus hijos hernando de paredes  
el de la madera frān martinez scriuano  
frān marguez juan martin scriuano juan  
vazquez juan de guinfana frān de padre  
de madrid procurador qfue en la gantavez  
demadrid

garcia

garcia bero frai<sup>o</sup> gomariz pedro de suenillo  
 jaymenau al juan de borja juanes de melgar  
 Rodrigo martinez diego diaz queran ve<sup>z</sup> de  
 murcia

martin alonso carlos desalas frai<sup>o</sup> desalas sevi  
 uano juan Rodriguez alavez juangines  
 alonso desima frai<sup>o</sup> gomez herrero alonso  
 delvaca vezinos de cartagena

frai<sup>o</sup> de sancta maria juan de miruena yan  
 tonio Rodriguez secretarios q<sup>o</sup> fueron de la  
 junta garcia de fuesta lope marin mar  
 tin de lorita fernando de Rollis p<sup>o</sup> estenau  
 nieto martin Rodriguez vez<sup>o</sup> de huesca  
 juan de labastida juan de losa g<sup>o</sup>riangonales  
 criados y vasallos del duque de naseva  
 ainsi mismo de claravos q<sup>o</sup> por esta nra carta de  
 perdón no se entiendan ser perdonados las otras  
 personas q<sup>o</sup> hasta el dia dota dada de sta nra

carta ayan sido y esten sentenciados aunq no  
ayan sido hasta agora executadas las senten-  
cias yansi mes mo queremos e mandamos  
q los tenientes de capitanes cal ferez e redio  
res de la gente de nras guardas q pasaron a las  
dichas comunidades y los q fueron en otra  
en la dicha gente contra nro servicio no aya  
degozar ni gozen deste nro perdón pero los  
escuderos de las dichas guardas q dexaron  
de estar en nro servicio vsando con ellos  
de la dicha clemencia qremos yes nra vo-  
luntad q gozen de este perdón salvo los q de-  
llos se hallaren en la dicha batalla de villa  
lar contra nros gobernadores y estandar  
te Real a los quales tan solamente remiti-  
mos y perdonamos la pena de muerte y perdi-  
mient de los bienes de su patrimonio por ende  
por esta dicha nra carta o porsu traslado

signado

signado de scribano p<sup>o</sup> mandamos al y lmo in-  
fante don fernando nro m<sup>u</sup>ñ caro y m<sup>u</sup>ñama-  
do hijo y hermano y los prelados duques  
margueses condes e Ricos hombres maestros  
de las ordenes priores commendadores alcay-  
des de los castillos y casas fuertes y llanas y  
al nro justicia mayor y al presidente y los  
del nro consejo y los presidentes y oydores  
de las nras audiencias y chancillerias y al-  
caldes y algnaziles de nra casa y corte y chan-  
cellerias y a todos los concejos corregidores al-  
caldes merinos y algnaziles Regidores can-  
teros escuderos oficiales y hombr<sup>s</sup> buenos  
de todas las ciudades villas y lugares delos  
dichos nros Reynos y tenorios ansi Realen-  
do y abadengo como de senorio y ordenes y  
behetrias y gnales q nro vasallos y  
subditos y naturales q os guarden y hagan

guardar dorae para siempre amas en todo y por  
todo bien e cumplidamente estamá carta  
de perdón y todo lo enella contenido y cada cosa  
y parte dello y alos q con vos se acuerden y  
fueron en hazer ya consejar y favorecer y  
ayudar directa o indirectamente todas  
las cosas fuso dichas o alguna de llas o de otras  
y quales o mayores o menores q aguinalova  
especificadas deguisa q vos no mengue cosa  
alguna q nos por la presente oto mandamos se  
nro seguro y amparo y defendimiento de  
al y mandamos y defendemos q ninguna  
ni alguna de las dichas nras justicias ni otras  
personas quales quier nros subditos y natu  
rales de srs nros Reys nos y señores no vaya  
ni pasen contra este nro dicho perdón segu  
ro y amparo so aquellas penas en q caen  
los q quebrantan seguro puest porsus Re  
yes y señ

yer y seren res naturales emandamos q contra  
los q fueren y pasaren contra lo contenido en  
esta nra carta de perdón o parte dello las di-  
chas nras justicias pasen y procedan contra  
ellos o contra qualquier dicho a las penas suso-  
dichas y al aso mas mayores y mas graves penas  
q fallaren por falso e por derecho y queremos  
y mandamos q todo lo suyo dicho y cada cosa y  
parte dello se guarde y cumpla como dicho  
es no embarquen fe q en esta nra carta de per-  
don falle alguna forma o sustancia o sole-  
mnidad de las q segun leyes de estos nros Re-  
yenes se regieren q infer uenga para fir-  
meza y validacion del tal perdón en espe-  
cial la ley del ordenamiento del Rey don juan  
el primero fechada en las cortes de vitoria en  
q dispone q la carta de perdón no vala ni

se aguardada sino fuercripta de mano de es  
criuano de camara conocido y q nro se en  
tienda ser perdonado salvo el delito q es  
pecialmente fuere nombrado y declarado  
en la fal carta y q faga especial mencion  
de stro qualquier perdon q le ayas ido pri  
mero o fregado por otros delitos q sea fechada  
mencion de la prisión del estadio o si fuere  
chi el delito en nra corte odes pnes de con  
tido entre en ella o fuese hecho con fuego o con  
saeta y otros si no embargante o fra ley prae  
matica hecha en burgos por el mos mor Rey  
don juan q dispone q en los perdones gene  
rales y particulares q se hizieren nro se en  
tiendan los maleficios en q yntervenga un  
alcu o traycione o muerte segura y no per  
donando los enemigos y otros si no embar  
gante las

gante las otras leyes fechas por el Rey don juan  
segundo en las cortes de valladolid y por  
el Rey don enrique quarto en las cortes  
que hizo en Toledo qd disponen q no valan las  
cartas en q se quite el derecho de las partes  
y las justicias aunq sean ~~insertadas~~ inclui-  
cidas hagan cumplimiento de justicia  
y q la carta del tal perdón adeyr firma-  
da de un prelado o un caballero o de tres  
doctores q residan en el consejo y q las  
cartas de perdón q de otra manera fueren  
fechas no valan niyan efecto alguno  
aunq en ellas se haga expressa mención  
de la dicha ley y de otras cualesquier leyes  
q sobre esto hablen aunq sean insertas de  
palabra apalabra y aunq fengan en la  
mula de cierta ciencia ej proprio mofu

y deliberada voluntad o poderio Real absolu-  
to con otras qualesquier derogaciones y  
otras si no embargoante las otras leyes de nos  
Reynos q disponen q ley hecha en cortes  
no pueda ser Revocada ni derogada si no  
por cortes y no embargoante otras quales  
quier leyes de las partidas y de fueros y or-  
denamientos y estilos y pragmaticas y or-  
denanzas de los Reynos q sean y ser pue-  
dan en contrario de este dicho perdón y de qual  
quier cosa y parte de lo y de lo en esta nra  
carta contenido las quales dichas leyes en  
quanto a esto pcan y atañen anullamos y  
casamos y Revocamos abrogamos e dis-  
pensamos con ellas y concada una de las  
del dicho nro proprio motivo y ciertacion  
q el y poderio Real absoluto quedando en  
su fuerza

su fuerza e vigor en todas las otras cosas adelante por quanto por las causas susodichas y por la paz y sosiego de estos reinos Reynos y pro y comun utilidad de la cosa p<sup>ca</sup> de los dichos ducemos y podemos justamente dar y damos esta dicha nra carta de perdón con las dichas derogaciones la qual contiene en ella contenido prometemos yase oíramos por nra fe y palabra Real como se y escatificas de guardar e cumplir e que mandaremos q<sup>z</sup> asi se guarde e cumpla perpetua e inviolablemente y no conseguiremos ni daremos lugar q<sup>z</sup> a oponer ni en tiempo alguno ni per alguna causa y cacion q<sup>z</sup> sea directa ni indirectamente vayan nra orden ni nos yremos ni pasaremos contraella y por q<sup>z</sup> lo suso dicho venga a noti

cia de todos y ninguno pueda pretender igno-  
rancia mandamos questa nra carta seal-  
yda y publicada en presencia de mi el  
Rey y de los grandes y prelados q con mi  
go se hallaren y estuvieren en nra corte y  
del presidente y de los del nro consejo y du-  
pues se aprego nada en la placa principal  
desta villa de valladolid y en todas las otras  
ciudades villas y lugares distos nros Re-  
ynos y suenrios q fuedada en la villa de  
valladolid a veinte y ocho dias del mes  
de Octubre anno del nacimiento de nro se-  
ñor jesuxpo de mil e quinientos e vein-  
te y dos años

y yo el Rey.

yofran <sup>co</sup> de los cabos secretario desus cesare  
as e catolicas magefades la fiz e scriuir  
por su mandado archiepisco p<sup>o</sup> grana

O<sup>o</sup> de la Libraria del Real Consistorio  
del Almofa - - -

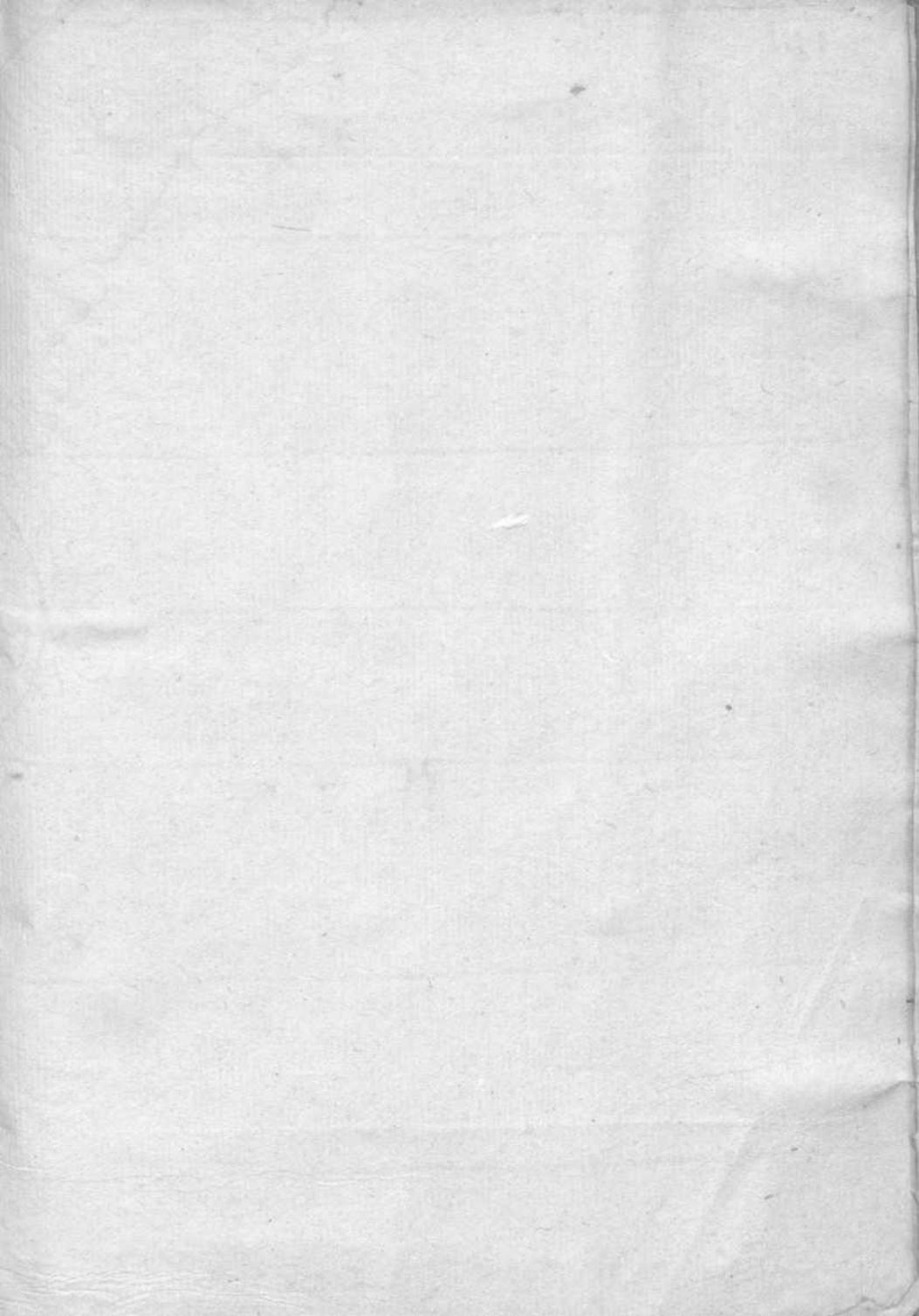
tensis doctor caruajal licen<sup>tus</sup> san<sup>r</sup>tiago  
 frān<sup>cus</sup> licenciatus don alonso de castilla  
 licen<sup>tus</sup> lewalla licen<sup>tus</sup> don garcia doctor  
 beltran doctor quenara acunha licen<sup>tus</sup>  
 doctor tello

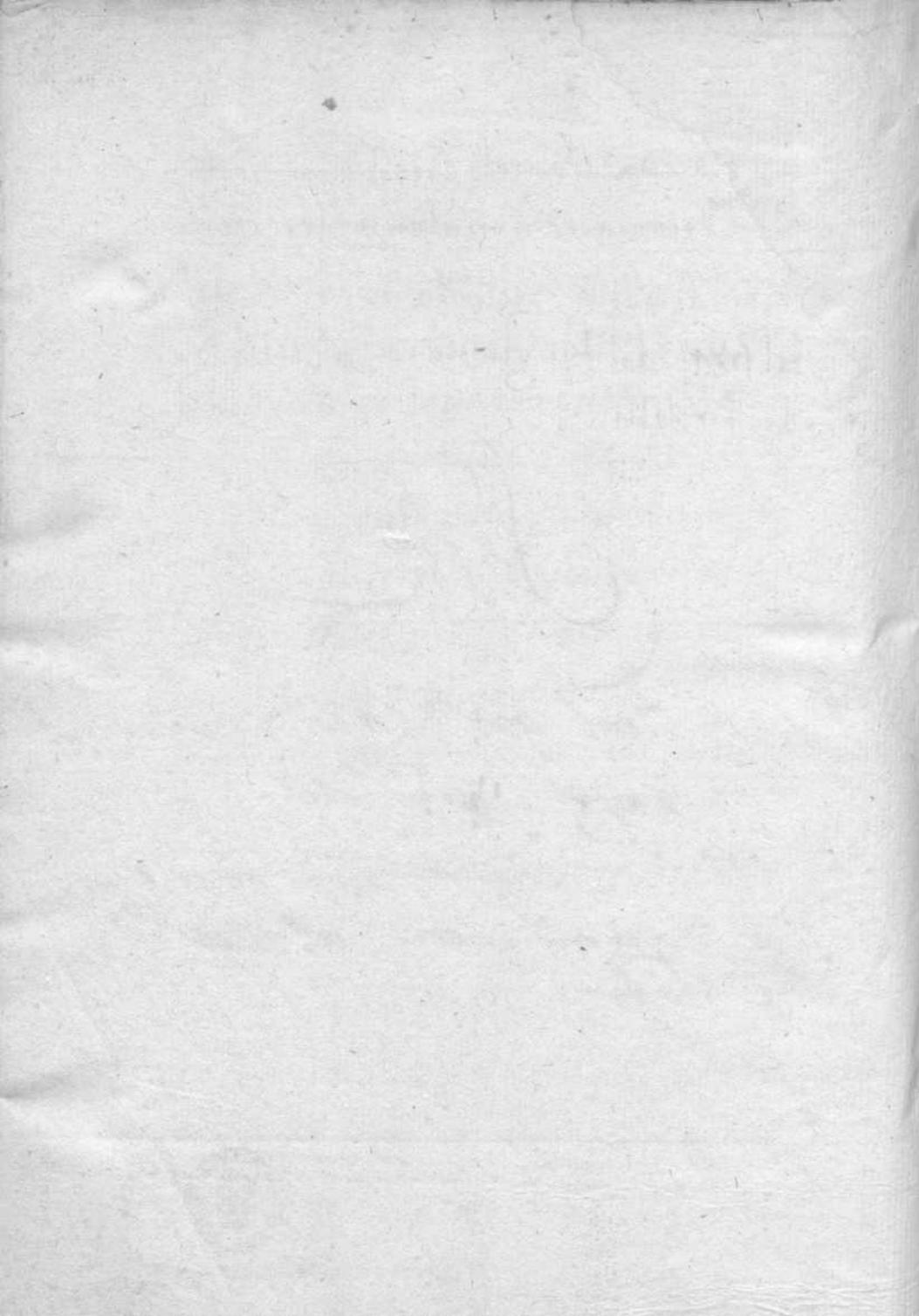
Sr

Oficio Real con loa librerias  
 Deb abogado inmediato a la villa  
 de laguna. cuidado con  
 los excomuniones ~~de~~ q. extra  
 es libro y las librerias.

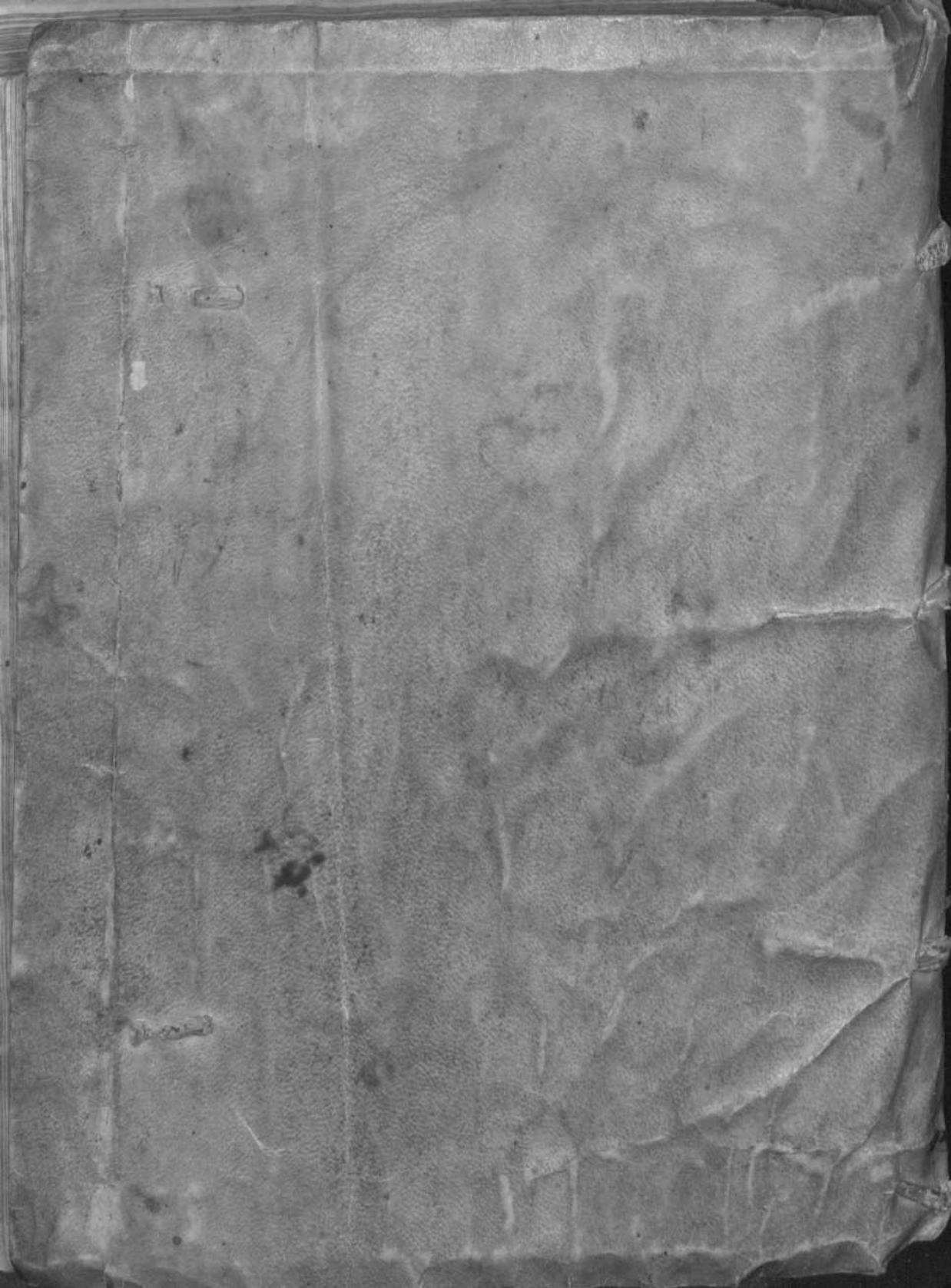
201  
- 202  
- 203  
- 204  
- 205  
- 206  
- 207  
- 208  
- 209  
- 210  
- 211  
- 212  
- 213  
- 214  
- 215  
- 216  
- 217  
- 218  
- 219  
- 220







4146



G-E 1189

COLLECTOR'S  
ITEM  
SOUVENIR  
OF  
THE  
CIVIL  
WAR